

HISTORIA
DE
SANCTI-SPIRITUS,

FOR EL LCDO.

D. RAFAEL FELIX PEREZ Y LUNA,

QUE DEDICA ESTA OBRA A LA JUVENTUD INSULAR
Y PENINSULAR DE SANCTI-SPIRITUS.

PARTE 1.^a

SANCTI-SPIRITUS.

Imprenta LA PAZ, de Cárlos Canto.

(Principe No. 3.)

1888.

Es propiedad de su autor.

PRÓLOGO.

La HISTORIA DE SANCTI-SPIRITUS tiene que principiar en la expedición que bajo la conducta de Diego de Velazquez emprendió la conquista de la Isla de Cuba cuando corria el año de 1511; comprende por consiguiente el tiempo de cuatro siglos; pero seguramente no se ha escrito hasta hoy, porque antes de la presente centuria y en los principios de la misma no habia entre nosotros quien formalmente se ocupara de las letras; y posteriormente se veia siempre puesto ante los ojos el gran inconveniente de no haber en la villa, ni en ninguna otra población del pais archivos en que se conservaran nuestros documentos relativos á los dos siglos primeros. Tampoco se tiene para estos el recurso de las historias generales, porque las que concernientes à Cuba se han publicado, casi no se ocupan sino de la Habana: si en algun pasaje se hace en ellas mención de Sancti-Spiritus, es solo para consignar algun hecho aislado al cual se refieren como accidentalmente, de un modo genérico y vago, ó con espresión tan circunscrita y contraida, que no es por lo regular posible formarse idea de algùn detalle, que para el raciocinio dé suficiente base.

Para escribir, pues, nuestra historia en cuanto atañe à las épocas primitivas, necesario ha sido buscarla en escritos que se ven insertos en lugares diferentes de las Memorias de la Real Sociedad Patriótica, y en documentos que se hallaban inéditos, dados hoy à luz en los Anales y Memorias de la Real Sociedad Económica y Junta de Fomento, y utilizar noticias históricas publicadas acerca de las poblaciones circunvecinas, sin desperdiciar otros datos contenidos en obras que no son esencialmente históricas. Necesario ha sido igualmente estudiarla en los hechos generales de la historia de Cuba bajo el respecto de su concernencia con Sancti-Spiritus, así como en las tradiciones que, contraídas à esta misma localidad, se hallan corroboradas ó confirmadas en documentos que las constituyen verdícas, legítimas é indubitadas ante una crítica racional y juiciosa. Ayuda no escasa prestan también para conocer la vida de nuestro pueblo en aquellas apartadas épocas las actuaciones judiciales sobre derechos de los propietarios, que han acumulado à ellas muchas mercedes y otros documentos conservados à través de los tiempos en resguardo del interés individual.

Nuestros libros de Ayuntamiento, pertenecientes à los últimos años del siglo xvi se conservaron como doscientos años, inutilizándose sin embargo en ellos algunas actas que llegaban à echarse de menos, ya porque se hacían ilegibles, ya porque desaparecían completamente; pero muchas sirvieron para sacar testimonios, certificaciones y otros comprobantes en que se conservan útiles noticias. Otro tanto debe decirse de los libros capitulares del siglo xvii. Pero

hoy debemos tener sabido que no poseemos archivo ni lugar alguno en que haya escrituras matrices, ni documentos originales, ni monumentos de ninguna clase pertenecientes al siglo xvi: que con respecto al xvii solo contamos con el archivo parroquial de nuestra iglesia mayor—cuyos asientos principian en 1607: que aparte de ese archivo eclesiástico no hay otro en que se guarden expedientes, procesos, instrumentos ni anotaciones que pertenezcan à los primeros años del siglo xviii; que los documentos mas antiguos de nuestras escribanías y notarías son de 1730; y que en nuestras oficinas municipales no hay actas, ni expedientes, ni antecedente alguno que sea anterior al año de 1774.

Con tales conocimientos bien se comprenderà que no ha podido ser obra de poco tiempo el trabajo de reunir datos y noticias para llegar à formar un libro en el cual se contenga la historia de este pueblo, que ya desde su fundación cuenta próximamente cuatro siglos. Pero al discurrir sobre las dificultades à que venimos contrayéndonos, y al indicar las fuentes y lugares à que hemos acudido para hallar la materia de nuestras narraciones, no debemos desentendernos de que antes de ahora ha habido personas tan curiosas y diligentes como entendidas y juiciosas, las cuales se han ocupado especialmente de Sancti Spiritus y redactado artículos y opúsculos en que se ven consignados hechos y antecedentes diversos que mucho valen para luz de la historia. Entre ellos el que primero se ofrece à nuestra consideración es Don Tadeo Martínez Moles, que hácia fines del siglo pasado fué Administrador de Hacienda en esta villa: se

dedicó mucho á conocer nuestras costumbres y nuestros comunes intereses, y á discurrir sobre los medios de fomentar entre estos moradores la industria y el comercio en diferentes ramos; y sobre las materias de que llegó á ocuparse formuló y consignó discretas observaciones en un libro que dejó manuscrito, titulado, *discurso histórico y político de la villa de Sancti-Spiritus desde su fundación*: ese discurso en que se dá conocimiento bastante lato de lo que era Sancti Spiritus en la segunda mitad del expresado siglo, constituye uno de los varios apéndices puestos á la obra titulada *Los tres primeros historiadores de la Isla de Cuba*.

Después del Sr. Moles ocurre á la memoria el Pbro. Br. D. Gregorio Quintero, que por los años de 1830 escribió con lenguaje claro y correcto un cuaderno de muchas páginas, en el cual se propuso dar una idea histórica de esta población, especialmente en la parte eclesiástica: en el tomo de las Memorias de la Real Sociedad Patriótica correspondiente á dicho año puede verse esa literaria producción. En el tomo quince de la misma Memoria, se halla un artículo de D. Francisco Lavallée titulado *Noticia histórica y geográfica de Sancti-Spiritus*, en el cual se contienen útiles noticias. Apreciables son también las que respecto de Banao y sus cercanías consigna el conocido escritor D. Rafael Hernandez de Aiba en otro artículo que se vé igualmente publicado en el referido tomo.

Debemos por último hacer especial mención del Escribano D. Luis Alcántara, natural de Puerto Príncipe y vecino de esta Villa de Sancti Spiritus, de la cual se ocupó constante-

mente y con particular predilección, recogiendo diligentemente cuantas noticias le venian á mano dignas de la historia, para consignarlas luego en sazonados artículos que redactaba, los cuales veian la luz pública en los periódicos de la localidad. Entre sus trabajos figura una cronología de los alcaldes y otros empleados concejiles desde el año de 1700 hasta mediados del siglo presente, á la cual iba agregando en el respectivo año las notas ó indicaciones que estimaba conducentes, segun se comprende por las diferentes copias que del mismo trabajo dejó entre sus papeles. Redactó también y publicó allá por el año de 1853 una noticia histórica de Sancti Spiritus bastante útil para dar á conocer nuestra historia contemporánea.

Teniendo, pues, delante las dificultades y las facilidades de que acabamos de hacer mérito, resolvimos hace mucho tiempo imponernos, á través de una larga serie de adversidades que hemos tenido en la vida, la ocupación de escribir esta historia, que por fin nos hemos decidido á publicar, bajo la advertencia que hacemos de que quien en obras de esta clase quiera hallar entretenimientos para el espíritu, recreaciones para la imaginación, ó bellezas literarias en amena lectura, busque libro distinto, porque el presente tan solo servirá como una colección de noticias destinadas á producir el conocimiento de lo que ha sido la villa de Sti-Spiritus, cuyo nombre, que constantemente resuena en los oídos de los espirituanos, no debe ofrecerse á la inteligencia de estos vacío de las nociones que constituyen la complicada idea de

una población que para sus naturales es la primera en el mundo.

Réstanos decir, que dedicamos este modesto trabajo á la juventud insular y peninsular de *Sti-Spiritus*, porque reconocemos lo mucho que vale el elemento joven de nuestra sociedad. Esa juventud á que consagramos tan humilde obsequio representa el porvenir y las esperanzas y ventura de este vecindario, y en ella vemos los hombres en cuyas manos va á quedar encomendada la suerte de nuestras familias: ella, llamada á trabajar por futuros destinos bajo los auspicios de perdurable concordia en el seno de la nacionalidad española, realizará la noble aspiración de conducir el pueblo al estado de felicidad de que sea susceptible en razón de sus recursos propios y de los auxilios y demás beneficios que para fines tan legítimos sea dable atraer.



CAPITULO PRELIMINAR.

Reconocimiento de la costa meridional de Cuba por Cristóbal Colón.



ERA ya entrado el mes de Abril de 1494 cuando Cristóbal Colón, dictadas las disposiciones que estimó adecuadas para la organización y gobierno de la colonia que acababa de fundar en la *Isla Española*, pensó en realizar su preconcebido propósito de reconocer la Isla de Cuba. Para ello escogió tres carabelas nombradas *La Niña* ó *Santa Clara*, la *S. Juan* y *La Cordera*: las hizo armar diligentemente con los necesarios aprestos y oportuna tripulación; y con ellas emprendió viaje desde el puerto de la *Isabela*, el día veinte y cuatro de Abril, con rumbo hácia Occidente. Desde el puerto de San Nicolás, en el caño Occidental de la *Española*, descubrió la punta de *Maistí*, á donde se dirigió, continuando luego desde allí su navegación por la costa meridional de Cuba.

El primero de Mayo entró en el puerto de Guantánamo donde desembarcó y pudo comunicarse con algunos indios, que, recelosos al principio, mostráronse después benévolos y obsequiosos. Hízose de nuevo á la mar, y al día siguiente tomó tierra en otro puerto que se llamó después Santiago de Cuba, donde los naturales le dieron noticia de que habia hácia el Sur una isla abundante y rica. Sin perder tiempo continuó su navegación; y pasado el puerto de *Turquino*, hizo virar las proas hácia el Sur, realizando luego el descubrimiento de la isla de Jamaica, de la cual llegó á tomar posesión en nombre de la corona de España.

Costeada dicha isla hasta su extremo oriental, mandó virar las proas al Septentrion: no tardó en alcanzar, diez y ocho de Mayo, las costas de Cuba por el promontorio que denominó *Cabo de Cruz*: experimentó, al doblarlo, rëcia tormenta que puso en peligro sus naves; y pasada aquella, continuó penosamente su navegación por entre multitud de isletas tan variadas en vegetación como escasas de gente, hasta que por fin, en veintidos de Mayo, llegó á una de ellas que denominó *Santa Maria*, dando al conjunto de todas el nombre de *Jardines de la Reina*.

Desde dicha Isla se dirigió al Norte; y

cuando ya habia navegado unas catorce leguas fondeó en tres de Junio, junto á la embocadura del rio Jatibonico del Sur cerca de una crecida población de indios. Púsose en comunicación con éstos, que hospitalarios y apacibles, se apresuraron á traerle gran porción de comestibles; informáronle que aquel territorio se llamaba *Ornofui*; y en cuanto á noticias sobre Cuba, dijéronle que los indígenas del territorio contiguo nombrado *Magón* se las darian bastante latas; con lo cual, contento el Almirante, continuó con rumbo al Poniente.

Adelantaba en su navegación arrostrando peligros, contratiempos y dificultades ocasionados por la naturaleza del mar en que se hallaba, por las variaciones atmosféricas y por el estado de las naves, en que mas de una vez fué necesario hacer reparaciones tan indispensables como trabajosas, sin que entretanto alcanzara el extremo occidental de la isla. Por fin, ya en la costa de la antigua provincia de Guaniganico, las dificultades llegaron á su colmo; subió de punto la impaciencia de muchos expedicionarios; y resuelto el Almirante á retroceder, mandó que el escribano Tomás Perez de Luna, tomando el testimonio de los individuos de las tres naves, extendiese acta haciendo constar que eran linderos de un continente las costas que recorrían.

Hizo, pues, virar las carabelas al Sur: vióse pronto rodeado de tierras en el seno de la Siguanea, isla de Pinos; y resolvió salir luego de allí para seguir su navegación hácia el Este, desandando el camino que había llevado. Inmensos fueron los trabajos que se le ofrecieron en el viaje de retorno: el hambre, la sed, los calores del sol abrasador de Junio en estos mares del trópico, y los peligros y los cuidados y las fatigas en que de continuo se veía, pusieron à prueba una vez mas su fortaleza invencible y la de los hombres que le acompañaban. Pero el término de tantos trabajos llegó por fin cuando se ofreció á la vista de aquellos marinos la hospitalaria costa de Ornofai.

Era el siete de Julio cuando anclaron en ella las carabelas; y Colón y sus compañeros, habiendo desembarcado, tuvieron el regocijo de ser acogidos y agasajados por los naturales, que les proporcionaron albergue y solaz en espaciosos bohíos, los regalaron con frutas y comestibles, y guiándolos por entre sombrías arboledas, les facilitaron delicioso refrigerio. Allí quiso Colón que se solemnizara la fiesta del Domingo; y erigido de su órden un altar, se celebró, á trece de Julio, sobre la márgen del Jatibonco del Sur, en el territorio llamado entónces Ornofai, donde hoy es el barrio del Jíbaro, jurisdicción y término

municipal de Sancti-Spiritus, la primera misa que se dijo en la isla de Cuba.

Concluida la misa, un indio anciano, á quien los demás tributaban respeto y particular deferencia, dirigió á Colón una arenga, en la cual, según la explicación del intérprete, le significó su aprobación por los piadosos sentimientos que le habían movido á obra tan meritoria: le habló de premios y castigos en la otra vida; y le recomendó que nunca hiciese mal à los que no se lo hicieran. Dignamente contestó Colón al venerable indígena, que acogió con visible agradecimiento la benévola contestación; y de tal manera se aficionó á Colón y á los españoles, que aun determinó embarcarse en las carabelas para emprender viaje á Europa; pero los ruegos de su mujer y de sus hijos le hicieron desistir de tal propósito.

A los nueve dias de alhagüño descanso entre los hospitalarios hijos de Ornofai, resolvió el Almirante restituirse á sus embarcaciones, lo cual realizó el dia diez y seis de Julio, alejándose luego con rumbo al Este, no sin bendecir con toda su alma aquel periodo de permanencia en tierra, el mas feliz que tuvo en su expedición.



LIBRO PRIMERO.

Que comprende los hechos pertenecientes al siglo XVI.

CAPITULO PRIMERO.

Diego de Velazquez nombrado Jefe de una expedición para emprender la conquista de Cuba.—Venida de la expedición.—Fundación de la villa de Baracoa.—Órdenes de Velazquez para la fundación de otras villas.—Fundación de la de Sancti-Spiritus.

La conquista de la isla por los españoles no se emprendió hasta 1511, época en la cual estaba encomendado el gobierno de la Española al Almirante D. Diego Colon, hijo del descubridor, que habia fallecido en 20 de Mayo de 1506. El joven gobernador, aspirando á que dicha isla quedase bajo la dependencia de la Española, tomó sus medidas para asegurarse de la posesión de ella, temeroso de que don Fernando el Católico, la separara encomendando á otro la conquista. Su proyecto fué aplaudido por todos los españoles residentes en Santo Domingo; y nombrado para el mando de la expedición el capitán Diego de Velazquez, natural de Cuéllar, que habia acompañado al descubridor en su segundo viaje, y era el mas rico y estimado entre sus compatriotas, acudieron muchos á inscribirse para la empresa, llegando por último, á unos

trecientos el número de los que en Salvatierra de la Sabana, se pusieron bajo las órdenes del jefe castellano.

Preparadas para la expedición cuatro carabelas, cuando corría el mes de Noviembre de 1511, hiciéronse á la vela los expedicionarios, entre quienes venian el jóven Hernán Cortes y el padre Fr. Bartolomé de las Casas, poco conocidos entónces. Desembarcaron en el puerto de Palmas, provincia de Bayaquitiri (Guantánamo); vencieron en pocos dias la única resistencia que se les opuso en el pais, dirigida por el cacique Hatuey, emigrado de la Española y refugiado en la parte oriental de Cuba; y aceptados el homenaje y sumisión de los caciques comarcanos, pudo pensar Velazquez en fundar la primera población española de la isla de Cuba, para la cual escogió el punto nombrado por los indígenas *Baracoa*, donde en 1512 quedó asentada la villa de Nuestra Señora de la Asunción de Baracoa.

Divulgada por las otras islas la noticia del feliz éxito alcanzado en las operaciones primeras, vinieron luego de diferentes puntos para unirse á Velazquez, muchos españoles, en cuyo número se contaba Pánfilo de Narvaez, á quien aquel nombró su segundo; y mas adelante fueron llegando otros, que mostrándose dispuestos á

prestar su ayuda, se ponian bajo las órdenes del conquistador.

El rey D. Fernando, recibida la nueva de la sumisión á que los indios cubanos se avenían, húbose por bien servido, y dijo al Almirante en carta de 3 de Diciembre de 1512, que á los que faltaran, se procurara atraerlos, prefiriendo siempre los requerimientos á la guerra; pero si requeridos no se avenían á servir, como eran obligados, podian tomarse por esclavos. Díjole también en otra de trece de Abril de 1513 que no se entrometiese en el repartimiento de Cuba, porque lo habia cometido á Diego de Velazquez; en la misma fecha escribió á este cometiéndole la facultad de ejecutarlo, y en ocho de Mayo del mismo año confirmó poder á Velazquez para que, informado de los indios y caciques pacíficos de Cuba, hiciera el repartimiento, atendiendo en primer lugar á los oficiales, en segundo á los primeros pobladores, en tercero á los que tuviesen cédulas reales para pedir tal beneficio, en cuarto á los que juzgase que mejor doctrinarían y tratarían á los indios.

Hecho entretanto, de órden de Velazquez, el reconocimiento de la isla por Pánfilo de Narvaez y Juan de Grijalva con cien españoles y mil indios de servicio, concurriendo también con ellos el padre Las Casas para intervenir con

los consejos de su prudencia, y entrado ya el año de 1514, el gobernador, provisto desde principios del mismo año de la Real Cédula en la cual se consigaban las facultades que se le concedían, para otorgar mercedes y repartir indios y tierras; determinó extender la colonización, utilizando para ello el gran número de castellanos que venian juntándosele desde el principio de la conquista.

Con propósito, pues, de realizarlo así, ordenó á Narvaez, Grijalva y Padre Las Casas, que desde la provincia de la Habana, donde aun se hallaban, viniesen acercándose hasta el puerto de Jagua, á donde se dirigió el mismo Velazquez para reunirse con ellos, dejando el gobierno de Baracoa á cargo de su suegro Cristobal de Cuéllar. Con acuerdo de Narvaez, Grijalva, el padre Juan de Tesin y demás sujetos notables que á Jagua habian venido, proyectó fundar en esa comarca una villa, que por fin fué asentada nueve ó diez leguas al oriente de dicho puerto, la cual se denominó Trinidad.

También con acuerdo de los sujetos expresados, ordenó se poblase en el centro, casi en el medio de los dos mares del Sur y del Norte, otra villa que denominó Sancti-Spiritus: acordó asimismo la fundacion de Puerto Príncipe, Bayamo y Santiago de Cuba; y poco después,

creciendo la población del país con los españoles que venían de diversas partes, mandó que se fundase también otra villa mucho más hacia Occidente en la costa del Sur, y cerca del sitio en que hoy está Batabanó, á la cual se dió el nombre de San Cristóbal de la Habana. Con esta se completaba el número de las siete villas que se vieron luego fundadas de orden de Velázquez, quien hecho el nombramiento de los sujetos que habían de establecerse en ellas, y acordado el consiguiente repartimiento de tierras y de indios, encomendó la ejecución de sus disposiciones, con respecto á cada nueva población, á quien estimó á propósito para el caso.

Sucedió en consecuencia que Gonzalo Fernández de Oviedo fuese el encargado de realizar la material fundación de la villa de Sancti-Spiritus, para cuyo asiento señaló el punto conocido hoy bajo el nombre de *Cayo de la Iglesia*, centro de lo que después se llamó hacienda *Pueblo Viejo*, situado poco más de una legua al Este de donde hoy se halla la ciudad de Sancti-Spiritus, y en terreno perteneciente á la provincia india de Magón. Eligió aquella localidad, porque era donde residía el cacique de la comarca, siendo allí más numerosa la población indígena, y porque

además se hallaba situada de la manera prevista por el Gobernador, en el centro de la isla, casi en medio de los dos mares del norte y mediodía. (1)

Fernández de Oviedo tardó, según los datos que se tienen, uno ó dos años en erigir el pueblo; mas como los trabajos se principiaron cuando trascurría la segunda mitad del año 1514, y el tiempo primero debió emplearse en hacer habitaciones provisionales, inspeccionar lugares, prevenirse para contar con mantenimientos, preparar el terreno, y arreglar sobre el mismo el plan de las edificaciones, claro aparece que fué en 1515 cuando se vió construido un número de casas bastante para que verdaderamente se estimara realizada la formación de un pueblo que con nuevos edificios resultó al año siguiente de mayor tamaño. Tal es la razón por qué sentamos que la fundación de la villa de Sancti-Spiritus, ordenada por el Gobernador Diego de Velázquez en 1514, se verificó en el subsiguiente año de 1515, en que cabalmente ya existían en la isla siete iglesias correspondientes á las villas en igual número existentes. (2)

(1) Herrera Dec. 1.^o lib. 10, cap. 8.^o y not.^a histórica de Sancti Spiritus en las mem. de la I. S. P. f. 15.

(2) La Torre, cronología, 1515.

CAPITULO II.

Francisco Fernandez de Córdoba, descubridor de Yucatán.—
Título de Adelantado á favor de Diego Velazquez.—Expedición
de Juan Grijalva.—Otra de Hernán Cortés.—Otra de Pánfilo de
Narvaez.—Disturbios en Sancti-Spiritus.—La Iglesia.—El Ayun-
tamiento.

Creemos que no faltarán en algún archivo de la Habana, Sevilla, ú otro punto, documentos en que se contengan noticias que directa ó indirectamente se contraigan á Sancti-Spiritus en los años primeros de su fundación; pero los que en la misma villa debieron conservarse desaparecieron de todo punto en épocas posteriores, sin que en ella quedara recurso ni medio alguno para buscar los primeros orígenes de nuestra historia local. Así pues, con respecto á esta, solo por datos consignados en la general del país ó en escritos de otro género relativos principalmente á hechos ocurridos fuera de la localidad, se hace posible referir uno que otro acontecimiento digno de memoria.

Entre los pocos que bajo tal inteligencia es dable consignar, hemos de incluir el concerniente á la empresa en que tomó principal parte el rico hacendado de la villa Francisco Fernandez de Córdoba, amo de muchos indios. Hallábase este hácia fines de 1516 en Santiago de Cuba, cuando

el Gobernador Diego de Velázquez, con objeto de dar ocupacion á algunos castellanos venidos del Darien, proyectó enviar una expedición á las costas de Veraguas ó á la de Florida. Nombrado Capitan de ella Fernandez de Córdoba, compró y abasteció de su cuenta dos navios y un bergatin, sin que á mayor abundamiento pueda dudarse que para semejante empresa contaba con no poca gente del pueblo de su vecindad; y habiendo pasado á la Habana, hízose allí á la mar en ocho de Febrero de 1,517. Al cabo de veintiun dias descubrió la península de Yucatan, donde se le ofrecieron contratiempos y lances vários, resultando por fin herido gravemente; y vuelto á la Habana, escribió al Gobernador, dándole cuenta de su navegación. Dijole tambien que á causa de las muchas heridas que le fatigaban se trasladaría por tierra á Sancti Spíritus donde tenía su hacienda, y que si Dios le daba vida, en estando mejor iría á verle; pero á los diez dias murió.

Con motivo del descubrimiento de Yucatán, hizo el Emperador una capitulación con Velázquez, cuya fecha es de 1,518, la cual se refiere á los nuevos Descubrimientos, y en ella le hace adelantado de lo que habia descubierto y de lo que descubriere.

En Abril de 1,518 salió de Santiago de Cuba otra expedición mandada por Juan de Grijalva, que recorrió las costas de Yucatán, y llegó hasta San Juan de Ulua. Velázquez, luego que de ello recibió la noticia, empezó á preparar nuevo armamento con propósito de enviarlo á poblar aquellas tierras: muchos dias estuvo dudoso acerca de la elección del General á quien habia de confiarlo, decidiéndose al fin por nombrar á Hernan Cortés, cuando ya Grijalva estaba de regreso en la isla. Cortés se hizo á la vela en Santiago de Cuba el diez y ocho de Noviembre del citado año, pasando á Trinidad; pero el Gobernador, arrepentido ya del nombramiento hecho, envió órdenes á Francisco Verdugo, Alcalde de aquella villa, para que le exonerase del mando. Cortés, por su parte, que bien recelaba semejante cambio, aprovechò diligentemente el tiempo de su permanencia en esa localidad, atrayendo para su expedición hombres, vituallas, armas y algunos caballos, y logrando con su actividad que todo se hiciese antes que dichas órdenes pudiesen ser ejecutadas.

Al tomar tales medidas, no se olvidó de escribir á Sancti Spiritus, donde habia mucha gente principal, engrandeciendo la importancia de su jornada, y convidando á tomar parte en

ella á cuantos quisiesen aspirar á la gloria y beneficios que debian esperarse. Su invitación no fuè desatendida entre los habitantes del territorio de Magón, en cuyos oídos habia ya resonado la fama de la empresa; y fueron muchos los que emprendieron viaje á Trinidad y se le unieron, siendo entre ellos los principales, Juan Velázquez de León, pariente del Gobernador, Alonso Hernandez Portocarrero, Gonzalo Sandoval, Rodrigo Rangel, Juan Sedeño, Gonzalo Lopez de Jimena y Juan Lopez su hermano, quienes llevaron tambien muchos indios, que habian de emplearse como sirvientes. Tal fuè el auxilio con que esta recién fundada villa cooperó á los designios de Cortés, quien desde Trinidad emprendió viaje hácia la Habana, situada entonces al Sur de la Isla; y aumentado allí su armamento, hizose á la vela con rumbo á Occidente á mediados de Febrero de 1,519, para emprender la conquista del imperio de Moctezuma. Una de sus naves iba mandada por Alonso Hernandez Portocarrero, y otra por Juan Velázquez de León, ámbos procedentes de Sancti Spiritus.

Hernan Cortés, asegurada la aquiescencia de los hombres que le acompañaban, habia resuelto proceder por su cuenta en la

ejecución de su gigante empresa, prescindiendo absolutamente de la autoridad del Gobernador de Cuba, quien al comprender tal desobediencia, se llenó de la consiguiente indignación. Vea en efecto Velázquez engañadas sus aspiraciones y rebajado el prestigio de su autoridad; y por mas que el armamento confiado á Cortés le habia dejado escaso de gente y de recursos, hizo un supremo esfuerzo para preparar otra expedición, que llegó á componerse de diez o aballos: confió el mando de ella á su lugar teniente Páufilo de Narváez, que se hizo á la mar á fines de Marzo de 1,520; mas no tarde recibió la triste nueva de que Narváez, sorprendido en el pueblo de Zempoala, habia caído prisionero en manos de Cortés, á cuyas órdenes se sometieron luego los expedicionarios.

Hácia este tiempo se vió alterada la tranquilidad entre los moradores de Sancti Spíritus, segun parece, con motivo de celos relativos á derechos del Municipio, llegando el desórden á proporciones tales, que para apaciguarlo envió el Adelantado á Vasco Porcallo de Figueroa. Este Comisionado dirigió en uncabildo severas inculpaciones á Hernan Lopez, hecho Alcalde por los revoltosos, intimándole en nombre del Emperador que hiciese dimisión

del cargo. La respuesta de Lopez fué poner mano á la espada; pero Porcallo anduvo listo en prevenir la acción, y le dió de puñaladas. Hizo en seguida reducir á prisión á todos los Concejales, no sin tener que combatir y reducir por la fuerza á uno de ellos, que habiéndose introducido en la iglesia, hizo allí resistencia; y los remitió á Santiago de Cuba, despues de secuestrarles los bienes, para que allá fuesen juzgados por el Ldo. Suazo, (1)

El hecho que se acaba de referir nos sirve de prueba para asegurar que desde la fundación de la villa de Sancti Spiritus hubo en ella un edificio destinado al culto católico y á la predicación de la doctrina cristiana; lo cual se vé corroborado con la circunstancia de existir en el campo que sirvió de asiento á la población primitiva un lugar cuya denominación *Cayo de la Iglesia* nos viene trasmitida de tiempo inmemorial. Pero sin estos argumentos no puede ponerse en duda que nuestra iglesia parroquial existió desde que fué erigido el pueblo, porque así era menester que fuese con arreglo á prevenciones generales de los Reyes Católicos, de las cuales dan clara idea las leyes de Indias y entre ellas la 2ª y 13ª

(1) Mem. de la R. S. P. t. 15.

título 1º, libro 1º. Además, según queda dicho, ya en 1,515 había en la isla siete iglesias entre las cuales es necesario contar la de Sancti Spíritus.

El propio hecho de los referidos disturbios nos da directa comprobación de que la creación de nuestro Ayuntamiento se verificó en la época misma de la fundación de la villa. Ni pudo ser de otra manera, atendida la verdad de que tal población no fué obra del tiempo ni del acaso, sino mandada erigir expresamente por el jefe de la conquista, cuyo objeto, claramente significado, fué que se formara desde luego una villa, y no un simple lugar. El número de regidores no pasaba de tres, pues no podían ser más en una población incipiente; y tres eran los del Ayuntamiento de la Habana (1) que se hallaba en iguales circunstancias. Los alcaldes eran dos nombrados anualmente por el vecindario; ejercían la autoridad civil y criminal; y con los regidores, nombrados también anualmente, constituían el Ayuntamiento á cuyo cargo estaba el gobierno del pueblo.

(1) Arrate Cap. 23.



CAPITULO III.

Calidad de los primeros pobladores.—Trato dado á los indios.—Importancia de la Villa.—Plaga de hormigas.—Traslacion de la Villa á las riberas del Yayabo.

Los hechos de que hemos dado cuenta con respecto á Fernandez de Córdoba, á la expedición de Cortés y á los disturbios ocurridos en la población, hacen concebir la idea de que los primeros pobladores eran activos, emprendedores y de varonil entereza; habiendo muchos entre ellos, que lejos de ser personas vulgares, eran por el contrario recomendables por su calidad y representación, por su capacidad y por sus nobles aspiraciones, como lo comprueba el hecho de haber podido salir de entre los mismo un Francisco Fernandez de Córdoba, descubridor de Yucatan, un Portocarrero, capaz de tomar el mando de una de las naves de Cortés, un Velázquez de León, en quien se reconocía igual capacidad y un Gonzalo de Sandoval, á quien despues de rendida la ciudad de Méjico, tocó realizar la conquista de la provincia de Mechoacan, y

que tuvo despues la dichosa suerte de reducir la de Oajaca y otras inmediatas. (1)

Empero los moradores castellanos de Sancti Spiritus, considerados bajo el respecto del comportamiento que con los indigenas empleaban, caen bajo la severa censura que la historia consigna en general contra los propietarios europeos de toda la Isla. El Adelantado, echando de ver la desconsideración y graves abusos con que se procuraba utilizar el trabajo de aquellos naturales, dictó oportunas providencias para que fuesen tratados con humanidad, justicia y racional solicitud, secundando así las órdenes que recibia del poder soberano. Sin embargo, este celo plausible no llegó á producir todos los resultados que era justo esperar; pues á pesar del mismo, los indios no dejaron la propensión y las tendencias que desde el principio abrigaban á explotar desordenadamente á los indios que les estaban encomendados, y á maltratarlos con privaciones y castigos: eran en consecuencia muchos, entre los mismos indios, los que se enfermaban y morian, en tanto que otros desertaban á las montañas y bosques, donde construian habitaciones de que aun se ven señales y restos

(1) Alsedo.— *Piraterias de América. Proemio.*

en varias partes, existiendo en algunos puntos (1) osamentas á las cuales no se puede atribuir origen distinto.

La villa de Sancti Spiritus fué bastante populosa mientras se conservaron los indios de la localidad; pero el número de éstos se disminuyó sensiblemente, no solo á consecuencia del maltrato que se les daba, sino tambien porque fueron muchos los que, de este territorio, se llevaron para que prestaran servicios en las expediciones de Fernandez de Córdoba, Juan de Grijalva, Hernán Cortés y Pánfilo de Narváez. Despues de realizadas estas, la poblacion se vió reducida á corto vecindario, como lo persuade una carta dirigida al Emperador en 1,528 por los Licenciados Espinosa y Suazo, de la cual aparece igualmente que se disminuia tambien el número de los castellanos residentes, porque eran muchos los que se iban á tomar parte en los nuevos descubrimientos y conquistas.

Menoscabada así en cuanto á su número la indiada del territorio de Magón, faltó una de las principales causas que indujeron á los

(1) En las lomas de Banao, Término Municipal de Sancti Spiritus, hay unas catacumbas que admiran por su regularidad y solidez.

primeros pobladores á fijarse en el punto donde llevaron á cabo la fundacion de Sancti Spiritus, y se hizo fácil la traslacion de la villa en que luego se pensó; pues ya no habia el inconveniente de obligar á multitud de indígenas á abandonar sus hogares nativos. Cítase como causa inmediata y principal de dicha traslacion una plaga de hormigas que sobrevino, la cual en gran manera incomodaba á los habitantes, á quienes ponía en la necesidad de tomar precauciones para resguardar á los recién nacidos contra el daño que en ellos hacian aquellos malignos insectos. Esta noticia se tiene por una tradicion tan constante y uniforme como extendida y generalmente aceptada, bajo cuyo concepto se ve repetida en escritos diferentes. Reputamos tanto mas verídica semejante tradicion cuanto que por aquellos tiempos, ocurrió idéntica plaga en otros puntos de la Isla y fuera de ella. En Puerto Rico se presentó perniciosa en extremo; causó indecible detrimento en las labranzas y en la vegetacion del pais, y se miró como castigo del cielo. (1)

No fué en Sancti Spiritus tan intensa ni

(1) Hist. de Puerto Rico Fr. Yñigo Abad y Lasierra Cap. 12.

tan extensa como en aquella isla; pero bastó para hacer cundir entre los habitantes la idea de abandonar el local primitivo, y erigir el pueblo sobre las márgenes del Yayabo, lo cual no era empresa difícil, porque no se trataba de grandes fábricas, sino de casas de paja de escaso valor. Pero no todos ellos estuvieron acordes en decidirse por temperamento tan radical, y solo algunos pusieron desde luego por obra su traslacion al punto señalado nuevamente, sin que los demas se mostrasen dispuestos á seguirlos. Dividido así el vecindario en dos poblaciones, los de la mas antigua llamaron á los de la otra *Yayaberos*; pero resultó que siendo entonces el rio Yayabo desconocido en la Isla en razon de su escasa importancia geográfica, los habitantes de las demas villas, para quienes era familiar el conocimiento del árbol guayabo, tan comun en los campos de Cuba, fácilmente trocaron el nombre de yayaberos por el de *guayaberos*; y este último fué el que se generalizó y prevaleció ocupando hoy correspondiente lugar en el diccionario de voces cubanas. No trascurrió mucho tiempo sin que se acordara el abandono definitivo de los antiguos hogares, que se llevó á cabo en 1,522.



CAPITULO IV.

El Ayuntamiento en la nueva localidad.—La iglesia.—El ejido.—La jurisdiccion.—Fallecimiento de Diego de Velazquez.—Interinidad de Manuel de Rojas.—Gonzalo de Guzman.—Los Procuradores.

Verificada la traslacion de la villa al punto donde nuevamente fué asentada, desde luego debe entenderse que continuó el mismo Ayuntamiento ejerciendo sus funciones en la nueva localidad, con casa destinada á la celebracion de los actos de su incumbencia. Pero de seguro no transcurrió mucho tiempo sin que se aumentara el número de los regidores, porque en ley de veinte y tres de Octubre de 1,523 (1) se mandó que hubiese seis en cada villa.

Hemos de creer así mismo que trasladada la poblacion, fué desde luego erigida en ella una iglesia; pues si la habia en la localidad primitiva encomendada á un cura, no hay racional motivo para creer que quedase suprimida en el nuevo pueblo, que esencialmente era el mismo que antes fué. Mas la

(1) L. 2ª titº 10º, lib. 4º de Indias. A veces se demoraba para algunos años en estos dominios la promulgación de las Leyes.

primera iglesia fué de seguro una casa provisionalmente hecha para realizar el culto religioso, abrigándose el propósito de edificar mas adelante con más amplitud y mejores proporciones la que definitivamente habia de servir en una poblacion que tenia título de villa.

En lo concerniente á Ejidos debemos estar persuadidos de que la villa de Sancti Spiritus los tuvo en el local de su nuevo asiento desde los primeros años de la traslación, porque así era muy conforme á las antiguas leyes de España; porque habia superabundancia de tierras libres en que constituirlos, y por que además, desde 1,523 mandó el Emperador Cáuulos V. que los vireyes y gobernadores señalasen á cada ciudad ó villa el terreno que, segun su importancia, fuese menester para propios. (1) La extensión de los que primitivamente tuvo este pueblo fué de media legua de radio al rededor de la iglesia.

No consta de un modo preciso la época en que, realizada ya la conquista, se verificara la primitiva división territorial de la Isla, pero se comprende de un modo indubitado y claro que fué en siete jurisdicciones, porque fueron siete

(1) L. 1ª tit. 13 lib. 4º Recopilación de Indias.

las villas de que fué fundador Diego de Velázquez, y cada una de ellas tuvo su territorio jurisdiccional, á saber: Baracoa, Santiago de Cuba, Bayamo, Puerto Príncipe, Sancti Spíritus, Trinidad y la Habana. El señalamiento de límites de Sancti Spiritus con Trinidad se hizo, próximamente, por la mitad de la distancia entre una y otra población; pero Trinidad se halla situada sobre el mar del Sur, Sancti-Spíritus aunque situada en el centro del país está mucho más cercana al mar del Sur que al del Norte; y como á la parte septentrional de esta villa no se había fundado población alguna, necesario era que esta jurisdicción de Sancti Spiritus cogiera la costa norte, y resultara bastante ancha, mientras la de Trinidad quedaba relativamente angosta. Entre Sancti Spiritus y Puerto Príncipe la división se hizo también con poca diferencia por la mitad de la distancia.

Al oeste de Sancti Spiritus era menester compartir el territorio con la Habana, porque de una á otra villa no había ninguna población española intermedia. Natural parece que fuera igualmente la división por la mitad de la distancia, así como por donde hoy está la villa de Colón; mas por acá ha sido constante tradición que la jurisdicción de Sancti-Spíritus llegaba

hasta Bainoa, lo cual al presente parece de todo punto inverosímil. No lo es, sin embargo, si tenemos en cuenta que en aquellos tiempos la importancia de la Habana y de las villas del interior era casi la misma, y además, á favor de la Habana quedaba toda la Vuelta Abajo. Moles en su *discurso histórico-político sobre Sancti-Spíritus* (1) dá asenso á dicha tradición estimándola comprobada con la merced despachada por este cabildo para la hacienda S. Pedro Mayabón.

A los dos años de verificada la traslación de la villa á las riberas del Yayabo falleció en Santiago de Cuba el fundador de ella, Diego de Velázquez, cuyo juicio de residencia estaba encomendado al Ldo. Altamirano, que pronunció sentencia en once de Julio del año siguiente de 1,525; y en el mismo año en que sucedió dicho fallecimiento, mandó la Audiencia que, en cuanto á los indios, se limitasen los alcaldes ordinarios á visitar los de su distrito y cuidar de que fuesen bien tratados, pero que se abstuviesen de conocer de los pleitos sobre encomiendas é intereses concernientes á los mismos naturales, porque para cuestiones de

(1) Tm. 3º de los tres prima. Hist. de Cuba pag. 572.

tal índole estaba especialmente autorizado Manuel de Rojas, nombrado repartidor por la misma Audiencia en nombre de S. M.

Por muerte de Velazquez y en virtud de resolución de la Audiencia, Manuel de Rojas Alcalde de Santiago de Cuba, quedó interinamente encargado del mando de la isla hasta que por el supremo gobierno se hiciese el correspondiente nombramiento. Debemos creer, que bajo dicha interinidad, y hácia fines del citado año de 1,524 se trajeron à Sancti-Spiritus los primeros esclavos negros, porque fué entonces cuando se concedió á algunos especuladores flamencos la licencia para introducir en el país hasta trescientos, que fueron repartidos entre los propietarios que los necesitaban.

En 1,525 fué nombrado Gobernador en propiedad Gonzalo de Guzman, en cuyo tiempo expidió el Emperador varias instrucciones para que se tratase con humanidad á los indios, pues segun noticias que de continuo recibia eran muchos los que huian á los bosques ó se suicidaban hostigados por los trabajos que les imponían los colonos; pero el mal no se remediaba, y la despoblación era cada dia en mayores proporciones. Los Ldos. Espinosa y Suazo en la carta ya citada de 1,528 dijeron al Emperador que segun fidedignos informes no

habia en la isla mas poblacion de que se pudiera hacer caso que la de Santiago de Cuba, donde podrian con'arse hasta cincuenta vecinos; y el Ldo. Vadillo en carta dirigida á la Emperatriz en 1,522 calculó que habria en toda la isla de cuatro á cinco mil indios, entre naturales y de otras partes.

Cuando gobernaba Gonzalo de Guzman, y corriendo el año 1,529 ordenó el Emperador que cada villa nombrase un procurador, á fin de que reuniéndose en Santiago de Cuba por el tiempo de las fundiciones, los que obtuvieran tal nombramiento, deliberaran, acordaran y propusieran lo que estimaran conveniente para el bien del país.

En 1,532 cesó en el gobierno de la isla Gonzalo de Guzman, sucediéndole Manuel de Rojas, nombrado en propiedad para ejercerlo.

Los primeros Gobernadores solían nombrar Tenientes en algunas villas, confiriendo á veces los oficios de tal à uno de los alcaldes: no consta quienes tuviesen en Sancti-Spiritus aquel cargo. Pero en 1,529 se recibió en la isla una Real Provisión, en la cual se mandaba que en ninguna villa hubiese Tenientes sino en la Habana. (1)

(1) La Torre, Cron. 1,529.

CAPITULO V.

. Mercedes de tierras.—Merced de Manicaragua.—Ayuntamiento de 1.536.—Gobierno interino.

No se tienen documentos con arreglo á los cuales se pueda determinar la época precisa en que principiaron los Ayuntamientos á otorgar mercedes de tierras para haciendas de ganado y estancias; pues aunque la ordenanza 64 de las Municipales hechas por el Dr. Cáceres en 1.574 se dice que las concedieron desde el descubrimiento, no debió ser á raíz del propio descubrimiento ni en la época misma de la conquista, porque entonces, como hemos visto, lo que se hacia era repartir las tierras entre los pobladores, según dispusiera el Gobernador, quien para ello tenia plenas facultades, según Real Cédula que llegó á sus manos á principio de 1.514. Pero los repartimientos no eran títulos de verdadera propiedad; y por otra parte muchos de los pobladores, animados del espíritu de empresa y de aventuras que en aquellos tiempos predominaba, ó deseosos de buscar en otra parte mejor fortuna, abandonaban pronto la localidad en que se habían establecido, sin cuidarse del derecho adquirido sobre el

respectivo lote, de lo cual nos ofrecen buen ejemplo los hombres que dejaron á Sancti Spiritus para unirse á Cortés. Los que aun conservaban sus terrenos cuando ya se concedían las mercedes, justificaban ante el Cabildo su antigua posesión, y fundados en esta, solicitaban y obtenían merced correspondiente,

En 12 de Agosto de 1.536, el Ayuntamiento de Sancti Spiritus acordó conceder á Fernando Gomez, vecino de la misma villa, la merced que había solicitado, de una sabana llamada de Manicaragua ó Sabana de la Cabeza con toda la tierra comprendida al rededor de ella dentro de radio de tres leguas. Dicha merced que es en la isla el mas antiguo documento de su clase de que se tenga noticia, se otorgó, aceptándose al propio tiempo el ofrecimiento que hacia el interesado de dar cien ducados para obras públicas, y ciento para levantar iglesia, mandándose que la primera de estas cantidades es entregara al depositario de la villa, y la otra al mayordomo de la iglesia.

Tambien se tuvo presente al deliberar sobre la concesión pedida que con ella no se causaba perjuicio á tercero; pues no había en aquellas inmediaciones mas sitio poblado que el de S. José del Asno, al cual no se embarazaba. Esta circunstancia ha dado ocasión para que

algunos creían que dicho sitio tuvo merced anterior á la de Manicaragua; pero débese tener presente que cuando se verificó la fundación de la villa se repartieron tierras entre los pobladores, y luego se fundaron haciendas, las cuales venian poseidas sin merced alguna del Cabildo, resguardados sus propietarios con el título que se derivaba de aquel primitivo repartimiento, sin tener documento escrito con que justificar su derecho.

En el sobredicho año de 1,536 era en Sancti Spiritus uno de los Alcaldes Benito Diaz, y eran Rejidores, Diego Prieto, Baltasar Ibarra y Juan Perez de Albor. Son, con respecto á esta villa, los capitulares mas antiguos de que se tiene noticia entre aquellos de cuyos nombres se hace mención en los documentos históricos hasta hoy conocidos. Otro tanto sucede respecto de Fernando Baracaldo y Nicolás de Paiba, aquel, primer procurador de la villa, y este, primer escribano de Cabildo de que podamos dar cuenta. La referida merced de Manicargua contiene los nombres de todos los sujetos aquí expresados, en razon de que todos concurren á la sesión Capitular en que fué concedida.

En el mismo Cabildo pidió el procurador general Fernando de Baracaldo se hiciese Arancel sobre el peso y medida, para el buen

gobierno de la villa, y que se mandase dar veinte libras de carne por un real: se acordó de conformidad acerca de lo primero; y en cuanto á lo segundo, se mandó dar diez y seis libras de carne de vaca por un real, y seis libras de puerco.

El gobierno de Manuel de Rojas terminó en 1,537. Interinamente quedó encomendada la parte oriental de la Isla, inclusa la jurisdicción de Puerto Principe, á Francisco de Guzmán, y la occidental á Juan de Rojas.



CAPITULO. VI.

Expedicion á la Florida.—El Adelantado Hernando de Soto.—Recursos que allegó.—Situacion en que dejó la Isla.—Fallecimiento de Gonzalo de Guzman.—Exito de la expedicion.

Acordó el Gobierno español enviar á Florida una expedición, la tercera de las que á ese país se destinaban, y confiere el cargo de mandarla, con el título de Adelantado, á Hernando de Soto, quien, calculando que la Isla de Cuba podia servirle como base de sus operaciones militares y ofrecerle grandes recursos, pretendió y obtuvo tambien el nombramiento de Gobernador de la misma. Con rumbo á ella hizose á la mar desde España con el armamento expedicionario, que apareció en la boca del puerto de Santiago de Cuba el treinta y uno de Mayo de 1,538. A dicha ciudad acudió á cumplimentar al nuevo Gobernador Vasco Porcallo de Figueroa que residía en Trinidad, y resolvió incorporarse á la expedición, poniéndose bajo las órdenes del Adelantado, que le nombró su segundo en el mando.

Vasco Porcallo contribuyó tambien á la empresa aumentando por su cuenta las fuerzas de la armada con mas de cien hombres entre castellanos, indios y negros, y suministrando caballos en número de mas de ochenta. Otros muchos propietarios imitaron tan desinteresado ejemplo; y acrecido el armamento con tan buenos refuerzos, salió de Santiago de Cuba el primero de Agosto con la infantería, los pertrechos de guerra y cincuenta caballos, dirigiéndose á la Habana, á donde con la caballería se trasladó por tierra el Adelantado, visitando las villas de la Isla, y comprando caballos para capitanes y caballeros.

Con fecha diez de Agosto dijo al Emperador el procurador general de Santiago de Cuba, Bernardino de Quezada, que la isla estaba harto perdida con haberse sacado de ella tanta gente, caballos y bastimentos para Nueva España y Tierra Firme; y el mal se agravaría, facilitandose á Soto y su gente mantenimientos y recursos. El Obispo de Cuba, en otra de 15 de Agosto de 1,539, le dice que Soto tomó caballos y mantenimientos sin pagar á dinero casi nada, siguiéndose de ello grave daño á labradores y criadores: que lleva consigo la gente útil, de lo cual resultará que se alcen los indios, y no dejen cristiano vivo, pues ni se tiene ya el

respeto de Vasco Porcallo, hombre poderoso y esforzado, á quien temian los indios.

En la Habana allegó el Adelantado nuevos refuerzos y abundancia de provisiones y pertrechos: algunos dias antes de su partida encomendó el gobierno superior de la Isla á su esposa D^a Inés de Bobadilla, hija de Predarias Dávila, dándola por lugarteniente á Juan de Rojas. Llegado el doce de Mayo, levó anclas la imponente armada, que se componía de once buques de los de mayor porte en aquella época, algunos bergantines y otros barcos cargados de municiones y pertrechos, novecientos infantes, trescientos cincuenta jinetes y buen número de marineros y operarios. Cuando despues de algunas contrariedades, desembarcaron en tierra de Florida, y luego que se estimó seguro el buen éxito de la empresa, mandó el Adelantado que regresasen á Cuba algunos buques bajo la conducta de Vasco Porcallo, quien, sintiéndose ya viejo para peregrinar por aquellas tierras, prefirió volverse á sus haciendas. 1,539.

En carta de veinte y ocho de Agosto de dicho año de 1,539 dijo Gonzalo de Guzman al Emperador desde Santiago de Cuba, que los indios con que se podia contar para el trabajo eran pocos, pero para alzarse y dañar eran

muchos: que en la provincia de Santiago se vivía con diaria zozobra, mayormente estando ya despoblados los dos tercios de la isla; pues tres ó cuatro pueblos que hay desde Puerto Príncipe á la Habana, dejólos Soto tan desamparados, que veinte indios bastarían para destruirlos: que Soto, despues de haber estado con su gente manteniéndose á costa de los vecinos, hizo dos males gravísimos: 1^o quitar la mayor grangería de la isla con prohibir la extraccion de mantenimientos y caballos, y 2^o haberse llevado á Vasco Porcallo, cuya residencia era la villa de Trinidad.

Gonzalo de Guzman falleció en cinco de Noviembre del mismo año. Ejercía el oficio de veedor, era regidor, habia sido gobernador de la isla en propiedad, y tenia en repartimiento tres pueblos de indios.

Hernando de Soto, despues de recorrer, no sin fortuna, los territorios de la Florida occidental y otros adyacentes al golfo mejicano, murió víctima de fiebres endémicas el treinta de Junio de 1,540, á las orillas del rio Misissipi, cuando contaba de edad cuarenta años. Los hombres que con él militaban, diezmados por las mismas fiebres y otros accidentes, quedaron bajo el mando de Luis Moscoso de Alvarado y emprendieron penosa marcha hasta que

llegaron á Méjico, donde resolvieron quedarse, ya reducidos á menos del tercio de los que salieron de la Isla de Cuba, que en la expedición de Hernando de Soto vió desaparecer lo mas florido de su vecindario y gran parte de su riqueza.



CAPITULO VII.

Inconvenientes en el servicio de la iglesia.—Indios alzados.—Exposición de los procuradores.—La muerte de Hernando de Soto.—Cédulas sobre libertad de los indios.—El Gobernador Ldo. Juanes Dávila.—Carta del Obispo Sarmiento.—Visita del Gobernador.—Visita episcopal.—Gobernador Ldo. Chavez.—Resolución del Emperador acerca de los indios.

Desde 1,525 se habian destinado á la fábrica de iglesias los dos novenos de los diezmos, pero trascurridos algunos años se faltó al pago de tal asignación, dándose lugar á que el Emperador, para que de ella no se prescindiera, reiterara sus órdenes, que en comunicacion de ocho de Abril de 1,540 ofrecen cumplir los Oficiales Reales Hernando de Castro y Juan de Agramonte.

Los mismos, en la propia comunicacion, dicen á S. M. que las iglesias de la tierra adentro padecen trabajos por la falta de clérigos, porque no quieren venir á la isla, y son poquísimos los que hay. Sobre este estado de cosas atribuyen mucha culpa al Obispo D Diego de Sarmiento, á quien tambien acusan de no haber dado al Hospital de Santiago de Cuba, único en la isla, la novena de la renta del obispado que le tocaba por la creacion. Quéjase

tambien del Obispo en el igual sentido la ciudad de Santiago, en cuya carta de veinte y dos de Abril del mismo año se dice al Emprador que de siete pueblos que hay en la isla, los dos están sin clérigos: que solo paga uno y un sacristan en dicha ciudad, y cuatro clérigos en cuatro de las villas á cuarenta pesos cada uno.

El Tesorero Lope Hurtado, denunciando abusos del mismo prelado, en carta de veinte de Mayo, dice á S. M., entre otras cosas, que el Obispo vendió á Antonio Sanchez, vecino de Sancti-Spiritus, para la iglesia, una redomita de óleo y crisma en seis castellanos. Esta denuncia nos sirve de argumento para afirmar que la iglesia de Sancti Spiritus era una de las cuatro que á la sazón se hallaban servidas. El mismo Lope Hurtado dice al Emperador en diez y seis de Abril de 1,542 que el Alcalde Mayor y Cabildo de Santiago de Cuba enviaron una cuadrilla de veinte y cinco indios, diez meses habia, contra los indios alzados; mataron diez, prendieron tres que fueron justiciados, y condujeron á la ciudad veinte y tres presos, con lo cual quedó la tierra pacífica. Dícele tambien en la propia comunicación que el Alcaide de la fortaleza de la Habana pasó á Honduras de donde pensaba

ir al Perú, y que si no volvia luego, convendría poner otro Alcaide, que bien podria ser, en razon de sus mèritos, Antonio Sanchez, vecino de Sancti-Spiritus.

En 1,542, siendo el tiempo de la fundicion, se reunieron en Santiago de Cuba Gonzalo Fernandez, procurador de la misma ciudad, Antonio de Aguilar, de la villa de Puerto Príncipe, y Antonio Sanchez del Corral, de la de Sancti Spiritus, sin que concurriesen los procuradores de las otras, á quienes esperaron durante dos meses; y con fecha veite y ocho de Abril de dicho año dijeron á S. M. que la isla estaba bien en cuanto á españoles, naturales y negros, pero esperimentaba graves necesidades: que de las minas poco se obtenia, y eran los indios en reducido número: que la principal riqueza eran los negros, por lo cual pedian que cada vecino pudiera traer hasta cuatro de uno ú otro sexo, libres de derechos: que la merced de penas de cámara para componer caminos habia fenecido ocho años antes; y que desde entonces estaban impracticables los de unas á otras villas, porque éstas no tenian propios; siendo tal la razón por que suplicaban que continuase dicha merced. Despues de otras cosas, termina la exposición haciendose presente á S. M. que á los indios de

que se compone la cuadrilla encargada de perseguir á los alzados, conviene eximirla, durante este servicio, del tributo de tres pesos anuales, impuesto á los indios libres.

Fué en 1,543 cuando se vino á saber en la Isla de Cuba, la muerte del Adelantado Hernando de Soto, de quien por espacio de tres años se esperaron noticias ansiosamente, con especialidad por parte de la Gobernadora D^a Isabel de Bobadilla. El gobierno continuó internamente repartido, como antes estuvo, entre Juan de Rojas, Teniente de la Habana, y Francisco de Guzman, Teniente de Santiago de Cuba, ámbos bajo la superior autoridad de la Audiencia de Santo Domingo. (1)

En el mismo año, con motivo de las cédulas en que se prohibía que se emplease á los indios en coger oro, dice el Obispo á Fray Anton Palomino, residente en Sevilla, que ya ni S. M. ni otra persona tendrán aquí un real: que con dichas cédulas ya pueden los moradores de Cuba irse á espigar, y se despoblará la tierra: que ya se han ido muchos mercaderes; y que Manuel de Rojas, al cabo de su vejez, se va al Perú á procurarse la subsistencia, así como Ana de Bazan se va con sus negros á Santo

(1) Pezuela Cap. 5^o.

Domingo. Añade que la cédula expedida sobre el particular ha sido suplicada, y acerca de ella, el mismo prelado ha escrito á S. M. suplicándole que al menos la suspenda.

En dos de Febrero de 1,544 llegó á Santiago de Cuba el Ldo. Juanes Dávila, nombrado gobernador de la isla, quien en carta de veinte y dos del mismo mes informa al Emperador de cuanto estimó oportuno, y le dice que tan pronto como despache la residencia y otros asuntos, pasará á *tierra adentro* á visitar las villas, cosa trabajosa por ser la tierra áspera y despoblada y por la insoponible plaga de mosquitos. Contrayéndose á la riqueza del país, expone que de oro ya no se descubren minas, y que la principal grangería de estos habitables era la saca de yéguas, caballos y mulos para los descubrimientos, mas como estos ya cesaban, cesaría en consecuencia dicha grangería.

El nuevo Gobernador hace publicar las ordenanzas de S. M. sobre la libertad declarada á favor de los indios. Cuatro procuradores de la isla, reunidos en Santiago de Cuba, representan contra ellas, pintando el escándalo que causó su publicación, ponderando la ingratitude de los indios, así como su facilidad de componerse con los esclavos negros,

esponiendo el riesgo de que se pierda la isla, si se ejecuta lo mandado, y suplicando se oiga á los procuradores que para gestionar sobre tal materia se enviaron á la Corte. La justicia y regimiento de Santiago de Cuba dirigen súplica á S. M. en el mismo sentido que lo hacen los procuradores, añadiendo que segun el conocimiento que se tiene de la capacidad de los indios, la libertad que se les concede, no les servirá sino para su daño. La villa de Bayamo representa tambien á S. M. esperando remediará el mal que de dichas ordenanzas resulta. El Factor Hernando de Castro dice por su parte á S. M. que, publicadas las nuevas ordenanzas, ha dejado cincuenta indios é indias que tenia y conservaba tratándolos como á hijos, y que es gran dolor se le quiten cuando ha veinte años presta sus servicios por un corto salario, al cual se le reduce, puesto ya en el caso de cesar en la explotacion del cobre.

El Obispo D. Diego Sarmiento (*Didacus Episcopus Cubensis*) recibió en cinco de Febrero un pliego en que se contenian varias provisiones, y entre ellas, dos cédulas del Príncipe: en una de estas se le previene que visite las villas de Bayamo, Puerto Príncipe, Habana y Trinidad en el mismo año de 1,544; en la otra se le manda que informe acerca del estado de la isla

en cuanto á indios y españoles, así en lo temporal como en lo espiritual. Dispuesto á cumplir desde luego con ámbos preceptos, y cuando corría el mes de Julio, comienza con fecha del dia veinte y cinco una carta para el Emperador, en la cual se disculpa de algunas acusaciones que se le han hecho; y en cuanto á las miserias y trabajos que los eclesiásticos sufren, atribuye la culpa á los oficiales de hacienda, porque éstos no les acuden con las pagas asignadas á los que ejercen el ministerio parroquial. Habla tambien de las nuevas ordenanzas diciendo que si en verdad los indios fueron antes duramente tratados, no sucedia ya así, en razón de que, por ser pocos, habia gran interés en conservarlos, y se sabía que empleándose con ellos el rigor, tomaban la resolucion de ahorcarse ó dejarse morir: agrega que quando cogen oro se les da buen mantenimiento y un real cada dia, pero libres, no harán sino holgar y entretenerse en *areitos*; y los amos perderán sus haciendas; y en menos de dos años se despoblarán las villas de Puerto Príncipe, Sancti Spiritus, Trinidad y Baracoa. Tales son los términos en que redacta su informe con relacion al tiempo anterior á la visita pastoral, para que se preparaba.

Por su parte el Gobernador Ldo. Juanes

Dávila emprendió viaje desde Santiago á mediados de 1,544 para visitar los pueblos y los caciques é indios de la isla, acompañándole el Contador Juan de Agramonte, y llegó á la Habana en el mes de Noviembre, terminando allí la visita de que dió cuenta al Emperador á fines de Marzo de 1,545, informándole de lo que estimó conveniente. En la carta dirigida á S. M. le comunicó haber puesto en ejecución las ordenanzas y cédulas relativas á no coger oro con los indios; de lo cual, añadía, así á éstos como á los españoles venía gran daño; y recomendaba al propio tiempo las súplicas formuladas contra dichas cédulas y ordenanzas.

En nueve de Enero de 1,545 los Concejales Pedro Pacheco, Lope Franco, Hernando de Castro, Lope Hurtado, Antonio Hurtado y Gonzalo Fernandez, reunidos en el convento de la ciudad de Santiago, dijeron al Emperador que luego que vino el Ldo. Juanes Dávila, enviaron á la Corte su procurador, suplicando la suspensión de las ordenanzas sobre libertad de los indios, esponiendo que si se cumplían, se despoblaría una isla donde no había otra grangería que sacar oro; más sin embargo de la suplicación, aquel Gobernador las hizo publicar, siguiéndose de ello positivos males al país, de donde se van muchos vecinos, y si

algunos quedan, es por la esperanza de que S. M. mandará sobreseer.

También á principio de 1,545 procedió el obispo á poner por obra su visita comenzando por Santiago de Cuba, donde había una iglesia con tres curas, un sacristan y dos mozos de coro, y un convento servido por un guardian con dos religiosos, y había además un hospital. Después, corriendo el mes de Marzo, salió de dicha ciudad para visitar las villas, y llegó á la de San Salvador de Bayamo, donde la iglesia estaba servida por dos clérigos, y había un hospital; la población era de treinta vecinos blancos, cuatrocientos indios naborias y cerca de doscientos negros. Pasó á Puerto-Príncipe, donde había un clérigo, catorce vecinos, doscientos treinta y cinco indios encomendados y ciento sesenta negros é indios de Yucatán esclavos; allí vivían dos hijas mestizas de Vasco Porcallo de Figueroa, casadas con dos de los vecinos principales. No fué á Trinidad porque estaba despoblada, habiéndose pasado á Sancti Spiritus los más de los vecinos. Encaminóse luego á *Sabana*, donde Vasco Porcallo tenía sus haciendas y asiento: había veinte casas y bohíos, con iglesia y capellan letrado, á quien mantenía aquel rico hacendado con cuatro esclavos en las minas de oro, que le producían

cien castellanos: eran ochenta los naborías y naturales, y ciento veinte los esclavos negros.

No pasó á visitar la villa de Sancti-Spiritus por estar ausentes algunos de sus vecinos idos á Santiago de Cuba: Otros con el cura fueron á donde estaba el Obispo (á Sabana) y le dieron la relacion siguiente: El cura, Pedro García, buena persona, diez y ocho vecinos todos casados y cincuenta indios esclavos. Ordenó que los ornamentos y otras bienes de la iglesia de Trinidad se trajeran á Sancti-Spiritus, porque á esta villa se habian pasado los vecinos de aquella.

De Sabana emprendió viaje por mar hacia la Habana, á donde llegó el veinte y dos de Mayo, dia de la Ascención. Visitó la iglesia, en que servian un clérigo y un sacristan: los habitantes eran cuarenta vecinos casados y por casar, ciento veinte naborías naturales, y doscientos esclavos indios y negros. Terminada así la visita de la isla, en veinte y cinco de Julio concluyó la carta en que de ella venía dando razón, no sin consignar que de todo se proponía informar personalmente á S. M., ante quien se descargaría igualmente de las calumnias que le habian levantado, y pronto emprendió viaje, encaminándose directamente á España, porque, segun decía, con mas facilidad se iba de la

Habana á Sevilla que de Santiago de Cuba.

Lope Hurtado, que hacia diez y siete años ejercia el cargo de Tesorero en la isla de Cuba, dice al Emperador en veinte y cinco de Junio que pocos dias antes habia llegado el nuevo Gobernador Ldo. Antonio Chávez, de lo cual todos se alegraban, libres ya de las arbitrariedades del antecesor Juanes Dávila, á quien inculpa haber repartido los indios de Manuel de Rojas, que se fué al Perú. Por su parte el Ayuntamiento de Santiago de Cuba, en carta de fines del propio mes y año á S. M., habla bien del Gobernador Ldo. Chávez, pero se queja de que este se disponia á llevar con rigor el cumplimiento de la cédula sobre no echar indios á minas, lo cual habian disimulado sus antecesores, "porque de lo contrario se despoblaría la isla." El mismo Gobernador dice tambien á S. M. con fecha del dia último, que llegó á Santiago el cuatro de Junio, y que hacia cumplir las nuevas leyes, pero no habia osado poner en ejecución la concerniente á no echar indios á las minas, por muchas razones que aduce para justificar su conducta.

Mas el Emperador; persistente en su propósito de cortar de una vez el abuso de la explotación ejercida sobre los indios, y decidido á restituir á éstos el goce de su libertad,

reprendió acremente al Gobernador por la omisión de que se hacia culpable; desestimó todas las reclamaciones y súplicas encaminadas á retenerlos en servidumbre, y ordenó que con respecto á los mismos, se guardaran y ejecutaran las leyes promulgadas.

Pero la raza indígena estaba llamada á desaparecer por completo del suelo cubano, adonde, para conservarla, pedían algunos que se trajesen indias de Florida ó de Yucatán, lo cual sin embargo no llegó á verificarse. Entretanto, siendo escaso en la isla el número de mujeres blancas, los blancos se casaban con las indias, y éstas los preferían atraídas de la mejor apariencia que en ellos veían, y persuadidas de que con semejantes enlaces ganaban en posición, en comodidades y en recursos, llegando por fin á resultar que cuando un indio buscaba entre la gente de su raza alguna vieja que quisiera admitirle por esposo, lo tenía á buena ventura.



CAPITULO VIII.

Residencia de Vasco Porcallo en Sancti-Spiritus.—Última noticia de Fernandez de Oviedo.—Muerte del Obispo Sarmiento en Sevilla.—Bando en Sancti-Spiritus.—Principio de la industria azucarera.—Gobierno del Dr. Gonzalo Perez de Angulo.—Fallecimiento de Vasco Porcallo.—Hijos del mismo.—Progreso material en la isla.—Diego de Mazariego.—Garca Osorio.—Interinidades en tiempo del Adelantado Menendes de Avilés.—Ayuntamiento en 1,578.—Ordenanzas Municipales.

Vasco Porcallo de Figueras que á principios de 1,545 se hallaba en la Habana, adonde habia ido á visitar y consolar á D^a Isabel de Bobadilla, afligida con la noticia del fallecimiento de su marido Hernando de Soto en campos desconocidos, volvió á tierra adentro; mas seguramente por las mismas causas que habian movido á los vecinos de Trinidad á trasladarse á Sancti-Spiritus, él vino tambien, y por algun tiempo residió en esta villa, donde se hallaba en 1,546 reputado como vecino; y en razon de que tenia costumbre de ir anualmente á Puerto Príncipe para estarse allí algunos meses, hizo lo así en dicho año, y fué en Puerto Príncipe donde, en cinco de Agosto, otorgó un poder para que en sus negocios de la corte le representara el obispo Sarmiento.

El Ldo. Vadillo que habia sido oidor de la Española, escribe desde Madrid con fecha veinte y siete de Noviembre de 1,546 al Obispo Sarmiento, que se hallaba en Sevilla, acusando recibo de una carta, y diciendo que estaba de acuerdo con el Ldo. Chavez, hermano del otro Ldo. Antonio, nombrado ya gobernador de Cuba, así como con Gonzalo Fernandez de Oviedo, que acababa de llegar á la Corte. Así vemos en la correspondencia de ambos personajes consignada la última noticia que tenemos del hombre que en 1,515 llevó á cabo la fundación de Sancti-Spiritus, ordenada en el año anterior por Diego de Velazquez.

El Obispo Diego de Sarmiento, que se proponia regresar a su Diócesis de Cuba, enfermó en Sevilla, donde hizo testamento en diez y nueve de Mayo de 1,547, y falleció el dia treinta del mismo mes. En Julio del propio año falleció en Santiago de Cuba el Factor Hernando de Castro.

Corriendo dicho año de 1,547 se publicó en Sancti-Spiritus un bando en el cual se prohibia montar á pié en los Ejidos, bajo la pena de ocho dias de cárcel, perdimiento de la monterfa, aplicada á los presos y al hospital, negada la gracia, y confiscación de los aperos. Fundóse esta prohibiciou en que habian ya sucedido

muchas desgracias; y creemos que éstos serían causadas por los animales bravos; pues dedicados preferentemente los moradores del distrito jurisdiccional á la crianza suelta, esta se realizaba tambien en los campos contiguos á la población, y en ellos se multiplicaban los ganados como en los hatos y corrales.

En 1,548 escribe al Emperador el Contador Juan de Agramonte diciéndole que no pudiéndose ya coger oro, faltarán los quintos y los almojarifazgos y otros derechos, y no sabe de qué se pagarán los salarios: que alguna esperanza se tiene en que un vecino ha comenzado á hacer un ingenio de azúcar, y se cree que se harán otros.

En 1,550 principió á gobernar en la isla el Doctor Gonzalo Perez de Angulo, que con carta de primero de Julio eleva á manos del Emperador la residencia del Ldo. Chavez, á quien remtte preso por no haber dado la competente fianza de presentarse á S. M.

Fué en dicho año de 1,550 cuando sucedió el fallecimiento de Vasco Porcallo de Figueroa, persona la mas calificada de la isla en linaje y hacienda. Su padre fué Gutierrez Porcallo de Figueroa, vecino de Cáceres, de la familia de los duques de Feria, y su madre Aldonsa Manuel. Vino de Sto. Domingo á Cuba con la

resolucion de tomar parte en la empresa de la conquista: realizada esta, obtuvo cuantiosos lotes en el repartimiento de las tierras, asignándosele en la jurisdiccion de Sancti-Spiritus gran parte del territorio en que se formó despues la de Remedios: estableció su residencia en Santiago de Cuba, donde se hallaba cuando en 1,518 se trataba de enviar á Méjico una expedicion para cuyo mando fué nombrado, mas por renuncia suya se confió á Cortés: apaciguó en Sancti-Spiritus los disturbios que ocurrieron por el año de 1,520; y trascurrido algun tiempo, fijó su domicilio en la villa de Trinidad.

Allí en 1,527 auxilió con algunos recursos á Pánfilo de Narvaez que se dirigia á la Florida con objeto de emprender la conquista de aquel pais. Al Adelantado Hernando de Soto que preparaba en 1,538 la tercera expedicion contra Florida, ayudó con hombres, caballos y otros recursos: nombrado segundo del mismo Adelantado, fué como tal en la expedicion, que salió de la Habana en 1,539; pero regresó á Cuba el mismo año, porque ya en su edad no era hombre á propósito para los trabajos de aquella conquista.

Vasco Porcallo se trataba como señor: tenia muchos criados, su casa muy adornada, y buena repostería: cuando salia á visitar los

pueblos y haciendas de su pertenencia, llevaba los sirvientes y aparatos de un grande, acompañándole siempre su capellan, que le decia misa y administraba los sacramentos. Su llegada á cualquier pueblo era una novedad; muchas veces salian á recibirlo los Alcaldes y los cabildos; y las justicias y personas principales le daban el tratamiento de Su Merced. Del oro de sus minas fué crecida la suma que tocó á S. M. por los quintos reales: fué fundador de varios pueblos, y fundó en 1,545 la villa de Sta. Cruz del Cayo, llamada despues San Juan de los Remedios. Era generoso y animoso: tenia á sus órdenes soldados y gente que pacificaban la tierra; y era asi mucha parte para contener en respeto à los indios del interior, siendo por consiguiente como un resguardo y garantía de seguridad en los distritos de Trinidad, Sancti-Spiritus y Puerto Príncipe, pueblos donde todos le miraban como á padre.

No se ha encontrado el testamento de Vasco Porcallo, ni se ha podido saber quien fué su mujer. Conócense en la historia sus hijos Vasco Porcallo, que fué Regidor y Alcalde en Puerto Príncipe, Lorenzo Juarez de Figueroa, que fué á la Florida, y quedó allí cuando su padre regresó à Cuba; Cristóbal Porcallo de

Figueroa, Capitan de Infantería; Gomez Juarez de Figueroa, que prestó servicios en el continente de América del Sur; D^a Leonor de la Cerda y D^a Teresa de la Cerda Sotomayor y Casenda, casadas en Puerto Príncipe, y D^a Maria de Figueroa, casada con un indio, á quien crió Vasco Porcallo.

El Doctor Gonzalo Perez de Angulo empleó algun tiempo en visitar los pueblos de la isla, y estableció su residencia en la Habana. Bajo su gobierno se fijó el valor de un real en treinta y cuatro maravedises, se obtuvo licencia para introducir en la isla trescientos negros esclavos; se reanimó la agricultura; prosperó la cria de ganados, y principió un tráfico muy productivo con algunos países del continente americano. Pero se experimentaron las interrupciones y daños que fueron consiguientes, en vista de haberse enseñoreado de estos mares algunos piratas franceses, que saquearon la Habana, hicieron otro tanto en Santiago de Cuba, y causaron males análogos en otras poblaciones.

El Dr. Angulo estuvo ejerciendo el mando superior hasta Marzo de 1,556, en que vino Diego de Mazariegos, que tambien visitó los pueblos de la isla, y gobernó hasta Setiembre de 1,565, sucediéndole Garcia Osorio, que

governó muy poco tiempo sin hacer cosa notable.

En 1,565 el monarca español Don Felipe II se propuso enviar contra Florida una cuarta expedicion, cuyo mando contió á Pedro Menendez de Avilés, nombrándole Adelantado de aquel país, confiriéndole tambien el gobierno superior de Cuba. La armada ya lista á fines de año, se dirigió á Florida sin tocar en esta isla, donde en nombre de aquel gobernador, ejercieron sucesivamente el mando como lugartenientes Diego de la Ribera y Cepero, Pedro Menendez Márquez, Juan Alonso de Navia y Sancho Pardo Osorio.

Era en 1,573 uno de los Alcaldes ordinarios de Sancti Spiritus Bartolomé Jimenez, y pertenecian al Ayuntamiento en calidad de Regidores, Pedro de Baracaldo y Martin Lopez, siendo escribano público y de cabildo Alonso Rodriguez. Ante ellos, en sesion capitular de trece de Diciembre, presentó petición Pedro de la Puente para que se le hiciese merced de la sabana nombrada *Las Minas*, alegando que con semejante gracia, que tenia por objeto poblar de ganado aquella tierra, se ennobleceria la villa, y se aumentaria la renta de la Santa Iglesia. Acordóse concederla desde luego sin perjuicio de tercero, imponiéndose al interesado

la obligacion de poblar dentro de un año y dia bajo la inteligencia de que, no haciéndolo, perderia la accion.

En los últimos años del Gobierno del Adelantado vino á la Habana el ilustre Dr. Alonso de Cáceres, Oidor de la Audiencia de Santo Domingo, con la investidura de Visitador General y Juez de Residencia de los lugartenientes: echó de ver la falta de algunas ordenanzas que estimaba necesarias para el buen gobierno de la isla en lo político y administrativo, y se ocupó en formar las municipales, que presentó, ya terminadas, al Ayuntamiento de la Habana á mediados de Enero de 1,574.

Dicha Corporación, en sesión de diez y nueve de Enero presidida por el Ilustre Sr. Gobernador Sancho Pardo Osorio, habiéndolas examinado, se conformó con el tenor de ellas, acordando elevarlas á la aprobacion de S. M. Mas la Real Audiencia de Santo Domingo, en virtud de real comision despachada en doce de Mayo del propio año, se ocupó en el exámen de ellas, y las aprobó con algunas modificaciones en acuerdo de catorce de de Febrero de 1,578.

Dichas ordenanzas se componen de ochenta y ocho artículos en que se contienen disposiciones muy útiles y oportunas, referentes

á la celebracion de los cabildos, á las facultades administrativas de los Alcaldes, á la policia de los pueblos y de los campos, y al buen orden de las haciendas, respecto de las cuales manda la Ordenanza setenta y cuatro que, para evitar confusion en los límites, se amojonen los asientos de hatos por peritos que nombren el dueño, el vecino mas cercano y el cabildo; y la ochenta y siete dispone que se guarden y cumplan, no solo en la Habana, sino tambien en la ciudad de Santiago de Cuba, villas de Bayamo, Puerto Príncipe y Sancti-Spiritus, y en las demas villas y lugares de la isla.



CAPITULO IX.

El Gobernador Montalvo.—Progresos en Sancti-Spiritus.—Ventas de haciendas.—Señalamiento de términos.—Haciendas à que se contrajo.—Aprobación de las ordenanzas.—Piraterías en la isla.—Gobernador Carreño.—Ldo. Torres.—Sisa de la Piragua.—Ayuntamiento en 1,582.

En 1,576, terminadas las interinaturas del gobierno de Menendez de Avilés, vino à ejercer sus funciones de Gobernador Gabriel Montalvo, que se dedicó en los primeros meses de su arribo à visitar las poblaciones de la isla.

Apesar de las contrariedades que venian de mucho tiempo experimentándose por causa de la desercion de los indios y de su progresivo aniquilamiento, así como por los sacrificios que se imponian á los pueblos para realizar empresas de conquista en los países del continente americano, y ademas por la zozobra con que de continuo se vivia, amenazados los vecinos en el interior por las partidas de indios alzados, y en el exterior por los piratas y corsarios, à pesar, repetimos, de tales contrariedades, en la zona jurisdiccional de Sancti Spiritus se fomentaba visiblemente la riqueza, siendo ya en crecido número los hatos, corrales y estancias que habia existentes cuando se dictaron las ordenanzas

municipales. Esta prosperidad relativa se debe à la natural fuerza productiva de nuestros campos, y à la cooperacion de los esclavos negros que se traían en virtud de real licencia, ó procedían de expediciones clandestinas. Sin duda favoreció tambien à estos habitantes el tráfico establecido con la Costa Firme y otros países, para donde se exportaban caballos y animales vacunos; pues aunque esta grangería cesó cuando se fomentó en dichos países la riqueza pecuaria, fué mucha parte para reanimar à un vecindario que, falto de comunicaciones interiores y de poblacion, se habia visto decaido y desalentado.

En el año ya citado de 1,576, un vecino de Sancti-Spiritus nombrado Alonso de Avila de Velazco vendió à Juan de Almeida, de la misma vecindad, las haciendas Caimeabo y Martin Lopez, con todo el ganado manso y bravo, noventa y una terneras y ochenta y dos cueros, todo por el precio de mil cuatrocientos pesos, segun se hizo constar en escritura otorgada en once de Abril por ante el escribano Andrés Gonzales.

Hemos hablado ya de las ordenanzas municipales haciendo especial referencia de la setenta y cuatro en que se dispone el amojonamiento de las haciendas. Esta disposicion

se encaminaba á remediar el mayor de los inconvenientes que por aquel tiempo se experimentaba entre los hacendados, el cual consistía en que por ignorar muchos los límites de la propia tierra, ó con pretexto de ignorarlos, los traspasaban con frecuencia, y perjudicaban al propietario de las haciendas limítrofes espantándole los ganados.

Para remediar en Sancti-Spiritus semejante desorden, y seguramente, inspirado en el texto de dicha ordenanza, el ilustre Sr. Licenciado Santisteban, que gobernaba en estas villas, expidió en 1,577 un mandamiento para que por la justicia y regimiento se acordara cuanto se estimara conveniente, á fin de que los dueños de las haciendas, sus representantes y monteros se circunscribiesen en la ejecución de sus trabajos al área respectiva, sin traspasar los límites de ella con perjuicio de los propietarios de prédios confinantes. Se acordó por tanto en Cabildo conferir comisión adecuada á uno de los Alcaldes, á quien los documentos de aquella época llaman el magnífico Sr. Diego de Cifuentes, y al regidor Amaro Gomez, para que, con sujeción á lo mandado por dicho ilustre señor, procediesen á señalar la legua perteneciente á los hatos en que fuese menester verificarlo.

El Alcalde y regidor comisionados procedie-

ron á desempeñar su encargo por ante el escribano público y de cabildo Gonzalo de Balboa, pero sin salir al campo y sin encomendar á persona alguna la ejecución de mensuras, investigaciones y diligencias que pudiesen servirles para formar idea de las localidades. Limitáronse á llamar á Alonso Rodriguez, conocedor de ellas como práctico, á quien recibieron oportuno juramento; y con arreglo á las respuestas, informes y noticias del mismo recibidas, extendieron acta, de la cual, sin guardar orden conveniente señalaron los términos á que habian de limitarse las monterías de cada una de las haciendas á que se contrajeron, con declaración de que en éstas solo pudiesen montar los dueños, quienes, si deseaban material señalamiento de sus límites pedirían justicia en debida forma.

Sería enojosa prolijidad ocuparnos en los detalles del señalamiento; mas para dar de él aproximada idea, diremos que respecto del hato Macaguabo, por donde comenzaron, disponen que dentro de su área nadie entre á montar; y que su legua se guarde hasta los Arrieros: que entre Neiva y los Guayos ninguna persona monte, y si los dueños quisieren que se les señale su legua, pidan su justicia: que á las Minas, por el camino de Trinidad y por el de Yaguá, se guarde hasta Cañamanes, y por el

camino del Embarcadero de Tuabeque, hasta la punta de los Quemados.

Así, de esta manera vaga y deficiente, verificaron la demarcación del área dentro de la cual podrian los propietarios ejercer el respectivo derecho en los fundos de que la comisión se ocupó, á saber: Macaguabo y los Arrieros, Neiba y los Guayos, la Sabanilla de Tuinucú, Pedro Barba, Iguará, las Minas, el hato de Felipa Gonzalez, Caimeabo, Marroquin, Ciego de Avila, Zaza, las Charcas, Nanyú, las Chambas, los Perros, Morón, la Ciénega y Manicaragua. Firmaron el acta los comisionados y el práctico con el escribano, mandando pregonar el señalamiento, hecho en treinta de Octubre de 1,577. Esta acta, que en realidad no podia servir para conocer los verdaderos limites de las propiedades á que se refiere, se ha utilizado con frecuencia para comprobar la antigüedad de las mismas, y aún para dar á conocer la naturaleza de alguna de ellas, considerada como hacienda principal de crianza.

Con pocas modificaciones aprobó la Audiencia las ordenanzas Municipales del Dr. Cáceres en acuerdo de catorce de Febrero de 1,578, las cuales, comunicadas á los Municipios, fueron desde luego publicadas y puestas en observancia. En el artículo sesenta y cuatro de

ellas se faculta expreramente á los Ayuntamientos para que den licencias de sitios y solares, y asientos para estancias y hatos de ganado, como lo habian venido haciendo desde los tiempos primeros, verificándolo sin perjuicio público ni particular. Dichas ordenanzas contienen en sus ochenta y ocho artículos muchas disposiciones visiblemente útiles para la gobernación de la isla, como no podian dejar de serlo, por que, aparte del buen sentido y conocimiento de causa con que fueron hechas, se contraen directa y especialmente á los habitantes y á la riqueza de Cuba, donde por tal razón han podido conservarse vigentes doscientos cincuenta años.

En tiempo del oidor Cáceres y en los dos años que duró el gobierno de Montalvo eran generales en la isla las inquietudes y el sobresalto, porque mas de una vez arribaban velas enemigas á Sancti-Spiritus, á Puerto Príncipe y á otros pueblos y haciendas; apresaban á los colonos mas pudientes, se posesionaban de sus casas, y nunca soltaban su presa sin que mediara un crecido rescate.

En 1,578 sucedió al Gobernador Montalvo el Capitan Francisco Carreño, que dedicó especial cuidado á regularizar las pesas y medidas del pais. Cesó su gobierno en 1,580

sucediéndole el Ldo. Gaspar de Torres, en cuyo tiempo no cesaban las visitas de los corsarios por casi todos los puntos de la isla, siendo mucha la ansiedad en que por tal causa vivían los habitantes. Torres, con objeto de hacer mas llevadera la suerte de ellos, solicitó galeras para el necesario resguardo: el Rey concedió dos buques armados que protegiesen las costas, y para sostenerlos, se contó con el arbitrio llamado *de la sisa de la piragua*, que se destinó á tal objeto. (1)

En 1,582 se contaban en la isla unos quince mil habitantes de los cuales pertenecian como ocho mil á la Habana y sus inmediaciones. (2)

Eran en dicho año Alcaldes en Sancti Spiritus, Lucas de Ibarra y Pedro Arias; regidores, Juan de Sotolongo, Juan Robriguez y Diego Prieto; procurador general Alonso Rodriguez de Albor; y escribano Cristóbal de Paez: fueron los individuos que concurrieron á la sesión Capitular de veinte de Febrero, en la cual se concedió á Juan Rodriguez la merced que pidió para poblar hatos de vacas en unas sabanas ciegas que se decian *Matas* (hoy S. Lorenzo de Matas, jurisdiccion de Santa-Clara);

(1) Pezuela Cap. 7?.

(2) Pezuela id.

y pagó el interesado por la merced cuatro ducados para propios.

En el subsiguiente año, 1,583, pidió Francisco Quintero y se le concedió la merced del sitio San Andrés.

CAPITULO X.

El Gobernador Luján.—El corsario Drake.—Desaparición de los antiguos archivos en Sancti-Spiritus.—Introducción de africanos.—Fomento de las haciendas.—Merced de Ciego Potrero.—La rueda de la pesa.—Haciendas de María Jimenez.—Merced de Tayabacoa.

En 1,584 cesó en el mando de Cuba el Ldo. Torres, reemplazado por el Gobernador Luján, quien, a consecuencia de quejas del castellano de la Fuera, fué exonerado del cargo por decreto de la Audiencia, sucediéndole interinamente su Teniente Pedro Guerra de la Vega; pero pronto fué repuesto Luján, en cuyo tiempo apareció en las aguas de la isla el célebre corsario Francisco Drake, 1,585, que con algunas velas se presentó delante de la Habana, lanzó multitud de proyectiles sobre la población, y destruyó con ellos muchas casas: una de estas fué aquella en que estaban la oficina y archivo de la ciudad, cuyo quebranto fué trascendental á toda la isla, condenada desde entonces á ignorar infinidad de hechos concernientes á su historia.

También por este tiempo, creemos se sufrió en Sancti-Spiritus igual calamidad, y que hubo

en la villa invasión de enemigos, que se ocuparon en hacer daños positivos y graves; y nos hallamos en la persuasión de que fué entonces cuando desaparecieron nuestro primitivo archivo eclesiástico, nuestros libros capitulares de los primeros tiempos y todos los documentos de nuestras oficinas públicas, sin que nos quedara una sola escritura matriz, ni un sólo original, ni resto alguno del registro en que estuviera consignado el repartimiento primordial de las tierras, así como nada nos quedó de los asientos relativos á la distribución de los indios. Esta creencia en que nos hallamos de que la destrucción de tantos y tan preciosos antecedentes históricos debió ser en aquella época de las correrías del corsario Drake, se funda, no solo en la falta de ellos, sino también en que desde la misma época y por espacio de doscientos años se vinieron conservando los libros capitulares, de los cuales, en los siglos XVII y XVIII se han sacado infinidad de certificaciones, diciéndose en muchas de ellas que el libro capitular más antiguo era el que principió en 1,587 y terminó en 1,597. Algunos documentos que se conservan anteriores á 1,587, relativos á haciendas, comuneras como la merced de Manicaragua, el señalamiento presidido por el magnífico Sr. Cifuentes, la merced de Minas y

algun otro, se habian ya sacado por algun particular á quien interesaban.

En 1,586 se concedió privilegio á Gaspar Peralta para que introdujese en la isla de Cuba doscientos ocho esclavos, pagando por esta gracia al Real Erario seis mil y quinientos ducados. Poco tiempo despues otro especulador, Pedro Gomez Reynal, obtuvo una concesión mayor: la de que por espacio de nueve años pudiese importar en los dominios de América tres mil y quinientos africanos en cada año, contribuyendo á la corona con la suma de novecientos mil ducados al año.

En Sancti-Spiritus, donde los habitantes se dedicaban con preferencia á la cria de ganados, se sucedian las solicitudes para obtener mercedes de tierras; y corriendo el año 1,587, el Capitan Diego Perez, que era mayordomo del Santísimo Sacramento, presentó en Cabildo de veinte y siete de Junio una petición con objeto de que como á tal mayordomo se le concediese, para cria de ganado, un sitio en el Ciego de S. Martin, (Ciego Potrero) entre Vijabo y Jobosá; mas como segun las ordenanzas, tales concesiones habian de hacerse sin perjuicio de tercero ni público, se le mandó que practicase las oportunas diligencias para acreditar esta circunstancias. Créese que la merced fué otorgada, porque este

pedimento es el que siempre ha servido como título fundamental á los propietarios de aquella tierra sin mediar contradicción de nadie.

Sentíase en ese mismo año la necesidad de regularizar á favor del público el abasto de carnes, que hasta entonces se hallaba al arbitrio de los ganaderos; y estos los realizaban como mejor les convenia, sin guardar por lo comun en los precios la debida moderacion. El Ayuntamiento en sesión de tres de Julio se ocupó de semejante particular á pedimento de Domingo Alonso, y acordó que todas las haciendas de la jurisdiccion turnasen concurriendo con correspondiente número de cabezas de ganado, para dar abasto á la república. Tal medida debia de entenderse bajo el concepto de que la carne se pagaría, no á precios arbitrarios, sino por lo justo y corriente, segun el peso de ella, siendo así como quedó establecido lo que se llamó en adelante *la rueda de la pesa*.

En 1,589, vino á encargarse del Gobierno de Cuba el Maese de Campo Juan de Tejada, con quien dejaremos de seguir la serie de los Gobernadores Generales, por no estimar necesario ocuparnos de ella en adelante para dar cuenta de los hechos que á la historia particular de Sancti-Spiritus dicen relacion.

Puestas ya en observancia las ordenanzas municipales, y disponiéndose en la setenta y cuatro de las mismas que se amojonasen las haciendas concedidas sin límites demarcados, Maria Jimenez, mujer de Francisco Quintero, y rica propietaria de esta vecindad, presentó petición ante el Ayuntamiento en dicho año, para que acordase lo conducente al objeto de amojonar las que se nombraban Ribera, Pueblo Viejo, Marroquin, Luis Gutierrez y las Minas, pertenecientes á dicha interesada. El cabildo acordó que se practicara el amojonamiento con citacion de los dueños de tierras colindantes, y con la oportuna intervencion de los terceros que cada uno nombrase; y para la ejecucion de tal acuerdo, nombró juez de mojones á Juan Rodriguez de Córdoba confiriéndole al efecto comisión bastante.

Aceptado el nombramiento por Rodriguez de Córdoba, la Jimenez, que ya ante aquella Corporacion habia nombrado por tercero al regidor Sebastian de la Fuente, habiéndose este ausentado á la Habana, nombró en su lugar al otro regidor, Lucas de Ibarra, quien ante el juez comisionado y escribano Cristóbal de Paez, aceptó y juró desempeñar su encargo bien y fielmente. En veinte y siete de Junio de 1,589 salieron de la villa el mencionado juez y

Lucas de Ibarra, con el mismo escribano, encaminándose al asiento del ható Minas por el camino de Trinidad, y andado ya algun trecho, en un cerrillo nombrado "Comijiabo" acordaron fijar en un árbol de ceiba una tablilla con un letrero que denotase ser allí el límite del ható, haciendo constar en la diligencia que por dicho camino, no habia persona, ható, ni sitio que les ofreciera inconveniente. Terminada dicha diligencia, el juez aprobó el límite establecido, *conminando con la pena de treinta ducados á quien dentro de él pasara á matar ganado.*

Vueltos á la villa los encargados del amojonamiento, salieron nuevamente de ella en catorce de Julio para señalar el correspondiente límite contra el ható Caimeabo, del capitan Fernando Pelaez, hecho lo cual, se continuaron las diligencias de deslinda, con respecto á las demás haciendas, hasta que por fin quedaron establecidos los linderos que en adelante, y por espacio de largos años, sirvieron á los dueños interesados para graduar hasta donde se extendia su derecho. Pocos fueron los hacendados que se determinaron como Maria Jimenez á solicitar análogos amojonamientos, para los cuales era necesario abrir veredas y practicar otros trabajos que requerian gastos de alguna importancia, aparte de las costas del

respectivo expediente. Así fué que solo en parte resultó remediado el inconveniente de no haber en las haciendas linderos indubitados.

Del acta capitular en que se acordó el amojonamiento que queda referido, aparece que era en ese año, 1,589, uno de los Alcaldes Rodrigo Ortiz; regidores, Juan Aceituno Alonso Rodriguez de Albor, Alonso Juarez de Figueroa, Lúcas de Ibarra y Sebastian de la Fuente; procurador general, Domingo Alonso, y escribano de Cabildo Cristóbal de Paez, que tambien lo era público, No consta quienes eran el otro alcalde y el otro regidor.

En cabildo celebrado á trece de Julio de 1,590 se concedió á Alonso de Cepeda la merced que pidió de la hacienda Sabana de Sagua, donde mas adelante se fundó el pueblo de Sagua la Grande.

En 1,591 eran alcaldes ordinarios, Domingo Alonso y Sebastian de la Fuente; regidores, Luis de Almeida, Hernando Martin, Sebastian Suazo y Diego Prieto, y escribano de cabildo Cristobal de Paez; era ademas escribano público Juan de Aceituno. En ese mismo año, á veinte y seis de Abril, se celebró cabildo bajo la presidencia del Capitan Bartolomé Lopes, Teniente Gobernador de Trinidad, Sancti-Spiritus y Santa Cruz, y se concedió á Juan

Cascorro la merced que para ganado vacuno pidió de la sabanilla dicha de Tayabacoa, légua y media del camino de Trinidad; pero tal concesión se entendió bajo la inteligencia de que fuese sin perjuicio de tercero ni público; y practicada luego sobre este particular oportuna informacion, que se presentó al Cabildo en siete de Junio, se reiteró dicha merced.



CAPITULO XI.

Merced de Mabuya.—El Visitador general Diego Ochoa de la Vega.—Presentación de Títulos.—Escases monetaria.—Propiedades de María Jimenez.—Merced de Banao.—De Zaza.—Del Corral San Pablo.

En 1,593, eran Alcaldes Lucas de Ibarra y Luis de Almeida; regidores, Andrés de Soto, Francisco Bernal, Luis Perez de Corcho, Francisco Juarez de Figueroa y Domingo Alonso; Alcalde de la Santa Hermandad Alonso Juarez de Figueroa; procurador general Juan de Aceituno; escribano de Cabildo, Cristóbal de Paez.

En sesión Capitular de treinta de Abril del mismo año, presidida por el Capitan Bartolomé López, Teniente Gobernador, el Alcalde de la Santa Hermandad, Alonso Juarez de Figueroa, pidió merced del sitio nombrado Mabuya para ganado de cerda: se acordó conferir traslado al procurador general, así como á los vecinos mas cercanos Domingo Alonso y Luis Rodriguez de Albor, aunque estaban lejos, para que así se cumplieran las Reales Ordenanzas; pero dicho procurador, que estaba

presente, dijo que la merced pedida era realmente sin perjuicio público ni particular, y que otorgándose, se servía al Rey y al público. En consecuencia, y supuesta la verdad de que Sebastian de la Fuente, á quien antes se habia concedido, no la habia utilizado, se acordó concederla al sobredicho Juarez de Figueroa, con la cláusula de poblar dentro del término de ordenanza.

En cabildo de seis de Mayo, presidido por el mismo Teniente Gobernador ante Cristóbal de Paez, se asignó á Juan Benitez el número de quince reses para el abasto, como dueño de los hatos Vijabo, Alonso Sanchez é Iguará; y en diez y ocho del propio mes se acordó despachar á favor de María Jimenez el testimonio que pedía de la merced del hato Minas, concedida en 1,573 á Pedro de la Fuente.

En dicho año de 1,593 vino á Sancti Spiritus el Visitador General de la Isla Diego Ochoa de la Vega, que presidió el Ayuntamiento en varios cabildos, y fué objeto de las atenciones, respetos y cumplidos que se debían á tales funcionarios, conforme á las leyes dictadas en orden á los mismos por el Rey D. Felipe II, contenidas en el título 34, libro 2º de la Recopilación de Indias. Ocupándose de la

materia de haciendas, ordenó por medio de un bando, publicado al efecto, que se le presentaran los títulos con que eran poseídas las haciendas de crianza, estancias y casas; y en virtud de tal disposición muchos hacendados que no los tenían consignados en especial merced, se movieron á solicitarla, presentando sus memoriales ante el Cabildo.

Importa recordar que cuando se realizó la fundación de la villa hubo un repartimiento de tierras entre los pobladores, destinados á ella, quienes con ese derecho se dedicaban á fundar y fomentar sus haciendas, cuya posesión les correspondía por tanto legítimamente. Pero aun quedaron muchos campos por repartir, y no todos los que se habían repartido estaban ocupados, porque sus dueños los abandonaron para irse á Méjico, á Santiago de Cuba y otras partes; y el Ayuntamiento, ámpliamente facultado para la administración de su territorio, continuó la distribución de tierras dando licencias para hatos, estancias y solares, cuando era sin perjuicio público ni de tercero particular; pues se estimaba necesario respetar el derecho de los que ya tenían sus haciendas con título procedente de dicho antiguo repartimiento.

Estas licencias constituían para cada caso lo que se llama la merced, pero eran pocos los

propietarios que antes de 1593 se habían cuidado de adquirir certificación ú otro comprobante de su particular merced, ó del asiento que le interesase en el antiguo repartimiento: carecían por tanto de documento que pudiera servirles para realizar la presentación prevenida. Los que en tal caso se hallaban en la época de la visita pedían el testimonio ó certificación que les hacía falta; mas si el acta ó asiento que se había de certificar, pertenecía al tiempo de los libros que ya habían desaparecido, entonces necesario era solicitar ante el Ayuntamiento nueva concesión, que sirviese de título, y justificase la posesión que de antiguo se trafa.

Así lo hicieron cabalmente los poseedores de los hatos San José del Asno, Jobosí, Jagüey, Pedro Barba, Morón, Güeiba y Seibabo en la sesión capitular de 21 de Mayo; igual solicitud interpusieron en sesiones distintas otros hacendados; y lo mismo hicieron muchos dueños de estancias y solares, á quienes en consecuencia quedó franco el camino, para cumplir con la obligación impuesta en el predicho bando.

Pero la visita, con respecto á los documentos relativos á la propiedad territorial, no se verificaba con objeto de darles validez legal porque tenían la suficiente en razón de haber

sido expedidos por el Ayuntamiento, que para ello estaba plenamente facultado, como lo comprueba el contexto de la sobredicha ordenanza 64, en la cual no se exige superior aprobación para complemento de las mercedes de tierras. El oficio del Visitador solo se refería á examinar si estaban legítimamente despachados, y si al otorgarlos y espedirlos se incurría en abusos que fuera necesario corregir: de consiguiente, aunque no conste la visita de una merced, no se puede dudar que sea válida, si por el Ayuntamiento fué formalmente concedida.

En el mismo Cabildo de veinte y uno de Mayo, ya referido, haciendo las veces de procurador general Domingo Alonso, hizo presente que siempre faltaba en esta villa moneda circulante, de la cual habia gran necesidad, así entre las personas ricas como entre las pobres; pues ni unas ni otras podian por tal causa proveerse en la carnicería de la carne que necesitaban; y juzgaba que este mal se remediaría con que á los criadores obligados al abasto se les mandara recibir legumbres en cambio de carne, como pedía se hiciera. Acordóse sobre esto que el mismo procurador, conforme á la Real Ordenanza, lo trate y comunique con los vecinos y criadores de

ganado, para que firmen la petición, á fin de que dada cuenta de ella, se pueda en cabildo acordar lo que corresponda.

Al dia siguiente, veinte y dos de Mayo, se celebró tambien Cabildo en que se hizo un repartimiento para el abasto, respecto del cual consta que á María Jimenez, como propietaria de las haciendas Pueblo Viejo, Ribera, Marroquin, y Minas, se impuso la obligación de contribuir con veinte reses.

Despues presentó escrito la misma María Jimenez, haciendo mención del bando sobre presentación de títulos, acompañando los de sus haciendas Pueblo Viejo, Ribera, Marroquin, las Minas y sabanas incorporadas, añadiendo que no tenía título de la casa de su vivienda por razón de la antigüedad de la misma, y suplicando se dictase providencia de aprobación. El Visitador, ante quien fué deducida tal petición, pronunció auto en veinte y nueve de Mayo, aprobando en nombre de S. M. las mercedes hechas por el Cabildo, y mandando que la interesada pagase un ducado para los propios.

En cuatro de Junio se celebró Cabildo bajo la presidencia del Visitador General Diego Ochoa de la Vega y por ante Cristóbal de Paez, concurriendo como procurador general

Domingo Alonso; y despues de acordados varios decretos, se presentó escrito del regidor Andrés de Soto, pidiendo licencia y merced para poblar ganado menor en el paraje donde se hallaba una estancia de su pertenencia en el rio *Banao*; á lo cual dijeron los Concejales: que constándoles la certeza de poseer dicha estancia Andrés de Soto, como tambien les consta que falta la legua correspondiente para erigir corral en el campo que se pide, sin embargo, en vista de que tiene poblada media legua en el rio Tayabacoa, y que todo es la misma tierra, le concedían y concedieron la merced, imponiéndole la contribucion de dos ducados para propios.

En otro Cabildo del mes de Junio pidió merced Fernando Martín del sitio nombrado *Sabanas de Zasa*, explicando que habia mas de veinte años tenia allí poblado un hato de vacas; y se acordó concederla, salva la obligacion de presentarla al Visitador.

En Cabildo de diez y siete de Diciembre de dicho año de 1593, á que concurrieron el Alcalde Ordinario Luis de Almeida, y los regidores Andrés de Soto, Francisco Bernal y Francico Juarez de Figueroa con el procurador general Juan de Aceitunc, y por ante el escribano Cristóbal de Paez, presentó peticion

el referido regidor Andrés de Soto en solicitud de competente merced para poblar un sitio de ganado menor, entre el mar y el camino de Trinidad, entre los ríos Pojabo é Iguanojo, comprendiéndose un espacio como de dos leguas de la mar á la tierra; á lo cual se proveyó que en vista de ser sin perjuicio de tercero ni público, le hacian é hicieron la citada merced, ordenándole pagase dos pesos para los propios. Tal fué el origen del corral que mas adelante se denominó *San Pablo*.

CAPITULO XII.

El corral San Juan.—El corral Bacuino.—Venta de tierras.—Merced de un terreno.—La Sabanilla de Alicante.—Corral Hatibonico.—Corral Caobas.—Venta de Animales.—Terreno de CUABAL.—Corral Yaguá. Merced de Caobas.—Merced á favor del P. Canales. Corral Taguasco. Poblacion al terminar el siglo.

En 1,594 eran Alcaldes Luis Perez de Corcha y Francisco Juarez de Figueroa; regidores, Juan de Aceituno, Alonso Juarez de Figueroa, Domingo Alonso y Pedro Ruiz de Valdivia; procurador general, Hernando Martin, y escribano de Cabildo Cristóbal de Paez.

En cabildo de diez de Enero presentó Alonso Juarez de Figueroa unas diligencias que se habian practicado sobre pedimento de merced del corral San Juan, para que en vista de ellas le fuese concedida. El acuerdo resultó de conformidad, puesta la cláusula de poblar dentro del término de ordenanza, y mandándose que abone el interesado dos ducados para propios.

En sesion de once de Febrero se dió cuenta de una peticion formulada por Juan Meneses en solicitud de licencia para poblar de ganado de cerda el paraje por donde nace el arroyo llamado de

Bacuino: acordóse prevenirle que practicara las diligencias oportunas, citados el procurador general y vecinos cercanos, para proveer en vista de ellas; y dada cuenta en la sesión de veinte y nueve de Abril de las diligencias practicadas, de las cuales resultaba no haber contradicción, se acordó el otorgamiento, señalándose al agraciado el plazo de seis meses para poblar, bajo la inteligencia de contribuir con los dos ducados para los propios.

Por escritura de tres de Setiembre de 1,594, otorgada ante el escribano público Juan de Aceituno, Pedro Ruiz de Valdivia vende á Alonso Juárez de Figueroa la mitad del hato Sabana de la Mar por precio de quinientos pesos de á diez reales de Castilla. Aparece de tal escritura y de las actas capitulares que Juan de Aceituno reunia en su persona los cargos de concejal y escribano público.

En veinte y uno de Setiembre se presentó en cabildo una petición de Hernando Martin, en la cual suplicaba se le hiciese merced de un sitio entre el paraje que se nombra los Guaos y el camino de Jatibonico á cinco leguas de la villa. En su vista se acordó que hiciera la parte las diligencias de la ordenanza, y que si de estas resultaba ser sin perjuicio, se le concediese la merced.

En cabildo de 21 de Octubre Pedro de Balboa y Baltasar Bravo pidieron merced para poblar ganado vacuno en el paraj nombrado *Sabanilla de Alicante*: se ordenó que practicaran las diligencias oportunas para acreditar la circunstancia de ser sin perjuicio público ni de tercero: una vez practicadas, las presentaron en cabildo de diez de Diciembre; y en vista de ellas se otorgó la merced en nombre de S. M. imponiéndose á los agraciados la obligacion de pagar dos ducados para el fondo de propios.

En quince de Noviembre Gonzalo de Balboa, en nombre de Amaro Balagarte, presentó petición ante el Ayuntamiento para que se le hiciese merced de un sitio donde dicen el rio de Hatibonico sobre la costa del Norte al pié de la sierra de los Gavilanes, en la parte de acá, siendo el objeto del interesado establecer allí crianza de ganado de cerda; recomendábase que ya se habian hecho las diligencias de ordenanza, de las cuales resultaba ser sin perjuicio; y en vista de las mismas dijeron los vocales de la corporacion que en nombre del Rey, nuestro señor, hacian é hicieron la merced, sin perjuicio de tercero, bajo la obligacion de poblar dentro de seis meses, y pagar para los propios los dos ducados.

En órden á los individuos que en 1,595

pertenecieron al Ayuntamiento solo sabemos que fué regidor Alonso de Molina, procurador general Lucas de Ibarra, y escribano de cabildo Cristóbal de Paez.

En treinta de Enero de dicho año, Catalina de Oviedo, mujer de Juan Baracaldo, haciendo presente que ella era pobre, pidió merced de un sitio ubicado á media legua de la sabanilla de las Caobas, en un arroyo donde estaba un manantial; y se acordó que con citacion del procurador de la villa y vecinos mas cercanos diese informacion de ser sin perjuicio público ni de tercero, autorizando el acta el escribano público Juan de Aceituno, por no haber asistido á ella el que lo era de cabildo Cristóbal de Paez. En el mismo dia fué citado dicho procurador, y lo fué como vecino mas cercano el regidor Alonso de Molina, siendo testigos de la citacion Pedro de Ortega y Alonso de Cepeda.

En once de Abril ante el mismo escribano Juan de Aceituno la parte presentó por testigos para la informacion á Francisco Martin, de cincuenta años, que no sabia firmar, á Bartolomé Beltran, de cincuenta y dos, que tampoco sabia, y al escribano Cristobal de Paéz, de sesenta años. Todos aseguraron ser naturales y vecinos de Sancti Spiritus, que tenian conocimiento de la tierra; que el sitio mas próximo se hallaba

como á tres léguas, y creian era sin perjuicio la merced solicitada. Hecho esto, quedaron por algun tiempo paralizadas las diligencias.

Por ante el propio escribano Juan de Aceituno, y con fecha nueve de Marzo, Alonso Juarez de Figueroa otorgó escritura en favor del Capitan Juan Pelaez, á quien vendió una uncion de bestias que poseia el vendedor en el hato de Sabana de la Mar.

Eran Alcaldes ordinarios en 1.596, Hernando Pelaez y Sebastian Suazo; regidores, Juan Baracaldo, Andres de Soto, Juan Cascorro, Alonso de Cepeda y Sebastian de la Fuente, y procurador general Alonso Juarez de Figueroa.

En cabildo de primero de Marzo de dicho año pidió Andrés de Soto licencia para meter doce vacas rejeras en un espacio de tierra nominado *El Cuabal*, que se halla entre Banao y Tayabacoa; á lo cual se proveyó concediéndola, bajo la advertencia de que no se concedia la propiedad del terreno, sino taxativamente la licencia de poner en él las doce vacas referidas; y concluido el Cabildo, firmaron los Concejales, autorizando el acto el escribano Juan de Aceituno.

Fué en el mismo año de 1.596, tambien á primero de Marzo, cuando á Francisco Juarez de Figueroa se concedió la merced del paraje

nombrado *Yaguá* junto al arroyo de los Alazanes, para crianza de ganado menor.

En sesion capitular de veinte y dos de Noviembre, celebrada por ante Cristóbal de Paez, escribano público y de cabildo, dióse cuenta de una petición de Catalina de Oviedo, quien acompañando justificacion de haber practicado las diligencias que se le previnieron en cabildo del año anterior, instó de nuevo para que se le concediese la merced de la sabanilla de las Caobas. En vista del mérito de aquellas se acordó acceder á dicha petición imponiéndose á la interesada la obligacion de poblar dentro de seis meses; bien entendido que no haciéndolo, se daría á otro aquella tierra.

En 1.597, á veinte y uno de Enero se celebró Cabildo en que se dió cuenta de una petición formulada por el P. Gaspar de Canales, cura y vicario de esta iglesia, solicitando se le haga merced de un sitio para poblar ganado menor en paraje que está yendo á lo largo del arroyo de las Lajas por el camino de Tuabeque, media legua mas abajo. En los autos de denuncia del realengo Juntas y Vendabal, de donde se toma este antecedente, no consta el decreto de concesión, pero en los mismos autos, al hablar del Corral Caobas, se supone que linda con la tierra que pobló el padre Canales.

En 1,599, el escribano Francisco Juarez de Figueroa pidió merced de un sitio para cria de ganado menor á la otra banda del rio de Taguasco, entre los hatos Vijabo é Iguará, y del acuerdo sobre el otorgamiento de dicha merced resultó la fundacion del corral Taguasco.

Al cerrarse el siglo XVI en el año de 1,600, contaba la villa de Sancti-Spiritus con el número de doscientos habitantes, teniendo á la sazón la Habana tres mil, Santiago de Cuba doscientos cincuenta, el Cobre ciento diez y seis, Baracoa treinta, Bayamo mil quinientos, Puerto Príncipe treinta, Santa Cruz del Cayo cincuenta, Trinidad ciento cincuenta, y Guana- bacoa ciento sesenta. Entiéndase que era todo esto sin contar la población de los campos. (1)

(1) Dato publicado en una edición de la obra de D. Tomás de Iriarte que sirve como texto de lectura.



CAPITULO XIII.

Haciendas en general.—Vecinos principales.—Familias.—
La Iglesia.

Al terminar el siglo XVI se veía ya establecido en la jurisdicción el sistema de haciendas comuneras de crianza suelta con todos los inconvenientes de una propiedad no sujeta á reglamento alguno y desconocida en España, donde por consiguiente, no era posible dictar leyes adecuadas para darle forma y determinar la manera de utilizarla, conciliando el interés de los comuneros entre sí y de los dueños de haciendas colindantes. Las primeras haciendas no tuvieron origen en una merced concedida por el Ayuntamiento, sino en un título derivado del repartimiento primitivo; pues según se debe recordar Diego de Velazquez tuvo la facultad de repartir tierras é indios. Así es que al otorgarse la merced de Manicaragua, hubo que respetar la de S. José del Asno, ya poseída por un particular que traía causa desde los señalamientos anteriores á las mercedes de los cabildos. Las haciendas en un principio no fueron comunes, porque se daban respectivamente á un solo poblador, pero

llegaron á serlo en virtud de enajenaciones parciales, ó trasmitiéndolas á varios herederos.

No era por lo general posible dividir materialmente la tierra comun; y para distinguir la parte correspondiente á cada copropietario, se adoptó el temperamento de tasar la hacienda, con el fin de que el precio, dividido entre los diferentes dueños, sirviese de base para apreciar la participación de cada uno en la propiedad comun. La tasación se hacía por peritos y con autorización y aprobación judicial; y si un hatu perteneciente por iguales partes á cuatro herederos resultaba justipreciado en mil pesos, se entendía que cada uno de aquellos era dueño de doscientos cincuenta, que en adelante se llamaron pesos de posesión. Cada uno de los cuatro dueños podía vender sus doscientos cincuenta pesos, ó solamente cien, ó menos ó mas; y de esta manera se iba subdividiendo la propiedad en el mismo fundo.

Los propietarios de las haciendas se tenían á sí mismos por legítimos y verdaderos dueños, y como tales eran generalmente considerados, bajo cuya inteligencia vendían, arrendaban y trasmitían por herencia sus tierras, resguardado el derecho con el título original de la merced que llegó á ser el único fundamental. No pensaban que su dominio pudiera reducirse á duda: ni

les faltaba en ello razón; pues los Ayuntamientos al otorgar las mercedes creían hacer uso de una facultad que les estaba concedida para adjudicar la propiedad absoluta y definitiva; y así lo entendían los particulares al solicitarla y aceptarla. Pero la verdad es que no se tiene noticia de ninguna disposición que clara y determinadamente diga que sirviesen las mercedes de fundamento para una adquisición permanente, firme y radical: fué menester por tanto que ya muy entrado el siglo diez y nueve, cuando se trataba de facilitar la división de las haciendas comuneras, se declarase que las antiguas mercedes eran títulos legítimos de dominio.

Las mercedes de haciendas son los documentos que mas han servido para transmitirnos el conocimiento de algunas personas y de algunos hechos pertenecientes al expresado siglo diez y seis que es el primero en la historia de nuestro pueblo. Por ellas principalmente nos es dable comprender, con respecto al Ayuntamiento, que esta Corporación prestó servicios positivos y de la mayor importancia, otorgando muchas mercedes con formalidades encaminadas á evitar todo perjuicio particular ó público, y á conservar entre los vecinos la paz y bienestar.

En la villa de Sancti Spiritus, que no era centro de administración, ni población marítima, ni se hallaba en un país poblado, ni tenía fáciles comunicaciones con los demás pueblos, no hay que pensar que hubiera aristocracia, ni empleados de categoría superior, ni militares de alta graduación; y necesariamente las personas notables y principales de la población eran en general los hacendados que por la cuantía de sus bienes y su particular honradez se constituían en buena posición. Eran ellos los hombres que turnaban en la obtención y desempeño de los cargos de alcaldes, regidores y procuradores de la villa; eran ellos también los oficiales de la milicia; y con ellos alternaban en el trato común de sociedad, como vecinos también principales, los individuos del clero, los oficiales de Real Hacienda, los escribanos, y otros hombres que por su instrucción, sus méritos ó su empleo, se reputaban dignos de consideración y respeto.

Tales eran por consiguiente las personas que en la serie de nuestros acontecimientos locales representaban papel más importante, figurando á la cabeza de ellas como autoridades primeras los dos alcaldes, que gobernaban todo el distrito jurisdiccional de Sancti Spiritus, siendo jefes de la administración municipal;

y ejercían, como jueces de primera instancia, la jurisdicción civil y oriminal. Eran tanto más respetados, cuanto que las comunicaciones con la capital no podían dejar de ser difíciles y tardías, resultando por tanto que la inspección del superior no podía ser inmediata, directa y oportuna. Sin embargo, no abusaban de semejante circunstancia, porque, aparte de la probidad que los había hecho dignos de ocupar puesto tan honorífico, se veían contenidos en su autoridad, como con respecto á sus cónsules decían los antiguos romanos, por el nombre por el número y por la duración del cargo. (1) En efecto, el nombre de alcaldes les ponía delante la responsabilidad de sus actos ante los gobernadores, ante los visitadores generales y ante la Audiencia: siendo dos, tenían que mirarse el uno al otro, aspirando cada cual á no merecer menos que su compañero la benevolencia del público: siendo finalmente de un año la duración de la alcaldía, quien la ejerciera no quería quedar inhabilitado por sus arbitrariedades para ulteriores elecciones, ni menos hallarse luego expuesto á la venganza de aquellos que fueran blanco de sus iniquidades.

Daremos ahora noticia de algunas familias

(1) Vocabulo, número ac diurnitate dignitatis.

de las que durante el siglo diez y seis tuvieron visible representación en el pueblo, y la conservaron despues, en razón de los empleos, cargos, ministerios ó titulos con que se vieran honradas. Pero antes hemos de advertir que en aquellos tiempos, muchas personas, de uno ú otro sexo, cuando ya tenían capacidad para significarse formalmente ante el público por medio de su nombre, prescindían del apellido paterno, y tomaban y se aplicaban otro, que ordinariamente era el de la madre, el del padrino ó madrina, ó el de algun pariente por línea colateral, bien que á veces daban al del padre el segundo lugar. Con esta advertencia no se extrañará que Diego de Albites aparezca hijo de Sebastian Suazo y de Juana Diaz Quintero, así como ésta lo fué de Francisco Quintero y de María Jiménez.

Así mismo conviene advertir que entonces no se prodigaba, como ahora, el tratamiento de DON, que antes bien era bastante raro; porque, según los antiguos documentos, no se atribuía ni á los alcaldes y regidores, ni á los oficiales y jefes de las milicias, ni á los gobernadores, ni aun al mismo Adelantado, Diego de Velazquez.

Contrayéndonos ya directamente á las familias, fijarémos ante todo la atención en la

merced de Manicaragua, que es el mas antiguo de los documentos que conocemos hechos en Sancti Spiritus; pues en ella vemos consignadas las primeras noticias que nos ofrece la historia en orden á los apellidos que desde entonces empezaron á significarse en el vecindario, y continuaron perteneciendo á familias muy conocidas, cuya reputación sostenían con sus méritos algunos de sus individuos, con quienes se contaba para realizar el turno en los cargos de república, y otros servicios de administración general. En dicho documento hallamos los nombres de Benito Diaz, alcalde ordinario, Baltasar Ibarra, regidor, y Fernando Baracaldo, procurador general. Fueron hombres de los primeros tiempos de la villa, y cada uno de ellos, según entendemos, tronco de la respectiva familia; pero por falta de datos no podemos precisar la relación de consanguinidad de los mismos con las personas que mas adelante aparecen figurando entre los naturales con idénticos apellidos.

Acerca de ellos solo nos es dable añadir, con respecto al siglo XVI, que hubo un Juan Diaz á quien en los principios del siglo subsiguiente llamaban Juan Diaz *el viejo*, para distinguirle de otro del mismo nombre, llamado *el mozo*, que en 1,635 contrajo matrimonio con

Magdalena Rodriguez. Del apellido Ibarra, se hizo notable Lucas de Ibarra, alcalde ordinario en 1,582 y en 1 593, y regidor en 1,589, á quien nombrò María Jimenez para que sirviese de tercero en el amojonamiento de las haciendas á ella pertecientes. Entre los Baracaldos tuvieron representación en el siglo XVI Fernando, procurador general en 1,536; Pedro Baracaldo, regidor en 1,563, y Juan Baracaldo, regidor en 1,596, siendo tambien conocida como persona principal Magdalena Baracaldo, consorte del alférez Juan Perez de Castañeda

Es tambien de aquellos apartados tiempos la familia Gómez, de la cual conocemos á Fernando, á quien en dicho año de 1,536 se concedió la merced de Manicaragua; al regidor Amaro Gómez, asociado en 1,577 al magnífico Sr. Cifuentes para determinar ios límites de las haciendas; y en los últimos años del siglo á Luisa Gómez, que en 1,608 fué madrina de una niña, hija de Rodrigo de Acosta y de Isabel de Medina.

El apellido Sanchez, se encuentra ya en 1,551, pues á fines de Mayo de ese año Lope Hurtado, en carta dirigida al Emperador, refiere que Antonio Sanchez, de este vecindario, adquirió en Santiago de Cuba una redomita

de óleo y crisma para la iglesia de Sancti Spiritus. El mismo Antonio Sanchez, como procurador de Sancti-Spiritus, concurrió á la reunión que en Santiago de Cuba celebraron, por órden del Emperador, los procuradores de la isla, para informarle acerca de esta lo que fuera conveniente. Tiénese tambien noticia de Elena Sanchez, cuyo nombre se ve en la partida parroquial mas antigua de nuestra iglesia mayor, porque fué en 1,607 la madrina de María, hija del alférez Juan Perez de Castañeda y de Magdalena Baracaldo.

En 1,573 gobernó como alcalde ordinario Bartolomé Jimenez, de esta naturalidad, marido de Ana de Oviedo, padre de María Jimenez y de otro Bartolomé, é hijo de uno de los pobladores, que segun creemos tenía idéntico nombre, siendo tal el origen de la antigua familia que en Sancti Spiritus lleva dicho apellido. Concuerta esta noticia con la afirmación hecha por María Jimenez en un escrito en que, por los años de 1,615, solicitaba resguardo de sus propiedades, las cuales, segun ella dice, en gran parte venían ya poseídas por sus padres y abuelos, pobladores de esta villa. Bartolomé, hermano de María á quien en los primeros años del siglo XVII llamaban el segundo Bartolomé Jimenez, fué regidor en 1,601. De él y de Ana de Albites

fueron hijos el capitán Anton Camacho, Cosme de Oviedo, Juan Jimenez, Melchor de los Reyes y Domingo Jimenez.

El primer Lopez de quien se halla noticia en nuestra historia pertenece al tiempo de la primera fundación de Sancti-Spiritus; es aquel Hernan Lopez, que hecho alcalde por los descontentos de la población, cuando ocurrieron las alteraciones de 1,520, pereció á manos de Vasco Porcallo de Figueroa, que vino á apaciguarlas. Despues hallamos en 1,573 á Martin Lopez, regidor entonces, que seguramente fué el fundador de la hacienda que lleva su nombre, cuya propiedad le vino, ó por virtud de título derivado del primitivo repartimiento de las tierras ó por merced pedida al Ayuntamiento. Cuando en 1,593 se hallaba en esta villa el Visitador General, Pedro Lopez impetró merced del Ayuntamiento para resguardar la casa y solar de que era poseedor; y Bartolomé Lopez, propietario de las haciendas Güeiba y Seibabo, solicitó y obtuvo igual resguardo con respecto á las mismas.

En dicho año de 1,573 vemos figurar como escribano público y de cabildo á Alonso Rodriguez de Albor, que fué procurador general en 1,582 y regidor en 1,589, y que

siendo simple particular en 1,577. fué llamado por el magnífico Sr. Cifuentes y el regidor Amaro Gomez para que, como hombre entendido y práctico, los dirigiera en el señalamiento de límites de las haciendas de esta jurisdicción. No recordamos haber visto documento que se refiera á otra persona de la misma familia en el siglo XVI.

El origen de la mas antigua de las que llevan entre nosotros el apellido Gonzalez, pudo ser por los años de 1,576; pues entonces era en esta localidad escribano público Andrés Gonzalez, que autorizó la escritura de venta de los hatos Caimeabo y Martín Lopez, otorgada en 11 de Abril por Alonso de Avila de Velasco á favor de Juan de Almeida. En el año subsiguiente, al practicarse aquel señalamiento de límites que fué dirigido por Alonso Rodriguez, se hace mención de una señora llamada Felipa Gonzalez, propietaria de un hato en las inmediaciones de la villa; y María Jimenez, haciendo expresión de sus propiedades en 1,593, con motivo de la visita de Ochoa de la Vega, dice que á ellas están incorporadas las que adquirió como sucesora de Felipa Gonzalez. Este era tambien el nombre de la mujer con quien en 1,622 contrajo matrimonio Luis Perez de Corcha, hijo del que fué alcalde en 1,594.

Aparte de la familia Rodríguez de Albor á que nos hemos contraído, hubo otra de apellido Rodríguez que principió tambien en el siglo de la conquista, como puede deducirse del hecho de haber pertenecido al Ayuntamiento como regidor en 1,582 Juan Rodríguez. á quien se otorgó lo merced del hato S. Lorenzo de Mata, y probablemente es el mismo Juan Rodríguez de Córdoba que en 1,589 fué nombrado juez para llevar á cabo el amojonamiento de las haciendas de María Jimenez. Consta además que en 1,593 se concedió á María Rodríguez merced de casa y solar para la visita que entonces se realizaba.

Francisco Quintero, á quien en 1,583 se concedió merced de un sitio nombrado San Andrés, segun consta en testimonio á fojas 379 de los autos sobre deslinde y división del fundo Calabazas, fué casado con María Jimenez, en cuyo matrimonio tuvo origen la familia Quintero de Sancti Spiritus. Los hijos que del mismo resultaron fueron otro Francisco Quintero, Juana Diaz Quintero, Cristóbal, Inés, Alonso y Pedro Quintero; y al terminar el siglo XVI era viuda María Jimenez, que contrajo luego segundas nupcias con Alonso de Molina.

De Luis Perez de Corcha, regidor en 1,593 y alcalde ordinario en 1,594, fueron hijos otro

Luis Perez de Corcha y Pedro Perez de Corcha. El primero de estos, que en 1,620 contrajo matrimonio con Felipa Gonzalez, fué padre del segundo Pedro, de Juan y de Mauricia Perez de Corcha y tambien de Pantaleón Fernandez: del primer Pedro fueron hijos Luis y Tiburcio Perez de Corcha. Tal fué el origen de la familia de Sti-Spiritus que tiene este doble apellido.

Habia en esta villa; cuando ya corrían los años postrimeros de dicho siglo, dos vecinos de apellido Cepeda, de que hacen mención las actas capitulares que de aquella época se conservan, y se llamaban Alonso y Juan. El primero, que en 1,590 obtuvo la merced del hato Sabana de Sagua, donde se fundó mas adelante el pueblo de Sagua la Grande, fué regidor en 1,596: el segundo, que no tenia merced de su hato el Jumento, ó sea S. José del Asno, porque lo poseía en virtud de título derivado del primitivo repartimiento de tierras, la pidió y obtuvo en 1,593, para presentarla al visitador. Juan de Cepeda fué casado con Ana de Oviedo, como aparece del antiguo cuaderno de bautismos de la iglesia mayor, en el cual se ve tambien el nombre de María de Cepeda, procedente del siglo XVI, y casada con Baltasar Gonzalez.

En órden á la familia que lleva el apellido

Alonso reputamos indudable que tuvo origen en los padres de Domingo Alonso, alcalde ordinario en 1,591 y regidor en 1,593: á él se concedió en este último año la merced de las haciendas Jobosí, Guaní y Jagü-y, que ya le pertenecían por virtud de títulos anteriores á las reales ordenanzas, emanados por tanto del repartimiento primitivo; y de aquellos tiempos fué María Alonso, mujer de Sebastian Suazo, y madre de otro Sebastian Suazo, que casó con Juana Diaz Quintero, hija de María Jimenez.

En 1,594 perteneció al Ayuntamiento como regidor Pedro Ruiz de Valdivia, de quien no sabemos con quien fué casado, pero sí que en él tuvo origen la familia Valdivia de Sancti Spiritus, la cual constantemente se ha visto representada en el pueblo por hombres que en diferentes ramos de la administración pública han prestado servicios importantes. Hijos de Pedro fueron Felipe y Gaspar, casado el primero con Francisca de Almeida, y el segundo con Ursula Perez. Esta familia prescindió mas adelante del primer vocablo de su apellido, y se llamó solamente Valdivia.

No debemos por último terminar esta noticia de familias, sin contraernos á los hermanos Francisco y Alonso Juarez de Figueroa, que

en los años postrimeros del siglo XVI representaron entre nosotros importante papel. Cuando nos contraímos á Vasco Porcallo de Figueroa con motivo de su muerte, dimos noticia de los hijos del mismo, entre los cuales hubo algunos, cuyo apellido era Juarez de Figueroa; y esta circunstancia nos hace presumir que los ya nombrados Francisco y Alonso pertenecian á la familia del benemérito Vasco Porcallo.

En cuanto á noticias de nuestra iglesia, posteriores á la traslación de la villa y concernientes al siglo XVI, sabemos que en 1,536 habia un mayordomo á quien se mandaron entregar los cien ducados ofrecidos para la fábrica material por Fernando Gomez, cuando pidió la merced de Manicaragua: que en 1,541 se entregó á Antonio Sanchez en Santiago de Cuba una redomita de óleo para la iglesia de Sancti Spiritus: que en la villa, corriendo el año de 1,545, era cura Pedro Garcia, recomendable por sus buenas cualidades: que á la misma ordenó el Obispo se trajeran los objetos pertenecientes á la iglesia de la villa de Trinidad, cuyos vecinos se habian pasado á Sti Spiritus; y que en 1,597 era cura y vicario en esta iglesia el P. Gaspar de Canales.

LIBRO SEGUNDO.

Acontecimientos pertenecientes al

Siglo XVII.

CAPITULO PRIMERO.

Los piratas.—Rueda de la pesa sobre el ganado menor.—
Hacienda Martoguin del Norte.—El pirata Gilberto Giron.—
Hacienda San Marcos del Norte.—Primer documento parroquial
—División de la isla.

Al principiar el Siglo XVII era regidor de
este Ayuntamiento Bartolomé Jimenez llamado
por sus contemporáneos el segundo Bartolomé
Jimenez con relación á su padre á quien
llamaban *el viejo*, que era también padre de
Maria Jimenez Desempedada entonces la
escribana de cabildo Cristóbal de Páez, y era
cura y vicario de Sancti-Spiritus el P. Gaspar
Canales.

En 1,602 se hizo cargo del Gobierno de la
Isla D. Pedro Valdes, en cuyo tiempo
continuaron repitiéndose las incursiones de pira-
tas y sus rapiñas y maldades, sin que para
reprimirlas se contase con marina de guerra;
pues estaban ya inutilizadas los dos galeras

que hacía más de veinte años se habían destinado al resguardo de las costas. Eran en mucho número aquellos malhechores; hallábanse provistos de poderosos medios de acción, y su audacia no tenía límites. No es por tanto de extrañar que utilizasen las isletas y cayos adyacentes á Cuba por la parte del Norte, para receptáculo y depósito de sus armamentos y de sus presas.

En 1,603 eran en Sancti-Spiritus Alcaldes Juan Benitez y Hernando Martin; regidores Diego Prieto, Juan Perez de Castañeda y Juan de Beas; procurador-general Diego Gallego, y escribano público y de Cabildo Francisco Juarez de Figueroa.

En dicha época la obligación de contribuir al abasto de carnes en esta villa se entendía solamente con relación al ganado vacuno, conforme se había determinado por acuerdo capitular de 1,587; pero se echaba de ménos igual medida con respecto al ganado de cerda, que prodigiosamente se fomentaba en las haciendas, y era recurso muy principal para el alimento entre estos habitantes. De aquí provino que el Ayuntamiento, en sesión de tres de Enero de dicho año de 1 603, acordase entre otras providencias establecer una rueda ó repartimiento sobre los corrales y criaderos de ganado

menor, procediendo desde luego á determinar la forma en que por parte de los hacendados se habia de efectuar el cumplimiento de este acuerdo.

Resultó por fin constituida la rueda con sujeción al siguiente señalamiento: A Pedro Ruiz de Valdivia, como dueño de Banao y Tayabacoa, se asignaron doce cabezas; á Pedro Lopez Gutierrez, por Siguaney, seis; Alonso Juarez de Figueroa por su corral, quedó sujeto á la obligación de traer seis; Hernando Martin, por Zaza, seis; Juan de Beas y Gerónimo de Beas, por Mabuya, seis; Juan Meneses, por su corral, seis; el beneficiado P. Canales, por sus dos corrales de la Sierra y S. Francisco, doce; Gonzalo Enriquez, por su corral que compró á Luis Perez de Corcha, seis; Diego Prieto y María Jimenez, por el corral de Cepeda, seis; María Jimenez, por el Jarao, cuatro; Francisco Bernal, por su corral, cuatro; el alcalde Juan Benitez, por su corral de Iguará, cinco; Hernando Rodriguez, por su corral, cuatro; Isabel Lozano y Juan Perez de Prado, por Yaguá, seis cabezas. Lo cual aparece autorizado con las firmas de los capitulares antedichos.

En cabildo de cuatro de Noviembre del mismo año, celebrado por ante el escribano público Francisco Juarez de Figueroa, presentó

petición el Pbro. Beneficiado Gaspar de Canales para que se le hiciera merced de un sitio en el asiento viejo de Marroquin, entre Rio Grande y Morón; y se acordó que con citación del procurador de la villa y de los vecinos mas cercanos hiciese las diligencias de ordenanza. La concesión de esta merced no aparece entre los documentos que hemos podido ver: fué sin duda acordada por el Ayuntamiento; pues no hay petición posterior de la misma tierra; y dicha merced sufrió necesariamente la suerte de otras muchas, que desaparecieron por causa de las invasiones de los piratas.

Entonces la seguridad de las personas y de los intereses se vela comprometida cada dia más, expuesto el pais por todas partes á las demasías, maldades y depredaciones de tales enemigos, quienes en 1,604 desembarcaron en la costa de Manzanillo bajo el mando de un francés, capitan de corsarios, llamado Gilberto Giron: se apoderaron de la persona del obispo Fray Juan de las Cabezas Altamirano, que á la sazón se hallaba en Yara, y se ocupaba en hacer la visita de su Diócesis; le maltrataron, y le retuvieron preso hasta que por su rescate percibieron crecida suma en dinero y especies; mas, pocos dias despues, el capitan Giron pagó su atrevimiento, muriendo con algunos de los

suyos á manos de unos cuantos vecinos de aquella comarca, que salieron armados á encontrarle. Enérgicamente representó el Gobernador D. Francisco Valdés á la Corte, exponiéndole la gravedad de las circunstancias y necesidad imperiosa de reforzar la isla con guarniciones correspondientes; lo cual contribuyó poderosamente á que de veras se ocupara el gobierno en discurrir adecuado remedio.

La situación extrema á que se habia llegado hacia esperar, en efecto, que no hubiese retardo ni vacilación en aplicar las medidas mas propias para la seguridad de las costas, y para infundir en los pueblos la confianza de que habian menester, anhelosos todos de que el trabajo de los particulares se pudiera realizar sin fatídicos temores. Entretanto el interés individual se significaba en Sancti Spiritus procurándose en haciendas de crianza los medros que solo en ellas ofrecia la localidad, donde sin largos intervalos se solicitaban mercedes de tierra; y el mismo escribano de cabildo Francisco Juarez de Figueras, en sesión de seis de Marzo de 1,606, pidió se le concediese la merced de una sabana que habia descubierto entre Jobosí y la sierra de Iguará.

Eran en este año Alcaldes ordinarios en Sancti Spiritus, Lucas de Ibarra y Alonso de

Quesada; regidores, Luis Perez de Corcha, Sebastian de la Fuente y Juan de Almeida, y procurador general Juan Perez de Prado, quienes en vista de la petición mencionada, acordaron que hiciese el interesado las diligencias del caso para la concesión que pedia. Esta se otorgó sin duda, pasado dicho año de 1,606; pues el escribano Gomez Cabrera, á quien de ella se pidió testimonio en 1,760, no la encontró, ni pudo buscarla en los libros subsiguientes, porque faltaban hasta el año 1,613. Con el referido pedimento y una no interrumpida posesión, justificaron su derecho los dueños de aquella tierra, que es el fundo San Marcos, al dealindarla de las haciendas confinantes, en tiempos muy posteriores.

En 1,607 eran los alcaldes ordinarios Agustin de Saucedo y Alonso Quintero, hijo del capitán Francisco Quintero; y aun era cura y vicario eclesiástico el padre Gaspar de Canales, que en diez y seis de Noviembre bautizó á María, hija del alférez Juan Perez de Castañeda y de Magdalena Baracaldo, siendo padrinos el capitán Fernando Peláez y Elena Sanchez. Tal es el bautismo á que se refiere la partida parroquial mas antigua que consta en los libros de la iglesia mayor de Sancti-Spiritus, donde faltan los asientos y documentos de los tiempos anteriores.

Segun dejamos dicho, no fueron en la Corte desoídas las representaciones y solicitudes del gobernador Valdés encaminadas á procurar para esta Antilla los oportunos medios de defensa y seguridad. El Rey D. Felipe III, despues de enviar un refuerzo de doscientos hombres, se ocupó en arreglar las medidas de gobernación que estimó necesarias; y con fecha ocho de Octubre de 1,607 expidió una Real Cédula, mediante la cual la isla quedaba dividida en dos gobiernos. El primero comprendia desde el cabo de S. Antonio hasta ciento treinta leguas al Este; el segundo era desde la jurisdicción de Puerto Príncipe inclusive hasta la punta de Maisí; pero de semejante división resultaba la irregularidad de quedar como acéfalas las villas de Trinidad, Sancti-Spiritus y Remedios, gobernadas por sus alcaldes, que ejercian funciones militares; y fundados en aquella soberana disposición se estimaban desobligados de obedecer las órdenes de uno y otro gobernador. Así continuaron las cosas por espacio de catorce años.



CAPITULO II.

Eclesiásticos.—Visita Pastoral.—Nueva iglesia.—El gallo de oro.—Mercedes pedidas.—El gobernador de Santiago de Cuba.—Los términos de María Jimenez.—Propiedades de María de Astorga.—Carta del Obispo Almendariz.—Las villas, incorporadas al gobierno de la Habana.

En 1,608 era Alcalde Sebastian de la Fuente; y en el mismo año aparece ejerciendo las funciones de cura y vicario de nuestra iglesia el padre Antonio Peralta, que en el mes de Agosto bautizó á María, hija de Baltasar Gonzalez y de María de Cepeda, segun consta del cuaderno antiguo de bautismos folio primero: por entonces comenzó á servir tambien en nuestra iglesia como Sacristan mayor el Pbro. Francisco de Morales Rivadeneira.

En 1,612, en los primeros meses del año, tuvo lugar en Sancti-Spiritus la primera visita episcopal de que con relación á la misma villa se tenga noticia. Hízola el obispo Fray Alonso Enriquez de Almendariz, quien así lo dice en una carta que en 1,620 elevó á S. M. el Rey D. Felipe III. En la misma carta hace constar que mandó reedificar la iglesia de Sti Spiritus, aña-

diendo que quedó muy buena y bastante capaz para la población. Despues de dicha visita hizo aquel prelado otras dos; pero debe creerse que la reedificación fué dispuesta en la primera de aquellas, porque fué entonces cuando echó de ver que se hallaba deteriorada y acaso ruinosa la iglesia antigua, que era de paja, y de una antigüedad de noventa años.

Con racional fundamento podemos creer que fué por el tiempo de estas pastorales visitas cuando D. Pedro Perez de Corcha hizo donación á la iglesia de un gallo de oro, que, para adorno de la misma, fué colocado sobre el altar mayor. Cuéntase que el padre de D. Pedro, D. Luis Perez de Corcha, prestó buenos servicios y favoreció con actos de visible protección á un indio, que supo mostrarse agradecido, el cual llevó su benevolencia hasta el grado de poner á disposición de su bienhechor gran cantidad de oro que tenia guardada en lugar á propósito, adonde le condujo; y se añade que fué ese el material que sirvió luego para construir la sobredicha preciosa alhaja.

En el año de 1,615 pertenecian al Ayuntamiento como Alcaldes Ordinarios, Andrés de Soto y Sebastian de la Fuente: eran regidores, el Teniente de Contador Francisco Peláez,

capitan Diego Gallego, capitan Francisco Bernal Pacheco, Pantaleon Fernandez y Anton Camacho; y escribano de cabildo, Francisco Juarez de Figueroa.

Marfa Jimenez, viuda de esta vecindad, por pedimento presentado al Alcalde Andrés de Soto, solicita para guarda de su derecho un traslado de las diligencias en que constan amojonadas sus haciendas Ribera, Pueblo Viejo; Marroquín, Luis Gutierrez y las Minas, y proveyóse de conformidad en trece de Marzo, por ante el escribano Francisco Juarez de Figueroa, que despachó el documento pedido.

En cabildo de diez y siete de Marzo del citado año Francisco Aguaso de la Mota, vecino de Puerto Príncipe y residente en esta villa, pidió merced del Ciego y Sabanetas de las Altamisas hasta el arroyo bermejo ó colorado, entre Ciego de Avila y el hato de Cumanayagua, sobre la mano izquierda, viniendo de este último punto hácia el Sur, hasta el límite del hato los Corojales, perteneciente al mismo interesado. Se acordó prevenirle que practicara las oportunas diligencias; ejecutólo así, y las presentó en Cabildo de diez de Abril siguiente; pero se advirtió que en ellas no habian sido citados, Pedro de Marquina y Cristóbal Rodriguez de Albor, dueños por mitad del

hato Cumanayagua, además en la misma sesión contradijo la solicitud de Aguaso el regidor Anton Camacho, como dueño del hato Ciego de Avila; y en vista de todo se acordó que se citara á los propietarios de Cumanayagua, y que el expresado regidor justificara su oposición. En otro cabildo celebrado el dia veinticuatro del propio mes se presentaron dos informaciones de oposición, la del regidor Anton Camacho, y otra de Cristobal Rodriguez de Albor, á quienes se acordó prevenir que presentaran sus mercedes. En este estado quedaron paralizadas las consabidas diligencias.

Los Alcaldes ordinarios en 1,617 eran, Lucas de Ibarra y Alonso Quintero; regidores, Luis Perez de Corcha, Sebastian de la Fuente, Juan de Almeida y Juan Perez de Prado; escribano de Cabildo, Francisco Juarez de Figueroa.

Parece que en dicho año vino á esta villa el capitan D. Jerónimo Gomez de la Umbría y Cerca, Gobernador y Capitan á justicia y guerra de la ciudad de Santiago de Cuba y su distrito, quien bajo tal concepto se atribuía mando sobre estos lugares, que siempre habian dependido de aquella antigua capital. Así lo entendemos porque el mismo señor, en mandamiento de veinte y ocho de Junio ordena á

los Alcaldes ordinarios y de la Sta. Hermandad que amparen à María Jimenez en la posesión de sus haciendas, en atencion á constar la antigüedad de la misma posesión por legal testimonio, y que sea bajo pena de doscientos ducados, mitad para el Real Fisco y la otra mitad para gastos de Justicia, contra los que quebrantaren los términos de dichas haciendas. En escrito de aquella propietaria se expresa que son diez los términos expresados.

Por auto de veinte y tres de Junio del propio año, el mismo Sr. Gobernador, habiendo visto el título y merced presentados á su autoridad por Agustin de Saucedo, propietario de un sitio titulado las Caobas, le amparó en la posesión del corral que lleva el propio nombre, en que está contenido dicho sitio.

En 1,618, eran Alonso Quintero y Juan Peláez los Alcaldes ordinarios, siendo regidores el Teniente de Tesorero Baltazar Bravo, el Teniente de Contador Antonio de Aquino, el Capitan Juan Perez de Castañeda, Sebastian de la Fuente y Andrés de Soto; procurador general, Antonio Pérez, y escribano público y de cabildo, Francisco Juarez de Figueroa, por ante quien, en cabildo de primero de Marzo, presentó petición Anton Camacho, para que se le hiciese merced de un sitio á dos leguas de Ciego de Avila por el

camino de Puerto Príncipe en el punto conocido bajo el nombre de Arroyo Colorado. En órden á esta solicitud se dijo por los concejales que habia otro pedimento pendiente de Francisco Aguaso de la Mota, y que para acordar era necesario que se trajeran los expedientes relativos á la materia, como se acordó que se hiciese; mas en los testimonios en que se contienen estos documentos no consta que se hubiese adelantado más.

En cabildo de quince de Noviembre se acordó un repartimiento para abasto de la carnicería, en el cual, al señalar á cada hacienda el correspondiente número de reses, se asignaron veinte á la que se denominaba Hato Viejo, llamada tambien Tuinucú, de la cual era propietaria María Astorga, natural y vecina de esta villa.

La misma propietaria, á quien igualmente pertenecia la tierra denominada Santa Cruz, pidió ante el Cabildo de trece de Febrero de 1,619 que se le concediese merced del punto nombrado Cayajaca, situado junto á Sta. Cruz, á la otra banda del rio; mas como para otorgar gracia semejante debia constar que era sin perjuicio particular ni público, se acordó prevenirle practicara las diligencias conducentes á justificar ese extremo.

En carta de doce de Agosto de 1620 dirigida al Rey D. Felipe III en contestación á una Real Cédula, dice el obispo de Cuba D. Fray Alonso Enriquez Almendariz que en nueve de Setiembre de 1611 tomó posesión del obispado de Santiago de Cuba: que pasados mas de cinco meses salió á visitar la Diócesis llegando hasta la Habana donde fijó su residencia: que de allí solo se ha ausentado el tiempo necesario para visitas y ausencias: que en los ocho años de su permanencia en la Isla ha visitado por tres veces todos los lugares de la misma, y en las tres ha administrado el Sacramento de la Confirmación en todos ellos; y que la villa de Sti-Spiritus tendrá hasta doscientos habitantes poco mas ó ménos, entrando en este número seis ó siete indios y los negros y mulatos, los mas de ellos gente muy pobre, mezclados y connaturalizados con los españoles y con la tierra de tal manera que es innecesario haya para ellos distinta doctrina, y que en toda la isla no hay doctrina de indios. (1)

Dice en la misma carta aquel prelado que hizo reedificar la iglesia de Sti Spiritus, la

(1) Llámbanase *doctrineros* los sacerdotes que con los pueblos de indios estaban encargados de enseñar á éstos la ley de Dios; y este ministerio se llamaba *doctrina*.

cual quedó muy buena y bastante capaz para el vecindario: que en dicha iglesia sirve de cura Alonso de la Fuente, natural de la ciudad de Toledo y de treinta años de edad; que hace doce años ejerce allí las funciones de Sacristan Mayor Francisco de Morales; pero que éste da mal ejemplo en su modo de vivir; y no se decide por la enmienda, sin que entretanto pueda la autoridad eclesiástica privarle de los beneficios, porque alega tenerlos conforme al Real Patronato. Agrega que en Trinidad, hace como tres años sirve de cura Francisco de Balboa, natural de Sti Spiritus, de treinta y seis años de edad, á quien halló ordenado de evangelio; y por la falta que tenia de sacerdotes le ordenó de misa, no obstante que sabia poca gramática: (1) que despues supo era dicho sacerdote hijo de padres moriscos, y reunia á tales faltas la de vivir licenciosamente.

Las villas de Trinidad, Sancti-Spiritus y Remedios, que desde 1608 venian regidas de un modo especial, excluidas de los dos gobiernos en que por Real Cédula del año anterior fué dividida la isla, no tenian certidumbre de su verdadera situación, gobernadas

(1) Contrafase á la gramática latina, porque entonces se cuidaba muy poco del estudio de la castellana.

por alcaldes que, ora se inclinaban á reconocer la superior autoridad de uno ú otro gobernador; ora se creían desligadas de toda dependencia con respecto á ellos, porque eran terminantes las cláusulas de aquella soberana disposición, en que se señalaba el territorio de cada una de las dos provincias, sin comprender en estas las expresadas villas. El Maese de Campo D. Francisco Venegas, que en 1,620 se encargó del gobierno de la isla, ocurrió con representación adecuada á la Audiencia de Sto. Domingo exponiendo los inconvenientes que se ofrecían para la gobernación de Cuba, por causa de la situación indefinida de aquellas poblaciones. Aquel superior Tribunal, en vista de semejante estado de cosas, expidió Real Provisión con fecha nueve de Julio de 1,621 mandando que las villas de Trinidad, Sti Spiritus y Remedios reconociesen como inmediato superior al Gobernador Capitan General, para ante quien elevasen en adelante sus apelaciones hasta que determinase sobre ello la Real Persona.

La primera partida de matrimonio que consta en estos libros parroquiales es la de Juan Beltrán é Isabel García; tiene fecha seis de Agosto de 1,623, y está autorizada por el Bdo. Alonso de la Fuente.



CAPITULO III.

El juez de medidas Capitan Diego Gallego.—Dealinda del hato San José del Asno.—Dealinda del hato Sabana de la Mar.—Providencias en favor de María Jiménez.—Fallecimiento de Francisco Juarez de Figueroa.

En 1,629 eran Alcaldes ordinarios Diego Gallego y Pedro Lopez de Guevara; regidores, Andrés de Soto, Anton Camacho, Francisco Lopez de Oviedo y Gonzalo Fernandez Morera; procurador general, Capitan Felipe de Quesada Alcalde de la Sta Hermandad, Pedro Ruiz de Valdivia, y escribano público y de cabildo, Francisco Juarez de Figueroa.

En cuatro de Enero de este año un vecino nombrado Vasco Porcallo de Figueroa contrajo matrimonio con Antonia Millan. Con fundamento podrá creerse que aquel pertenecía á la familia del hombre notable, de cuyo fallecimiento hemos hablado refiriéndonos al año de 1,550.

En cabildo de veinte y tres de Marzo se hizo presente que habia en la jurisdiccion muchos hatos y corrales por amojonar; y no habiendo á la sazón juez encargado especial-

mente de conocer en las diligencias de deslinde y amojonamiento, se acordó nombrar al Alcalde ordinario Diego Gallego, para que como juez de medidas, se entendiase en las operaciones que debían practicarse para señalar, á petición de parte legítima, los límites de las haciendas.

Discordias que habían ocurrido entre los dueños del hato S. José del Asno y el regidor Francisco Lopez de Oviedo, sobre límites de la misma hacienda, sirvieron de causa próxima al expresado nombramiento de Diego Gallego, quien aceptado el encargo, procedió sin demora á cumplir las obligaciones anexas al mismo. En treinta del propio mes de Marzo mandó hacer saber á Pedro Carrasco y á su hermana María Gonzalez, viuda de esta vecindad, dueños uno y otra del mencionado hato, que designasen los individuos á quienes se había de llamar para que como terceros concurriesen por parte de ámbos á la operación de amojonarlo contra los hatos del Bagá y Güinfa, pertenecientes á dicho regidor, á quien igualmente se prevenía nombrase tercero. Carrasco y su hermana nombraron á Juan Alfaro, y el regidor Lopez de Oviedo á Baltasar Palomino. Dispúsose también que se hicieran las oportunas notificaciones á otros interesados, las cuales se llevaron á efecto, siendo testigos

de su ejecución entre otros el Pbro. Sebastian Suazo, el regidor Anton Camacho y Diego de Albites.

La prosecución de estas diligencias se retardó hasta diez y ocho de Diciembre en que el juez de medidas, asistido del escribano Francisco Juarez de Figueroa, se constituyó en el hato S. José del Asno, donde con los terceros nombrados, procedió á ejecutar el deslinde correspondiente, señalando el límite de aquella hacienda contra la del Bagá; de todo lo cual extendió la oportuna acta. Constituyéronse luego el juez, el escribano y los terceros en el hato de Güinfa, donde en veinte de Diciembre se inició y se llevó á cabo la operación de deslindarlo con el de S. José del Asno, terminándose así los trabajos de amojonamiento, de que se tomó la debida razón en el acta que firmaron el juez y concurrentes.

En el mismo año, por principios de Abril, el regidor Andrés de Soto representó ante el sobredicho juez de medidas, diciendo que era dueño del hato Sabana de la Mar, y quería deslindarlo del de San Pedro, perteneciente á Cristóbal Rodriguez y Andrés Gomez, vecinos de Trinidad, y del corral de Tayabacoa perteneciente al Capitan Pedro Ruiz de Valdivia; bajo cuya inteligencia pedía se citara á dichos

interesados, para que nombraran terceros. El Alcalde Diego Gallego proveyó de conformidad en diez y nueve de Abril por ante el escribano Francisco Juarez de Figueroa, quien desde luego citó al Capitan Ruiz de Valdivia, alcalde de la Santa Hermandad, librando exhorto á Trinidad para las demás citaciones.

En consecuencia, á diez y seis de Mayo siguiente, constituidos el juez y escribano en aquellas haciendas, se comenzó la mensura por el canto de la sabana de Juan Rodriguez, que se tomó por centro, interviniendo en el acto, entre otros individuos, Lucas de Rojas, nombrado tercero por el regidor Soto, Francisco de Rojas y Diego Narco, como condueños de dicho hato Sabana de la Mar y del hato Juan Rodriguez, y asistiendo tambien Baltasar de Rojas, nombrado tercero por el juez. La mensura se terminó el dia diez y ocho; y en auto pronunciado ante el propio escribano, el mismo juez de medidas amparó á los propietarios interesados en la respectiva posesión, prohibiendo á los extraños entrar en los fundos referidos á matar ganados vacunos, bajo la pena de cincuenta ducados, divisibles por mitad entre la cámara de S. M. y los dueños, y perdimiento de los cueros, herramientas, perros y caballos, aplicables á los respectivos dueños de las tierras; y fueron testigos de este

pronunciamiento Pedro Ruiz de Valdivia *el mozo*, Manuel de Céspedes y Juan Treviño.

Corriendo el año 1630, María Jimenez, que diligentemente habia procurado demarcar los límites de sus haciendas, y aclarar sus propios derechos, tuvo que ocurrir á la autoridad judicial, con el fin de que se dictasen providencias para obligar á los dueños de prédios colindantes á respetar los diez términos con que, por virtud de pública autorización, se hallaba señalada la extensión de sus tierras. Mas, su solicitud se dirigía especialmente contra Alonso Rodriguez, propietario de la hacienda Zaza, para que se le previniera que, por sí y sus criados y mozos, respetara los espresados términos, y se abstuviera de traspasarlos, so las penas para el caso establecidas.

Habiéndose proveido de conformidad, el alférez Alonso Rodriguez formuló una reclamación, de la cual se dió traslado á la Jimenez, que amplió sus razones insistiendo en la pretensión por ella deducida. El juez reiteró su auto en favor de la misma interesada, haciendo constar que al proferirlo no lo hizo con autoridad propia, sino como ejecutor de los mandamientos de antemano expedidos por los Sres. Gobernador D. Pedro Fonseca, y Gobernador D. Jerónimo Gomez de la Umbria y

Cerda, quienes previnieron a los Alcaldes ordinarios y de la Hermandad que hiciesen respetar los linderos de María Jimenez, cuyo derecho se veía justificado con adecuados comprobantes.

Creemos que fué en 1,631 cuando sucedió el fallecimiento de Francisco Juarez de Figueroa, cuyo nombre hemos tenido que citar infinidad de veces en el curso de los acontecimientos de que damos cuenta. Ejerció todos los cargos que dan derecho á intervenir en las sesiones del Ayuntamiento, principiando su carrera de servicios en 1,593, en que aparece investido del cargo de regidor. En 1,594 fué Alcalde ordinario; en 1,596 fué procurador general; y desde 1,603 en adelante figura en la Corporación Municipal con el cargo de escribano de cabildo, de que tomó posesión cuando venía de algunos años antes desempeñando una escribanía pública. Debe presumirse que durante los veinte y nueve años en que sobrellevó el cargo de la Secretaría Municipal, fué él solo quien dirigió las sesiones capitulares, y quien sirvió de consultor á los Alcaldes y demás concejales en las respectivas funciones; pues la falta de letrados y de otras personas peritas en materia de Administración Pública le constituían en un aislamiento que le obligaba á fijarse cuidadosamente en el orden

de arreglar las actas, instruir los expedientes y resolver los casos dudosos que se le ofrecían en la serie de sus trabajos. No se vió desprovisto de bienes de fortuna; pues á él se concedió en 1,596 la merced del corral Yaguá, como más adelantado, por el año de 1,607 la del corral S. Marcos; y su viuda, Ana de León, quedó con propiedades rústicas de no escaso valor. Fué padre de Pedro Valdés y Figueroa, quien, transcurridos algunos años, transmitió por título de herencia la propiedad de dicho fundo Yaguá á su hijo el Pbro. D. Nicolás Valdés y Figueroa, que de esa tierra hizo donación á los religiosos dominicos cuando ya corría el año de 1,724, según escritura pública, donde todo consta de esta manera declarado.

CAPITULO IV.

Deslinde del fundo Martin Lopez.—Hacienda Minas Ricas.—Documentos relativos al corral Caobas.—Temores de invasión de los holandeses.—Hacienda Anton Diaz.—División del hato Caimeabo.—Auto de amparo en favor de Tomás de Aquino.—Testamento de María Jiménez.

En Octubre de 1,632 Tomás de Aquino, Ana de León, viuda de Francisco Juarez de Figueroa, y Cristóbal Peláez, exponen ante el Ayuntamiento ser dueños del hato Martin Lopez, el cual no estaba amojonado con el de Iguará, de Fernando Gomez y Antonio Perez, ni con el de Zaza, perteneciente al alférez Lorenzo Rodriguez de Albor; y piden se acuerde el señalamiento de sus límites. Se accede á tal solicitud en cabildo de dos de Noviembre, nombrándose juez de medidas al alcalde ordinario, que era Cristóbal Rodriguez de Albor. Iniciáronse luego las diligencias, actuando como escribano Melchor Benítez, quien citó en veinte y seis de Diciembre á Fernando Gomez y Antonio Perez; y hechas las demás citaciones, nombrados los terceros, y recibido el juramento de éstos, se procedió en veinte y nueve del propio mes á ejecutar las operaciones de

deslinde, con arreglo á las cuales se llevó á cabo sin contradicción el amojonamiento, extendiéndose acta, de que se dió cuenta en cabildo de ocho de Enero de 1,633, en el cual se acordó la aprobación.

Era Alcalde en 1,633 Diego de Albites; regidores, Diego Gallego, Antonio Perez y Antonio Suazo; y desempeñaba la escribanía de cabildo Melchor Benitez.

En cuatro de Enero el Teniente Gobernador Francisco Gonzalez de Moya pidió al Cabildo la hacienda llamada hoy Minas Ricas, jurisdicción de Santa Clara, señalando un terreno realengo que se conocia entonces bajo el nombre de Cerro de los Santos, donde habia una mina de cobre: proponíase con la adquisición de aquella tierra facilitar las monterías de los ganados cimarrones que habia á la redonda de Manicaragua, Güinía, S José del Asno y Guaracabuya, para sostener la gente que trabajaba en la mina, y cortar leña. Terminado el expediente del caso, se otorgó la merced en sesión de cinco de Octubre.

En el mismo año, Agustin de Saucedo, dueño del corral Caobas, compareciendo ante el alcalde ordinario Diego de Albites, expone que hacia algun tiempo habia seguido pleito con María Jimenez por ante Cristóbal Rodri-

guez, aicrde ordinario, segun autos archivados en la escribanía, en los cuales estaban testimoniados los documentos con que se justifica su dominio; y pide se le despache copia fehaciente de los mismos documentos, á fin de apoyar con ellos su propósito de amojonar dicho corral hácia la parte del que se denomina S. Juan. Dictada providencia conforme, expidióse la copia, autorizada por el escribano Melchor Benitez.

Habia en 1,634 sérios temores de que fuese invadida la isla por una escuadra holandesa enviada hácia las Antillas por Mauricio de Nassau; y la corte de Madrid, teniendo en cuenta la poca salud del Capitan General D. Juan Bitrian de Viamonte, le removió á la Presidencia de Santo Domingo, nombrando para que le sucediera en el mando de esta Isla á D. Francisco Riaño y Gamboa.

En 1,635, á veinte y ocho de Marzo, el cura y vicario de Sti Spiritus Pbro. Alonso de la Fuente, bautizó á José, hijo de la iglesia, expósito, de quien fué padrino el Presbítero Sacritan Mayor Ldo. Francisco de Morales y Rivadeneira.

En cabildo celebrado á veinte de Noviembre del mismo año, Anton Diaz pidió merced de la hacienda Ciego de Santa Clara, llamada

despues Anton Diaz, designando como punto de su situación una sabana áspera en el camino de la Habana, lindante con las Malezas de Amaro Gomez. Por falta de escribano practicó las diliencias de citación de los colindantes, el regidor Francisco Lopez de Oviedo, y no habiendo resultado contradicción, se concedió la merced en cabildo de veinte y nueve de Julio de 1,646. Pagó Anton Diaz cuatro ducados para propios, y fué nombrado en el mismo acuerdo juez de medidas el regidor Cosme de Oviedo.

En dicho año de 1,636 eran aicaldes ordinarios Francisco Oliver y Gonzalo de Balboa; regidores, el Capitan Diego Gallego de Cuadro, Francisco Lopez de Oviedo y Cosme de Oviedo; procurador general, Pedro Fernandez Morera, y escribano de cabildo, Nicolás Gomez Buitron,* quien con tal carácter comienza á figurar en los actos del Ayuntamiento.

Por escritura de diez y ocho de Abril ante el escribano Nicolás Gomez Buitron, á la cual concurrió con los interesados el alcalde ordinario Gonzalo de Balboa, consta que el Capitan Tomás de Aquino, dueño de la mitad del hato Caimeabo, Ana de León, viuda de Francisco Juarez de Figueroa, como propietaria de las

tres cuartas partes de la otra mitad, y Cristóbal Peláez, en nombre de sus hijos, dueños de la otra octava parte, como herederos de Isabel Figueroa, madre de los mismos, acordaron transigir el pleito que tenían pendiente ante el expresado alcalde sobre división de dicha hacienda Caimeabo, la cual, por virtud de la transacción quedó dividida por la línea que propuso Aquino, quien quedó con la parte del hato situada hácia arriba desde el paso de Baracaldo, asignándose la parte de abajo á los otros interesados; pero habia de entenderse que los ganados mansos serian del respectivo dueño: que en cuanto al ganado bravo, harían la división de los cueros por mitad en las oportunidades que ocurrieran; y que tambien por mitad se entenderían las acciones en las yeguas cimarronas. Firmaron Aquino y Peláez, por la León, que no sabía hacerlo, lo hizo el Sargento Mayor Martin de Isla Mesia; firmó tambien el Alcalde, y últimamente lo verificó el escribano. De este acuerdo resultó la distinción que se hace de las tierras que componen dicho hato, llamándolas Caimeabo Arriba y Caimeabo Abajo.

En 1,637 era alcalde ordinario Francisco Lopez de Oviedo; regidores, Pedro Ruiz de Valdivia, Francisco de Oliver y Cristóbal de

Oviedo; escribano de Cabildo Nicolás Gomez Buitron.

El Capitan Tomás de Aquino, propietario de Caimeabo y Martin Lopez, experimentaba perturbaciones y perjuicios en sus tierras con motivo de introducirse en ésta abusivamente los monteros de las colindantes; de lo cual interpuso queja ante el Teniente Gobernador Melchor de los Reyes, alegando que hacia algunos años habia adquirido esas haciendas por compra al Capitan Cristóbal Rodriguez de Albor, y pidiendo se le amparase en su posesión, y se mandase respetar los límites señalados, sesenta años habia. El juez, instruido de los antecedentes del caso, dictó auto con fecha veinte y siete de Julio de 1,637, por ante el escribano Nicolás Gomez Buitron, otorgando judicial amparo al Capitan Tomás de Aquino para que no se le inquietase en la posesión de sus tierras con perros ni monterías, y prohibiendo matar ganados y hacer carnes, cueros ó sebos dentro de las mismas tierras.

En veinte y uno de Setiembre de 1,638 María Jimenez, hija de Bartolomé Jimenez y de Ana de Oviedo, otorgó testamento por ante el escribano Nicolás Gomez Buitron; declaró que de su matrimonio con Francisco

Quintero, á la sazón difunto, tuvo por hijos á Francisco Quintero, tambien difunto, Juana Diaz Quintero casada con Sebastian Suazo, Inès, Alonso y Pedro Quintero, siendo hija tambien Catalina de Molina, nacida esta del segundo matrimonio de la Jimenez, que fué con Alonso de Molina; y nombró por albaceas á Pedro, su hijo, y á sus nietos, seguramente hijos de Francisco, Pbro. Ldo. Sebastian Suazo y Diego de Albites. Uno de los testigos firmó en nombre de la otorgante, por no saber esta escribir.



CAPITULO V.

Pídese merced de Ciego del Caballo.—Oposición.—Licencia para poblar ganado cerda en los Guayos.—Merced de Spisabo.—Licencia para ganado de cerda en el hat. S. José del Asno.—Oficios dobles en este Ayuntamiento.—Hospicio de la Merced.—Fallecimiento del Parrico.—Licencia para ganado vacuno en el corral San Felipe.

En 1,639 eran alcaldes ordinarios Francisco de Oliver y Pedro de Valdivia; regidores, Gonzalo de Balboa, Antonio Perez, Pedro Fernandez Morera y Anton Camacho; procurador general, Diego de Santiago, y escribano de cabildo, Nicolás Gomez Buitrou.

En dicho año Simon de Oliver solicitó merced del paraje nombrado despues Ciego del Caballo, á la cual se opuso el Capitan Tomás de Aquino como dueño de Caimeabo y Martin Lopez; se acordó que practicara aquel interesado las diligencias oportunas para acreditar que la concesión resultaría sin perjuicio público ni particular: practicó las que estimó del caso; y con ellas presentó petición en cabildo de veinte y siete de Junio en que presidió el Capitan Teniente Gobernador Melchor de los Reyes y Toledo, instando para que se le concediese

la merced pedida, y se previniese al Capitan Tomás de Aquino que midiera desde el bramadero su hacienda Caimeabo; suplicaba además que si no se resolvía favorablemente se le otorgase apelación para donde hubiese lugar. Acordóse en consecuencia, conceder á Simon de Oliver la referida merced, en el concepto de que se hallase libre y desembarazado el Ciego á que se contraía, y que fuese sin perjuicio público ni del capitan Tomás de Aquino, oyéndose la apelación como la parte proponía.

Por el año de 1,640 Luis Perez de Corcha, habiendo con anterioridad adquirido el hatu Cabaiguan, pide licencia en cabildo para poblar ganado de cerda en el sitio de los Guayos, comprendido en el término de aquella hacienda, y le fué concedida.

En 1,642 eran alcaldes ordinarios Diego Gallego de Cuadro y el Tesorero Pedro Lopez de Guevara, alguacil mayor del Stº Oficio; regidores, Francisco Oliver, Luis Costa Bonasola y Agustin Garriarán, y escribano de cabildo Nicolás Gomez Buitron.

En cabildo de primero de Febrero presentó Juan Sabido unas diligencias que se le habia mandado practicar para proveer en vista de ellas sobre la merced que pedia de un sitio en el arroyo de Sipiabo, donde se proponia criar

ganado de cerda. Acordóse otorgarla, dándose comisión al regidor Costa Bonasola para fijar el sitio, y medir y amojonar la tierra concedida.

Era en 1,643 uno de los alcaldes Luis Costa Bonasola; regidores, Francisco Venegas, Pedro Fernandez Morera, Cristóbal de Oviedo y Anton Camacho; procurador general, José Viloldo, y escribano, Nicolás Gomez Buitron. Ante ellos en sesión de cinco de Junio representaron Pedro Carrasco y Luis Perez Merin, dueños del hatu S. José del Asno, haciendo valer un documento que acompañaban del que aparecía que en 1,593, siendo visitador general Diego Ochoa de la Vega, se asignaron á dicho hatu dos vacas para el abasto: se llama tambien la atención sobre unos linderos de que da noticia el regidor Cristóbal de Oviedo, porque cuando se señalaron era el juez de medidas; y se pide que en vista de todo se den por buenos dichos linderos; se mande despachar en favor de aquellos interesados titulo en forma, y se les conceda licencia para criar ganado de cerda. Se acordó acceder á lo solitado.

En 1,647 ejercia el oficio de Alferes Mayor, Juan Perez de Corcha, hijo de Luis y de Felipa Gonzalez. Era en el mismo año Cura de esta Parroquia Alonso de la Fuente, y teniente de Cura el padre Sebastian Suazo.

En 1,648 el escribano público Andrés Lopez desempeñaba también la escribanía de cabildo, bajo cuyo concepto despachó con fecha veinte de Diciembre un testimonio pedido por el alcalde ordinario Pedro de Castañeda, del repartimiento y señalamiento de términos hecho en 1,577 por el magnífico Sr. Diego de Cifuentes.

En 1,649 era alcalde ordinario Gaspar de Valdivia; regidores, el Alguacil Mayor Francisco Lopez de Oviedo, provincial de la Sta. Hermandad Francisco Venegas, Felipe de Valdivia, el Tesorero Pantaleon Fernandez, y Pedro Arias; y escribano de cabildo, Nicolás Gomez Buitron.

En 1,650 los alcaldes eran Juan de Guzman y Francisco de Herrera; alguacil mayor, Francisco Lopez de Oviedo; regidores, Luis Lopez de Oviedo, y Pedro de Paldivia; procurador general, Melchor Benitez, y escribano de cabildo Nicolás Gomez Buitron.

Consta que antes de 1,650 había en Sancti-Spiritus un hospicio de Religiosos de la Merced, el cual se hallaba establecido en un local de la calle Real que fué despues agregado á la casa de Ayuntamiento y cárcel pública, y hoy está ocupado por la casa número treinta y seis perteneciente al Municipio. No se sabe la época en que principió dicho hospicio; pero consta

que en seis de Marzo de 1,650 el padre Fray Diego de Carmona, religioso de la Merced, bautizó á Juan, hijo de Antonio Gonzalez y de Ana de Calona; y consta también que el mismo religioso fué quien administró el sacramento del matrimonio á los padres del bautizado.

Sucede en dos de Abril el fallecimiento del Pbro. Alonso de la Fuente, de edad de sesenta años, natural de Toledo, cura de esta iglesia parroquial y vicario juez eclesiástico desde antes de 1,630. Quedó interinamente hecho cargo de la parroquia el Pbro. Sacristan Mayor Sebastian Suazo.

Por este tiempo el hacendado José Villoldo, dueño del corral S. Felipe, deseaba poblarlo de ganado vacuno, porque habiéndose quemado aquella tierra, los montes en gran parte quedaron convertidos en sabanas, faltando ya por consiguiente campos á propósito para la cria de cerdos. Solicitó pues la licencia correspondiente con el fin de variar el objeto de su hacienda dedicándola al ganado mayor: se le mandó practicar diligencias para justificar las causas de su pretensión; y habiéndolas hecho y presentado, se dió cuenta de ellas en cabildo de veinte y siete de Abril, celebrado bajo la presidencia del Teniente Gobernador Capitan

Francisco de Sande Bustamante, y por ante el escribano Gómez Buitrón. En su vista se acordó otorgarle la licencia, pero sin que por ella se entendiase que se le concedía mas espacio de tierra que el perteneciente á su sitio de ganado de cerda, segun la costumbre establecida.



CAPITULO VI.

Alcaldes en diferentes años.—Testamentaria de María de Molina.—Impuestos y gravámenes.—Merced del hato Calabazas.—Deslinde de las haciendas Caimcabo y Martin López.—Inventario de bienes del Presbítero Suazo.—Capitanes.—Iglesia de San Juan.

Los alcaldes ordinarios de 1,651 fueron Pedro Perez de Corcha y Juan Diaz, siendo provincial de la St.^a Hermandad Francisco Venégas. En el propio año entró á servir la parroquia el beneficiado Juan Severino de Lagos.

En 1,652 ejerció la autoridad de alcalde ordinario el alférez Luis Cañizares.

Los alcaldes ordinarios en 1,653 eran Felipe de Valdivia y Diego de Albites; provincial de la Santa Hermandad Francisco Venégas; regidores, Pedro de Valdivia y Pedro Arias; y desempeñaba la escribanía de cabildo Pedro Fernandez Morera. En ese mismo año, corriendo el mes de Mayo, tomó posesión de la parroquia como cura en propiedad, el Pbro. Jerónimo de Betanzos y Quiñones.

Fueron alcaldes ordinarios en 1,654 Luis Perez de Corcha y Cosme de Oviedo; regidores Felipe de Valdivia, Pedro de Valdivia y Pedro Arias, y escribano Pedro Fernandez Morera.

Principia en este año el libro mas antiguo de matrimonios de nuestra parroquial mayor.

El Sr. Capitan Lorenzo Calderon Maldonado, Teniente Gobernador Capitan á guerra, por ante el escribano público y de cabildo Pedro Fernandez Morera, dicta en esta villa con fecha cinco de Abril, el auto que sirve de cabeza de proceso á los testamentarios de María de Molina, en los cuales consta el testamento de María Jimenez, madre de aquella.

En 1,655 era alcalde ordinario Diego de Castañeda. Predominaba en aquellos tiempos el espíritu religioso entre estos habitantes, que con frecuencia, para fines piadosos, reconocian cantidades á censo, con las cuales gravaban sus casas ó sus haciendas, guiados del propósito de realizar así la fundación de capellanías ó memorias de misas, ó de crear otros impuestos á favor de la fábrica material, ó de alguna cofradía, ó para cultos de algun santo. Así que en dicho año, y mediante diferentes escrituras otorgadas por ante el escribano público y de cabildo Pedro Fernandez Morera, aparecen los reconocimientos que se indican

á continuación: uno por el Tesorero Pedro Arias en el hato de las Vegas y corral Mabuya; otro por el capitan Pedro Perez de Corcha en el corral Cepeda; otro por Bartolomé Jimenez en el hato los Dedos; además otros por Cristóbal Francisco Ponce, en Minas; por el sargento mayor Ignacio de Valdivia, en Banao y Cuabal; por el alférez Felipe Bernal Pacheco, en Ciego de Avila; por Francisco de Oliver, en una casa; por Bartolomé Jimenez de Saucedo, en Chamabas; por Pedro Lopez de Oviedo, en Manicarragua, y por el mismo, en Caimcabo Arriba.

En cabido de veinte y cinco de Setiembre de 1,657 fué acordada á favor de Gaspar de Salas la merced de la hacienda Calabazas, con dos leguas semidiametrales por cada rumbo.

En 1,657 desempeñaba el cargo de alcalde ordinario Luis de Acosta; y ese fué el año en que contrajeron matrimonio Juan Perez y Margarita Perez, de quienes sin duda proceden los Perez que mas adelante se llamaron *de la Margarita*.

Los alcaldes ordinarios de 1,658 fueron el Contador Francisco de Herrera y Andrés Gonzalez; era alguacil mayor Gaspar de Valdivia; provincial de la Santa Hermandad Francisco Venégas; regidores el Tesorero Felipe de Valdivia, el otro Tesorero Pedro de

Valdivia y Pedro Arias; escribano de cabildo Pedro Fernandez Morera.

En cabildo de diez de Enero de dicho año. Tomás de Aquino, dueño de las haciendas Caimeabo y Martín Lopez, presentó un mandamiento expedido á su favor por el Sr. Maese de Campo D. Diego de Villalba y Toledo, que habia sido Gobernador y Capitan General de esta Isla; y en vista de tal documento, y con arreglo al mismo, se acordó que por el regidor Pedro de Valdivia se hiciera el deslinde de dichas haciendas como era costumbre en esta villa, comenzándose la operación desde la sabana principal. La medida se ejecutó; pero el perito á quien fué encomendada no tenia título de agrimensor.

En este año, día veinte y cinco de Agosto, contrae matrimonio Francisco Bernal Pacheco con D^a Francisca de Calona, concurriendo al acto como testigos el alcalde ordinario Andrés Gonzalez, el Capitan Francisco Vargas y Lorenzo Calderon.

En 1,559 era Luis Cañizares alcalde ordinario.

Consta que en 1,660 eran Pedro Perez de Corcha y Simon Baptista de Aleman los alcaldes ordinarios; y era entonces regidor Felipe de Valdivia. En el mismo año dicho alcalde ordinario, Perez de Corcha, hace con

fecha doce de Octubre, por ante el escribano Nicolàs Gómez Buitrón, el inventario de los bienes que dejó á su fallecimiento el Pbro. Ldo. Sebastian Suazo. Era tambien en ese año notario público otro Pedro Perez de Corcha, ante quien Juan de Leon redimió un censo que se hallaba impuesto sobre la cuarta parte del hatu Neiba.

Los alcaldes ordinarios en 1,661 eran Bartolomé Jimenez y Juan Rodriguez Surí.

En 1,662 desempeñaban los mismos oficios el regidor Luis Lopez de Oviedo y Gabriel Pinto.

Era en 1,663 uno de los alcaldes ordinarios era Juan de Armenteros. En doce de Octubre del mismo año comenzó á ejercer sus funciones como párroco de esta iglesia de Sancti-Spiritus, el Presbítero D. Pablo de Pedroso y Faría.

En 1,664 ejercian el gobierno del pueblo como alcaldes ordinarios el Capitan Juan Perez de Castañeda y Cristóbal de Oviedo, y era regidor el alférez Juan Perez de Salazar. Honrábanse entonces con el título de Capitanes Juan de Armenteros, Diego de Albites, Pedro Perez de Corcha, Juan Perez de Castañeda y Juan Lobato.

Consta que ya en dicho año existía la ermita de San Juan, en la cual fué enterrada

la esclava Luisa del Capitan Juan de Armenteros. Estaba dicha iglesia en la casa que hoy es número veinte y tres de la calle Real, perteneciente al hacendado D. José María Madrigal y Echemendía.

CAPITULO VII.

Visita eclesiástica.—Cuestión sobre límites.—Un esclavo del Hospicio.—Los filibusteros.—Luvación pirática en la villa.—La ermita de las Minas.

Eran alcaldes ordinarios en 1,665 Anton Camacho y Simon Baptista de Aleman; regidor Pedro Arias.

Visitó esta parroquia en el mes de Febrero el Beneficiado D. Manuel de la Vega y Mendoza, Visitador General y Notario de Visita por el Ilustrísimo y Reverendísimo Sr. D. Juan de Santo Matia, Obispo de Cuba, siendo cura á la sazón el Bdo. D. Pablo de Pedroso y Faría. Era entonces cura y visario en Trinidad el Pbro. Juan Gutierrez Puebla.

Mandó el visitador que se expresara en los asientos el dia en que nació el bautizado; que se hiciera ó mandara venir de la Habana una pila bautismal; que entretanto se aderesase la que habia de madera, de modo que se pudiera conservar en ella el agua, y que esta se renovase cada quince dias.

En ese mismo año, ante el Teniente Go-

bernador Lorenzo Calderon Maldonado y el escribano Nicolás Gomez Buitrón, se promovió cuestión acerca de los límites de los hatos Arriero y Jumento hácia el corral Sipiabo, la cual vino á terminarse con arreglo al señalamiento hecho pocos años antes en favor de dicho corral por el juez de medidas Cristóbal de Oviedo, con asistencia del mismo escribano.

Ofrécesenos en este año un segundo dato de que existía en esta villa el hospicio de Nuestra Sra. de la Merced; pues en doce de Noviembre fué enterrado en la iglesia de S. Juan el moreno Miguel, esclavo de dicho hospicio.

Como hemos visto en los capítulos que preceden, la paz de los habitantes de esta Isla se veía turbada á menudo por las correrías é invasiones de los piratas franceses é ingleses, que llegaron á tomar por base de sus operaciones un territorio que habia desierto en la costa septentrional de Stº Domingo, donde creció el número de ellos con un refuerzo de aventureros holandeses. Servíanse en el ejercicio de sus piraterías de unos buques que por su ligerísima hechura llamaban los ingleses *fly-boats* que quiere decir *barcos voladores*; y de aquel vocablo se deriva la palabra *filibusteros* ó *filibusteros* con que desde entonces se ha designado á los que ejercen el arriesgado oficio de piratas.

Los filibusteros, despues de muchos combates con los españoles, lograron levantar una fortaleza en la isla llamada de la Tortuga, que es de ocho leguas de extensión, y se halla situada á la parte Norte de Haití. Allí tuvieron por mucho tiempo su arsenal, sus repuestos y el depósito de sus rapiñas; y de allí salian muchas veces á perpetrar sus robos y sus violencias y sus maldades en las colonias españolas.

En el sobredicho año de 1,665 cupo á Sancti Spiritus la suerte de experimentar de lleno la horrible calamidad de una invasión pirática. Eran los dias de la Pascua de Navidad cuando se recibió en el pueblo la noticia de que por la embocadura del rio de Tayabacoa habia desembarcado una numerosa partida de filibusteros que se dirigían á la villa, cuya defensa no estaba preparada, porque entonces en nada se pensaba menos que en semejante adversidad. Nueva tan inesperada, esparcida por el vecindario al son de las campanas que tocaban á rebato, causó en las familias la consternación consiguiente: muchas de ellas, llevando lo que pudieron, huyeron al campo, y fueron á buscar refugio en las estancias de Jamaica, camino de la Habana; algunas se dirigieron á otras partes.

Entraron los enemigos en la población: apoderáronse en las casas particulares de cuantos

objetos de valor les era posible llevar: robaron en la iglesia los vasos sagrados, los muebles preciosos, y el gallo de oro que se hallaba colocado en el altar mayor: pusieron fuego á muchas casas y á los archivos públicos, donde se destruyeron infinidad de documentos, desapareciendo con estos un tesoro de antiguas noticias. Por último, despues de haber consumado tantas fechorias, sin freno, sin temores, sin miramiento alguno que bajo cualquier respecto moderara su rapacidad, se retiraron para reembarcarse en Tayabacoa, no sin ejecutar en las haciendas del tránsito nuevos robos y nuevas maldades. Las familias regresaron á la villa contentas de haberse salvado; pero dando luego cabida al dolor por los quebrantos padecidos, pensaron en repararlos como podian ser dable, vista la situación extranea á que se hallaba el pueblo reducido.

Del acontecimiento que acabamos de referir se conservó siempre muy viva la memoria entre estos habitantes, hasta ya muy entrado el presente siglo, siendo de notar que cuando por nuestros mayores se recordaban los hechos de aquella invasión, hacian siempre particular mención del gallo de oro, sustraído del altar mayor, porque era, en cuanto á los objetos de interés comun, el que mas llamaba la

atención entre el pueblo, que se ocupaba ménos de los documentos, papeles y oficinas.

En veinte y dos de Febrero el Pbro. Juan Rodriguez Puebla, cura y vicario de Trinidad, con licencia del Sr. Obispo, administró el bautismo en la ermita llamada de S. Pablo en la hacienda Minas del Capitan José Ordoñez de la Marcha, á una esclava del otro capitan D. Diego del mismo apellido, y á un hijo de Catalina Angola, así como á otros individuos, esclavos casi todos del capitan José, segun se hizo constar en catorce partidas del libro correspondiente.



CAPITULO VIII.

Certificación de Gomez Buitron sobre la invasión de 1,665.— Pesos de posesión.—El Párroco Alonso Menéndez.—Enajenaciones relativas al ható Neiba.—Nuevo desembarco de alibusteros.

En 1,666 fueron Bartolomé Rodríguez de Albor y Pedro Arias los alcaides ordinarios, siendo escribano Nicolás Gómez Buitrón, quien con fecha veinte de Marzo expidió una certificación mediante la cual hizo constar el hecho de la entrada de los piratas en la villa á fines del año anterior, contrayéndose don especialidad á la quema de los papeles y registros del archivo, de la cual solo escaparon los del año corriente, gracias á la diligencia que para ello puso el mismo certificador. Creemos que se contraia solo á los documentos de la escribanía, porque tambien se salvaron los libros del Ayuntamiento, de los cuales en el siglo siguiente se sacaron muchas certificaciones por Diego Gonzalez de Lara, Tomás José Gomez Cabrera, Pablo Sorí y otros escribanos. Moles, (1) que

(1) Moles en el t. 3º de "Los tres prima. historiadores de la isla de Cuba" pag. 571.

en una nota de su discurso histórico y político pone el hecho de la invasión, lo refiere al año de 1,660; pero mas nos seguimos por la certificación de Gomez Buitrón, que fué testigo presencial, y lo da á conocer en forma oficial, refiriéndolo á 1,665. (1)

En este año se observa que ya venia fijándose la práctica de determinar el derecho de dominio sobre las haciendas comunes por medio de las cantidades llamadas de posesión.

Con arreglo á ella Juan de Rojas, por escritura otorgada en seis de Mayo ante el escribano Nicolás Gomez Buitrón, vendió á Luis de Almeida dos mil ciento sesenta y nueve reales de posesión en las tierras del ható Sabana, de la Mar, determinando como limítrofes de este las haciendas S. Pedro y Caimaabo y el corral Banao.

En cinco de Agosto entró á servir la iglesia parroquial de esta villa el Pbro. Bachiller D. Alonso Menéndez, como cura en propiedad.

Fallece á la edad de 80 años Juan Jimenez, hijo del segundo Bartolomé, sobrino, por consiguiente, de María Jimenez, y marido de Melchora de los Reyes.

(1) La carta de Gomez Buitrón se halla entre los documentos agregados á los autos de deslinde y división del fundo Ciego Potrero.

En 1.667 era alcalde el Capitan Pedro Perez de Corcha, hijo del segundo Luis; regidores el Alguacil Mayor Antonio Ramirez de Aguila, Pedro Arias y Luis Lopez de Oviedo, y escribano de cabildo Nicolás Gomez Buitrón.

El vecino Juan Diaz, que fué en un tiempo dueño de todo el hato Neiba, vendió la cuarta parte del mismo á su yerno Fernando Peláez; despues vendió la mitad al regidor Luis Lopez de Oviedo, quien la enagenó mas adelante á favor de Juan de León. Quedaba pues á Juan Diaz solo una cuarta parte, mas por escritura de diez de Junio de 1.667 la trasmitió por contrato de venta al mismo Juan de León, que ya con esta compra quedó dueño de las tres cuartas partes de dicho hato Neiba, perteneciendo á Fernando Peláez la cuarta restante. La espr sada escritura de diez de Junio fué por ante Nicolás Gomez Buitrón, siendo testigos de ella el capitan Diego de Albites, el regidor Luis Lopez de Oviedo y Juan de Almeida.

Pero el nuevo propietario Juan de León en vista de que los hacendados colindantes le suscitaban contradicciones acerca de los limites, requirió al vendedor su causante para que le aclarara sus derechos en ese particular. Juan Diaz en consecuencia promovió información

testifical ante el alcalde capitan Pedro Pérez de Corcha, que la admitió en provdiencia de doce de Diciembre, y recibió las declaraciones de los testigos presentados, de las cuales resultó que dicho hato estuvo amojonado hacia muchos años, siendo sus límites los que determinaron los mismos declarantes. Estos fueron el tesorero Bartolomé Jiménez, de cincuenta y cinco años; el regidor Pedro Arias, de sesenta; Alonso Rodriguez de Albor, de treinta y seis; y el alferéz Juan Perez de Salazar y Aquino, de cuarenta y siete. El juez, aprobada la información, nombró al susodicho Rodriguez de Albor para que pasara á restablecer los términos de la hacienda Neiba; y habiéndolo así efectuado el comissonado, dictó auto el Alcalde amparando á Juan de León en la posesión de sus tierras con sujeción á los linderos ya restablecidos.

En veinte de Agosto de dicho año de 1.667 sucedió un nuevo desembarco de filibusteros en Tayabacoa; pero esta vez no se hallaban desprevenidos los vecinos, como en la invasión anterior; y reunidos en bastante número les salieron al encuentro y los obligaron á retroceder y reembarcarse; pero en el choque resultó gravemente herido el alguacil mayor Antonio Ramírez, de treinta y cinco años de

edad, y casado con Catalina de Oviedo: murió en el campo despues de haber recibido los santos sacramentos, que le administró el padre Fray Diego de Carmona, religioso de la Merced. El cadáver fué conducido á la población, y sepultado en la iglesia mayor despues de un lucido entierro.

En el mismo año sucedió el fallecimiento de Tomás de Aquino, que contaba ya la edad de 80 años: era natural de la Habana, y casado con María Orellana.

En razón de haber ya efectuado los enemigos un segundo desembarco, (1) pensóse mas sériamente en preparar la defensa del pueblo para el caso de una tercera invasión; y según se cree, fué por entonces cuando se proyectó levantar unas tapias aspilleradas, que luego se construyeron, sobre el rio Yayabo, de las cuales aún se ven ruinas junto al puente en la parte de arriba.

(1) Estos vecinos, entre quienes, según parece, se habia amortiguado mucho la memoria de las invasiones de los primeros tiempos, llamaban ésta "la segunda invasión."



CAPITULO IX.

Religiosos de la Merced.—Fallecimientos.—Visita pastoral.—Ventas de tierras.—La merced de Ciego del Caballo.—Merced de los Limpios de Taguasco.

En 1,668 era Alcalde ordinario Luis López de Oviedo; regidores Pedro Arias, Pedro de Valdivia y Andrés González; y escribano de Cabildo Nicolás Gómez Buitrón. En este año visitó la parroquia en nombre del Sr. Obispo el Bdo. Francisco Bejarano.

Fué el año mismo en que, dia dos de Abril, falleció el padre Juan de la Mota, religioso de la Merced, de edad de sesenta y dos años; y en treinta de Mayo subsecuente sucedió el fallecimiento del padre Francisco de la Mota, religioso tambien de la Merced. De tales hechos podemos deducir que por lo ménos habia entonces en Sancti-Spiritus tres individuos de dicha orden, de los cuales solo quedaba á vida el padre Fray Diego de Carmona.

En cinco de Abril otorgó testamento por ante el escribano Nicolás Gómez Buitrón el capi-

tan Diego de Albstes, hijo del segundo Francisco Quintero, nieto de María Jimenez, y marido de D^a Leonor Gallego; y sucedió luego su fallecimiento.

En el mismo año falleció soltero y á la edad de ochenta años Melchor Benítez, quien por muerte de Francisco Juarez de Figueroa desempeñó en 1,632 la escribanía de cabildo, en la cual continuó hasta 1,635; y en 1,950 tuvo representación en el Ayuntamiento como procurador general.

También fallecieron el regidor Pedro Arias marido de Isabel Perez; María de Astorga, mujer de Pedro Perez de Corcha; el regidor Andrés Gonzalez, de cuarenta años, marido de Ursula de Calona, y Luis Perez Marin, marido de Ana Perez.

En el mismo año fueron sepultados los restos de Diego Ordóñez de la Marcha, natural de Sevilla, y de su mujer Luisa Peláez, natural de la Habana, que fallecieron dos años antes fuera de Sancti-Spiritus, y fueron padres de José y de Teresa Ordóñez de la Marcha.

En 1,670 era Alférez Mayor Juan Pérez de Corcha, y provincial de la Sta. Hermandad Diego de Sande Bustamante. Comenzó á servir en la iglesia parroquial como Sacristan Mayor el Pbro. Juan Pinzón de Vega.

En este año, á fines de Marzo visitó esta villa el Ilmo. Sr. D. Fray Alonso Bernardo de los Rios, obispo de la Isla, y ordenó que en las partidas de entierro se diga quienes sean los albaceas.

En 1,671 eran alcaldes ordinarios el Capitán Ignacio de Valdivia y Simón Baptista de Aleman; regidores el Provincial de la Santa Hermandad Diego de Sande Bustamante, Luis López de Oviedo y Pedro de Valdivia; procurador general Feliciano de Soto, siendo escribano público y de cabildo Juan Mateo Serrano.

Por escritura de veinte y cinco de Julio de este año Diego de Astorga vendió cincuenta y cuatro pesos de posesión en las tierras del fundo Macaguabo, las mismas que dejó entre sus bienes Matías de Astorga. Por otra escritura de primero de Diciembre el capitán Francisco de Sande vendió á Francisco Valentin, curador de los hijos menores de Manuel Alonso, ciento quince reales de posesión de los trescientos sesenta que correspondian al vendedor en la propiedad de las tierras del hato Tuinucú, llamado también Hato Viejo. Así se iba generalizando, despues de mediado el siglo diez y siete, el uso de significar la cuantía del derecho perteneciente á cada dueño en un fundo

comun por la respectiva cantidad de pesos ó reales de posesión, determinada sobre la base del precio dado al mismo fundo en formal tasación.

Desde que en 1,639 se concedió á Simón de Oliver la merced de Ciego del Caballo le suscitaron contradicciones los dueños de Caimeabo, Zaza y Martin López, opuestos á semejante gracia, las cuales no tenían fin, y hacían imposible la paz entre aquellos vecinos. Al cabo de mas de treinta años, en 1,671, instó formalmente aquel propietario para que se procediera á deslindar el hato Martin López hácia Ciego del Caballo; y el alcalde Ignacio de Valdivia accedió á tal petición ordenando la ejecución del deslinde, bajo la inteligencia de que así cesaría la repetición de los litigios; pero estos no cesaron: los ánimos se excitaron de nuevo; y el pleito á que dió origen la merced de Ciego del Caballo continuó por muchos años adelante.

En 1672 eran alcaldes ordinarios Bartolomé Rodriguez de Albor y Pedro Quintero; regidores Luís López de Oviedo, el provincial de la Santa Hermandad, Diego de Sande Bustamante, y Pedro de Valdivia, y escribano público y de cabildo Juan Mateo Serrano. En Setiembre entró de nuevo á servir la parroquia

como cura y vicario interino Juan Gutiérrez Puebla.

Por escritura de cinco de Abril Francisco Gómez da á Isabel Pérez, su suegra, viuda de Pedro Fernández Morera, una media casa en la población, cobijada de guano, con paredes de ladrillo, apreciada en cantidad de doscientos pesos en que le fué adjudicada, por mil quinientos reales de posesión en el hato Santa Cruz, donde la Pérez era propietaria en mayor cantidad.

En cabildo de veinte y seis de Julio los dueños de los hatos de Alonso Sánchez y Vijabo pidieron se mandara practicar la medida de ambas propiedades hácia la parte de los Limpios de Taguasco; sobre lo cual parece que nada se acordó; mas en otro cabildo celebrado á trece de Agosto, Francisco de Guzmán y Francisco Diaz presentaron unos autos, y con ellos la petición que formalizaban para que se les hiciese merced del paraje nombrado Limpios de Taguasco: en vista de tal pretensión se mandó que se citase á los dueños de Vijabo y Alonso Sanchez, requiriéndolos para que abriesen veredas hácia dicho paraje, y nombrandose como juez de medidas al alcalde ordinario Bartolomé Rodriguez de Albor. Por último en cabildo de trece de Enero de 1,673 se dió

cuenta con las diligencias ya practicadas, y se concedió la merced.

En cabildo celebrado á tres de Agosto se presentó petición por Pedro Perez de Corcha para obtener merced del sitio nombrado Ciego de los Alazanes, la cual fué denegada por constar que esa tierra pertenecía á Caimeabo y Sabana de la Mar; pues es lindero de ambas haciendas, y no hay cabida para otra.

Era alcalde ordinario en 1,674. Simón Baptista de Alemán; regidores el provincial de la Santa Hermandad Diego de Saude Bustamante, el alguacil mayor José Ordóñez de la Marcha y Pedro de Valdivia; escribano de cabildo Juan Mateo Serrano.

En 1,675 eran alcaldes ordinarios el Sargento Mayor Ignacio de Valdivia y Simón Baptista de Alemán; provincial de la Santa Hermandad Diego de Saude Bustamante; alférez mayor Felipe de Valdivia; alguacil mayor José Ordóñez de la Marcha; regidores perpétuos Luis López de Oviedo y Pedro de Valdivia; procurador general Pedro de Castañeda, y desempeñaba la escribanía de cabildo el escribano público Francisco Valentin.

En cabildo de veinte y ocho de Enero se dió cuenta de una petición formulada por Gabriel Perez y Juan Pérez en solicitud de licencia para poblar ganado mayor y menor

en el sitio nombrado la *Demajagua* ó sea *Ma-jagua*, término y jurisdicción del hatu Vijabo de que eran dueños en la mayor parte; sobre lo cual se decretó se hicieran las diligencias de la Real Ordenanza nombrándose juez de ellas al Sr. alcalde Valdivia. A instancia de los interesados y del procurador general ordenó dicho juez que se citase á los demas dueños de Vijabo, á saber, Antonio Gonzalez, alguacil mayor José Ordóñez de la Marcha y Pedro Pérez, citándose tambien á los mas cercanos vecinos. Hechas las citaciones por el escribano Francisco Valentin, y practicadas las demás diligencias del caso, se dió cuenta con los autos en cabildo de primero de Febrero; y en vista de ellos y de no ofrecerse contradicción de partes dijeron unánimes sus mercedes que concedian á Gabriel y Juan Pérez la licencia que solicitaban, declarándolos en la obligación de cumplir con la pesa, propios y costas causadas, y ordenando se les diera posesión de la tierra, para lo cual daban comisión al mismo juez de las diligencias, quien en consecuencia, constituido en el sitio la Demajagua, con dicho escribano Francisco Valentin, les dió formal posesión en cinco de Febrero.

En sesión Capitular celebrada en veinte de Agosto presentó petición Gonzalo Fernández Morera en solicitud de licencia para poblar

ganado mayor en la sabana de la *Majagua* término de los hatos Santa Cruz y Macaguabo, de que en parte era dueño el mismo interesado; y unánimes y conformes los concejales concurrentes, dijeron que concedían, y concedieron la merced pedida.



CAPITULO X.

Bando sobre monterías.—Merced del hato Quemado Grande —Donación á favor de la religión de la Merced.—Deslinde de la hacienda Autón Diaz.—Límites entre Sancti Spiritus y Remedios —Acuerdo sobre deslinde de las haciendas Jobosí y S. Marcos.

En 1,676 era alcalde ordinario el sargento mayor Ignacio de Valdivia, y desempeñaba la escribanía de cabildo Francisco Valentin. En Mayo del mismo año principió á desempeñar las funciones de Párroco en esta iglesia de Sancti Spiritus el Pbro. Juan Justinian Osorio.

En cabildo celebrado en veinte y uno de Agosto presentó petición Cristóbal Gómez quejándose de que en su hacienda Santa Cruz se le hacían perjuicios con las monterías que pasaban; y se mandó publicar bando para que ninguna persona fuese osada á pasar con monterías por las haciendas de esta jurisdicción sin atar las bocas á los perros, so pena de los treinta ducados de multa que determinan las Reales Ordenanzas.

En sesión de doce de Setiembre el Sargento Mayor Ignacio de Valdivia, alcalde ordinario presente, pidió dos caballerías de tierra

para labranzas donde llaman la entrada de Sta. Cruz, que se decía ser ejido de la villa; y se decretó que practicara las diligencias de ordenanza.

Pertenece á este año la merced del hatu Quemado Grande, cuyo centro es la sabana del Limón, atribuyéndosele tambien por esta causa el nombre de la misma sabana; pero en el documento de donde tomamos esta noticia no se expresa á quien fué concedida dicha merced.

En 1,677 era alcalde ordinario Juan Pérez de Salazar, y escribano público Francisco Valentin, ante quien Francisca Diaz, con licencia de su marido, que era el mismo alcalde ordinario, otorgó en escritura de primero de Marzo donación á favor del Rdo. Padre Fray Diego de Carmona, religioso de la Merced, de la mitad del hatu San Marcos, para que dicho Reverendo Padre quedara obligado á decir durante la vida de la donante una misa cantada con vísperas y procesión el día de la Purísima; y por muerte de dicha interesada se adjudicaría aquella propiedad á la orden de la Merced, prefiriéndose el hospicio de esta villa, y en su defecto el hospicio ó convento más próximo, quedando la misma orden obligada á la misa, vísperas y procesión ya referida, para siempre jamás.

En doce de Junio, siendo dueño Luis de

León de la mayor parte de la hacienda Antón Diaz, ó sea Ciego de Santa Clara, se fijaron sus límites, á pedimento de dicho dueño, por Diego de Sande y Bustamante, provincial de la Santa Hermandad, comisionado por el Cabildo de Sancti-Spiritus, hácia el rumbo del "Sitio de Marcclo", pues segun expuso León *le talaban y menoscababan* sus tierras. Situado el juez con las partes en el asiento principal de Sabana Larga, punto el mas antiguo, donde se habia hecho la merced, y en que estaba un árbol de *jobo*, se dió principio á la operación viniéndose desde allí con un cordel de majagua de veinte y cinco varas hasta completar dos leguas contra el sitio de "Marcelo," las cuales llegaron á la orila de un arroyo nombrado *Miguel*, pasado el rio de Sagna, muy cerca del expresado sitio.

En 1,678 á consecuencia de litigio sostenido por parte de la villa de Remedios con la de Sancti Spiritus, D. Fernando Guerra de la Vega comisionado por el Capitan General, Maese de Campo D. Francisco Rodriguez de Ledesma, señaló en diez y seis de Setiembre los límites que en adelante habian de guardarse entre los territorios de una y otra villa. Concurrieron al acto, Cristóbal de Moya, por nombramiento del Cabildo de Remedios, y Gaspar de Salas, nombrado de oficio por el comisionado,

para que asistiera por Sancti Spiritus, mediante no haber elegido su Ayuntamiento persona que le representase. Reunidos, pués, en *Antón Diaz*, el día y año expresados, conferenciaron sobre el particular, con vista de los documentos presentados, y se estableció la línea divisoria del modo siguiente: Comprendió Sti-Spiritus, como confiu de su distrito la mitad del hato de Alvarez, corespondiendo la otra mitad á la Habana, los hatos del Rosario, Hanabanilla, S. Felipe y Santiago, el Potrero, Turquino, Cartagena, la Bermuda, S. Márcos, las Nuevas, las Cruces, el Ranchuelo, el Potrerillo, las Manicaraguas, las Minas, el Platanar, el Jumento, las Pozas, Nauyú con la mitad del hato Pedro Barba, Caunao, Jobosí, las Nuevas de Jobosí y Mabuya. Todo el demás territorio, desde esa línea hácia el Norte, se asignó á S. Juan de los Remedios, incluyendo las posesiones siguientes, como término de su jurisdicción: San Pedro Mayabón, Laguna Grande, Viamones, S. Juan de Amaro, Sitio de Simón, Sitio de la Yera, Antón Diaz, Vegas de Sagua la Grande, S. Miguel, Sitio de Marcelo, S. Pedro de los Robles, El Escambray, Guaracabulla, Hernando Alonso, el Paso de las Calabazas, El Corojal, S. Felipe, la mitad del hato Pedro Barba con toda la demás tierra sobrante de las haciendas

Caunao, Jobosí, las Nuevas de Jobosí y Mabuya y el corral de Mayajigua.

En 1,679 eran alcaldes ordinarios Gaspar Gonzalez Rivadeneira y Feliciano de Soto, y regidores Juan Perez de Castañeda y Juan Bautista Gonzalez.

En cabildo celebrado á treinta de Junio sin intervención de escribano por no haberlo, pidió Juan Baptista Alemán, dueño en parte del hato Jobosí, que se le pusieran límites con S. Marcos; y se acordó que se hiciera la medida. No dice más el documento de que para esta noticia nos hemos valido.



CAPITULO XI.

Ayuntamiento de 1,680.—Título del fundo Arriero.—Francisco Valentin.—Transacción sobre límites.—La iglesia mayor.

En 1,680 eran alcaldes ordinarios Francisco Valentin y Pedro Perez de Corcha; regidores, el alguacil mayor José Ordóñez de la Marcha, provincial de la Santa Hermandad Diego de Sande Bustamante, el Fiel Ejecutor Capitan Juan Pérez de Castañeda, Luis Lopez de Oviedo, Pedro de Castañeda, y Juan Bta. Gonzalez; procurador general Juan Bta. Méndez.

En cabildo de ocho de Enero presidido por el capitan Andrés Velasco, Teniente de Gobernador, presentó petición Nicolás Marín en súplica de que se le despachara título en forma para resguardar su derecho de propiedad sobre el fundo Arriero que tenia poblado, hacía ya muchos años. Unánimes y conformes los concejales antedichos dijeron: que atento á ser una población antiquísima, sin causarse con ella daño de tercero ni del procomunal, segun es notorio y constaba á los vocales presentes,

amparaban al susodicho Nicolás Marín en la posesión de aquella hacienda, de cuya propiedad mandaron se le diese título en legal forma, para que no se le inquietara jamás en su posesión. Así lo acordaron, firmando por ante sí mismos en razón de no haber escribano.

En el mes de Noviembre el alcalde ordinario Francisco Valentin, natural de la Habana, hijo legítimo de Francisco Valentin y de María Meléndez, contrae matrimonio con Juana Manuela, natural de esta villa, hija legítima de Manuel Alonso y de Lucrecia Muñoz.

Con motivo de diferencias sobre límites entre el Sargento Mayor Ignacio de Valdivia y los dueños de Tayabacoa y Cucharas, el alcalde ordinario Francisco Valentin se constituyó, el dia diez de Diciembre, en el paraje nombrado Limpios de Tayabacoa, sin asistencia de escribano por no haberlo; y presentes el expresado Sargento Mayor de una parte, como dueño de los fundos Banao, Cuabal y S. Pablo, y de la otra el capitan Juan Bta. Méndez y Pedro Ruiz de Valdivia el menor, como dueños de Tayabacoa y Cucharas, dicen estos propietarios: que por cuanto entre ellos ha habido algunos litigios ocasionados por la comunidad en que han estado dichas haciendas formando como un solo cuerpo, han deliberado con

maduro acuerdo lo que en tales circunstancias debian determinar; y por fin, con libre y espontánea voluntad han convenido en partir y separar las tierras y sitios expresados para que, con el favor de Dios, sus poseedores se mantengan en justicia, paz y concordia, y cada parte haya, goce y conserve lo que por derecho le pertenezca ahora y en adelante por sí y sus causahabientes y sucesores. Para ello establecen la división por medio de una línea que principiando en una palma de corajo que se halla en el camino real, en el canto de la sabana llamada de las *Yabunas*, se dirija recta á la loma del *Bejuco*, y luego al camino del Cuabal por el Este, para que desde allí vaya á terminar al paso viejo del rio Jarao: además, desde la misma palma de la loma de las *Yabunas* se tirará otra línea al SE. que es á la parte de la sierra; y así quedará completa la división acordada.

Cada parte se obligó á mantener, respetar y observar los límites así demarcados, bajo la pena de cincuenta ducados divisibles por mitad entre la Real Cámara y la parte humilde. El Alcalde presente, hecho constar en acta lo convenido, interpuso con su aprobación su autoridad y judicial decreto, mandando que todo se guarde y cumpla segun el texto expreso

de dicha acta, que firmó con las partes, siendo testigos Juan Gutiérrez, Carlos Romero y Agustín Vázquez de Rojas.

Creo que podemos fijar en este año la edificación de nuestra iglesia parroquial mayor. La que antes existía era de paja: fué construida por el año de 1,612 de orden del obispo Almen- dariz; y quedó muy buena y bastante capaz para el vecindario. Mas, andando el tiempo la población crecía y se adelantaba, en tanto que el sentimiento religioso se afianzaba y prevalecía entre estos habitantes, para quienes despues del 1,670 no podía ser bastante la iglesia que se habia fabricado, proporcionada á la localidad, en principios del siglo. Necesario se hacía por tanto, despues de dicho año, pensar en erigir otra que por su construcción, sus materiales y su amplitud respondiese á las exigencias de un pueblo que se ocupaba del culto cristiano con preferente atención; y fué el Sargento Mayor Ignacio de Valdivia, quién, fiado en sus propios recursos, en la autoridad de su nombre y en sus relaciones e influencia, tomó á su cargo la empresa de derribar el antiguo edificio, y levantar sobre las ruinas del mismo una iglesia de cal y canto y madera de cedro, con paredes dobles de gran duración, con capacidad bastante para servir de iglesia

principal en una población grande, y con espaciosa Sacristía, sobre la cualha y construidas otras piezas para habitación del cura. Anexo al templo hácia la parte Sur quedó exento un espacio destinado á cementerio.

Dicha nueva iglesia fué construida, previas las licencias necesarias, á expensas del expresado sargento mayor Valdivia, segun consta en unos apuntes que á fines del siglo XVIII llevaba D. José de Jesús Pina para consignar en ellos las noticias que podian interesar á sus hijos y descendientes, así en cuanto á los bienes de fortuna, como en lo relativo á la familia. En ellos da noticia de sus ascendientes y de los de su consorte D^a María de Jesús Rollo, hija de D^a Teresa de Valdivia y nieta de Don Ignacio de este apellido, el Sargento mayor (1). Creemos que otros vecinos contribuirían tambien á la edificación, ya con dinero, ya con materiales ó de otra manera; pero de cargo de aquel sin duda fueron los principales costos y el plan y los cuidados que requería la obra. Accesorja á la misma iglesia es la capilla llamada del Rosario que fué costeadada por el capitán D. Pedro

(1) Las señoras Pinas, hijas de D. Roque, y residentes en la calle de la Amargura, son poseedoras de dichos apuntes; y con la amabilidad que las distingue los facilitaron al autor de la presente obra.

Pérez de Corcha, para quien dentro de ella se construyó una bóveda, que despues fué propiedad de su familia.

No se puede suponer que la edificación de la iglesia fuese posterior á 1680 porque D. Pedro Pérez de Corcha que hizo construir, adherida á ella, la capilla del Rosario, falleció al año siguiente; ni debe creerse que pudo haber sido mucho antes, porque para empresa tal necesario es atribuir alguna edad á quien la tomó sobre sí; y D. Ignacio de Valdivia que nació en 1642, estaba todavía distante de cumplir cuarenta años cuando se realizó la sobredicha edificación. Así pues podemos dar por hecho que esta se vió ya terminada en 1680, aunque se hubiera principiado uno ó dos años antes.

Sabemos en conclusión, que la iglesia mayor de Sancti-Spiritus, ha sido edificada cuatro veces: Primera, cuando en 1515 se fundó la villa en Pueblo Viejo; Segunda, cuando fué trasladada á las riberas del Yayabo en 1522; Tercera, cuando en 1612 hizo visita pastoral el Sr. Almendariz, que mandó levantar nueva iglesia; Cuarta, cuando por los años 1680 se ocupó el Sargento mayor Ignacio de Valdivia en realizar la última edificación, desde la cual han trascurrido hasta hoy mas de 200 años.

En 1,680 se celebró la sínoda diocesana que rige en este Obispado, á la cual indudablemente tuvo que asistir nuestro párroco de entonces, que era el Presbítero Juan Justinian Osorio: la aprobación de ella fué dos años mas adelante.



CAPITULO XI.

Visita episcopal.—Fallecimiento del capitán Pedro Pérez de Corcha.—Escribano Francisco Valentin.—Visita eclesiástica en Trinidad.—Seguridad en la Isla.—Fallecimiento del 2º Pedro Pérez de Corcha.—El realengo Nazareno.—Ermita de Jesús Nazareno.—Fallecimiento del Presbítero Gutiérrez Puebla.—Matrimonios.

En el mes de Febrero de 1,681 visitó la parroquia de esta villa el Ilmo. Sr. D. Juan García de Palacios, del Consejo de S. M. Obispo de esta Diócesis, siendo secretario de visita el Bachiller Juan Hernandez Vergara; y ordenó su Señoría ilustrísima que se hiciesen libros separados de bautismos, matrimonios y defunciones para las personas de color.

Fallece á la edad de noventa años el Capitán Pedro Pérez de Corcha, viudo de Ana Pérez, hijo del primer Luis de su apellido, que fué alcalde ordinario en 1,594. Fué el mismo Pedro que donó el gallo de oro á la iglesia mayor, y quien, edificada la actual iglesia por los años de 1,680, costó la capilla del Rosario. El testamento bajo cuya disposición murió fué otorgado por ante el escribano Francisco Valentin: dejó un legado para cien misas; y su cuerpo fué sepultado en la mencionada capilla, en supultura propia.

En 1,680 reciben la vara de alcaldes: Gaspar González Rivadeneira y Cristóbal Gómez: el escribano Pedro Pérez de Corcha, notario público, entra á desempeñar la escribanía de cabildo; y Francisco Valentin aparece de nuevo como escribano público. En dos de Setiembre sucede el fallecimiento de Diego de Sande Bustamante, soltero, de edad de cuarenta años, y á quien desde 1,671 hemos visto ejerciendo el cargo de alcalde provincial de la Santa Hermandad. En su testamento quedó instituida heredera su hermana Gabriela; y su padre Pedro de Sande Bustamante, que le sobrevivía, era natural de Burgos.

En nueve del propio mes el Pbro. Ldo. Juan Justinian Osorio, cura rector, vicario Juez eclesiástico y comisario de la Sta. Cruzada en Sancti-Spiritus, y al mismo tiempo Visitador Juez ordinario de Trinidad por el Dean y Cabildo de Santiago de Cuba, en Sede vacante, visita los libros de aquella parroquia. Hallábanse entonces en esta villa los RR. PP. Fray Diego de Carmona, Fray Ambrosio Sendero y Fray Marcos de Salas, religiosos de la Merced.

En 1,683 era alcalde ordinario Pedro de Castañeda, y escribano de cabildo Pedro Pérez de Corcha. En este año ya podían los vecinos vivir con tranquilidad y dedicarse con confianza á sus labores é industrias, porque habían cesado

las invasiones de los piratas en razón de que había ya en la isla fuerzas suficientes para resguardarla y defenderla, enviadas de España por consecuencia de las reclamaciones de los Capitanes Generales D. Francisco Orejón Gastón y D. Francisco Rodríguez de Ledesma, que gobernaron respectivamente de 1,664 á 1,670 y de 1,670 á 1,680.

Los alcaldes ordinarios en 1,684 fueron Bartolomé Rodríguez de Albor y Antonio González. En el mes de Noviembre de este año visitó esta parroquia el Pbro. Juan Gutiérrez Puebla, vicario de Trinidad y Sancti-Spiritus; y en el mismo año servía en la misma iglesia como Teniente Cura el Pbro. Luis del Rosario.

Alcaldes ordinarios en 1,685 fueron Simón Baptista de Alemán y Alfre y Antonio Pérez; regidores el alguacil mayor alférez José Ordóñez de la Marcha, el provincial de la Santa Hermandad Pedro López de Guevara, Juan Bta. Gonzalez y Pedro de Castañeda: desempeñaba la escribanía de cabildo el escribano público Pedro Pérez de Corcha.

En cabildo celebrado á diez y ocho de Agosto por ante el escribano público Pedro Pérez de Corcha, presentó petición Juan Valentin, como apoderado de Manuel Benítez, vecino de la Habana y dueño en parte del ható

S. Márcos, solicitando merced para un sitio de ganado mayor y de cerda dentro de las mismas tierras; y se acordó hiciese las diligencias necesarias, nombrándose juez de ellas al Alguacil Mayor.

En 1,686, alcaldes ordinarios eran Simón Baptista de Alemán y Francisco Gómez; escribano público y de cabildo Francisco Valentin.

Fallece el escribano público Pedro Pérez de Corcha, que recibió muchas veces los Santos Sacramentos; dejó por albaceas á su mujer María de Armenteros y á Bartolomé Rodríguez de Albornoz. Ocorre en catorce de Diciembre el fallecimiento de Pedro Fernández Morera, que otorgó testamento ante Francisco Valentin, en el cual instituyó por albaceas á su mujer Micaela Jimenez y á Gonzalo Fernández Morera.

En 1,687 el cabildo de Sancti-Spiritus concede merced del realengo "Nazareno" á Pedro Diaz y á Pedro Rodríguez, mayordomo de la cofradía de Jesús Nazareno, para ayuda de ornato y culto. Mas en el siglo siguiente, en virtud de que esa tierra fué vendida antes de ser poblada, se dejó sin efecto dicha merced por sentencia del Capitan General, fecha veintidós de Enero de 1,745, recaída en pleito que tuvo lugar entre Juan Jimenez y el capitan Miguel de Montegudo sobre terronos del realengo

"Manacas". Quedó sin embargo salva y reconocida en favor de la cofradía la cantidad en que habia sido estimado el mismo realengo Nazareno.

En 1,689 fallece el Pbro. Cura y Vicario de esta Iglesia Juan Gutiérrez Puebla, que más de una vez sirvió como interino aquellos cargos desde 1,684, habiéndolos ejercido antes en Trinidad. En su testamento deja instituida heredera á su madre Maria Orellana Cabeza de Vaca. Consta que en este año existía en Sancti-Spiritus la ermita de Jesús Nazareno, pues en ella, según documento parroquial, fué enterrado el cadáver de Juan Jimenez.

En dicho año contrajo matrimonio el alcalde Andrés González, hijo legítimo del regidor Fiel Ejecutor Andrés González y de Ursula de Calona, con Juana María Méndez. Igual enlace realizaron entre sí el capitan Juan Valentin, hermano del escribano Francisco Valentin, y Teresa Ordóñez de la Marcha, hija de Diego de su apellido y de Luisa Peláez, los mismos cuyos restos mortales fueron sepultados en esta iglesia en 1,568.

En 1,690 eran alcaldes ordinarios Gonzalo Fernández Morera y Pedro de Valdés; de la Santa Hermandad Pedro de la Reguera; regidores el Alférez Mayor Capitan Manuel de Sosa,

el alguacil mayor José Ordóñez de la Marcha; el provincial de la Santa Hermandad Pedro López de Guevara, Fiel Ejecutor Andrés González, y Juan Bta. González; procurador General Tomás Quintero, y escribano de cabildo Francisco Valentin.

* Falleció en ocho de Abril Antonio González, natural de Canarias, que fué casado en primeras nupcias con Ana de Calona y en segundas con Ana Ruiz de Valdivia; dejó por herederos á sus hijos, y por albaceas á su mujer y al regidor Juan Bta. González, uno de sus hijos; y fué tronco de la familia González Calona en Sancti Spiritus.

En cabildo de ocho de Julio presentó petición el alcalde ordinario Gonzalo Fernández Morera en la cual exponía que en su hato *Calabazas* le venian perjuicios de los hatos y sitios colindantes, y que para hacerlos cesar pedía se citase á los propietarios de ellos y se procediese á reconocer y renovar las medidas que estaban todos en el caso de respetar, sobre lo cual esperaba se nombrase juez para las diligencias. Acordóse de conformidad dándose comisión al alcalde Valdés, de cuya orden fueron citados el alférez Pantaleón Fernandez Teniente de los Sres. Oficiales reales de la Habana, dueño de los fundos Cabaiguan y Guayos;

Gabriel Palmero Pedro Jiménez y Pedro Rondón, dueños de Neiba; y Teresa Ordóñez de la Marcha, propietaria del fundo Báez. A pesar de la oposición de Pantaleón Fernández que alegaba su preferencia en favor del hato Cabaiguan, de cuya antigüedad hacia mérito, el alcalde comisionado ordenó se procediera á la medida principiándola por el Centro de Calabazas.

En rebeldía de Fernández y á nombre del mismo nombró para tercero de cuerda á Francisco de Aillón notificado en estrados la providencia en que lo hizo, ante los testigos Manuel Rodriguez Gallo y Juan Gutiérrez; y Fernández Morera nombró tercero por su parte al alcalde de la Sta. Hermandad Pedro de la Reguera. Trasladáronse el alcalde Valdés y los terceros á la expresada hacienda Calabazas, donde partiendo de la loma de los Agracejos en quince de Setiembre, midieron contra Cabaiguan y Guayos dos leguas que se completaron en la "Entrada de los Ranchos; despues midieron contra Neiba hasta la sabana del Crisol ciento noventa y tres cordeles; y midieron últimamente dos leguas contra los Qumaditos; siendo de todo testigos Felipe de Santiago y Diego de Veitia.

Aprobó las medidas el mismo alcalde sin

asistencia de escribano porque no lo habia: mandó haser notificación á los colindantes y con especialidad á Pantaleón Fernández, y entregó las diligencias al promovente, que las presentó ante el Ayuntamiento. Dada cuenta de ellas en cabildo de veinte y seis de Setiembre, se declaró consentido y pasado en autoridad de cosa juzgada el auto en que se dictó la aprobación.

Verificóse en este año de 1,690 la fundación de una ermita dedicada al Sto. Cristo de la Veracruz, con la cual son ya cinco los lugares destinados dentro de la villa á la oración y al culto público dentro de los principios de la religión católica, que con fé inquebrantable y verídica devoción profesaban estos habitantes. Dichos lugares eran la iglesia mayor, las ermitas de Jesús Nazareno, S. Juan y la Veracruz, y el hospicio de la Merced.

Pantaleon Fernandez, hijo de Luis Pérez de Corcha y de Felipa Gonzalez, Teniente en esta villa de los Sres. Jueces y Oficiales Reales de Hacienda de la Habana, hizo presente ante el alcalde ordinario Pedro Valdés que por título de herencia paterna, el y sus hermanos Pedro, Cristobal y Diego Perez de Corcha eran dueños y poseedores del hato Cabaiguán; pero á consecuencia de la última

entrada de los piratas, que pusieron fuego en los archivos, desaparecieron los títulos y documentos con que resguardaban su derecho de propiedad, y les convenia por tanto suplir la falta de ellos por medio de oportuna información con que se compruebe que por medios legítimos les venia transmitida la posesión de que gozaban, cuya antigüedad era de mas de cien años. Suplica por tanto se le admita dicha información, y que los testigos sean examinados al tenor de su escrito, á fin de que recibidas las declaraciones, y dictada la aprobación judicial, se le dé testimonio formal de las diligencias para los usos que le convengan.

Recayó providencia conforme en veinte y cinco de Noviembre en 1,690; y la parte presentó por testigos a Francisco de la Torre, de sesenta y dos años; alférez Diego de Albites, de cincuenta y cinco; Pedro Ruiz de Valdivia, de noventa; Diego de Bazán, de cuarenta y ocho; Antón Camacho, de sesenta y cinco; Bartolomé Rodríguez de Albor, de cincuenta y seis; Antonio García, de sesenta; Pedro Rodríguez, de ochenta y cinco; Bartolomé Jiménez, de cincuenta, y Pedro Quintero, de cincuenta y cinco.

Evacuadas las testificaciones, resultó con ellas comprobado: que el hato Cabaiguán perteneció á Bartolomé Jiménez *el viejo*: que de

este lo adquirieron por mitad Juan Peláez y Sebastiau de la Fuente: que Juan Peláez dió en dote su mitad á María de la Torre cuando esta se casó con Luis Camacho: que Sebastian de la Fuente vendió su mitad al segundo Bartolomé Jiménez, hijo del anterior y padre del Capitan Antón Camacho: que entonces en los Guayos no habia ganado vacuno ni de cerda sino unos atajos de yéguas con burro pertenecientes al mismo vendedor Sebastian de la Fuente: que por muerte del segundo Bartolomé Jiménez, la mitad que le pertenecía en el hato Cabaiguán y sitio los Guayos fué adjudicada á sus tres hijos Cosme de Oviedo, Juan Jiménez y Melchor de los Reyes: que luego esta mitad recayó toda en Melchor de los Reyes, porque sus hermanos le transmitieron las partes que á ellos habian tocado: que Melchor de los Reyes, siendo ya dueño de la mitad del hato Cabaiguán y sitio de los Guayos, la transmitió por venta á Luis Pérez de Corcha: que habiendo ya fallecido Luis Camacho, su mujer María de la Torre vendió al mismo Luis Pérez de Corcha la mitad de que por título de dote era propietaria en el hato y sitio de que se trata, con lo cual dicho comprador quedó dueño exclusivo y absoluto de aquellas tierras: que Luis Pérez de Corcha, pedida y obtenida autorización del Cabildo,

pobló de ganado de cerda el sitio de los Guayos: que por último, cuando sobrevino el fallecimiento de Luis Pérez de Corcha, sus hijos Pantaleon Fernández, Pedro, Cristóbal y Diego Pérez le sucedieron como herederos en el dominio de las referidas haciendas hato de Cabaiguán y corral Guayos. Concluida la información, mandó el juez que originales se entregaran las diligencias á la parte, y las recibió Pantaleon Fernández.

En dicho año de 1,690 ejeróla las funciones de párroco en esta iglesia el Pbro. Don Cristóbal Fromesta y Montejo.



CAPITULO XII.

Pantaleón Fernández amparado en la posesión de sus tierras.—Alcaldes en varios años.—Venta del sitio Meneses.—Arrendamiento de tierras.—Merced de tierras sobrantes.—Falta de escribano en la villa.—Venta del sitio Martín López.—Fallecimientos.

En 1,691 eran Alcaldes el Alguacil Mayor del Santo Oficio Francisco Valentin y el Alguacil Mayor de la Santa Cruzada Lázaro Cañizares; alférez mayor capitán Manuel de Sosa; provincial de la Santa Hermandad Pedro López de Guevara; Fiel Ejecutor Juan Pérez de Castañeda, y el regidor Pedro de Castañeda. No había escribano de cabildo.

En cabildo celebrado à ocho de Febrero, sin asistencia de escribano por no haberlo, presentó petición el alférez Pantaleón Fernández pidiendo la legitimación del ható de Cabaiguan y corral de los Guayos en vista de la antigüedad de ellos comprobada en una información que presentaba practicada el año anterior, y se acordó ampararle y darle certificación de este acuerdo para guarda de su derecho con citación de los circunvecinos.

Era en 1,692 alcalde ordinario Simón Baptista de Alemán, y escribano público y de cabildo Manuel Rodríguez Gallo.

D. Pedro Luis Gómez de Salazar, natural de Sevilla, hijo legítimo de D. Martín Gómez de Salazar, caballero del hábito de Santiago y de D^a Antonia María de la Torre, contrae matrimonio en veinte y nueve de Setiembre con D^a Ana Ruiz de Valdivia, viuda de Antonio González, é hija legítima del Sargento Mayor D. Ignacio y de D^a María de Orellana.

En 1,693 los alcaldes ordinarios eran el alférez Andrés González y Gonzalo Fernández Morera, y escribano de cabildo Manuel Rodríguez Gallo.

En 1,694 era también uno de los alcaldes ordinarios Gonzalo Fernández Morera.

A principios de 1,695 desempeñó interinamente el cargo de Teniente Gobernador de estas villas el Sargento Mayor D. Ignacio de Valdivia (1). Eran alcaldes de Santi Spiritus en el mismo año Francisco Valentin y Pedro de Aquino; y falleció por entonces Prudencia González, consorte de dicho alcalde Aquino.

En diez y ocho de Julio y por ante el escribano público y de cabildo Manuel Rodríguez Gallo, Tomás Meneses por sí y en nombre de su hermano Antonio Meneses, ámbos vecinos de Remedios, vende á Juan Baptista de Ale-

(1) Mem. hist^a de Santa-Clara, Cap. III.

mán de esta vecindad, el sitio nombrado *Meneses* que habia sido mercedado al padre de los vendedores, y la venta fué por precio de cien pesos.

Alcaldes en 1,696 eran Gonzalo Fernández Morera y Felipe Ruiz de Valdivia; regidores el alférez mayor Manuel de Sosa, el alguacil mayor José Ordóñez de la Marcha, el Provincial de la Santa Hermandad Pedro López de Guevara, el Fiel Ejecutor Juan Pérez de Castañeda, Luis López de Oviedo, Francisco de Castañeda y Juan Bautista González; procurador general Ambrosio Díaz; no habia escribano de cabildo.

En quince de Febrero de este año por escritura ante el alcalde Felipe Ruiz de Valdivia, Cristóbal Gómez da en arredamiento á Felipe Pérez cuatrocientos cuarenta y ocho pesos dos reales en todas las tierras, montes, pastos y aguadas del hato Santa Cruz.

En cinco de Marzo principia á ejercer otra vez las funciones de párroco en esta iglesia de Sancti-Spiritus el Pbro. Juan Justinian Osorio.

En cabildo de tres de Julio en que presidió D. Máuro de Camboa, Teniente de Gobernador de estas villas, y capitan á justicia y guerra, presentaron petición Nicolás, Juan y Pedro

Marín, dueños respectivamente de las haciendas Arriero, Jumento y Sipiabo, para que se les hiciera la merced de las tierras muelengas que quedaron sobrantes entre dichas tres haciendas. Se accedió á tal petición bajo la inteligencia de que la extensión de terreno que se mercedaba habia de dividirse por iguales partes entre aquellas tres propiedades.

En 1,697 eran alcaldes Francisco Valentin y Luis Obregón Saballos; regidores los del año anterior; procurador general D. Pedro Luis de Salazar, y no habia escribano de cabildo. Ejercía entonces la abogacía en Sancti-Spiritus D. Juan de Castañeda.

Con fecha veinte y dos de Enero y por no haber en la villa escribano público ni real, el alcalde ordinario Francisco Valentin despacha un testimonio de la escritura hecha á favor de Juan Baptista Alemán en 1,695 sobre venta del sitio *Meneses*.

En cabildo de once de Marzo, Mateo Fernández Morera, como dueño en parte del hato Tuinucú, pide licencia para poblar de ganado mayor un sitio en el paraje ó paso del arroyo que va á la Colorada en tierras del mismo hato. Dicho paraje es el nombrado Cayajaca; y se cree que se resolvió de conformidad.

Por escritura de veinte y uno de Noviembre

otorgada, por falta de escribano, ante el alcalde Francisco Valentin, el capitán Salvador Pérez vende à censo y tributo á D. Pedro Venégas *el mayor*, doscientos reales en las tierras de Santa Lucia.

En treinta de Diciembre el regidor Don Francisco de Castañeda vende al otro regidor D. Juan Bautista González, en doscientos pesos el sitio "Martin López" expresando que pertenece al hato de Caimeabo Arriba.

En el mismo año fallecen el alférez mayor Manuel de Sosa, natural de Portugal; Antonic Palmero, natural de Portugal; el provincial de la Santa Hermandad Pedro López de Guevara, marido de Juana Lorenzo, y en quince de Agosto el capitán Pedro Quintero, cuyo cadáver fué sepultado en la ermita de la Veracruz; por ante el alcalde Luis Obregón habia otorgado testamento, en el cual aparecen nombrados albaceas Francisco Valentin y Gonzalo Fernández Morera.

En veinte y uno de Setiembre fallece D^a María de León, mujer del Sargento Mayor Don Juan Pérez de Castañeda, habiendo otorgado testamento por ante el alcalde ordinario alférez Luis Obregón, en el cual nombró por albaceas á su marido y a Licenciado Don Juan Pérez de Castañeda

A los cuatro dias, en veinte y cinco del mismo mes, fallece el Sargento Mayor Don Juan Pérez de Castañeda despues de haber otorgado su última voluntad por ante el mismo alcalde Luis Obregón, en la cual nombró por albaceas al Licenciado Don Juan y á Don Francisco de Castañeda.



CAPITULO XIII.

Andrés López Queralta.—Repartición de pesas.—Convenio entre los dueños de Martín López y Nuevas y los de Caimeabo Arriba.—Fallecimiento del Alcalde primero.

En 1,698 era alcalde ordinario el alguacil mayor del Santo Oficio Francisco Valentin, y por depósito entró á serlo el regidor Pedro de Castañeda; procurador general, Manuel Rodríguez Gallo; y el escribano público Andrés López de Queralta desempeñaba la escribanía de cabildo.

En cabildo de quince de Febrero al cual asistieron como alcaldes por depósito los regidores Pedro de Castañeda y Francisco de Castañeda, se acordó la repartición de las pesas entre los hacendados, para abasto de la carnicería, exceptuándose los hatos Tuinucú, Marroquin y Ribera, que se dejaban reservadas para mayor necesidad.

En cuatro de Junio falleció D^a Juana Mannela, mujer del alguacil Mayor del Santo Oficio y alcalde ordinario Francisco Valentin, habiendo otorgado testamento, en el cual instituyó por heredera á la Hermandad de la Santa Veracruz, y nombró por albaceas á su marido y al Pbro. Don Silvestre Alonso.

En 1,699 eran alcaldes ordinarios el depositario general Lázaro de Cañizares y Luis Obregón Seballos, y escribano público y de cabildo Andrés López de Queralta.

En ese año, con fecha diez de Enero, y por ante el referido escribano, otorgaron escritura, por una parte el regidor Juan Bautista Gonzalez y Bartolomé Jiménez, dueños de los hatos Martín López y las Nuevas, y por otra Pedro de Aquino, el Sargento Mayor Ignacio de Valdivia, Jerónimo de Aquino y Eusebio de Molina dueños del hato Caimeabo Arriba, quienes dijeron: Que unos con otros tenían cada día desazones y discordias por causa de las montañas, así como por el manejo de los ganados y por otras causas, las cuales podrian traer serias consecuencias: que para evitarse tales inconvenientes y vivir en paz, se habian entendido entre sí, transigiendo sus diferencias, y procediendo á señalar los linderos á que cada uno habia de sujetarse en el ejercicio del respectivo derecho: que se hallaban conformes con dichos linderos, haciéndolo constar en la misma escritura, y declarando que con estos quedaban perfectamente deslindados los sobredichos hatos Martín López y las Nuevas, del que se denomina Caimeabo Arriba: que queda hecho este compartimiento bajo la inteligencia de que si

cualquiera de los interesados se ve en la precisión de traspasar los ya demarcados linderos á recoger ganado manso, pueda hacerlo, pero sin montería formal, y llevando solamente dos, tres ó cuatro perros: que cuando cada uno monte en sus propias tierras, lo haga por su sabana ó monte, sin pasar con sus monterías á los terrenos de la otra parte; y que esta convención sea obligatoria para los enunciados contrayentes y sus sucesores, en términos que cualquiera de estos que á ella contravenga incurra en la pena de doscientos pesos, aplicables por mitad á la Cámara de S. M. y parte obediente, y además en las costas, daños é intereses del caso.

En 1,700 fueron alcaldes ordinarios Bartolomé Rodríguez de Albor y el capitán Bernabè de Quesada; provincial de la Santa Hermandad Cristóbal de Valdivia y regidor Diego de Cañizares; procurador general Luis López de Oviedo, y no había escribano de cabildo.

En trece de Enero del mismo año sucedió el fallecimiento del alcalde ordinario primero Bartolomé Rodríguez de Albor, después que hubo otorgado testamento por ante su compañero, quien por falta de escribano tuvo que interponer sus oficios en dicho acto.



CAPITULO XIV.

Noticia sobre gravámenes en las haciendas.—Sobre creces en las mismas.—Sobre cuestiones judiciales con respecto á ellas.—Sobre el Ayuntamiento en el siglo XVII.—Hacienda Pública.—Comercio.—Recopilación de Indias.—Milicias.—Historia eclesiástica.—Familias.

Cuando principió el siglo XVII eran ya muchas las haciendas y corrales de la jurisdicción, y se continuaba pidiendo otras de que en cabildo hacía merced mediante información de ser sin perjuicio público ni de tercero, sujetándose así á lo prevenido en las reales ordenanzas. Pero la propiedad territorial se venía dividiendo y subdividiendo en cada hacienda por virtud de enajenaciones parciales y por las herencias siendo bastante embarazoso determinar la cantidad de derecho que á cada copropietario correspondía en una comunidad de dueños; pues á veces perteneciendo á uno la mitad de la tierra comun, á otro pertenecía la octava parte, á otro la vigésima y así de las demás. Para evitar, pues, la confusión que de tal orden de cosas pudiera originarse, se adoptó el temperamento de tasar la hacienda, con el fin de que la cantidad total del precio representase el todo de la misma hacienda, y la parte de cada comunero se significase con la cantidad de pesos

que viniese á corresponderle. Así, tasado un hatu cuatro en mil pesos, aquel á quien pertenecía la vigésima parte se decía dueño de doscientos pesos, como el propietario de la mitad, se llamaba dueño de dos mil.

Estas cantidades significativas, en todo ó en parte, del precio de un fundo comun, se llamaron pesos de posesión; y si el que era dueño solo de doscientos pesos fallecía dejando cuatro herederos que le sucedieran por iguales partes, se adjudicaban á cada uno de ellos cincuenta pesos de posesión en el mismo fundo.

Predominaba mucho entre estos habitantes el espíritu religioso: á impulso del mismo se utilizó en muchos casos el derecho de dominio representado en las cantidades de posesión, para fundar censos, cuyos productos se destinaban á realizar cultos en honor del Santísimo Sacramento, de la Virgen María bajo alguna de sus advocaciones, ó de algun santo, ó bien á sufragios por las Benditas Animas, ó al sostenimiento de la fábrica material. De aquí resultaba que si el dueño de seiscientos pesos de posesión en un fundo comun imponía un censo de trescientos pesos para cualquiera de los expresados objetos, entendiáse en adelante que á ese propietario correspondían en el mismo fundo trescientos pesos de posesión,

libres, y trescientos de posesión, gravados con el censo. Por lo mismo se decía que dicho propietario reconocía trescientos pesos de imposición asegurados sobre trescientos de posesión, es decir, asegurados con formal hipoteca sobre los trescientos pesos que se decían gravados. Los trescientos pesos de imposición permanecían siempre inalterables en su cuantía: siempre eran un censo de trescientos pesos de principal. Pero los trescientos de posesión podían, andando el tiempo, adquirir mayor valor, y venderse por el doble ó triple de su cuantía, ó por precio todavía mas subido.

Sucedía tambien que por causa de los sentimientos de piedad predominantes había mucha afición entre los vecinos á la carrera eclesiástica, y así de derecho como de hecho se honraba y se respetaba mucho á los sacerdotes, siendo tal la razón por que un gran número de familias acomodadas fundaban capellanías; pues mediante estas, facilitaban respectivamente á favor de alguno de sus individuos, las órdenes sagradas. Tambien para estas fundaciones sirvieron los pesos de posesión en los fondos comunes. El propietario que en una hacienda ó en dos ó mas contaba con dos mil quinientos pesos de posesión tenía ya capital idóneo y suficiente para fundar capellanía y

habitar para el sacerdocio alguno de sus hijos, supuesta la verdad de que en estos pueblos del interior se necesitaba, para ser ordenado *in sacris*, una cóngrua que por lo menos había de ser de dos mil quinientos pesos de principal.

Mas supongamos que un fundo comun habia sido tasado en cuatro mil pesos y que entre los copropietarios habia uno á quien perteneciera la mitad del mismo fundo: claro está que este copropietario era dueño de dos mil pesos de posesión en esas tierras. Si pues se proponía fundar en ellas una capellanía, bien se ve que tropezaba desde luego con el inconveniente de que su cantidad no le alcanzaba para completar la cóngrua de los dos mil quinientos. Pero si ya desde la tasación habia trascurido algun tiempo, y el fundo habia llegado à valer mas de los cuatro mil pesos en que fuè tasado, entonces el copropietario á que nos referimos, utilizaba esta circunstancia, y promovía diligencias ante un juez para que se practicara una nueva tasación, guardándose las mismas formalidades con que se hizo la primera. El juez accedía á la solicitud de aquel interesado, y si por fin, practicado el segundo avalúo, este llegaba, por ejemplo, á cinco mil pesos, lo aprobaba, declarando que la cantidad total de posesión con respecto al fundo consa-

bido era, no ya de cuatro mil, sino de cinco mil pesos, y que los mil que resultaban de aumento habian de entenderse distribuidos entre los condueños, guardada la proporción correspondiente á la respectiva cantidad de posesión. Esto se llamaba dar *creces* á una hacienda; y en el caso que hemos supuesto ya resultaba que el propietario de la mitad, en lugar de decirse dueño de dos mil pesos de posesión, se decía dueño de dos mil quinientos; de lo cual aparece claro que ya para la fundación de la capellanía contaba con cantidad equivalente á la cóngrua necesaria; ya tenia en las tierras del fundo dos mil quinientos pesos, sobre los cuales podía asegurar el capital de la capellanía. El propósito de hacer las fundaciones de esta clase, era por lo comun la causa de solicitar y verificar las creces.

Fueron muchas, y á veces interminables las cuestiones que sobrevinieron en el siglo XVII concernientes á la materia de haciendas comuneras, que destinadas á la cria de ganados, constituian en este término jurisdiccional la general riqueza, la base del comercio y el recurso mas natural para realizar la obra de progreso, donde por de pronto no se ofrecían ni se columbraban otros elementos de positiva prosperidad. Pero habia que luchar con el

inconveniente continuo de las contradicciones y discordias, cuyas causas pueden reducirse á tres: 1.^a que aquellas propiedades eran comunes; 2.^a que eran de crianza suelta; 3.^a que no estaban cercadas. La primera de estas causas era origen de cuestiones entre los comuneros del mismo fundo: la segunda traia desavenencias de los comuneros entre sí, y con los de las haciendas colindantes; la tercera ocasionaba litigios solamente con los poseedores de fundos colindantes. Aun pueden reducirse estas tres causas á una sola, á saber: la falta de un reglamento por el cual se rigieran el orden de la crianza, el establecimiento de nuevos asientos, el aprovechamiento de las aguadas, el uso de las maderas, el arreglo de las seventías, la determinación y conservación de los linderos, las trasmisiones de dominio, y los derechos de retracto y tanteo. (1)

El Ayuntamiento, que al principiar el siglo XVII constababa de los dos alcaldes ordinarios, seis regidores, el procurador general y el escribano de cabido, se aumentó luego con los oficios dobles, que eran los que tenían anexas funcio-

(1) Al terminar en esta obra el siglo XIII consagraremos un capítulo á la materia de haciendas comuneras.

nes especiales. Así vemos que en 1,647 era regidor alférez mayor Juan Pérez de Corcha; y en 1,649 era provincial de la Santa Hermandad Francisco Venegas, alguacil mayor Francisco López de Oviedo y tesorero general Pantaleon Fernández. Estos oficios dobles eran propiedad de quienes lo ejercían: de los oficios sencillos si no todos, algunos pertenecían también á propietarios particulares á mediados del siglo XVII; pues Pedro Arias, Pedro de Valdivia y Felipe de Valdivia, que por larga serie de años ocuparon puesto como regidores en las sesiones capitulares, adquirieron sin duda sus oficios como vendibles y renunciables en virtud de las leyes del título XX libro VIII de la Recopilación de Indias.

Entre los vecinos que desempeñaron cargos concejiles en los primeros años del expresado siglo debemos llamar la atención sobre algunos que desde fines del anterior, ya como alcaldes, ya como regidores, ocuparon asiento muchas en el cabildo, contrayendo por sus servicios méritos visibles, que no deben pasar desapercibidos ante el historiador. Bajo este concepto, y aparte de los años que no nos es dable determinar, por no haber llegado á nuestra noticia quienes fueran en ellos los hombres encargados del servicio municipal, podemos

decir que Lúcas de Ibarra fué alcalde ordinario en 1582, 1593, 1606, 1615 y 1617, y regidor en 1589; Sebastian de la Fuente egirió sus alcaldías en 1591, 1608 y 1615, y fué regidor en 1589, 1596, 1606, 1617 y 1618; Andrés de Soto, que fué regidor en 1593 y 1596, lo fué igualmente en 1618 y 1619; y si tantas veces, para semejantes ministerios, atrajeron sobre sí la elección popular, no puede dudarse que eran sujetos en quienes se reconocían las cualidades de probos, aptos y celosos por el bien general.

Entre las disposiciones acordadas por el Ayuntamiento durante el siglo XVII cuéntase la que se refiere á imponer con respecto al ganado de oerda la rueda de la pesa; pero parece que este servicio ofrecía en la práctica graves inconvenientes, y quedó por fin abandonado, y libres los criadores y hacendados para hacer el abasto de la manera que mejor les convenía, sin que por ello se perjudicase el vecindario, vista la facilidad con que podía proveérsele de la carne necesaria para el consumo de cada día.

En el siglo á que nos contraemos sucedió la publicación de las Leyes de Indias, recopiladas ya en 1680 y mandadas observar en el territorio de la América española por ley del

Sr. D. Carlos II fecha diez y ocho de Mayo del propio año. Casi todas se refieren al derecho público: no son un verdadero código en que se ofrezca una teoría de materias completa y metódica, sino solo lo que indica su nombre, una recopilación; pero en esta se proporcionó á los pueblos el gran beneficio de presentar reunidas en un solo cuerpo legal la multitud de leyes, reales órdenes, intrucciones y otras soberanas disposiciones que andaban sueltas y diseminadas de modo que en muchas partes no era posible recordarlas ó saberlas; y eran muchos los pueblos donde algunas de ellas ni aun se habian promulgado. Los títulos de las mismas que con especialidad interesaban á una localidad como Sancti-Spiritus eran los que se contraen á gobernadores, alcaldes, Ayuntamientos y oficios concejiles: al presente, así estas materias como las demás de que se trata en dicha recopilación, se hallan sujetas á legislación mas regular y científica, ordenada en los tiempos modernos.

En la misma colección de leyes se ven las que regían en lo concerniente á la Hacienda Pública, de que en los primeros tiempos, á raíz de la conquista, cuidaba el gobernador de la Isla: luego se encomendó ese ramo de la administración pública á los Oficiales reales, que

eran tres, á saber: el Contador, el Tesorero y el Factor (1). Este se entendía en el despacho de los buques, y ordinariamente trabajaba separado de los otros, siendo esta la causa por que, al contraerse algunas leyes á los oficiales reales, se entendía que hablaban solamente del Contador y el Tesorero (2). Residían en la capital; más los Gobernadores Presidentes tenían facultad de nombrar Tenientes en los lugares donde así convenía (3); y en 1,615 era en Sancti-Spiritus Teniente de Contador Francisco Peláez, así como en 1,649 era Pantaleón Fernández Teniente de Tesorero, por mas que en una acta capitular se le diga el Tesorero. En 1,658 se titulaban respectivamente Contador y Tesorero Francisco de Herrera y Felipe de Valdivia. Consta por último que en 1,690 era Pantaleón Fernández Teniente de los Sres. oficiales reales de la Habana; pues con tal título se le reconoce al practicarse entonces las diligencias sobre deslinde de la hacienda Calabazas.

No dejaremos pasar desapercibida la coin-

(1) Véase la ley 3ª tít. 4º lib. 8º Recop. de Indias.

(2) Como la ley II tít. 22 lib. 4º Recop. de Indias.

(3) Ley 25 tít. 4º lib. 8º Recop. de Indias.

cidencia de que por los años de 1,680 fué erigida nuestra iglesia mayor bajo la forma que hoy tiene; por entonces se celebró la sínodo diocesana que rige en el Obispado, y tambien por entonces se mandó publicar la Recopilación de Indias. A tan importantes acontecimientos agregáremos otro que en la historia particular de Cuba merece especial consideración, y sucedió en 1,689: nos referimos á la fundación de la villa de Santa-Clara, cuya historia es hoy bastante conocida en el país, gracias al precioso libro titulado *Memoria histórica de la villa de Santa Clara y su jurisdicción*, escrito por Manuel Dionisio González, y dado á luz en 1,858. Para nuestra historia de Sti-Spiritus nos ha suministrado luminosas noticias.

Desde los tiempos del mando interino del Doctor Gonzalo Pérez de Angulo, á mediados del siglo XVI, comenzó á notarse en la Isla un movimiento de progreso que especialmente se significaba en el fomento de la ganadería y en el tráfico que se realizaba, bastante productivo, con algunos puertos del continente (1). Aunque esta general tendencia tuvo luego sus interrupciones emanadas de diferentes causas, el interés individual, procurando remover obstáculos,

(1) Pezuela cap. 6º

dar salida á los productos del trabajo, y contar con las ventajas del comercio; puguaba constantemente por utilizar los puertos, y obtenía de los recursos del país positivas ventajas; de ello era visible ejemplo la población de Sancti Spiritus, que no se mostraba indiferente en cuanto al uso y aprovechamiento de sus puertos de Tayabacoa y Zaza, por medio de los cuales estos vecinos sostenían relaciones comerciales con Panamá, Portobelo y otros lugares, y formaban capitales de no pequeña monta (1). Así al terminar el siglo XVII se hallaba esta villa en un estado de prosperidad relativo que permitía á los particulares emprender edificaciones como la de la iglesia mayor, fábrica verdaderamente suntuosa para aquellos tiempos.

Verificábase el hecho de prosperar estos pueblos sin embargo de no haber en la isla fuerzas militares bastantes para resguardarla contra las invasiones. En Sancti Spiritus la comun defensa se hallaba confiada á las milicias, que segun parece, ya existían al terminar el siglo XVI: no tenían organización regular, ni disciplina correspondiente: serían al principio una ó dos compañías, á las cuales se fueron

(1) Moles, tomo 3º de los *Tres primeros historiadores* pag. 687.

agregando otras segun crecía la población, y con frecuencia se les daba el nombre de batallones: una de ellas era la de forasteros, que seguramente se componía de individuos que no eran naturales de la villa. Esas compañías se constituían bajo el mando de sus respectivos capitanes, con los tenientes y alféreces que debían tener; pero aparte de los capitanes efectivos, había otros muchos vecinos á quienes por su probidad, arraigo y particulares aptitudes se concedía el título de capitanes solo como una distinción honorífica, que segun comprendemos, otorgaba el gobierno á propuesta del Ayuntamiento (1). Por lo regular la comandancia de las milicias estaba á cargo de un sargento mayor. Con el título de capitanes, ya efectivos, ó ya de mero honor, viéronse honrados Francisco Quintero, Fernando Peláez, Diego Gallego, Francisco Bernal Pacheco, Anton Camacho Juan Pérez de Castañeda, Pedro Ruiz de Valdivia, Tomás de Aquino y Cristóbal Rodríguez de Albor, quienes antes del promedio del siglo alcanzaron ese honor.

La historia eclesiástica de Sancti Spiritus en la centuria de que venimos ocupándonos

(1) Véase la *Memoria historica de la villa de Santa Clara*, Cap. 6.

principia por el padre Gaspar de Canales, que era cura y vicario en nuestra parroquia desde fines del siglo anterior; y aun lo era en el año de 1,607, á que pertenece la fecha del primer bautismo que consta en nuestro archivo parroquial, donde no hay documento alguno de mas antigüedad. En 1,608 ejercía aquellas sacerdotales funciones el Pbro. Antonio Peralta; y en el mismo año comenzó á prestar sus servicios como Sacristan Mayor el Pbro. Francisco de Morales Rivadeneira, el mas antiguo eclesiástico que, segun nuestras noticias, aparece investido con semejante cargo.

A principios de 1,612 el Sr. Obispo D. Fray Alonso Enriquez de Almendáriz realizó en Sancti Spiritus una visita pastoral, que creemos sea la primera que se haya hecho en esta villa, porque en la historia de los pueblos de Cuba no vemos apariencia de que antes de ella pudiera haberse verificado otra. Antes de 1,620 el mismo prelado hizo otras dos visitas en esta población, donde por entonces, y de orden suya, se construyó nueva iglesia, en que fué constituido cura el joven sacerdote Alonso de la Fuente. Por entonces fué donado á la iglesia el gallo de oro; y lo afirmamos así por que poco antes habia fallecido el primer D. Luis Pérez de Corcha, de quien pasó á sus hijos e

oro con que fué hecha esa preciosa prenda; y el donante D. Pedro Pérez de Corcha, que nació en 1,591 tenía ya edad bastante para llevar á cabo esa liberalidad, hija de su entusiasmo religioso, avivado por las pastorales visitas cuando ya se veía construida la nueva iglesia (1).

Antes de 1,650 existía ya en la villa un hospicio de religiosos de la Merced. En dicho año por fallecimiento del Pbro. Alonso de la Fuente quedó interinamente encargado de la parroquia el Pbro. Sebastian Suazo: en 1,653 entró á servirla como cura propietario el Pbro. Jerónimo de Betanzos y Quiñones, á quien sucedió en 1,563 el Pbro. Pablo de Pedroso y Faría. Consta que ya en 1,664 existía la ermita de S. Juan; en 1,665 en nombre del Sr. Obispo Fray Juan de Santo Matía visitó esta parroquia el Beneficiado D. Manuel de la Vega y Mendoza; en el mismo año por la pascua de navidad, invadida la villa por los piratas, fué saqueada

(1) A la misma época corresponde la última noticia que damos con respecto á los indios de Sti-Spiritus, reducidos ya al número de seis ó siete, segun la carta del Obispo Almendáriz, dirigida al Rey con fecha 12 de Agosto de 1,620. En vista de ella bien podemos afirmar que la población indígena duró en esta villa hasta un siglo despues de la fundación.

la iglesia, y robadas las halajas mas preciosas: tambien en el mismo año habia en las Minas una ermita, la cual creemos fuese mas bien una capilla concedida al propietario D. Diego Ordóñez de la Marcha; en Agosto de 1,666 comienza á ejercer en esta iglesia las funciones de párroco el Pbro Bachiller D. Alonso Menéndez: en 1,668 visitó la parroquia en nombre del obispo diocesano el Beneficiado Francisco Bejarano: en el mismo año fallecieron los dos hermanos religiosos de la Merced Fray Juan y Fray Francisco de la Mota. y en 1670 comenzó á servir como sacristan Mayor de la parroquia el Pbro. Jnan Pinzón de Vega.

A fines de Marzo del mismo año estuvo en esta villa el Ilmo. Sr. Obispo D. Fray Alonso Bernardo de los Rios en pastoral visita: en 1,672 entró á servir esta iglesia como cura y vicario interino el Pbro. Juan Gutiérrez Puebla: en 1,676 tomó posesión del curato y la vicaría en concepto de propietario el Pbro. Juan Justinian Osorio: en 1,677 D^a Francisca Diaz, con licencia de su marido el alcalde ordinario Juan Pérez de Salazar, donó á la orden de la Merced la mitad del hato S. Márcos: por los años de 1,680 se verificó la edificación de la iglesia mayor bajo la forma que hoy tiene, viéndose acaso en ella la primera fábrica hecha en

Sancti-Spiritus de teja y tapias de ladrillo (1): en 1,680 se celebró la sínodo diocesana: en Febrero de 1,681 hizo pastoral visita en esta el Ilmo. Sr. Obispo diocesano D. Juan García de Palacio: en 1,682 se hallaban en la misma Fray Diego de Carmona, Fray Ambrosio Sendero y Fray Márcos de Salas, religiosos de la Merced: en Noviembre de 1,683 visitó la parroquia en nombre del diocesano el Pbro. Juan Gutiérrez Puebla, vicario de Trinidad y Sancti-Spiritus; y era por entonces teniente de cura el Pbro. Luis del Rosario.

Fallece en 1,689 el Pbro. cura y vicario Juan Gutiérrez Puebla, que desempeñaba dichos cargos en esta villa; en el mismo año existía ya nuestra ermita de Jesús Nazareno; en 1690 se verifica la fundación de otra ermita, dedicada al Santo Cristo de la Veracruz: en el mismo año ejercía las funciones de párroco en esta iglesia el Pbro. D. Cristóbal Fromesta y Montejo; en Mayo de 1,696 principió de nuevo á desempeñar la parroquia el Pbro. Juan Justinian Osorio: en 1698 ya era sacerdote de esta iglesia el Pbro. D. Silvestre Alonso.

(1) Entre las casas particulares, por una tradición que no vemos corroborada en ningun documento, la que se reputa mas antigua, construida de esos materiales, es la del número 1 de la calle de S. Fernando.

Para dar noticia de algunas familias que entre nosotros han tenido origen en el siglo XVII, ó en el mismo comienzan á ser conocidas, segun los datos que hemos podido recoger, habrémos de contraernos en primer lugar á la que lleva el apellido Castañeda, cuyo principio hallamos en el matrimonio del alférez Juan Pérez de Castañeda con Magdalena Baracaldo, padres de la niña María, á quien se refiere el asiento bautismal de 1,607, de que ya hemos hecho mención al presentarlo como el documento mas antiguo que hay en nuestra iglesia mayor. Pero siguiendo la costumbre de entonces se desentendió luego esta familia del primer vocablo de dicho apellido, que quedó reducido al segundo con el cual encontramos en 1,636 á Juan de Castañeda, marido de Catalina Estrada, de quien fueron hijos Ana, Pedro, Lázaro é Hilario; y en 1,636 el capitán Juan de Castañeda, consorte de María de León, y padre de Catalina, Francisco y Juan.

La familia Rodriguez Vanégas principió en el matrimonio de Pedro Rodriguez Vanégas y Ana Pérez, padres de un niño nombrado Juan, que fué bautizado en trece de Enero de 1,608, y de otro nombrado Pedro, cuyo bautismo fué en 25 de Enero de 1,610.

De 10 de Febrero de 1,636 es la noticia mas

antigua que tenemos de los Garcías de Aranda, la cual se refiere á los consortes Antonio García de Aranda é Isabel Lozano, de quienes fueron hijos Francisca, Ana, Diego, Francisco y Juan.

En el mismo año existian los consortes Hernando del Castillo y Juana del Castillo, quienes por la identidad del apellido dan á conocer que es de época anterior el origen de la antigua familia Castillo.

Luis Pérez Marin, marido de Ana Pérez en quien vemos el principio de la familia Marin, nos es conocido desde 1,636; y fué padre de Cristóbal, Francisco, Juan y Pedro Marin.

Con respecto al mismo año aun tenemos que citar á Pedro Arias, cónyuge de Isabel Pérez, y padre de Francisco, de Pedro y de Ana: fué tesorero por los años de 1,644, y desde 1,653 ocupó lugar en el Ayuntamiento como regidor hasta 1,668 en que falleció. Es de los Arias antiguos, con los cuales no debe confundirse otra familia del mismo apellido, que principió entre nosotros á mediados del siglo XVIII.

La familia Fernández Morera de Sancti-Spiritus reconoce su origen en los cónyuges Pedro Fernández Morera é Isabel Pérez, padres de Gonzalo, que fué bautizado en diez y siete de Agosto de 1,637, y padre igualmente de otro Gonzalo, cuyo bautismo fué en veinte y nueve

de Marzo de 1,648. Del mismo matrimonio procedieron Pedro, María, Juana Bautista y Ana Fernández Morera.

Hallamos el apellido Rojas en Francisco de Rojas, marido de Gregoria Guerra, y padre de otro Francisco, que fué bautizado en veinte y nueve de Junio de 1,640.

Fundador de la familia Venégas de Sancti-Spiritus fué Francisco Venégas, que en 1,649 tenía representación en el Ayuntamiento como provincial de la Santa Hermandad. De su matrimonio con D^a María de Astorga, tuvo por hijos á Francisco, Luis y Pedro Venégas y Astorga: el primero de estos fué bautizado en dos de Abril de 1,646.

De Antonio Palmero, natural de Portugal y de Paula de Quesada fué hijo Rodrigo Palmero, á quien se administró el bautismo en doce de Enero de 1,650.

En el mismo año fué bautizado Francisco, hijo de Antonio Garcia y de Inés González.

Entre los Cancios el que reconocemos como tronco de la familia es Antonio, marido de Catalina Sanchez, y padre de otro Antonio que en siete de Junio de 1,650 recibió el bautismo. De los mismos cónyuges fueron hijos Gonzalo, Jerónimo, Baltasar, Julian y Juan.

En 1,654 Pedro de Valdés y Figueroa, hijo

del antiguo escribano de cabildo Francisco Juárez de Figueroa y de Ana de León, contrae matrimonio con María Fernández Morera, hija de Pedro y de Isabel Pérez; y fruto de este conyugal consorcio fueron Manuel, Ana, Pedro, Carlos, Rosa, Francisco y el Pbro. D. Nicolás Valdés y Figueroa.

En 1,665 el aférez Luis Cañizares, natural de Granada, é hijo de Juan Bautista Franco Cañizares y de Leonor Ruiz Estéban, contrae matrimonio con Mauricia Pérez de Corcha, hija legítima de Luis Pérez de Corcha y de Felipa González; y en esa conyugal unión tuvo origen la familia Cañizares de Sancti-Spiritus. De la propia union procedieron Lázaro, Diego, Dionisia y Pascual Cañizares y Pérez de Corcha. Luis contrajo segundas nupcias en 1,684 con Ana Valdés y Figueroa, hija de Pedro Valdés y de María Fernández Morera, y nieta de Francisco Juárez de Figueroa; y falleció en 1,695.

En 1,672 Francisco de Peralta, natural de Méjico, contrae matrimonio con Teodora Nieto, natural de esta villa.

Tenemos entendido que por este tiempo tuvo principio en Sancti Spiritus la familia Rodriguez Gallo, cuyo primer progenitor fué entre nosotros Manuel Rodriguez Gallo, natural de la Habana, y casado con María de la Cande-

aria Lazo de la Vega. Fru'o de semejante matrimonio fueron Joaquin Rodriguez Gallo, alcalde en 1,715; Jerónimo, alcalde de la Santa Hermandad en 1,725; José Rodriguez Gallo, procurador general en 1,739; Francisco Rodriguez Gallo, apotador de hipotecas en 1,728; el Pbro. D. José y D^a María Rodriguez Gallo, segunda consorte del Sargento Mayor D. Ignacio de Valdivia. El sobredicho Manuel Rodriguez Gallo celebró segundas nupcias con María de la Torre en 1,685.

Los Madrigales de Sancti-Spiritus proceden de Agustin Madrigal, natural de Madrid, hijo legítimo de José López Madrigal y de Ana Benita Sánchez, esta natural de Toledo. Agustin era marido de Isidora López de Oviedo, y falleció en 1,711, pero en primeras nupcias fué casado con Felipa Rodriguez, según asiento parroquial de 1,679.

En 1,680 el alcalde Francisco Valentin, hijo legítimo de Francisco y de María Meléndez, contrajo matrimonio con Juana Manuela Alonso, hija legítima de Manuel Alonso y de Lucrecia Muñoz. El padre era natural de la Habana; y era tambien padre del Sargento Mayor Juan Valentin, marido de D^a Teresa Ordóñez de la Marcha.

El Cancio mas antiguo que nos ofrecen los

documentos que hemos visto es Antonio, de quien ya hemos hablado; pero conviene añadir que de él fué hija María Méndez Cancio, que en 1,681 contrajo matrimonio con Pedro Bustamante, natural de León.

La familia Obregón procede de Luis Saballos Obregón y de Petrona de Quesada. El primero era natural de Burgos é hijo legítimo de Francisco Saballos y María Obregón, la segunda, hija del capitán Felipe de Quesada y de Francisca Bohorques del Rosario. El matrimonio de Luis y de Petrona fué en 1,682; y sus descendientes prescindieron del apellido Saballos, llamándose solamente Obregónes.

En el mismo año contrajo matrimonio Cosme de Oviedo, hijo del capitán Anton Camacho y de Jerónima de Páez, con Tomasa Diaz, hija de Francisco Diaz Pavo y de María Vázquez.

La familia que lleva hoy el apellido Echemendia tuvo su origen en José Chamendia, natural de S. Sebastian en el señorío de Vizcaya, hijo legítimo de Domingo de Guzman y de María de Alquizáras, y casado en 1,682 con Damiana de Calona, hija legítima de Francisco Bernal Pacheco y de Francisca de Calona.

En Agosto de 1,583 hallamos el origen de la familia Luna en el matrimonio de Francisco

de Luna, natural Granada, hijo legítimo de Nicolás y de Isabel Gutiérrez, con Antonia de la Torre Morales, natural de Sancti Spiritus, hija legítima de Francisco de la Torre y de María Abreu. Francisco fué padre de otro Francisco que casó con Apolonia de Moya.

A estas noticias podemos añadir las siguientes.

En 1,636 fué bautizado un niño nombrado Juan, hijo de Domingo Hernández y de María Rodríguez: en 1,638 se administró el mismo sacramento á una niña hija de Juan Alvarez y de Francisca de Calona, que le impusieron el nombre de Bernardina: en 1,647 recibió el bautismo otro niño nombrado Juan, hijo de Santiago Quiñones y María Lanza. Consta que en 1,648 existía entre estos vecinos el capitán Tomás de Aquino, natural de la Habana, y marido de María de Orellana, el mismo que falleció á la edad de ochenta años en 1,664: Francisco Serrano, natural de Castilla, contrajo matrimonio con Leonor Pérez en 1,656: en 1,658 celebraron matrimonio Francisco Bernal Pacheco y Francisca de Calona, padres de Damiana y de Felipe: vecino de esta villa en 1,636 era Pedro Meneses, casado con Ana de Astorga, y Padre de Teodoro, bautizado en dicho año: en 1,670 fué el matrimonio de Bartolomé Rodríguez, natural de Trinidad, con Isabel de Valdivia: al año siguien-

te Mateo Rodríguez, natural también de Trinidad, contrajo igual enlace con Francisca Rangel.

En 1,671 Juan Hernández, natural de Castilla, celebró matrimonio con Juana Bautista de la Cadena: en 1,676 Juan García, natural de Puebla de los Angeles, lo verificó con Catalina Rodríguez: en el mismo año Gaspar González, natural de la Habana, con Gabriela de Sande Bustamante: en 1,678 Antonio García, natural de Lebrija, con María Herrera: en 1,679 Antonio Rodríguez, natural de Galicia, con María Frenes: en el mismo año Francisco González, natural de Puerto Principe, con María de Quesada: en 1,681 Alonso Rodríguez, natural de Vizcaya, con Micaela Frenes: en 1,683 Pedro Reguera, natural de Vélez Malaga, con Jerónima Pérez de Corcha: en 1,684 Domingo Cadenas, natural de Tornaleón en Asturias, con Catalina Figueroa: en 1,687 Sebastian Martínez de Moya, natural de Castilla, con María de Castro: en dicho año Miguel Sánchez, natural del Puerto de Santa Mrafa, con Eusebia Hernández: en 1,689 Antonio Gutiérrez, natural de Leon, con Lorenza Alneida: en 1,693 Pedro Manuel García, natural de Cádiz, con Ana de Quesada: en 1,695 Bartolomé Hernández, natural de la Habana, con Gertrudis de Pedrosa: en el mismo año Mateo García, natural de Sevilla,

con Juana Gutiérrez: en 1,696 Andrés López de Queralta, natural de Santa Clara, con Isabel de Valdivia: en 1,700 Lucas Navarro, natural de S. Lúcar de Barrameda, con María Herrera.

Además: desde 1,655 pasó á poder de la Gran Bretaña la isla de Jamaica, de cuyos habitantes muchos que no se avenían con la dominación inglesa, pasaron á la isla de Cuba donde contribuyeron no poco al aumento de la población (1) De ellos vinieron algunos á Sancti-Spiritus, donde contrajeron matrimonio y fundaron familia. En este número hemos de contar primeramente al capitán Juan Bautista Méndez, cuya consorte, Antonia de Medina, era también natural de Jamaica: Miguel Gutiérrez, natural igualmente de aquella isla celebró matrimonio en 1,669 con Isabel Moreira: José Cardoso, también natural de Jamaica, contrajo igual enlace en 1,672 con Isabel María de Qusada: Casimiro de la Cruz, hijo de la iglesia, traído á esta isla á la edad de tres años, se casó en 1,687 con Ana Santos; y consta que en 1,716 falleció Miguel de Latorre, natural de Jamaica, y marido de Juana de León.

(1) Pezuela Cap. 8º al fin.

LIBRO TERCERO.

Que comprende los acontecimientos
del Siglo XVIII.

CAPITULO PRIMERO.

Eclesiásticos.—Francisco Valentin.—Fallecimientos.—El Dr. Bolhuis.—Testigos de asistencia.—Tierras de Sabanas Nuevas.—Capitulares en 1766.—Merced del corral S. Márcos.

Los alcaldes ordinarios del primer año del siglo XVIII fueron: Luis López de Oviedo y Pedro de Salazar; de la Santa Hermandad Jerónimo de Mota y Nicolás de la Cruz; procurador general, Francisco Baracaldo. Era Gobernador de Trinidad, Sancti-Spiritus y el Cayo, el Sr. Mariscal D. Pedro Benítez. Cura rector era á la sazón el Pbro. Cristobal de Fromesta y Montejo; Teniente de Cura, Pbro. Gabriel José de Valdivia; Sacristan mayor, Pbro. Ignacio de Valdivia; cura del Partido de S. Atanasio, Pbro. Márcos de Valdivia.

En el mes de Noviembre el alguacil mayor del Santo Oficio Francisco Valentin, viudo de Juana Manuela Alonso, contrae segundas nupcias con Ana M^a de Ibarra; pero algunos dias despues de este matrimonial enlace, y antes

de terminar el año sucede su fallecimiento; y su cadáver es sepultado en la ermita de la Veracruz. Desde 1.675 venía dedicado al servicio del pueblo en Sti-Spiritus, desempeñando, ora una escribanía pública y la de cabildo, ora una de las alcaldías ordinarias: así es que continuamente hemos visto aparecer su nombre, durante el período de veinte y cinco años en actas capitulares, en escrituras públicas, ó en actuaciones judiciales. Sus alcaldías fueron en 1.680, 1.691, 1.697 y 1.698.

Fallecen también en este año el regidor Pedro de Castañeda, el alférez Luis Obregón Saballos, el alférez Pantaleón Fernández y el Pbro. Cristobal Camacho, cura de Ciego de Avila.

1.702: alcaldes ordinarios, Pedro de la Reguera y Gonzalo Fernández Morera; de la Santa Hermandad, Jerónimo Peláez y Gregorio Gómez; procurador general Manuel Rodríguez Gallo.

En el mes de Setiembre, Juan Pérez de Castañeda, hijo legítimo del Sargento Mayor Juan Pérez de Castañeda y de María de León, contrae matrimonio con María de Pinto, hija legítima de Sebastian Jiménez y de Teresa de Pinto. Con el parroquial documento relativo á tal consorcio se comprueba que aun se con-

servaba la costumbre de tomar los hijos por primer apellido el de la madre ú otro que eligiesen.

1.703: Alcaldes ordinarios, Lázaro Cañizares y Cristobal de Valdivia; de la Hermandad, Bartolomé Jiménez de Saucedo y José de Quesada; procurador general, Nicolás de la Cruz.

En los primeros años (de la villa de Santa-Clara, antes que allí se estableciese el capitán Bartolomé Jacinto Dubois de la Rosa, profesor de medicina y cirugía, hubo épocas en que se careció absolutamente de facultativos, y los vecinos de aquella población tenían que recurrir á otra en solicitud de alguno, como sucedió en 1.703, cuando el Dr. D. Pedro Belhais fué de Sancti Spiritus á asistir al alférez mayor Gaspar Rodríguez de Arciniega.

Hasta esa época, cuando faltaba escribano, los alcaldes, ejerciendo funciones de cartularios, autorizaban por ante sí mismos las actuaciones judiciales; mas esta práctica llamó la atención del Gobernador político de la Habana, auditor D. Nicolás Chirinos Vandelval, quien desde luego se propuso reformarla, y dispuso en consecuencia que en las causas civiles y criminales, por defecto de escribano, nombraran los jueces dos personas, las mas prudentes, de mas

sana conciencia y mayor experiencia que pudiera haber, procurando que fueran vecinos, y que habieran sido jueces, para que firmaran como testigos de asistencia, juntamente con el juez de la causa, todo lo que se actuara:

1,704: alcaldes ordinarios: Lázaro Cañizares é Hilario Castañeda; de la Hermandad, Pantaleon Fernández y Pedro Jiménez; procurador general, German Rodríguez Vanegas.

Pretende Juan de Almeida erigir un sitio de crianza en el paraje nombrado "Sabanas Nuevas"; pero se opone á ello Bartolomé Jiménez, como dueño de la mayor parte del hatu Caimeabo, alegando ser aquella tierra perteneciente á la comunidad de dicho hatu, como comprendida dentro de su medida circular; y entre uno y otro interesado se formalizó un pleito, de cuya resolución no hemos visto documento alguno.

1,705: alcaldes ordinarios: Gonzalo Fernández Morera y capitán Bernabé de Quesada; de la Hermandad, José de los Reyes y Tomás de Fuentes; procurador general, Ignacio de Cuéllar. En Enero de este año entró á servir la parroquia como cura coadjutor, D. Silvestre Alonso.

1706: alcaldes ordinarios: Luis López de Oviedo y Cristobal de Valdivia; de la Her-

mandad Juan Dominguez Falcon y Juan Rodríguez Gallo; procurador general, Pedro de Salazar; escribano público y de cabildo. Diego Ruiz Camarena. Era regidor el alférez mayor Manuel de Sosa, hijo del que murió en 1,697; alguacil mayor José Ordóñez de la Marcha; Alcalde Mayor, Provincial Pedro Venégas, y regidor Pedro Luis Gómez de Salazar.

Era entonces Gobernador de estas villas el Sr. Mariscal de Campo D. Pedro Alvarez.

En cabildo de cinco de Enero, celebrado por ante el escribano Diego Ruiz Camarena, presentó petición Bartolomé Jiménez, solicitando merced para poblar el paraje nombrado "San Marcos", yermo y despoblado, lindante con el hatu de Caimeabo y con la costa del mar del Sur: se acordó que se hicieran las diligencias conforme á las Reales Ordenanzas, nombrándose para juez de ellas al Alcalde Mayor Provincial Pedro Venégas. Practicadas aquellas, y presentadas en cabildo de trece de Marzo por ante el mismo escribano, se otorgó la merced solicitada, disponiéndose que se diese posesión de la tierra al interesado.



CAPITULO II.

La sentencia de Ciego del Caballo. [1]

1,707: alcaldes ordinarios: Ignacio de Valdivia y Pedro de la Reguera; de la Hermandad, Teniente Cristobal Diaz y José Bernal; procurador general Diego de Cañizares.

En este año visitó las iglesias de esta villa el Illmo. Sr. Maestro D. Jerónimo Valdès, Obispo de Cuba.

En los autos seguidos sobre la merced de Ciego del Caballo, concedida á Simon de Oliver en 1,639, á la cual se opusieron el capitán Tomás de Aquino, como dueño de Caimeabo, el alférez Alonso Rodriguez de Albor y el capitán Juan Pérez de Castañeda, como dueños del hato Zaza, y además Juan Bautista González, Esusebio de Molina y Jerónimo de Aquino, como dueños de Martín López y Caimeabo, se formalizó pleito que vino á terminarse mediante sentencia dictada en tres de Marzo de 1,707 por el alcalde ordinario Sargento Mayor D. Ignacio de Valdivia, con la consulta del Lcdo. D. Tiburcio Diaz Pimentel.

(1) Es el nombre con que se conoce el documento de que se trata en este capítulo.

por ante el escribano público y de cabildo Diego Ruiz Camarena, cuando era ya interesada en la cuestión María Rodriguez, como sucesora univeral de Simón de Oliver y de Francisco de la Torre Camacho. Dijo, pues, el consabido juez del conocimiento, que la dilación de mas de sesenta años advertida en dicha judicial contienda habia prevenido de no haber en la villa persona inteligente en jurisprudencia para la dirección del juicio y observancia de las disposiciones de derecho y leyes municipales, de lo cual necesariamente habian de originarse demoras, costos y perturbación en los intereses de las partes, con perjuicio de la quietud general y causa pública: que estos inconvenientes serian mas trascendentales si no se procediera desde luego á la terminación del envejecido proceso: que en vista de tales consideraciones y del mérito de autos, amparaba á María Rodriguez, y en nombre de esta á su apoderado Manuel Rodriguez Gallo en la posesión de la referida hacienda Ciego del Caballo, con dos léguas diametrales, ó sea con una del centro á la circunferencia por cada rumbo, entendiéndose esto sin perjuicio de tercero y con arreglo á la merced concedida á Simon de Oliver en 1,639, y reiterada en favor de la misma María Rodriguez en trece de Marzo de 1,706: que en

consecuencia mandaba que nadie la inquietase ni perturbase con monterias dentro de dichas dos leguas, so pena de treinta ducados y de quince dias de carcel, además de indemnizar á la parte: que para deslindar dichas dos leguas y averiguar la tierra sobrante y realenga de los contornos, declaraba que los hatos deben gozar de dos leguas diametrales, ó lo que es lo mismo, de una, medida desde el centro á la conferencia, como lo dispone la Recopilación de Indias, y con arreglo á los amojonamientos hechos en 1.577 y á los que despues, en 1.588, mandó poner el cabildo en cumplimiento de Real Provisión.

Dispone además dicha sentencia que todo se proceda á medir y amojonar los hatos de Zaza y de Caimeabo hácia la parte de Ciego del Caballo para dar á aquellos desde el respectivo centro la legua que les corresponde: que habiéndose fundado el sitio Martin López hácia mas de ciento treinta años fuera de los términos de Caimeabo con nombre y en concepto de hato, pasando así á terceros poseedores, se le entere su legua por donde linda con Ciego del Caballo, sin que hácia Caimeabo pueda pretender mas tierra que la que ha gozado hasta la fecha de dicha sentencia: y así enterados los referidos hatos, en la

que resultare sobrante, se mida y desmarque la que deba tocar á Ciego del Caballo, bajo la inteligencia de que si no hubiere extensión bastante para completarle el radio de una legua, se le designará lo que alcanzare: que si, deslindadas todas las expresadas haciendas, aun hubiere tierra sobrante, esta se reparta entre los vecinos beneméritos que mayor cantidad ofrezcan imponer en favor de los propios, ya que carece la villa de los que necesita, y no tiene por esta causa casa de Ayuntamiento, Carcel pública ni Carnicería.

Dícese por último, en la consabida sentencia que se experimentaba gran desorden en las haciendas y habia frecuentes discordias, porque eran muchos los dueños, con partes desiguales, y cada uno de ellos quería poner sitio y hacer población de animales donde le parecía, sin obtener ni procurar licencia del cabildo; bajo cuya inteligencia mandaba el Sr. Alcalde que dentro de quince dias se destruyesen todos los bohíos y asiectos que hubiese fuera del centro de cada hato, bajo la pena, en caso de desobediencia, de los doscientos ducados que en el artículo sesenta y tres imponen las Ordenanzas Municipales; lo cual se notificaría por pregon público. Agrégase tambien que los hacendados en lo sucesivo habrían de convenirse entre sí

para cuanto fuese menester, y conformarse con tener sus asientos y corrales en el centro, á corta distancia unos de otros, con los animales que pudiesen criar, según el interés que les correspondiese en la hacienda.

En esta sentencia se palpan el desorden; la confusión y arbitrariedad que había en los asuntos judiciales, no sujetos entonces á disposiciones determinadas y precisas, por las cuales se rigiera el enjuiciamiento civil, sucediendo otro tanto en materia de procedimientos penales. El mismo documento nos confirma en la idea de que las haciendas de crianza entre nosotros fueron primitivamente fundadas con el radio de una legua y nada más, siendo las Ordenanzas Municipales la causa de que se alterara este orden de cosas, para que más adelante, perdidos los documentos antiguos, algunas haciendas fueran absorbidas por otras, que alegaban el derecho de completar dos leguas. Sirvenos igualmente la resolución judicial explicada para saber que aun no había en Sancti-Spiritus á principios del siglo pasado Casa Consistorial, Carcer ni Carnicería.



CAPITULO III.

Cuestión relativa al centro de Caimeabo.—Honras fúnebres por el Prior del convento de la Merced, de Puerto Príncipe.—Segundas nupcias del Sargento Mayor D. Ignacio de Vallivía.—Testamento de D. Juan Estéban de Castro.—Medida del hato Sabana de la Mar.—El Hospital de San Juan de Dios.—La familia Pina.—El antiguo Cementerio.

1,708: alcaldes ordinarios Pedro López de Oviedo y Capitan Diego de Cañizares; de la Hermandad, Capitan Cristobal Diaz, y Tomás Quintero; procurador general Jerónimo de Aquino. Era Vicario Juez eclesiástico el Ldo. D. Silvestre Alonso. Desde este año hasta 1,712 fué Gobernador de estas Villas D. Laureano Torres.

1,709: alcaldes ordinarios Lázaro Cañizares y Andrés González; de la Hermandad Juan Gómez y José de los Reyes, procurador general Agustin Madrigal.

En dicho año de 1,709 con motivo de que Tomás Quintero pretendía se declarase á su favor la propiedad del sitio de los Alzanes, como situado en el corral Yaguí, hacia el límite de Caimeabo, el alcalde Andrés González proyectó á practicar la medida de este hato. Para averiguar el centro donde había de principiar los trabajos tomó declaración jurada á Manuel

y á Francisco Valdós, y á Juan de Almeida dueños de la hacienda, quienes le dijeron que era el sitio de Juan Peláez; y tal fué el que se tomó por primitivo asiento; mas como ya en otra ocasión se habian practicado análogas operaciones tomándose por centro el sitio de Solís, nació para lo sucesivo la cuestión de Calmeabo relativa al verdadero centro.

1,710: alcaldes ordinarios, Cristóbal Francisco Ponce y Jerónimo Rodríguez Vanégas; de la Hermandad, Gabriel Pérez y Diego de Valdivia; procurador, Juan Rodríguez Falcón.

En doce de Setiembre se celebran en esta iglesia honras fúnebres por el alma del Padre de la Merced Fray Felipe Ruiz de Valdivia, natural de Sancti-Spiritus, que murió siendo Comendador en el convento de su orden en Puerto Principe.

En quince del mismo mes fallece D^a María Orellana, consorte del Sargento Mayor D. Ignacio de Valdivia.

En el mes de Diciembre de dicho año el Sargento Mayor D. Ignacio de Valdivia, viudo de D^a María Orellana, contrae segundas nupcias con D^a María Rodríguez Gallo, hija legítima del Secretario Manuel Rodríguez Gallo y de D^a Candelaria de la Torre.

1,711: alcaldes ordinarios, el Sargento

Mayor Juan Valentin, y Juan Bautista Alemán; de la Hermandad, Lorenzo Rodríguez y Juan González Calosa; procurador Pedro Fernández Morera.

Fallece en diez y ocho de Junio D. Juan Estéban de Castro, natural de Tuy en Galicia como de sesenta años, hijo de D. Gonzalo Estéban de Castro. Dispuso cien misas por su alma, mandando que las dijera los padres de San Francisco que á la sazón residian en la Santa Veracruz. Tuvo seis acompañados: de ó por herederos á sus hijos, y por albaceas á su mujer Bernarda Marin y al capitán Cristóbal Díaz.

En dicho año de 1,711 y bajo la autoridad del alcalde Juan Bautista Alemán se practica una medida del hato Sabana de la Mar, tomándose por centro un árbol nombrado ciruelo situado en el punto donde se hallaban dos vecinos, Félix y José Pérez, quienes preguntados acerca del asiento principal de dicho hato, indicaron ese paraje que segun se cree es el que se denominaba el Hicaco, distinto del que en el canto de la Sabana de Juan Rodríguez sirvió de punto de partida al alcalde Diego Gallego en 1,629.

1,712: alcaldes ordinarios, Felipe Bernal Pacheco y Francisco de Castañeda; de la Her-

mandad, Manuel Pantaleon y Juan Gutiérrez procurador Diego de Cañizares. Desde este año hasta el de 1,716 fué Gobernador de estas villas D. Luis Chacon.

Antes de esta época no habia en la villa un edificio destinado á servir de hospital, por mas que, segun parece hubo ocasiones en que provisionalmente se asistia á los enfermos pobres en algun local preparado al efecto, como sucedió en 1,547, cuando se prohibió montar á pié en los ejidos bajo la pena de ocho días de cárcel y perdimiento de la montería, que se aplicaba por iguales partes á los presos y al hospital. Mas en el citado año de 1,712 el virtuoso y ejemplar sacerdote Don Silvestre Alonso dió una prueba insigne de caridad y desinteresados propósitos, construyendo de la drillo y teja en espacioso solar una casa de extensión y capacidad bastantes, con objeto de fundar allí el hospital de Caridad de S. Juan de Dios, con que por fin dotó á esta villa de Sancti-Spiritus, su pueblo natal.

Por ese mismo tiempo tuvo su origen la familia Pina de Sancti-Spiritus. Hácia fines del siglo diez y siete D^a Juana Valenzuela, de Santiago de Cuba, se casó en aquella ciudad con D. N. López de Medina, de quien tuvo un hijo nombrado D. Alonso López de Medina y Va-

lenzuela. Vinda poco tiempo despues, contrajo segundas nupcias con D. Roque de Pina Céles natural del puerto de Santa María, y vecino de dicha ciudad, y fué madre de D. Fernando y de algunas hijas. Andando el tiempo Don Alonso emprendió viaje por tierra para trasladarse á la Habana, trayendo á sus hermanas, que querian entrar de religiosas en un convento, y con ellas veía tambien D. Fernando. Se demoraron en Sancti Spiritus, donde el Pbro. D. Silvestre Alonso, que habia estudiado en Santiago de Cuba, y era gran amigo del sobredicho D. Alonso, de quien fué condiscípulo, atendió y distinguió mucho á la familia. Entouces fué cuando D. Fernando, que empeñó relaciones con D^a Micaela Fernández Morera, resolvió contraer matrimonio con ella y fijar aquí su domicilio, como lo efectuó en el mes de Abril de 1,712, siendo tal el principio de la familia Pina en Sancti Spiritus.

1,713: alcaldes ordinarios, Lázaro Cañizares y Juan Gutiérrez; de la Hermandad, Mateo Fernández Morera y José López de Oviedo; procurador Lorenzo Rodriguez.

No habia cementerio en Sti-Spiritus, los cadáveres eran enterrados en la iglesia parroquial ó en alguna de las ermitas, como hemos vecido viendo, pero ya la población era numerosa,

y hacía falta un lugar sagrado que sirviera para la generalidad de los enterramientos, los cuales, según la práctica de entonces, habían de ser en las iglesias ó junto á ellas. Resolvióse, pues, erigir un cementerio general, destinándose para tal objeto el espacio de terreno que se hallaba exento á la parte Sur de la Iglesia Mayor y contíguo á ella, cerrándolo convenientemente; y siendo las seis de la mañana del diez y ocho de Agosto de 1,713, el Pbro. D. Diego Rubin de Célis, que á la sazón visitaba la parroquia de esta villa en nombre del Illmo. Sr. Obispo Dr. D. Jerónimo Valdés, realizó la bendición de aquel lugar, que sirvió en adelante de cementerio comun.

1,714: alcaldes ordinarios, el primero reelecto y el segundo Gonzalo Fernández Morera; de la Hermandad, Capitan Cristóbal Díaz y Juan Yardino; procurador, Santiago de Lamadrid.



CAPITULO IV.

Entierro en la ermita de Banao.—El primer grande incendio.—Visita pastoral.—Honras por el Rey Luis XIV.—Fundación del convento de San Francisco.—Extinción del hospicio de la Merced.—Capitulares de 1,717.—Pretension del Pbro. D. Nicolás Valdés Figueron.—Tasación del hato Calabazas.—Ermita de la Caridad.—Creces de las haciendas Cuabal y Banao.

1,715: alcaldes ordinarios, Luis Lòpez de Oviedo y Francisco Baracaldo; de la Hermandad, Francisco Rodríguez Gallo y Tomás Rodríguez de Albor; procurador, Santiago de Lamadrid; escribano público y de cabildo, Diego Ruiz Camarena.

En cuatro de Marzo muere Pedro González sin sacramentos en el camino de Trinidad, y es enterrado en la ermita de San Ignacio de Banao por orden del Pbro. Pedro de Guevara, cura de aquel partido.

Sucedió en este año el primero de los cinco grandes incendios que se dicen ocurridos en la villa de Sancti Spiritus. Las casas de la población esceptuando la iglesia, el hospital y algun otro edificio, eran de paja, habiendo ya muchas aglomeradas en términos que se hizo fácil la propagación del fuego. No se nos han transmitido noticias relativas á los estragos que causara: pero hemos de creer que fueron

muchas las casas que se destruyeron, porque así lo dan á entender algunos escritos que hemos visto, en los cuales, al hacerse mención de este acontecimiento, se dice que se quemó el pueblo por primera vez.

1,716: alcaides ordinarios, Capitan Pedro de la Reguera y Jerónimo Rodríguez; de la Hermandad, Dionisio Díaz y José Rangeli; escribano Diego Ruiz Camarena. De este año al de 1,718 fuè Gobernador de estas villas el Sr. Mariscal D. Vicente Bana.

Vuelve en principios de Marzo á visitar el Illmo. Sr. D. Jerónimo Valdés, Obispo de Cuba y la Florida, siendo secretario de visita el Pbro. D. Pablo de Quiñones.

En veinte y nno de Julio se celebran honras fúnebres por el Rey Luis XIV de Francia, abuelo del Rey Felipe V de España, con misa cantada, vigilia de tres lecciones y tùmulo de cien luces. Predica el M. R. P. Regente Fray Félix Milán, de la orden de predicadores, y asiste todo el clero.

La ermita de la Veracruz, cuya fundación se realizó, segun queda dicho, en 1,690, estaba servida por religiosos de la orden de San Francisco, á la cual profesaba especial afición el Pbro. D. Silvestre Alonso, que se proponía adelantar esa obra hasta llegar á fundar un

convento de franciscanos: á ello necesariamente le animaban los mismos religiosos. Explotaba à la sazón una mina en el paraje la Loma de la Mina, de donde sacaba algun producto que utilizó como principal recurso para ir adelante con sus planes; y en 1,716 llevó á cabo la fundación de dicho Convento, al cual sirvió en adelante de iglesia la consabida ermita, quedando así dotada esta población de un edificio con capacidad bastante para una comunidad de religiosos, con todas las localidades necesarias para la instrucción de novicios y para las demás atenciones propias de un convento.

No tenemos noticia cierta sobre la época en que los padres de la Merced abandonaron el hospicio de su orden que habia en Sancti-Spiritus. Pero nos hallamos persuadidos de que fundado el convento de la orden seráfica en edificio á propósito para todas las funciones del culto, á las cuales se dedicaban los religiosos, que allí vinieron en bastante número, y siendo la iglesia de los franciscanos la que, tanto por la novedad como por sus especiales condiciones, atraía preferentemente la concurrencia de fieles, vióse que no se tenia necesidad de dicho hospicio, y se retiraron de entre nosotros los mercenarios, que durante muchos años habian prestado en esta localidad servicios positivos.

Con esto quedó desocupado y á disposición del Municipio el local que acupaban, y este fué despues incorporado al solar que para sí tenía destinado el Ayuntamiento, en el cual se erigieron despues la casa Consistorial, la Carcel pública, el cuartel de milicias y la carnicería. (1)

1,717: alcaldes ordinarios, Capitan Diego Canizares y Pedro Fernández Morera; de la Hermandad, Juan de Valdivia y Agustín de Castañeda, procurador Gabriel Pérez; escribano Diego Ruiz Camarena. Contábanse entre los regidores el Alferrez Mayor Felipe Bernal Pacheco, el depositario general Lázaro Cañizares, Pedro de la Reguera y Francisco Baracaldo.

En cabildo de veinte y ocho de Mayo presentó petición el Pbro. D. Nicolás Valdés Figueroa acompañada del pedimento y merced de Yagüá y Cayajaná y de una información correspondiente á esos sitios, solicitando que se le refrendase la posesión de ellos. En vista de tal pretensión dijeron sus mercedes que

(1) El Ayuntamiento, que siempre ha ejercido la facultad de repartir los solares, dió á los religiosos de la Merced el que necesitaban para su hospicio; y extinguido este, el solar donde se hallaba quedó de nuevo á disposición de aquella Corporación Municipal.

habiendo litigio pendiente á causa de haberlos pedido otras personas, sin que de presente constara el estado de la cuestión, suspendían su resolución hasta hallarse bien informados. Mas adelante se acordó de conformidad.

El Alguacil Mayor del Santo Oficio Gonzalo Fernández Morera, único dueño del hato Calabazas, promovió tasación de este para darlo creces, nombrando por terceros avaluadores al Capitan Cristóbal Díaz y al Regidor Capitan Pedro de la Reguera, quienes, aceptado el cargo, pasaron á reconocer dicho hato. Declararon luego ante el juez del conocimiento alcalde ordinario Capitan D. Diego de Cañizares, veinte y cinco de Junio, y por ante el escribano Diego Ruiz Camarena, que desde el centro hácia el límite de S. Felipe habrá dos leguas, hácia el del hato de Cabaiguan habrá legua y cuarto, hácia el de Neiba dos leguas y otras dos hácia el de Jumento; que vieron muchas aguadas, muchos palmares y frutos y mucho pasto: que es capaz de criar hasta cinco mil reses; y que lo apreciaban en dos mil quinientos pesos. El juez aprobó la operación en auto de la misma fecha, que se notificó á la parte.

El Pbro. D. Silvestre Alonso, ejemplarmente celoso por la religion, y sin egoismos ni

ambiciones que embotaran en su alma la cívica virtud del patriotismo, concibió la idea de honrar con un nuevo santuario al pueblo donde vió la luz, y á la parte Norte del mismo, en lugar todavía despoblado, dió principio en 1,717 á la construcción de la ermita de la Caridad, que vino á terminarse diez años despues.

1,718: alcaldes ordinarios, Francisco de Castañeda y Cristóbal de Valdivia; de la Hermandad, Tomás Quintero y Gabriel de la Reguera; procurador Blas Obregón Saballos. Era Gobernador de estas y lo fué hasta 1,723 el Brigadier D. Gregorio Guaso.

El Capitan Cristóbal de Valdivia pide se practique tasación de sus propiedades del Cuabal y Banao, para que estas haciendas resulten con el aumento de precio que ya en esa época debia corresponderles; y habiéndose accedido á su petición por el capitan Francisco de Castañeda, alcalde ordinario, en providencia de veinte y dos de Diciembre de 1,718, ante sí mismo por falta de escribanos se procedió al avalúo por los Capitanes Felipe Bernal Pacheco y Pedro Fernández Morera, Regidores uno y otro, quienes dieron á dichos fundos el precio de tres mil quinientos pesos, que el juez aprobó en ocho de Enero, mandando se esté y pase por la

tasación hecha, sin que en manera alguna se adelante en mas el valor de aquellas haciendas, á las cuales se dieron creces en esa manera.

En el mismo año fallece el Alguacil Mayor D. José Ordóñez de la Marcha, padre de D^a Teresa Ordóñez de la Marcha.



CAPITULO V.

El Arzobispo de Santo Domingo.—Visita en nombre del Diocesano.—Robato de Juan Benítez.—La ermita de Santa Ana.—Fallecimiento del Cura Fuentes Terrors.—Testamento del Sargento Mayor Juan Valentin.—Propiedades de D. Bartolomé Manso de Contreras.—El distintivo de Don.—Donación por el Pbro. Valdés Figueroa.—Límites con Villa-Clara.

1,719: alcaldes ordinarios, Francisco Baracaldo y José López de Oviedo; de la Hermandad, Juan Cayetano de la Cruz y Luis de Cañizares; procurador, Diego de Cañizares.

En los primeros días de Enero vino á esta villa y visitó la Iglesia el Illmo. Sr. D. Antonio Claudio Alvarez de Quiñones, Arzobispo de Santo Domingo, que era Primado de las Indias y la mas alta dignidad eclesiástica en la América. Es el único Arzobispo, que, segun nuestras noticias, ha venido á Sti Spiritus.

En el mes de Febrero subsiguiente visita el Visitador General D. Toribio de Lavandera, canónigo doctoral, en nombre del Illmo. Sr. D. Jerónimo Valdés, siendo secretario de visita el notario público Joaquín Rodríguez Gallo.

En trece de Diciembre, piratas ingleses desembarcan por Tayabacoa, tomando la dirección de la villa, á donde desde los primeros

momentos y con toda celeridad se encamina un vecino nombrado Juan Benítez, que trajo la noticia de la invasión. Inmediatamente se tocó á rebato, y reunidos y armados los vecinos salieron en busca de los enemigos, á quienes encontraron en campo de las Minas, á una legua de la población; los contuvieron, y los obligaron á retroceder; pero no fué dable impedir que por el camino hasta llegar al embarcadero, destruyeran cercas, é hicieran daños de gran monta en las haciendas del tránsito, ni se pudo lograr la ventaja de rechazarlos sin experimentar la sensible pérdida del activo y celoso vecino Juan Benítez, que murió en la contienda. Esta invasión fué conocida entre los verinos bajo el nombre de "*El Rebato de Juan Benítez.*"

1,720: alcaldes ordinarios, Pedro de la Reguera y Pedro de la Raya; de la Hermandad, Luis Rodríguez Rangel y Nicolás Estéban Oramas; procurador, Marcos Venegas.

Fallece el capitán Luis López de Oviedo, notario del Santo Oficio, viudo de D^a Isabel Jiménez de Llanes, é hijo legitimo del capitán Luis López de Oviedo y D^a Catalina de Ocampo.

1,721: alcaldes ordinarios, Lázaro Cañizares y Marcos Francisco Venegas; de la Her-

mandad, Francisco Chamendla y Pedro de la Reguera *el Menor*; procurador Manuel Gómez; escribano público y de cabildo Diego Gonzalez de Lara.

A expensas del Sargento Mayor D. Juan Valentin y de su consorte D^a Teresa Ordóñez de la Marcha se construyó el edificio en que fué fundada la ermita de Santa Ana, en la cual al año siguiente, en diez y ocho de Noviembre, fué enterrado el cadáver de Juan Veloso, segun consta en los libros parroquiales.

En diez y nueve de Abril fallece á la edad de sesenta años el Pbro. Cura D. Miguel de Fuentes Terreros, y es sepultado en el primer tramo inmediato al altar mayor. Habia otorgado poder para testar al Depositario General D. Lázaro Cañizares por ante el escribano Diego Gonzalez de Lara.

Fallece en cuatro de Mayo el Sargento Mayor D. Juan Valentin, de sesenta y ocho años de edad, hijo legitimo de D. Francisco Valentin y D^a María Méndez, naturales de la Habana: nombró por albacea al regidor Don Lázaro Cañizares y á D^a Teresa Ordóñez de la Marcha, su mujer, á quien instituyó heredera; y manda que las misas que deja dispuestas, escepto las cantadas, sean dichas por el Muy Rdo. P. Fray Simon González y por el

Presbítero Licenciado Don Alonso de Medina.

1,722: alcaldes ordinarios, Jerónimo Rodriguez Vanegas y Dionisio Diaz; de la Hermandad, Bernabè de Guzman y Luis de Pantaleon; procurador Tomás Quintero; escribano Diego Gonzalez de Lara. A mediados de este año comenzó á servir la parroquia como cura en propiedad y vicario juez eclesiástico el Ldo. D. Silvestre Alonso.

1,723: alcalcaldes ordinarios, Pedro Fernández Morera y Gabriel Pérez; de la Hermandad, Silvestre Jiménez y Diego González Calona; procurador Blas González de Alberja; escribano Diego González de Lara.

En cabildo celebrado en Remedios á catorce de Diciembre de 1,723 se presentó petición de D. Bartolomé Manso de Contreras, quien exponía ser dueño de las haciendas Seibabo, Santa Cruz, Guainabo, Yaguajay, Centeno, San Agustin, Mayajigua y hato de los Ceguanes, y de los realengos existentes entre dichas haciendas y las colaterales Pedro Barba, Caunao, Nuevas y Jobosi; todo lo cual adquirió por compra al Beneficiado D. José González de la Cruz, á quien aquellas propiedades vinieron transmitidas desde el Capitan D. Diego de Calona, que las hubo por merced que

de ellas le hizo S. M. en recompensa de servicio que él había prestado, suministrando bastimentos para el presidio de la Florida. Pedía en consecuencia se le amparase en la posesión de sus haciendas, en la cual se le perturbaba por muchos, especialmente de la parte de Sancti Spiritus. No nos consta que acuerdo recayó.

1,724: alcaldes ordinarios, D. Lázaro Cañizares y D. Eusebio Molina; de la Hermandad, D. Lope de Miranda Argüelles y D. Narciso de Castañeda; procurador general D. Juan de Valdivia; escribano D. Diego González de Lara. Gobierna estas villas hasta 1,725 el Brigadier D. Dionisio Martínez.

En 1,724 se comenzó á usar entre los capitulares de Villaclara el distintivo de Don; (1) y este hecho nos autoriza para creer que en la misma época pasara otro tanto en Sti-Spiritus, donde no hay actas á que atenemos para dar sobre el particular noticias mas contraídas.

En este año el Pbro. D. Nicolás Valdés y Figueroa, natural de esta villa, otorga en la Habana por ante el escribano público D. Bartolomé Nuñez, una escritura cuya fecha es de cuatro de Julio, en la cual dice: Que siempre tuvo especial afecto á la Sagrada Religión de

(1) Nota 58 en la Noticia hist.^a de la V. de Santa Clara.

de Santo Domingo de Guzman, por que los individuos de ella se dedican con celo y fervor á la enseñanza de la juventud, cuyo aprovechamiento en las facultades de teología y filosofía, así como en gramática, se dá á conocer en muchos sujetos doctos, capaces y suficientes de dicha ciudad y su obispado: que además ha observado por sí mismo la afición y constancia con que algunos religiosos de la misma orden, residiendo en Sancti-Spiritus, se han ocupado en la predicación y el confesionario: que por tales razones desea se honre y enaltezca dicha villa con la fundación de un convento de padres dominicos, con cuya cooperación se facilite á los moradores de ella el pasto espiritual y la enseñanza de la juventud: que bajo tales conceptos, de su libre y espontánea voluntad, dona graciosamente al Convento de RR. Padres predicadores que se pretende fundar en Sancti-Spiritus con el título de Jesús Nazareno, la hacienda de ganadado mayor y menor, nominada S. José de Yaguá, con los dos sitios de Santa Rita de Carazuanas y S. Diego de Tuna beque, y con los conucos, fábricas y ganados de todas especies, á ella pertenecientes.

Explica que dicha hacienda es de su propiedad, adquirida por título de herencia de su padre D. Pedro Valdés Figueroa, quien por igual

título la hubo de su padre D. Francisco Juárez de Figueras, abuelo del otorgante. Acepta la donación á nombre del convento que se ha de fundar y á nombre de los religiosos que á él se destinen el Rdo. Padre Prior del de S. Juan de Letrán de la Habana Fray Melchor de Sotolongo, quien de mano del donante recibe los títulos de dominio, y firma con aquel por ante el escribano y testigos.

El cabildo de Villa-Clara ocupándose de las escaseces que allí se hacían sentir en cuanto al abasto de carnes, solicitó y obtuvo del Capitán General en 1,724 que se hiciera un nuevo señalamiento de límites jurisdiccionales, con la idea de que, ensanchándose su territorio con mayor número de hatos y corrales, pudieran satisfacerse las necesidades de su carnicería; y en efecto, ese mismo año, quedó practicada la operación por el agrimensor D. Domingo de Arrate. Los términos de San Juan de los Remedios quedaron marcados, como antes, en el río Sagua la Chica hasta el hato de Búez, que fué comprendido en la jurisdicción de Villaclara; y con Sancti-Spiritus se fijaron en los nombrados Jumento y Quemado Grande, asignados á esta villa con todos los demás hatos y corrales de la parte del Sur de las montañas, hasta la jurisdicción de Trinidad. Las posesiones ó

haciendas desde esa línea hácia el Norte, tocaron á Villaclara, quedando en su distrito las Minas las Manicaraguas, Buenavista, Caunao, El Hoyo, Ranchuelo, Potrerillo, Biáfara, Camarones, las Cruces, Las Lajas, las Nuevas, Santo Domingo, S. Márcos, Ciego Montero, Santa Rosa, la Bermuda y Santiago, cuyos puntos formaron el confin de su territorio por esos rumbos; y aunque con esta nueva división nada ganó Villaclara, en cuanto á estenderse por la parte de Remedios y la Habana, adquirió en cambio, incorporándolas á su territorio, distintas posesiones de las que correspondían al de Sancti-Spiritus (1)

(1) Noticia hist^a de la Villa de Sta. Clara: Cp. VII.



CAPITULO VI.

Visita eclesiástica.—Donación del corral Caobas á favor del Santo Cristo de la Veracruz.—Deslinde del hato Tuinucú.—Ermita de la Caridad.—Oficio de hipotecas.—Visita en nombre del Gobierno.

1,725: alcaldes ordinarios, D. Felipe Bernal Pacheco y D. Tomás Quintero; de la Hermandad, D. Gabriel Fernández Morera y D. Jerónimo Rodríguez Gallo; procurador, Capitan D. Juan Rodríguez Gallo; escribano, D. Diego González de Lara. Fué Gobernador de estas villas hasta 1,723 el Brigadier D. Diego de Peñalosa.

1,726: alcaldes ordinarios, D. José Fernández Morera y D. Juan de Valdivia Pérez; de la Hermandad, D. José Estrada y D. Francisco González Calona; procurador, D. Lucas Fernández de Latorre; escribano D. Diego González de Lara.

Visita la iglesia de esta villa el Lcdo. D. Juan Fernández de Lara, Pbro. Vicario Juez Eclesiástico de la Ciudad de Trinidad, Visitador General Ordinario en esta villa, por el Illmo. Sr. D. Jerónimo Valdés, Obispo de esta Isla.

D. Lucas Fernández de Latorre, Regidor, Receptor de Penas de Cámara y Mayordomo de

la Cofradía del Santo Cristo de la Veracruz fija en novecientos pesos el valor del corral Caobas, donado á dicha Cofradía por el Capitan D. Pedro Quintero. El Vicario Juez Eclesiástico de Trinidad D. Juan Fernández de Lara, Visitador general y Juez ordinario en esta villa y demás lugares de la guarnición de la Habana, vistos los autos sobre seguridad de aquella tierra y reconocimiento de su intrínseco valor, así como lo pedido por D^a María Rodríguez Gallo, viuda del Sargento Mayor D. Ignacio de Valdivia, dijo: que admitia la postura por las tierras, y tambien por los ganados y fábricas; y mandó se entregara todo á dicho mayor-domo, quien otorgaría escritura y afianzaría el valor de los ganados y fábricas. Este valor era aparte de los novecientos pesos fijados para las tierras, los cuales no requerían la garantía de un afianzamiento, porque estaban resguardadas con las mismas tierras.

1,727: alcaldes ordinarios, Capitan Don Cristóbal Díaz y D. Juan Gutiérrez; de la Hermandad, D. Márcos Camacho y D. José Díaz de la Vega; procurador D. Juan Cayetano de la Cruz; escribano, D. Diego González de Lara.

Fallece intestado en diez y seis de Febrero el alferéz mayor D. Felipe Bernal Pacheco y González Calona, de sesenta y un años de edad,

marido de D^a Mauricia Venegas, dejando cuatro hijas nombradas D^a Luisa Antonia, D^a Francisca de la Encarnación, D^a María Josefa y D^a Felipa del Cármen Bernal Pacheco.

El Pbro. Beneficiado D. Silvestre Alonso, que era uno de los principales propietarios del hato Tuinucú, queriendo comprobar y esclarecer los linderos de esta hacienda, promueve información de testigos por medio de un escrito presentado ante el alcalde ordinario D. Cristobal Díaz, que la admitió en providencia de cinco de Julio. De las declaraciones que prestaron Pascual Cañizares, Benito Hernández, Capitan Manuel Jiménez, Miguel Quiñones y Juan de los Reyes *el Viejo*, resulta que el camino de Alicante desde el arroyo del *Gato* hasta el paso del rio Tuinucú era límite del hato de este nombre con los fundos Juan Rodríguez y Cepeda; que dicho paso servía de término entre los hatos Tuinucú y Vijabo; que la Sabanilla del camino de Remedios se divide por mitad entre Tuinucú y Santa Cruz; y que entre Tuinucú y Cabaiguan sirve de límite la loma de Las Porras.

Conclúyese en el mismo año la edificación de la iglesia de la Caridad, principiada diez años antes y realizada á expensas del presbítero párroco don Silvestre Alonso.

1,728: alcaldes ordinarios, D. Diego Go-

mez de Lara y capitan don Diego de Cañizares; de la Hermandad, don Diego Pérez Borroto y don José Terrijos; procurador, don Francisco Chamendia. En este año la escribanía que hoy sirve don Juan Carbonell estaba servida por don Francisco Ignacio de Castilla.

En el propio año de 1,728 se estableció en Sancti-Spiritus el oficio de Anotador de Hipotecas, á cargo de don Francisco Rodríguez Gallo, quien con fecha veinte y ocho de Julio autorizó el primer asiento á solicitud de don Juan Bejarano. Este por escritura de catorce del mismo mes ante el escribano don Francisco Ignacio de Castilla confiesa haber recibido del Ledo. don Diego Francisco Nocha y Vique, Vicario Juez eclesiástico y Cura Coadjutor de la villa de Santa Clara, doscientos pesos, cuyo reintegro le aseguraba con hipoteca en una casa de guano y embarro, sobre horcones, y en el valor del esclavo Manuel, de veinte y seis años y de casta *mina*. Conviene notar que desde este primer asiento apareció vigente entre nosotros la abusiva práctica de hipotecar esclavos, la cual continuó prevaleciendo por mas de un siglo.

1,729: alcaldes ordinarios, don José López de Oviedo y don Lucas Fernández de Latorre; de la Hermandad, don Gaspar Pérez Borroto y don Pedro Jiménez; procurador don Fernando

de Pina y Valenzuela. Desempeñaba la escribanía de cabildo don Francisco Ignacio de Castilla.

El Anotador de hipotecas don Francisco Rodríguez Gallo, aprovechando la oportunidad de hallarse en esta villa el Sr. don Bernardo José de Urrutia y Matos, abogado de la Real Audiencia de Santo Domingo y Juez Visitador de las villas en nombre del superior gobierno, le presentó instancia en Enero pidiendo se prohibiera á los escribanos de esta villa autorizar escrituras de venta ó redención sin previa certificación del mismo anotador en la cual conste á qué gravámenes está sujeta la especie de cuya enagenación se trata ó si ninguno tiene, pues para nada querían hacer caso de la anotadura. El Sr. Visitador en consecuencia, pedidos los antecedentes, dictó auto en quince de dicho mes, disponiendo se notificase á los escribanos que por ningún motivo ni pretexto hicieran escritura de enagenación sin insertar en ella la oportuna certificación del Anotador, pena de cincuenta ducados y de los daños y perjuicios que sobrevinieran, debiéndose entregar las diligencias originales á don Francisco Rodríguez Gallo, con el fin de que las coloque en su archivo para mayor perpetuidad. Este auto, proferido por ante el escribano

real D. Blas de León en Sancti-Spiritus, fué notificado en el día de su fecha al expresado Anotador y á los escribanos D. Francisco Ignacio de Castilla y D. Juan Antonio Bernal.

En 1,729 cesó la facultad que tenían los cabildos para conceder mercedes de tierras; pero ya en esa época se hallaban repartidas casi en su totalidad, y reducidas á propiedades particulares en hatos, corrales, ingenios, estancias ó vegas. Solo quedaban, pues, los terrenos que resultaban sobrantes entre dichas haciendas, los cuales se llamaban realengos, por entenderse que pertenecían al Rey: fueron objeto de gran solicitud entre los particulares, que ya no podían aspirar á fundar hatos ó corrales en tierras libres, naciendo de aquí la multitud de denuncias que en adelante se hicieron de dichos sobrantes ó realengos, para averiguar la existencia de ellos y sus dimensiones y calidad, y adquirirlos mediante una moderada composición con los representantes de la Hacienda Pública.



CAPITULO VII.

Deslinde del hato Sabana de la Mar.—Testamento del Pbro. D. Andrés Navia Castrillón.—D. Silvestre Alonso, Cura y Vicario.—Documentos mas antiguos en las escribanías.—D^{ña} Juana Díez, propietaria de un ingenio.—Venta de un ingenio.—Venta de 85 pesos de posesión.—Venta de tierras en el hato Jumontó.

1730: alcaldes ordinarios, don Cristóbal Díaz y don Agustín de Castañeda; de la Hermandad, don Juan Andrés Pérez y don Luis Pérez Venégas; procurador, don Francisco Venégas, y escribano de Cabildo, don Diego González de Lara.

En este año, el Sr. Capitan don Agustín Chávez y Carbajal, Teniente Gobernador y Capitan á Justicia y Guerra de los lugares de lo Gobernación de la Habana, llevaba el conocimiento de unos autos que se seguían sobre mensura y deslinde del hato Sabana de la Mar, á donde con tal motivo se trasladó en el mes de Febrero para tirar el radio hácia el corral de Tayabacoa, del Capitan don Silvestre Jiménez, con quien se habia celebrado avenencia, concurriendo á la operación el escribano don Diego González de Lara. Constituido, pues, el día once con este funcionario en el *Sitio Viejo*, asiento principal de aquel fundo, al pié de dos

árboles ingertos nombrados, el uno *pegojo* y el otro *güira*, entre otros dos de *jobo*, situados á igual distancia, ordenó se principiáran los trabajos de material medida, hallándose presentes D. José de Carbajal, D. Francisco Bernal de Escaño y el capitan D. Sebastian González como dueño, de la hacienda y como representantes de los demás partícipes en el dominio de la misma, asistiendo también el expresado Capitan D. Silvestre Jiménez. Consiguientemente se preparó un cordel de majagua dura, con el que se principió á medir desde el pié de dichos árboles ingertos hácia el Oeste, y se continuó hasta completar las dos leguas de Sabana de la Mar en la sabana de las Caobillas, junto al monte del río de Tayabacoa, donde se hizo una cruz; con lo cual el Sr. Juez mandó suspender los trabajos; y se extendió acta que firmó con los interesados y el referido escribano.

Continuóse la tramitación del proceso, en que mas adelante se acordó una nueva traslación del juzgado á aquellos campos; y llevado á cabo el deslinde de Sabana de la Mar hácia Cucharas y hácia el sitio de los Alzancos, el Sr. Teniente Gobernador por ante el escribano de conocimiento, definitivamente juzgando, dictó auto en quince de Abril, en el cual aprobó las operaciones practicadas: declaró por lindero

de dicho lato contra el corral Tayabacoa el rio de este nombre, contra el de Cucharas un árbol de *lebisa* en la boca llamada de San Pablo enfrente de otro árbol nombrado *cuajani*, y hacia la parte Nordeste contra el sitio de los Alazanes el arroyo de Yaguá: conminó con la multa de doscientos ducados á quien contraviniese á tal sentencia: ordenó que al pié de los árboles ingertos fijasen los dueños una cruz grande de madera, poniendo en ella una tablilla con la cual se denotase ser aquel paraje el punto céntrico de la hacienda, rodeada de piedras dicha cruz para impedir que se destruyese con el fuego: ordenó asimismo que con cruces mas pequeñas rodeadas tambien de piedras, se marcasen los límites señalados; y mandó por último que se hiciese la tasación de costas y salarios, para que su importe fuese luego satisfecho con atreglo á arancel, poniendo al fin su firma con la del susodicho escribano.

En quince de Febrero el Pbro. D. Andrés de Navia Castrillón, natural de esta villa, otorgó escritura por ante el escribano D. José Antonio Bernal, en la cual significó su afición á la orden de predicadores por el celo con que éstos se dedicaban á predicar y á confesar y á los demás actos propios de su ministerio, así como á la enseñanza de la juventud en las facultades de

teología y filosofía, y en el ramo de la gramática; expresó que por estas causas se hacían gestiones para fundar en Sancti-Spiritus un convento de Santo Domingo, y dijo: que para manutención de los padres de dicha orden en esta villa hacía gracia y donación á los mismos de cuatro mil pesos que imponía sobre todos sus bienes y especialmente sobre un ingenio de su propiedad, incluso los aperos, fábricas de cobre, y doce esclavos, habitantes en la misma finca, en la cual reconocía aquel capital, obligándose á pagar cada año el rédito correspondiente á razón de cinco por ciento; pero que esta liberalidad y esta escritura habían de entenderse sin valor ni efecto alguno en el caso de no verificarse la fundación del expresado convento. Aceptó la escritura en nombre de la orden referida el Pbro. Fray José Avilés, vicario del hospicio de esta población, y fueron testigos el anotador Francisco Rodríguez Gallo, Juan Cordoví y Francisco Bernal.

Al mismo año corresponde la fecha de un documento mas antiguo que se halla entre los que pertenecen á la escribanía de D. José María Echemendía, la cual, en aquella fecha estaba servida por el escribano D. José Antonio Bernal

1.731: alcaldes ordinarios, el Fiel ejecutor D. Luis de Cañizares y D. Dionisio Díaz; de

la Hermandad, D. Cristóbal de Valdivia y D. Pablo Frenes; procurador, D. Juan Francisco Vento; escribano, don Diego González de Lara; Mayordomo de Propios, capitán don Caspar Rensolf.

Otorgó testamento en este año D^a Juana Díaz, mujer de don Cristóbal Díaz y hermana de don Diego Díaz de la Cruz y de doña Teresa Gutiérrez ya difuntos. Declaró en dicha última voluntad ser propietaria de un ingenio en tierras de Pueblo Viejo, en el cual reconocía impuestos á favor de la Merced trescientos noventa y siete y medio pesos.

En Abril del propio año Sebastian Serrato y María Jiménez, vendieron á Bartolomé Caro otra finca de las que se denominaban trapiches, destinadas al cultivo de la caña y situada en el ejido, con un fondo, alambique, cuatro cañas, cuatro cañaverales y casa destinada á la fabricación del azúcar, todo por el precio de quinientos sesenta y ocho pesos. Explícase en la escritura de venta que el expuesto trapiche lindaba con dos ingenios, uno de estos perteneciente á don Pedro Rodríguez Cacho y el otro al Rdo. P. Predicador Fray Pedro de Castro.

1.733; alcaldes ordinarios, el alférez mayor don Juan Bautista Rodríguez Gallo y D. Tomás

Quiñero; de la Hermandad, don Diego González Calona y don Simón Baptista Alemán; procurador, don Pedro Rodríguez de Castro; mayordomo de propios don Lope de Miranda Argüelles

En ocho de Febrero visita la iglesia el Sr. Dr. don Juan de Aralde, Rector General por S. M. de la Santa Iglesia de Santiago de Cuba, y Visitador general del Obispado.

D. Gregorio de Guzmán vende á don Agustín de Castañeda un ingenio en Yayabo con una parte de posesión en el mismo hato, con los gravámenes de trescientos cincuenta pesos á favor de esta iglesia, doscientos cincuenta á favor de la Virgen del Rosario, y ochocientos treinta y cinco á favor del Santo Cristo de la Veracruz.

En diez de Diciembre don Miguel Campani, mediante escritura autorizada por el escribano don Diogo González de Lara, vende á don Juan González Celona y á don Andrés Solís ochocientos cincuenta pesos de posesión en el hato de los Güiros y Charcas, ó sea, Nuevas, siendo testigos del contrato el anotador don Francisco Rodríguez Gallo, don Urbano de la Regoítia y el alférez don Juan Cayetano de la Cauz.

1.733; alcaldes ordinarios, los Capitanes

Regidores don Félix Valdespino y don Cristóbal Quintero; de la Hermandad, don Ignacio de Cañizares y don Diego Sánchez de la Raya; procurador, don Urbano de la Regoitia; mayor domo de propios, don Juan Andrés Pérez; escribano, don Diego González de Lara. Hasta 1,735 estuvo el Gobierno de estas villas á cargo del Licenciado don Antonio Pita.

Por escritura en esta Villa fecha veinte de Julio ante el escribano don Diego González de Lara, doña Teresa Ordóñez de la Marcha vendió á don Manuel de Consuegra, vecino de Santa Clara, cuatro mil pesos de parte y posesión en las tierras del ható del Jumento con todos los ganados y bestias caballarres, fábricas y labranzas, que el comprador confiesa haber ya recibido. De dichos cuatro mil pesos se pagaron dos mil al contado, mil se aplazaron para el año siguiente, y los otros mil quedaron á censo á favor de la vendedora. El precio de los animales; fábricas y labranzas ascendente á mil trescientos ochenta y tres pesos cuatro reales se habla de pagar á razón de quinientos cada año, debiendo ser el primer pago en 1,735; y se advirtió que en la venta iba incluido el sitio llamado Quemadito de Albítés, y no el que se denominaba Quemado de Jesús Nazareño.

CAPITULO VIII.

Censo en un ingenio.—Venta de un tejár.—Testamento de D. José Castañeda.—Visita eclesiástica.—Fallecimiento del Alcalde 2.^o.—Censo en favor de los propios.—El censo de Calmenbo.—Precios de animales.—Hospicio de Santo Domingo.—Impuestos en un ingenio.—Medida del ható Rio-Hondo.—Fallecimiento del Sr. Pita Figueroa.—Venta de tierras.—Impuesto sobre el Quemado de Jobosí.

1,784: alcaldes ordinarios, don Manuel Gómez y don Diego de Cañizares; de la Hermandad, don Pedro Luis Venegas y don Tiburcio Marin; procurador, el Teniente don Sebastian Morgado; mayordomo de propios, don Fernando de Pina Valenzuela; escribano, don Diego González de Lara.

El regidor don Juan José de Valdivia impone en un ingenio de Ribera cuatrocientos pesos para cultos del Patriarca S. José.

1,735: alcaldes ordinarios, don Francisco Chamendía y don Fernando de Pina Cèlis; de la Hermandad, don Félix Vazquez y don Francisco Bernal; procurador, don Andrés Solís; mayordomo de propios, don Jerónimo de Aquino; escribano, don Diego González de Lara.

D. Diego González de Lara y su mujer D.^a Mauricia Venegas y Rodríguez Vanegas venden á doña Ana Josefa Lavisier, hija y heredera

de don Juan Bautista del mismo apellido, un tejear con estancia en los ejidos, situado junto al arroyo de las Guanábanas, quedando impuesto sobre la misma finca un censo de doscientos sesenta pesos á favor de los propios, el cual fué redimido mas adelante.

D. José de Castañeda otorga testamento en el cuai declara ser dueño de seiscientos treinta y cinco pesos de posesión en las tierras del fundo Abarcas, sieudo de aquella cantidad libres trescientos treinta y cinco pesos, y los trescientos sesenta gravados á favor de una capellanía que á lo sazón servía el Pbro. don Tomás Pérez Venegas: declara pertenacerle tambien ciento treinta pesos de posesión en Ceimeabo, gravados á favor de otra capellanía servida por el Pbro. don Márcos de Valdivia, y además diez y siete pesos en la misma hacienda gravados á favor del Santo Cristo de la Veracruz.

1736: alcaldes ordinarios, D. Cristóbal de Valdivia y don Gabriel Pérez; de la Hermandad, el alférez don Isidoro Rensolf y don Juan Bautista Gómez; procurador, don Pedro de la Reguera; mayordomo de propios, D. Jerónimo de Aquino; escribano, D. Diego González de Lara.

En este año visita esta villa el Sr. Dr. D.

Pedro Ignacio de Torres y Asala, Canónigo Magistral de la Santa Iglesia Catedral de la Ciudad de Santiago de Cuba, y visitador Juez ordinario de este obispado.

Ocurre en el mismo año el fallecimiento del alcalde ordinario segundo D. Gabriel Pérez de Corcha, entrando á desempeñar en su lugar la Alcaldía, por depósito de vara el Regidor Lcdo. D. Felipe Valdespino.

En ocho de Marzo D. Blas González de Alverja impuso y reconoció cuatrocientos pesos sobre el sitio de los Güiros de que se le concedió merced el año anterior, quedando en consecuencia obligado á pagar la pensión de doscientos reales anuales á los propios de esta villa, á cuyo favor se verificó la imposición.

En este año D. Fernando de Pina Célis, como apoderado de D. Pablo Jiménez, promovió diligencias ante el alcalde ordinario D. Gabriel Pérez para que, determinado el verdadero centro de Caimeabo, se practicara con snjeción al mismo la medida de ese ható. Dichas diligencias, en razón de haber fallecido el expresado alcalde, se continuaron por el que le sucedió en el egercicio del cargo Lcdo. D. Felipe Valdespino, quien prévia información recibida con citación de los condueños de la hacienda, se trasladó á ella, y con asistencia

de algunos colindantes, determinó que se tomara por punto céntrico el sitio antiguo y primitivo de Pedro Valdés y Figueroa, el mismo precisamente que se hallaba poblado, y en que tenía permanente asistencia Andrés Solís, uno de los contradictores. Hechas, pues, las operaciones de deslinde con arreglo á tal determinación, dictó auto con audiencia de todos, mandando que en adelante se guardara dicha medida segun y como se habia practicado; y firmaron los concurrentes.

Verificábanse por este tiempo ventas de haciendas en que las reses vacunas eran apreciadas á tres pesos una, las bestias caballares á ocho y los puercos á diez y seis reales, segun aparece de las escrituras de entonces.

En el mismo año se verificó la fundación del hospicio de Santo Domingo, por los RR. PP. Fray José de Avilés y Fray Pablo de Sierra encargados de realizarla. Estamos en la creencia de que la ermita de Jesús Nazareno, que ya existia en Sancti Spiritus al fin del siglo XVII, fué fundada por religiosos dominicos, ó por influencia de ellos; pues por entonces venían y establecían residencia en la villa, donde se dedicaban á la predicación, al confesionario y á otros oficios eclesiásticos, como tambien á la enseñanza de la juventud. El celo y virtudes

New Hamp
Ave.

de los mismos inspiró al Pbro. D. Nicolás Valdés Figueroa la afición que mostró á dichos religiosos, y de acuerdo con ellos se decidió á ceder su hacienda Yaguá y doscientos pesos de posesión en Tuinucú para procurar la fundación de un convento de esa religión en esta localidad. Otorgó, pues, en la Habana la escritura de donación de que hemos dado cuenta; y en ese tiempo vivieron algunos dominicos con facultad de establecer hospicio y de administrar los bienes cedidos, que tomaron á su cargo, aguardándose entre tanto la licencia para erigir convento; mas no se dieron prisa para realizar la fundación del proyectado hospicio, porque contaban con la ermita de Jesús Nazareno, la cual en dicho año de 1736, quedó, con su solar y piezas construidas en el mismo, convertida ya en hospicio de Santo Domingo.

1737: alcaldes ordinarios, D. Jerónimo de Aquino y don Gregorio Gómez; de la Hermandad, don Diego de Guzmán y don Antonio Bernal; procurador, D. Sebastian Ponce; escribano, don Diego González de Lara; mayordomo de propios don Márcos Cancio. Era Teniente Gobernador de estas villas el Lcdo. don Antonio Pedro Pita de Figueroa.

Funcionaba como anotador de hipotecas don Pedro Sánchez de la Baya.

En veinte y dos de Marzo el Regidor don Juan José de Valdivia y Pérez, cargó, situó y reconoció cien pesos de principal, impuestos á favor de los cultos de Santo Domingo de Guzmán sobre un ingenio de su propiedad fundado en los ejidos de la villa y hato Ribera, gravado antes con otro censo de trescientos pesos á favor del patriarca S. José y con cien pesos destinados á sufragios por las benditas ánimas.

En primero de Mayo falleció en Sti-Spiritus el Sr. Lcdo. D. Antonio Pedro Pita Figueroa, abogado de la Real Audiencia de Sto. Domingo, Gobernador y Capitan á Guerra de estas villas: era como de veinte y nueve años, hijo legítimo de don Jacinto Pita de Figueroa y de D^a Juana Recio y Borroto, vecinos de la Habana, y casado con D^a Josefa de Pedroso, á quien instituyó heredera en testamento que otorgó por ante don Diego González de Lara. El cadáver fué enterrado en la iglesia de San Francisco.

D^a Manuela de Montalbán, vecina de Trinidad y propietaria del hato Rio Hondo sególa autos contra don Blas González de Alverja, vecino de Sancti Spiritus, para que se declarase nula la merced del sitio La Güira de que el segundo se decía dueño. Era juez del conocimiento el alcalde ordinario don Jerónimo de Aquino, quien por ante el escribano don Diego

González de Lara, acordó realizar la medida de dicho hato, al cual se trasladó con el actuario en diez y nueve de Julio, concurriendo á la operación como representante de la parte actora D. Juan González Iglesias con su agrimensor D. Ignacio Tellería, y don Juan Gregorio Rodríguez, agrimensor nombrado de oficio por no haber querido concurrir ni nombrar agrimensor el regidor Gonzalez de Alverja. (1)

Así las cosas, y preparado un cordel de majagua dura, se tomó informe de testigos oculares que indicaron el punto céntrico, comenzándose á medir desde un horcon situado entre varios ciruelos, en una sabanita inmediata al rio Iguanojo hácia la parte de Trinidad en el camino real. Completóse una legua junto al arroyo de la Güira, donde se fijó una cruz: se continuó la medida: á los doce cordelcs se llegó al sitio de la Güira; y se completaron las dos leguas cuando se llegó á donde estaban dos árboles de guásima, junto á los cuales mandó el juez fijar un poste para que se respetara como lindero del hato Rio Hondo, salvo lo que se resolviera en definitiva. Terminóse así la

(1) Estos agrimensores no tenían título: eran los prácticos nombrados por las partes ó de oficio para hacer las medidas.

operación, y se extendió acta que firmaron el juez, escribano y concerrrontes, menos uno de los agrimensores, que no sabía firmar.

En veinte y cinco de Julio el alferoz don Pantaleon Pérez de Corcha y don Juan de Dios Guerrero en escritura ante el escribano D. Pablo Sorí, declaran que por muerte del otro alferoz Pantaleon Fernández, son dueños de la mayor parte del hato Cabaiguan, donde aquel tenía reconocidos cuatrocientos pesos impuestos á favor de una capellanía servida á la sazón por el Pbro. D. José Rodriguez Gallo, y otorgan que la reconocen en los mismos términos que constan de su imposición.

En cuatro de Diciembre D^a Teresa Ordóñez de la Marcha, viuda del sargento mayor D. Juan Valentin, vende á D. Ambrosio de Guzmán, por escritura otorgada ante el escribano D. Pablo Sorí, tres mil sesenta y un pesos tres reales en las tierras de la hacienda Caney y hato de Yaya-yabo, y con dichas tierras un trapiche de moler caña.

D. Miguel Palmero, por escritura ante el escribano D. Diego Gonzalez de Lara, impone mil pesos á censo sobre la hacienda Quemado de Jobosí, destinando los productos de tal imposición á los cultos de Sra. Sta. Ana en la ermita dedicada á la misma.

CAPITULO IX.

Venta de tierras.—Venta de una finca.—Visita pastoral.

1,738: alcaldes ordinarios, don Juan González Calona y don Tiburcio Marin; de la Hermandad, don Juan Camacho y don Nicolás Estrada; procurador, don Sebastian Meiero; escribano, don Diego Gonzalez de Lara; mayor domo de propios, don Pedro Rodriguez de Castro.

En veinte y tres de Setiembre de dicho año el Pbro. Beneficiado Cura Rector D. Silvestre Alonso, Comisario del Santo Oficio y Vicario de Sancti Spiritus, otorga una escritura pública en la cual dice que vende al capitán D. Isidoro Rensoll, Teniente de Real Hacienda en esta villa, mil quinientos pesos de posesión en el hato de los Cerros y corral Sipiabo, en concepto de que de dicha cantidad son quinientos pesos gravados á favor de la capellanía que mandaron fundar D. Manuel Alonso y D^a Lucrecia Muñoz de la cual era capellan propietario el Lcdo. D. José Rodriguez Gallo; y otros quinientos pertenecientes á otra capellanía de los mismos fundadores, de la cual era capellan el Lcdo. D. José Castellano, vecino de Trinidad; los quinientos pesos restantes eran libres. En la venta

se comprendieron reses de ganado mayor á tres pesos una; puercos á dos pesos cabeza, y además nueve yeguas y un caballo apreciados en junto en cincuenta y cuatro pesos. El precio total deducidos los gravámenes, resultó ascendente á mil ciento cuarenta y cuatro pesos, de los cuales se pagaron seiscientos cuarenta y cuatro al contado, y los quinientos restantes se dejaron en poder del comprador para que inmediatamente otorgara escritura de imposición de ellos, y los reconociera á favor de la Virgen de la Caridad en esta villa, bajo la obligación de pagar anualmente al mayordomo la cantidad de veinte y cinco pesos. El otorgamiento fué por ante el escribano público y de cabildo D. Diego González de Lara, siendo testigos don Juan Antonio Bernal, el anotador de hipotecas don Pedro Sanchez de la Raya y el alcalde ordinario don Tiburcio Marin. A continuación se ve la certificación del anotador en que consta tomada la razón relativa á los tres censos.

Por escritura otorgada en el propio año ante el escribano don Pablo Sorí vende don Cristóbal Romero á don Nicolás Ponce un trapiche de moler cañas en tierras de la hacienda Minas.

1.739: alcaldes ordinarios, don José

Chamendía y don Tomás Rodríguez de Albor; de la Hermandad, don Pedro de Cañizares y don Miguel Angel Bello; procurador, don José Rodríguez Gallo; escribano don Diego González de Lara; Mayordomo de propios, don Manuel Albítes.

En doce de Febrero se hallaba en esta villa en pastoral visita el Illmo. y Rmo. Sr. Dr. Juan Lazo de la Vega, dignísimo obispo de la Isla.



CAPITULO X.

Guerra de los ingleses contra España.—Inquietudes en la Isla.—Fallecimiento del Sargento Mayor D. Juan Rodriguez Gallo.—Testamento del alferoz D. Cristóbal de Valdivia.—Epidemia en la Villa.—Arrendamiento de tierras y ganado.—Censo reconocido.—El Sargento Mayor D. Diego de Cañizares.—Industria azucarera.—Segundo grande incendio.

1,740: alcaldes ordinarios, don Cristóbal Quintero y don Ignacio de Cañizares; de la Hermandad, Teniente don Bernardo Jiménez y don Antonio Gómez; procurador, don Pedro Sanchez de la Raya; escribano, don Diego Gonzalez de Lara; mayordomo de propios, don Pedro José de Aquino.

Cuestiones entre Inglaterra y España relativas al comercio de América fueron causa de que el gobierno inglés declarara en veinte y tres de Octubre 1,739 la guerra que se formalizó luego entre ambas naciones, siendo Capitan General de esta Isla el Mariscal de Campo D. Juan Francisco Güemes y Horcasitas. Contra las Antillas y otras posesiones españolas fué enviada una escuadra inglesa, que se enseñoreó de estos mares, mandada por el Almirante Vernon, que tomó á Portobelo, y puso sitio á Cartagena de Indias, donde había fuerzas convenientemente preparadas para una

formal resistencia, las cuales, trascurridos algunos meses, le redujeron á la necesidad de cesar en sus hostilidades; y con pérdida de mucha gente, y maltrechas sus naves, se retiró á Jamaica.

Entre tanto las poblaciones de la Isla temían verse hostilizadas, y se hallaban en alarma continua, siendo tanto mas fundadas sus inquietudes, cuanto que frecuentemente se acercaban á la costa naves enemigas, que mas de una vez tocron en algun punto con propósito de hacer daño. Como era consiguiente, las milicias de esta localidad, mandadas entonces por el Sargento Mayor D. Juan Bautista Rodriguez Gallo, se hallaban en incesante movimiento, vigilando dia y noche la costa del mar del Sur, así como la del Norte por la parte de Moron, no solo para el caso de que fuera menester hacer frente á los enemigos, sino tambien para impedir contrabandos y tratos clandestinos, mientras por otra parte practicaban ejercicios militares, para estar bajo este respecto, convenientemente prevenidas.

A consecuencia de las fatigas propias de tales servicios en semejantes circunstancias sobrevino una enfermedad al expresado Sargento Mayor Rodriguez Gallo, la cual fué precursora de su fallecimiento, que sucedió á

los pocos días en veinte y ocho de Febrero de 1740, cuando contaba la edad de cuarenta y ocho años. D. Juan Bautista Rodríguez Gallo venía prestando servicios como militar desde que obtuvo el grado de alférez, y al mismo tiempo se distinguió cooperando á la administración pública municipal como individuo del Ayuntamiento, en que desempeñaba el cargo de Alférez Mayor, bajo cuyo concepto tocó algunas veces ejercer como alcalde ordinario por depósito, funciones judiciales y gubernativas. Era hijo legítimo de D. Manuel Rodríguez Gallo y de D.^a María de la Candelaria de Latorre, y casado con D.^a Isabel Angel Bello. Falleció bajo poder para testar conferido á su consorte y al Lcdo. D. José Rodríguez Gallo.

En veinte y nueve de Abril otorgó testamento el alférez D. Cristóbal de Valdivia, que declaró ser dueño del corral San Pablo con un sitio, del corral Banao con otro sitio, y del hato Cuabal, dentro de cuya área están comprendidos los dos expresados corrales, así como el sitio nombrado "Rio Abajo", que vendió á su yerno el Teniente D. Jnan José María con cuatrocientos pesos de posesión de los cuatro mil en que estaban estimadas dichas tierras.

„ Afijida la villa por una epidemia que

comenzó á principio de Enero y duró hasta fines de Mayo, el Gobernador Capitan General de la Isla D. Francisco Güemes y Horcasitas envió al Dr. D. José Melquiades de Aparicio, Catedrático de la Universidad, para que se entendiese en las curaciones, y procurase aliviar las congojas del vecindario. Dicho señor desempeñó su encargo con celo y desinterés á toda prueba, granjeándose las bendiciones de los habitantes, que en diferentes maneras le significaban su gratitud. Entre otras manifestaciones de esta merece especial mención el obsequio que se le hizo de un esclavo adquirido por varios vecinos con objeto de donárselo. Para dicha adquisición contribuyeron con cuotas diferentes el Pbro. D. Silvestre Alonso, el alguacil mayor D. Pedro Quintero, el fiel ejecutor D. Luis de Cañizares, el alférez don Diego de Cañizares, doña Teresa Ordoñez de la Marcha y otros individuos. El esclavo, que era africano, congo de nación, y como de veinte años, habia sido aprehendido en las costas de Jamaica por Nicolás de Avid, que mandaba el barco de dicho alférez don Diego. Avid lo vendió á los donantes, bajo la expresión *alma en boca y hueso en costal*, con la cual se daba á entender que el vendedor era el primitivo dueño ó primer ocupante, cuyo dominio no

procedía de anterior poseedor reconocido en derecho. El escribano don Pablo Sorí, que fué uno de los contribuyentes, y que en nombre de estos hizo la compra, autorizó en quince de Junio la escritura de donación, que aceptó el expresado Dr. D. José Melquiades de Aparicio.

Por escritura de diez y seis de Noviembre ante el escribano don Pablo Sorí D^a Mauricia Venegas y Rodríguez Vanegas, con licencia de su marido don Diego Gonzalez de Lara, y á nombre de sus hijas menores doña Francisca y doña Felipa, habidas de su primer matrimonio con don Felipe Bernal Pacheco, dió en arrendamiento al alférez don Juan Cayetano de la Cruz por término de cuatro años, á saber: cuatromil doscientos reales de posesión libre en el hato Marroquin, perteneciente á dichas dos hijas, con ciento ocho reses vacunas de todas edades, reguladas al precio de dos pesos una, importando todas mil setecientos veinte y ocho reales, que unidos al valor de las tierras, ofrecen un total de cinco mil novecientos veinte y ocho reales. Por todo lo cual se estipuló la renta anual de treinta y siete pesos que á razón del cinco por ciento correspondía asignar por vía de rédito á dicho principal de tierras y ganados; pero agregando el valor de un caballo domado y dos yeguas de vientre á razón de

seis pesos por cabeza, y además una potranca, calculado todo al cinco por ciento, resultaba un peso de aumento á la renta sobredicha.

D. José Rodríguez Gallo, abogado y Pbro. que como albacea testamentario del alférez mayor don Juan Bautista Rodríguez Gallo, tenía á su cargo la hacienda Rio Grande, reconoce en ella, cargados y situados, ciento cincuenta pesos en favor de un ramo de capellanía que mandó fundar doña María Suazo, de que era capellan propietario el Beneficiado don Silvestre Alonso.

En el propio año de 1740 es promovido al empleo de Sargento Mayor de las Milicias de Sancti Spiritus el alférez don Diego de Cañizares, quien no tardó en emprender viaje á la capital, llevando hombres y caballos, con objeto de solicitar y traer á estos lugares armas y municiones, sin exigir al erario desembolso alguno. Cuando regresaba llegó por Trinidad donde dejó los necesarios pertrechos; y ya en Sancti Spiritus continuó sus servicios preparando la defensa del territorio de su cargo: envió á la Habana doscientos cincuenta hombres de estas milicias, y doscientos á Santiago de Cuba, para ayudar así á la defensa de una y otra plaza: adquirió además y mantuvo armada una

embarcación (1) puesta à cargo de D. Nicolás de Abid con quince hombres à las órdenes de éste, la cual, destinada al resguardo de las costas, fué al fin apresada por dos barcos enemigos.

Por algunas escrituras otorgadas en dicho año se ve que se sostenía y progresaba la industria de fabricar azúcar, siendo ya varios los ingenios existentes en la jurisdicción. Una de aquellas se contrae à la venta hecha por D. Francisco Bernal à favor de don Francisco de Ojeda de un ingenio en tierras de la hacienda Minas por la cantidad de mil doscientos cincuenta y cuatro pesos y medio, reconociendo además el comprador ciento cinco pesos pertenecientes à una capellanía que servía el Pbro. don Silvestre Alonso. Otra venta fué hecha por D^a Mauricia Venegas y Rodriguez Vanegas, de acuerdo con su marido don Diego González de Lara, de un ingenio en tierras de Macagua-bo transmitido à D. Márcos Fernandez Morera por la cantidad de mil trescientos sesenta y cuatro pesos dos reales. Finalmente, don Pedro José de Aquino impuso y reconoció à favor de las ánimas del purgatorio, un censo de ciento

(1) Era de la clase de aquellas à que entonces se daba el nombre de *Bongos*.

catorce pesos de principal en un ingenio situado en el ejido junto al arroyo Jubainucú.

El año de 1,740 dejó funestas memorias à los spirituanos por las adversidades que en él sucedieron. Ya hemos dado cuenta de la epidemia que en los primeros meses afligió al vecindario; tambien nos hemos referido à los temores y zozobras, alarmas y vigilancia, movimientos y trabajos en que de continuo se hallaban los moradores con motivo de la guerra con los ingleses. Réstanos ahora añadir que en el mismo año sucedió el segundo de los grandes incendios ocurridos en el pueblo, donde muchas familias, llevando el luto por los que habian fallecido en los dias de la epidemia, y quebrantadas en sus fortunas, por que con las amenazas de guerra no se podía libremente trabajar, llegaron à verse sin hogares en que resguardarse de la intemperie. Era en tales circunstancias indispensable invertir tiempo, trabajo y costos en la reconstrucción de casas, y resignarse con los perjuicios que trajera consigo la falta de muchos documentos que desaparecieron por causa del incendio.



New Hamp
Ave.

CAPITULO XI.

Venta de tierras en el Quemadito de Albitos.—Testamento de D. Francisco Echemendía.—Venta de un ingenio.—Torre grande incendio.—Invasión inglesa por Santiago de Cuba.—Fuerzas enviadas de Sancti-Spiritus á la Habana y Santiago de Cuba.—La virgen del Majá.—El realengo Mapoa.—Venta de tierras en Pueblo Viejo.

1.741: alcaldes ordinarios, D. Pedro de Castañeda y D. Pedro Sanchez de la Raya; de la Hermandad, D. Diego Fernández Gonzalez y D. Márcos Fernández Morera; procurador, D. Nicolás Ponce; escribano don Diego Gonzalez de Lara; mayordomo de propios, el mismo del anterior por reelección.

Por escritura otorgada en Villa Clara en cinco de Enero el Capitan D. Manuel Consuegra, vecino de dicha villa, vende al Hermano D. Miguel Hurtado de Mendoza, de la misma vecindad, ochocientos pesos de parte y posesión en los Quemaditos de Albitos, y con ellos las fábricas, cercas, labranzas, muebles y animales que en la misma escritura se determinan; todo por el precio de mil setesientos diez y seis pesos al contado: explica que las reses vacunas son ciento de todo ganado, á cuatro pesos una; que adquirió dicha hacienda por compra á D.^a Teresa Ordóñez de la Marcha, y que la misma

hacienda es anexa al hato del Jumento, propiedad del vendedor.

D. Francisco Echemendía hizo testamento en que declaró ser hijo de don José y de D.^a Damiana Pacheco, y casado con D.^a María de la O Gutierrez: declaró en una de sus cláusulas ser dueño de un sitio en la hacienda Zaza con doscientos treinta y cinco pesos de propiedad: por otra declaró haber comprado al Pbro. D. Juan José de Castañeda dos mil quinientos pesos en dicho hato afectos á las capellanías del vendedor: tuvo por hijos á D.^a Ana María, don Santiago y un póstumo.

D. Francisco de Ojeda vendió á capitan don Pedro de Castañeda, alcalde ordinario, un ingenio en tierras de Minas en mil cuatrocientos veinte y siete pesos, reconociendo el comprador ciento cinco pertenecientes á un ramo de capellanía que servía el Pbro. don Silvestre Alonso, y ciento veinte y cinco asegurados en la misma finca á favor de los menores hijos de don Pablo de Valdivia y D.^a Manuela de Saucedo, á quien correspondía percibir los réditos en concepto de titora de ellos.

El Pbro. Bdo. D. Pedro Lopez de Cuellar párroco de Palmarejo, testó y declaró instituir por heredera á falta de forzoso á D.^a María Baracaldo.

1.742; alcaldes ordinarios, D. Juan Gu-
tierrez y Capitan don Isidoro Rensolf, de la
Hermandad, don Andrés de Valdivia y don
Mateo Luis Perez; procurador, el alférez don
Pedro de la Reguera; escribano, don Diego
González de Lara; mayordomo de propios, el
mismo de los años anteriores.

Aunque la jurisdicción de Sancti Spiritus
no fué teatro de hostilidades en la guerra que se
sostenia contra la nación británica, hallábase
en sobresalto continuo y en circunstancias
bastantes anormales, distraidos los hombres
útiles en marchas, destacamentos y ejercicios
militares, como lo requería la proximidad de
las fuerzas enemigas, que ocupaban la isla de
Jamaica. Pero á estos males, á estos cuidados
y zozobras, agregóse en 1.742 la plaga de un
incendio que destruyó muchas casas, y fué el
tercero entre las grandes conflagraciones que,
durante el siglo XVIII, afligieron la población
de Sancti Spiritus.

Los temores que se tenían de una invasión
de enemigos, eran tanto mas racionales, cuanto
que el almirante Vernon, frustrados sus planes
contra el continente, y situado en Jamaica,
habia de convertir sus primeras miradas hácia
la Grande Antilla, que era la isla española mas
cercana. Concibió, pues el proyecto de apo-

derarse de ella; mas no teniendo por prudente
invadirla por la parte de la Capital, se dirigió
con tres mil ingleses y mil negros que sacó de
dicha vecina Antilla á la parte oriental de Cuba;
desembarcó, dia diez y ocho de Julio, en el
puerto de Guantámano; y desde luego emprendió
marcha sobre Santiago de Cuba, donde
gobernaba el Coronel D. Francisco Cajigal de
la Vega, que para hostilizarle tomó oportunas
y eficaces medidas.

Todo el pais se encontraba animado y
dispuesto á defender su nacionalidad en cada
pueblo se advertia el movimiento que exigian
las circunstancias; y en Sancti Spiritus el
Sargento Mayor D. Diego de Cañizares, que
mandaba las milicias, desplegó en su conducta
todo el celo y actividad que debían esperarse
de su pundonor y de su patriotismo, secundando
puntualmente las órdenes del superior. Con
arreglo á ellas, y siendo de temer que tambien
por la parte occidental intentasen los enemigos
alguna invasión, envió á la Habana doscientos
cincuenta hombres armados, y bien prevenidos,
así como envió doscientos en auxilio de Santiago
de Cuba. Pero Vernon, ya diezmadadas sus
fuerzas, tanto por la acción de la tropa y del
pisanaje en encuentros parciales, como por el
clima y la estación, determinó reembacarse

por fines de Julio, y regresó á Jamaica. Las fuerzas enviadas de Sancti-Spiritus á la Habana y Santiago de Cuba, no tardaron en restituirse á su pueblo, pero ya vinieron sin las armas, que se habian inutilizado ó extraviado en expediciones tan lejanas.

Uno de los expedicionarios que fueron á Santiago de Cuba, adquirió por allá una imagen de la virgen, y muy cuidadosamente la trajo consigo. Dicha imagen vino á poder de la familia Cervantes residente en la hacienda Concepción, donde quedó guardada y estimada con el respeto que á tales representaciones tributan las personas cristianas y devotas. Fué mas adelante convenientemente colocada en un sitio del paraje nombrado el *Majá* en aquellos campos, donde eran muchas las personas que concurrían al lugar en que estaba, á significar sentimientos de religion en honor de la madre de Dios allí representada. En fin, en puntos y caseríos situados á distancia de algunas leguas sonaba el nombre de *La Virgen del Majá*, oído y pronunciado siempre entre los vecinos con modo respetuoso; y mas de una vez, llevada la imagen al templo mas inmediato, celebráronse ante ella actos formales de devoción y culto.

En el citado año de 1,742 el Comandante D. Pedro de Castañeda hizo denuncia, ante el

Capitan General y oficiales reales, de la tierra realenga existente entre las haciendas Caimcabo, Sabana de la Mar, San Márcos è Iguará: se dió comision para deslindarla primeramente al agrimensor D. Antonio Valdespino, y luego al otro D. Gaegorio José Franco; y dictaba las providencias oportunas en el procedimiento D. Jerónimo Rodriguez Venegas, Teniente de Oficiales Reales de esta villa. Citados los dueños de dichas haciendas colindantes, los de Sabana de la Mar y Caimcabo hicieron oposicion, estimando perjudicados sus derechos; mas el agrimensor Franco llevó á cabo las operaciones de deslinde, sacando por fin en claro un espacio de tierra realenga que se denominó *Mapos*, de siete leguas un onarto y dos mil doscientos veinte cordeles planos, quedando pendiente la cuestión con los opositores.

1,743: alcaldes ordinarios, Don Márcos Francisco Venegas y D. Nicolás José de Veitia; de la Hermandad, el Teniente don Audrés Fernández Gonzalez y don Antonio de Armenteros; procurador, D. José Rodriguez Vargara; escribano don Diego Gonzalez de Lara; mayor-domo de propios, D. José de Fábrega.

Cuando se deslindó la tierra realenga de Mapos, entandábase el Gobierno en reintegrar ciertos suplementos que en servicio del Estado

había hecho el monasterio de Santa Clara de la Habana, al cual, por tanto, fué cedido en pago el valor de dicha tierra. La representación de las monjas, bajo la salvaguardia de semejante derecho, otorgó en la Habana por ante el escribano D. Francisco García Brito, con fecha siete de Febrero, escritura de venta de aquellos terrenos al sobredicho denunciante capitán D. Pedro Quintero, á cuyo cargo quedó en ellos impuesto á favor del consabido monasterio un censo de dos mil ciento setenta y cinco pesos de principal, siendo de cuenta del mismo comprador, como denunciante, el pleito que aun estaba pendiente con los dueños de Sabana de la Mar y Caimeabo, quienes alegaban ser el centro de la respectiva hacienda, distinto del que se había tomado por base para medir, y deducir el realengo.

En el mismo año D. Santiago Lamadrid vendió al Teniente D. Juan José Peralta una parte de la hacienda Pueblo Viejo con setecientos sesenta pesos de posesión, dejando reservados para sí cincuenta, con objeto de resguardar un ingenio de su pertenencia, situado en las mismas tierras junto al arroyo de Cayaguayú, que servía de límite entre ellas y el ejido.

En diez y ocho de Setiembre de 1743 sucedió el fallecimiento del Pbro. Lcdo. don

Silvestre Alonso, cuya biografía no debe ser indiferente para el vecindario de Sancti Spiritus. Nació el día de San Silvestre en 1670, y fué hijo de Manuel Alonso y de Lucrecia Muñoz. Con verdadera vocación para la carrera eclesiástica, á ella enderezó sus aspiraciones, dedicándose á los oportunos estudios, que continuó en Santiago de Cuba, donde fué ordenado sacerdote. En 1698, cuando contaba la edad de veinte y ocho años, era ya uno de los individuos que componían el clero de esta villa, como se comprueba por el testamento de su hermana doña Juana Manuela, que instituyó por heredera á la Santa Veracruz, y por albaceas al alcalde ordinario y alguacil mayor del Santo Oficio Francisco Valentin, marido de la testadora, y al Pbro. D. Silvestre Alonso.

Por sus aptitudes, harto reconocidas se le destinó á propósito para ejercer en la parroquia de la cura de almas, á la cual fué llamado mediante el nombramiento, que se le hizo, para desempeñar los oficios de cura, coadjutor, en que se le veía ocupado cuando corría el año de 1705, y á fines de 1707 fué nombrado vicario juez eclesiástico. En su alma brillaba el amor al bien Predominando en su alma el sentimiento de la caridad, fijó su atención en los pobres enfermos; para quienes no había en la villa un

local que se pudiera ofrecer como asilo permanente. No se atuvo á la cooperación del vecindario, ni pensó en que con fondos públicos debería ponerse por obra la fundación de un hospital; y en el año de 1,712, contando consigo mismo y con la fortuna propia, construyó el de *San Juan de Dios*, en espacioso solar de la calle que hoy lleva el mismo nombre, realizando así en su pueblo un progreso digno de perdurable gratitud.

Pero no contento con haber significado su desprendimiento y su liberalidad en obra tan benéfica, hallándose en necesaria relación con los franciscanos que servían en la ermita de la Veracruz, y consagrado con toda abnegación al culto católico, recurrió la idea de fundar en Sancti-Spiritus un convento de San Francisco. No debieron ser de poca monta las dificultades que ante sus ojos se ofrecían; pues á parte de los crecidos costos indispensables para erigir artísticamente un edificio de vastas dimensiones, necesitábase una voluntad inflexible para acordar el plan definitivo de la fundación y llenar las formalidades de un expediente en que era inexcusable proceder de acuerdo con la autoridad eclesiástica, y que había de elevarse al gobierno supremo. Pero el genio del Padre Alonso no era para arredrarse á vista de los

inconvenientes que siempre se presentan cuando se trata de realizar en los pueblos las mejoras mas importantes: su perseverancia hizo que ya en 1,716 se viera erigido el convento, y hubiera entre los vecinos del pueblo religiosos en número bastante para el amplio ejercicio del ministerio sacerdotal, y hombres que dedicados de veras al estudio y á la enseñanza, contribuiran eficazmente á la educación de la juventud y á la ilustración general.

No se agotó, empero, su afán de obras piadosas destinadas á facilitar entre los fieles el pasto espiritual, puesto que al año siguiente, 1,717, dió principio á la edificación de la ermita de la Caridad en campo que se hallaba despoblado al Norte de la población; mas, aplazada luego la continuación de los trabajos, fué diez años despues cuando la obra emprendida llegó á terminarse.

Para tales empresas y edificaciones contaba con no escasos recursos; pues explotaba una mina en la loma llamada de la *Mina*, que le rendía productos de bastante valor, y era además propietario de haciendas en las cuales tenía parte como comunero, bajo cuyo concepto promovió una vez diligencias judiciales para determinar los límites del hato Tuinucú, en que era uno de los principales dueños por

pertenecerle allí una gran cantidad de posesiones. Además, siendo un eclesiástico ejemplar en un pueblo donde tan acentuado se advertía el sentimiento religioso, sus obligaciones clericales habían de producirle pingües obvenientes. Agrégase á esto que entonces los materiales de albañilería no serían muy costosos, porque de ellos no había mucha demanda, e tanto que los de carpintería se facilitaban en los campos mas cercanos.

Sacerdote tan digno por sus propios merecimientos, no podía ducar en la estimación de este curato en 1,721 por fallecimiento del Pbro. D. Miguel de Fuentes Terreros, dió correspondiente lugar para sucederle al Lcdo. D. Silvestre Alonso, que ya en Junio de 1,722 aparece prestando servicios en la iglesia de esta villa como cura propietario y vicario juez eclesiástico. Continuó desempeñando tales cargos por espacio de veinte y un años, al cabo de los cuales, cuando ya alcanzaba los setenta y tres de su edad, sucedió su fallecimiento. Su cadáver fue sepultado en la iglesia de la Veracruz.



CAPITULO XII.

Censo sobre la hacienda S. Marcos á favor del convento de la Merced de Puerto-Príncipe.—El párroco Castillo.—El Pbro. Valdés Figueroa restablecido en la posesión de la hacienda Yaguá.—Denuncia de tierra realenga.—Realengos deslindados.—Padres misioneros.

1,744: alcaldes ordinarios, D. Nicolás José de Veitia y D. Ignacio de Cañizares; de la Hermandad, don Jerónimo de Valdivia y don Pedro García; procurador, don Estéban Castañeda; escribano, D. Diego Gonzalez de Lara; mayordomo de propios, don Estéban Gonzalez.

Por escritura otorgada en seis de Mayo de 1744 por ante el escribano don Pablo Sorí dice el alferez D. Francisco Rábago: que á consecuencia del pleito entre el Rdo. Padre Fray Francisco Camacho Villafañe y los herederos de D. Juan Bautista Alemán, causantes de los de D.ª Mauricia Venegus, de quienes el otorgante adquirió sus propiedades de San Márcos, declaró la Audiencia pertenecer la mitad de esas tierras valuadas en dos mil pesos, al Convento de la Merced de Puerto Príncipe; en cuya virtud el alcalde D. Nicolás José de Veitia mandó que por iguales partes reconociesen los mil pesos como gravados el otorgante y Francisco Diaz, seños de la hacienda.

1,745: alcaldes ordinarios, D. Ignacio de Cañizares y D. Luis Perez Venegas; de la Hermandad, D. Francisco Javier Marin y don Miguel Rodriguez Cadenas; procurador, don Manuel Tellez; escribano don Diego Gonzalez de Lara; mayordomo de propios, el mismo del año anterior. Era entonces cura de Palmarejo el Pbro. D. José de la Regoitia.

Por razon del fallecimiento de D. Silvestre Alonso quedó desempeñando interinamente las funciones de párroco en esta iglesia el Pbro. Teniente de Cura don José Antonio de Valdivia; que continuó dedicado á tal servicio hasta que en principio de Enero de 1,745, comenzó á ejercer sus oficios parroquiales como cura en propiedad el Pbro. don José del Castillo y Reyes, natural de Canarias, hijo legítimo de don Juan Antonio del Castillo y D^a Francisca Antonia Reyes, vecinos estos de aquellas islas.

El Pbro. Lcdo. D. Nicolás Valdés Figueroa en escritura de treinta de Diciembre ante el escribano don Pablo Sorí, dice que hace mas de veinte y un años donó á los religiosos de Santo Domingo la hacienda Yaguá con objeto de que en esta villa se fundara un convento de padres dominicos, de los cuales en la época de tal donación vinieron algunos con facultad de establecer hospicio, y tomaron á

su cargo dicha hacienda. Pero en tanto tiempo ya trascurrido no habia sido posible conseguir la real licencia para la fundación, sucediendo entre tanto que quebrantada aquella rústica propiedad, y disminuida en su mayor parte la dotación de ganados, hiciera reclamaciones el donante en virtud de las cuales se le devolvieron las tierras, ganados y demás valores, para que todo lo administrara hasta que se alcanzara dicha real licencia. Reservóse sin embargo su derecho para solicitar que se declarase sin valor ni efecto la escritura de donación; y en razón de no permitirle su estado cuidar personalmente de aquel fundo, lo enagena á favor del Capitan don Pedro de Castañeda por el precio de tres mil quinientos treinta y cinco pesos, de los cuales son dos mil ochocientos sesenta y cinco por las tierras, trescientos sesenta pesos por ciento veinte reses á tres pesos nna, cien pesos por cincuenta cerdos de año arriba, otros ciento por veinte bestias caballares y otros ciento por el sitio y cercas. Pero se entiende que queda excluido de esta venta el sitio Yaguá con ciento veinte cinco y pesos de posesión y algunos animales, en razón de que por título de compra lo adquirieron de Miguel Benitez los padres Fray José de Avilés y Fray Pablo de Sierra, fundadores del hospicio.

Obligase el vendedor á gestionar para que dentro de tres años se declare sin efecto la sobredicha escritura; y si esto no se lograre, el comprador le devolverá la hacienda, y se le reintegrará la mitad de lo que hubiese pagado.

1,746: alcaldes ordinarios, D. Isidoro Rensolf y D. Andrés Solís; de la Hermandad, don José Jiménez Meneses y don Antonio Luis Gómez; procurador, don Estéban Gonzalez; escribano, don Diego Gonzalez de Lara; mayordomo, don Nicolás Cancio.

En el pasado año de 1,745 don Felipe de Sotolongo, capitán de granaderos de las Milicias de la Habana, hizo formal denuncia de la tierra realenga que se hallaba hácia la parte por donde la jurisdicción de Sancti Spiritus linda con la de Puerto Príncipe, entre las haciendas Ciego de Avila, Rio Grande, Dos Hermanas, Malarregua, Cumanyagua y Moron, pero cedió su derecho como denunciante á don Luis Fernandez Pacheco, quien con tal personalidad formuló petición para que previa citación de los propietarios circunvecinos, y con vista de los títulos que presentaran, se procediese á deslindar y tasar dicha tierra realenga. El Sr. Gobernador y Capitan General D. Francisco Güemes y Horcasitas y los Señores Jefes de Real Hacienda, en

providencia de veinte y cinco de Mayo huvieron por hecha la denuncia ordenando se guardara para proveer á su tiempo sobre el fondo de ella; pero trascurridos algunos meses, volvió á instar el interesado; y entonces, con fecha diez y seis de Febrero de 1,746, se dictó providencia dando comisión al agrimensor público residente en estos lugares, para que se encargase de las operaciones de deslindes, mensura y tasación solicitadas, mandando al propio tiempo que por el Teniente Gobernador de los mismos, se hiciese citar á los dueños de las haciendas confinantes.

Recibida la expuesta comisión por el agrimensor D. Gregorio José Franco, que se hallaba en Sancti-Spiritus, y recibida por él mismo la que al propio tiempo le confería el Teniente Gobernador Capitan D. Gregorio Bermejo para que llevase á cabo las citaciones prevenidas, acordó hacerlas, no solo á los propietarios de las haciendas ya referidas, sino tambien á los de otras denominadas Santa Ana, la Yagua, el Güiro, las dei Mulato, la de Madera, Bocuna, las de Lázaro, Macurijes, Sta. Gertrudis, la Ciénaga y Tayabacoa, porque, segun decía, confinaban con el realengo denunciado. Mas como muchas de estas propiedades pertenecían á la jurisdicción de Puerto

Príncipe, se trasladó á aquella villa con objeto de poner en conocimiento del Teniente Gobernador y Capitan á Guerra la comision en cuyo cumplimiento se entendía, á fin de que por dicha autoridad se diesen las órdenes oportunas para las citaciones que en aquel territorio correspondía practicar.

El Teniente Gobernador de Pto. Príncipe, una vez enterado del particular, opuso serias dificultades relativas á su jurisdicción: ordenó que por el escribano se hiciesen constar en el expediente los límites jurisdiccionales entre Sancti-Spiritus y Puerto-Príncipe, sacándolos de cualquier expediente ó proceso de que para ello pudiera servirse en alguno de los archivos públicos; y nombró un comisionado que concurrese á la operación de mensura y deslinde de cuya ejecución se trataba.

Consignada luego segun se prevenía, la noticia oficial de los límites, vióse que eran en la sabana de las *Allamisas*, donde se hallaban marcados en un árbol de *maboa*, junto á un arroyo que por allí corre. Pero trascurrieron algunos dias sin que nada se adelantase, por haberse excusado el comisionado: visto lo cual el Teniente Gobernador resolvió acompañar á una persona al agrimensor hácia la sabana de las *Allamisas*, á donde ámbos se dirigieron. y

constituidos, llegó por fin á prohibirle que en los campos de la parte de allá ejecutase operación alguna de deslinde y de mensura; Franco en consecuencia tuvo que limitar sus trabajos á la jurisdicción de Sancti-Spiritus.

Pero tenía pendientes otros que debía realizar en virtud de su primera comision, la cual habia sido expedida por el General Güemes y Horcasitas en veinte y cuatro de Diciembre de 1,742. Con arraglo á ella tocó en 1,746 practicar las medidas necesarias para deducir la tierra realenga denunciada por el Alguacil Mayor don Pedro Quintero entre las haciendas Dos Hermanas, La Ceiba, Jicotea, Cuchillos, Rio Grande, Limones, Ciego de la Virgen, Las Nuevas, Hatibonico y costa del mar del Sur. Empeñó sus operaciones en cuatro de Mayo de 1,746 comenzando por el centro de Dos Hermanas; y por fin sacó en claro una extensión de tierra sobrante que dividió en tres realengos, á los cuales impuso los nombres de *San Vicente Ferrer*, *Nuestra Señora de la Consolación* y *Santa Bárbara*, componiendo todos por junto una superficie de veinte y cuatro leguas planas. De tal resultado dió cuenta, elevando al superior las diligencias.

El pueblo de Sancti Spiritus, que en lo

relativo al fomento de su riqueza hacia cuanto le era dable, vista su situación y demás condiciones, no se desentendía de la preferencia que desde los primeros tiempos venía dando á los intereses concernientes al culto religioso. No habia en la villa casa consistorial, Cárcel pública, cuartel, ni carnicería; pero se tenía la Iglesia parroquial, y se habían fundado hospicios, ermitas, el convento y el hospital, que eran mejoras materiales de beneficio público, bajo el respecto de las virtudes cristianas. Para sostener éstas y fomentarlas habia un clero secular bastante numeroso, contándose además con los religiosos franciscanos y dominicos; mas el celo por la religion se ejercia con tal eficacia, que á pesar de tantos elementos favorables, todavía el superior eclesiástico estimó conveniente enviar en calidad de misioneros á los Padres Capuchinos Fray Justo de Valencia y Fray Tadeo Castellón, que vinieron en 1,746. Fueron acogidos con la benevolencia que podía esperarse de un pueblo esencialmente católico: avivaron con su predicación el sentimiento religioso de estos habitantes; y cuando se despidieron, llevaron consigo la satisfacción de haber trabajado con el consiguiente buen éxito sin las contrariedades de la impiedad.

En veinte y ocho de Noviembre del mismo año falleció el Presbítero Comisario don Juan José de Castañeda, de edad de setenta y ocho años: era hijo legitimo del Sargento Mayor D. Juan Pérez de Castañeda y de D^a María de León: en su testamento, otorgado ante el escribano D. Pablo Sorl, instituyó heredera á su alma; y fueron sus albaceas el Hermano D. Juan Farfan de los Godos y D. Diego de Torres.

CAPITULO XIII.

Realengos enajenados.—Otros realengos.—Venta del hato nombrado el Jbaro.—El realengo Juntas y Vendabal.—Título de propiedad sobre realengos adquiridos.—Fallecimiento.—El Presbítero D. Luis Rodríguez Sorí.—Venta del realengo San Vicente Ferrer.—Fundación de una capellanía.—Testamento de D^a Teresa Ordoñez.—Creces de Tayabacoa.—Fallecimiento.

1,747: alcaldes ordinarios, Don Luis de Cañizares y don Francisco Chamendá; de la Hermandad, D. Dionisio Diaz y D. Tomás Miguel de la Cruz; procurador, Don Tomás Palmero; escribano D. Diego Gonzalez de Lara; mayordomo el mismo del año anterior.

Era Teniente Gobernador de estas villas D. Francisco Gutierrez de Ribera.

1,748: alcaldes ordinarios, D. Pedro de Cañizares y D. Juan José de Cisneros; de la Hermandad, D. José Rodríguez Gallo y D. José Torrijos; procurador, D. Ambrosio Navarro; escribano, D. Diego González de Lara.

El agrimensor D. Gregorio José Franco, que en virtud de la antedicha prohibición, impuesta al mismo por el Teniente Gobernador de Pto Príncipe, circuncribió el cumplimiento de su comisión de diez y seis de Febrero de 1,746 al territorio jurisdiccional de Sti-Spiritus, llegó á descubrir una extensa superficie de

terreno realengo que dividió en tres lotes. Al primero, de cuatro leguas planas, dió el nombre de *San Juan Nepomuceno*, denominó *Santa Rita* al segundo, quo era de tres leguas y cordeles, y con el nombre de *San José* significó el tercero, cuya superficie era de diez leguas y media. Trasládalo á Puerto Príncipe, hizo allí constar sus operaciones de mensura y deslinde en una diligencia que suscribió á primero de Junio de 1,748: extendió á continuación de ella certificación en que consigna haber empleado setenta y dos dias útiles en viajes y ocupaciones concernientes á su comisión; dió de todo cuenta al Gobernador y Capitan General reñitiendo el expediente; y no tardó en restituirse á los campos de Sancti-Spiritus, para continuar la obra de los deslindes en investigación de más tierra realenga.

Recibidas las diligencias en la Habana, se mandó pasarlas al Sr. D. José Antonio Gelabert, del Consejo de S. M., su Secretario Contador del Tribunal y Real Audiencia de Cuentas; por que dicho Señor en Real Cédula de tres de Junio de 1,746. presentada por él mismo al Gobierno Superior, habia sido nombrado Juez Delegado para la venta y composición de tierras en esta Isla.

En uso, pues, de sus especiales facultades

el Sr. Delegado dictó las providencias que estimó correspondientes, acordando por último la enagenación de dichos tres realengos, la cual se verificó en pública subasta.

Pero mientras estas diligencias se practicaban en la capital, se recibió allí mismo otro expediente remitido por Franco, quien continuando sus trabajos, había descubierto otros dos realengos: el uno de veinte leguas tres cuartos, nombrado *San Francisco Javier*, entre las haciendas Ciego de Avila, Moron, La Ciénega, Jicotese, Lázaro Lopez y Naranjo; y el otro como de ocho leguas nombrado *Nuestra Señora de Loreto*, lindante con el anterior y con las haciendas Lázaro Lopez, Rio Grande, Marroquin, Cacarratas, Nahuyú y Naranjo. Estos realengos fueron también vendidos en pública subasta.

Por escritura de diez y seis de Marzo otorgada ante el escribano D. Pablo Sorí, D. Francisco Carbajal y Montejo vende á don Juan Gonzalez Calona el hato Hatibonico del Sur, llamado mas comunmente el *Ybaro*.

El Capitan D. Pedro de Castañeda, por medio de su apoderado Ledo. D. Cristóbal José Ramirez denunció el realengo *Juntas y Vendabal* ante el Sr. D. José Antonio Gelabert y Gaitan, Contador del Real Tribunal de Cuentas

y Juez privativo para la venta y composición de tierras, quien sobre tal denuncia proveyó en la Habana á veinte y cuatro de Mayo, comisionando al agrimensor D. Gregorio José Franco para medir y deslindar dicho realengo, con citación de los dueños colindantes.

El agrimensor Franco, en virtud de tal comision, procedió á deslindar la tierra denunciada, dando principio á sus trabajos en veinte y cuatro de Setiembre: practicó las correspondientes medidas sobre las haciendas Yaguá, S. Juan, Caimeabo, Ribera, San Francisco, Caobas, Bacuino y Minas; y averiguó la existencia del realengo Juntas y Vendabal, de tres cuartos de legua planos y trescientos sesenta y dos cordeles. Hizo constar sus operaciones en acta extendida en Sancti-Spiritus á seis de Noviembre, y desde luego remitió las diligencias á la Habana á manos del Sr. Juez Delegado.

El Alguacil Mayor D. Pedro Quintero, que había adquirido en remate los realengos *San Vicente Ferrer, Consolacion y Santa Bárbara*, mas conocido este por el nombre de *Guayacanes*, obtiene en trece de Noviembre de 1,748 el título de su propiedad despachado por el Sr. D. José Antonio Gelabert y Gaitan.

Fallece á la edad de setenta y cuatro años D. Juan José Legón, natural de Sevilla, hijo

legítimo de D. Pedro y de D^a Fabiana Solís. Su partida de entierro no dice con quien fué casado, pero sí que dejó por albacea á su hijo D. Manuel.

1.749: alcaldes ordinarios, D. Manuel Gomez y D. Santiago de Lamadrid; de la Hermandad, D. Joaquin Rodriguez Gallo y D. Diego de Castañeda; procurador, D. Estéban Gonzalez; escribano, D. Diego Gonzalez de Lara; mayordomo, D. Gabriel de la Reguera.

El escribano público D. Pablo Sorí era también Anotador de Hipotecas, Contador Judicial y Tasador público de causas. Cura de San Eugenio de la Palma era el Presbítero D. Lázaro Cañizares. Comenzó en este año á servir la iglesia de Trinidad, como cura vicario, el Pbro. D. Luis Rodriguez Sorí, natural de Sancti Spiritus.

Por escritura de veinte y siete de Enero ante el escribano D. Pablo Sorí, el alguacil mayor D. Pedro Quintero, vende á D. Juan Gonzalez Calona cuatro leguas planas del realengo San Vicente Ferrer, que contaba de cinco: la otra quedó agregada al realengo Consolación.

En cuatro de Julio el alcalde ordinario D. Manuel Gómez y su mujer D^a Teresa Melendez, por ante el escribano D. Pablo Sorí, fundaron una capellanía de mil quinientos pesos, que por

escritura del mismo dia cargaron y reconocieron sobre el hato Tuinucú, nombrando por primer capellan á don Joaquin de Jesús Gomez, hijo de ámbos, á quien debia servir en parte de cóngrua para que pudiera ordenarse.

D^a Teresa Ordoñez de la Marcha otorga testamento en que declara haber sido casada con don Juan Valentin, de quien hubo por única hija á doña Luisa, monja profesa del convento de Santa Clara. Previno se impusieran mil pesos á favor de la ermita de Santa Ana, de que fué fundadora.

D. Antonio de Armenteros, dueño del corral Tayabacoa, con propósito de dar creces á esa hacienda, promovió diligencias ante el alcalde ordinario don Manuel Gomez, quien vista la merced concedida á Juan Cascorro, declaró con lugar la solicitud, disponiendo se practicara la tasación. La llevaron á efecto los tasadores nombrados don Pedro de la Reguera, don Antonio Luis Gomez, don Márcos Fernández Morera y don Pedro Fernández de la Raya, quienes hecha inspección de aquella tierra, le atribuyeron el precio dos mil pesos sobre los seiscientos diez y seis en que antes estaba; y en auto de veinte y cuatro de Octubre aprobó el Juez

el aumento de valor que resultaba; con lo cual quedó fijada la cantidad de dos mil seiscientos diez y seis pesos como total de los pesos de posesión en que se estima el fundo.

Falleció en cinco de Marzo de este año el Teniente de Real Hacienda don Jerónimo Rodríguez Vanegas, de treinta y siete años, viudo de doña María González, é hijo legítimo de D. Pedro Rodríguez Vanegas y D^a Francisca de Albites: su cadáver fué sepultado en el convento de San Francisco.



CAPITULO XIV.

Subscripción para solicitar la fundación del convento de Santo Domingo.—Fallecimiento del Pbro. Valdés Figueras.—Fallecimiento de D^a Teresa Ordoñez.—Testamento de D^a Mauricia Venegas.—El corral "La Concepción" transmitido por herencia.—Venta de un ingenio.—Casa incorporada al convento.

1,750: alcaldes ordinarios, D. Francisco Javier de Socarrás y D. Antonio Luis Gomez; de la Hermandad, D. Pedro Chamendia y D. Juan Diaz; procurador, D. Agustin Jimémez; escribano, D. Diego Gonzalez de Lara; mayordomo, D. Gabriel de la Reguera. Era subdelegado para la venta y composición de tierras D. José Rodríguez Vanegas, que en este año se ausentó á Puerto Príncipe.

En cabildo celebrado el diez de Julio bajo la presidencia del Sr. D. Francisco José Gutiérrez y Ribera, Sargento Mayor de las Milicias de Puerto Príncipe, y Teniente Gobernador de Trinidad, Sancti-Spiritus, Remedios y Villa-Clara, se manifestó el propósito de reunir suficiente dotación para alcanzar la correspondiente Real licencia, á fin de que la esclarecida orden de Santo Domingo pudiese fundar convento en la iglesia de Jesús Nazareno de esta villa, donde se estimaba muy necesaria

dicha religión, así para el pasto espiritual, como para enseñanza, educación y buen ejemplo de la juventud. Acordóse apuntar las cantidades que cada persona ofrecía exhibir ó asegurar, obligándose muchas, á presencia del mismo Ayuntamiento, á hacer en su testamento la prevención oportuna sobre lo que ofrecían, entendiéndose que la expresada licencia habría de venir dentro de cinco ó seis años.

Entre los contribuyentes se contaban, el Sargento Mayor don Diego de Cañizares, el Capitan Comandante don Pedro de Castañeda, el Capitan don Pedro Rodriguez Castro, el Capitan don José Rodriguez Vanegas, el Capitan don Isidoro Bernal, Beneficiado don José de la Regoitía, el Vicario don Márcos de Valdivia, el Sacristan Mayor de Trinidad don Tomás Perez Venegas, don Márcos Fernández Morera, el Capitan don Sebastian Morgado, el Capitan don Juan José Lopez, el Capitan don Pedro Ramos, el Capitan don Rafael Hernandez y don Juan Siller. La lista fué de ciento veinte contribuyentes, cuyas ofertas ascendían á cuatro mil pesos.

En primero de Febrero de 1,750 falleció el Pbro. D. Nicolás Valdés y Figueroa, que ya alcanzaba la edad de setenta y cuatro años, y era hijo legítimo de D. Pedro Valdés y Figueroa

y de D.^a M.^{ra} Fernández Morera. Hallándose en la Habana en 1,724 otorgó á favor de los padres dominicos la escritura en que les donaba la hacienda Yaguá y doscientos pesos de posesión en la nombrada Tuinucú, con objeto de que aquellos religiosos fundaran en Sancti-Spiritus un convento de su orden. Trascurridos veinte y un años sin que se verificara la fundación por no haberse obtenido la correspondiente real licencia, reasumió la posesión de sus tierras, y la trasmitió por contrato de venta á D. Pedro de Castañeda, obligándose á solicitar oportuna declaración de quedar sin valor ni efecto la donación hecha á los dominicos, en el concepto de que si trascurrian tres años sin lograrse tal declaración, se entendería ineficaz esta enajenación. Reasumida de nuevo la finca despues de los tres años, otorgó nueva escritura de donación, pero fué esta en favor de los religiosos franciscanos del convento de Sancti-Spiritus, para que por ellos se cumplieran, en cuanto á los oficios sacerdotales y á la enseñanza pública, los fines determinados en la donación primera.

Tan benemérito sacerdote puso de su parte cuanto le era dable por ver honrada esta villa con la fundación de un convento de la orden de predicadores; pero desde 1,724 hasta su

muerte, vió trascurrir uno tras otro los años de su vida, sin que se cumplieran sus anhelos tan patrióticos como piadosos. Otorgó su testamento por ante el escribano don Pablo Sorí: dejó por albaceas al Rdo. P. Fray Cristóbal Gomez, guardian del conento de S. Francisco de esta villa, y al regidor don Ignacio de Cañizares; y declaró que institula á su alma por heredera. Su cadáver fué sepultado en el referido convento de franciscanos.

1,751: alcaldes ordinarios, los mismos del año anterior; de la Hermandad, el alferez don José de Estrada y don Miguel de Pina y Célis; procurador D. Simón Companioni y Gonzalez escribano, don Diego Gonzalez de Lara; mayordomo D. Pedro Garcia de Aranda.

En este año era Teniente de Cura el Pbro. D. José Antonio de Valdivia y sacerdotes de la parroquia el Sacristan Mayor D. Jerónimo José Ramirez, el colector D. Lázaro Cañizares, D. Juan de Castañeda, D. Jacinto Diaz y D. José Rodriguez Gallo.

En veinte y tres de Febrero sucedió el fallecimiento de D^a Teresa Ordoñez de la Marcha, de setenta y dos años, viuda del Sargento Mayor don Juan Valentin, hija legitima del alguacil mayor don José Ordoñez de la Marcha y de D^a Lucrecia Muñoz: así por

su nacimiento y su riqueza como por sus virtudes era considerada y respetada en el vecindario, al cual quedò como memoria de ella la ermita de Santa Ana, de que fuè fundadora: otorgó testamento por ante el escribano don Pablo Sorí, en que manda se impongán mil pesos á favor de los cultos de Sta. Ana: declara haber tenido en su matrimonio una sola hija, D^a Luisa, monja de Santa Clara; y nombró por albaceas á D. Juan Farfan y á D. Juan José Peralta. Su entierro en que ejerció funciones de cura el Presbítero D. José Antonio de Valdivia, se hizo con asistencia de todos los sacerdotes de la villa, quienes por su alma celebraron misa el mismo dia, dándose sepultura al cadáver en la iglesia de San Francisco.

Dos meses despues falleció doña Mauricia Venegas y Rodriguez Vanegas, de cincuenta años, que habta otorgado testamento en diez y ocho de Abril ante el escribano D. Pablo Sorí. En él declara que era hija legitima del Regidor D. Pedro Venegas y de D^a Rosa Rodriguez Vanegas: que fuè casada en primeras nupcias con D. Felipe Bernal Pacheco, siéndolo en segundas con el escribano público y de cabildo D. Diego Gonzalez de Lara: que de su primer matrimonio tuvo por hijas á D^a Luisa Antonia,

D^a María Francisca de la Encarnación, Doña María Josefa y D^a Felipa del Cármen Bernal Pacheco; y ha tenido del segundo á doña Mauricia, D^a Josefa María, D^a Ana Josefa, D^a Isabel María, don Diego José y don Pedro José: que era propietaria del hato Marroquin, donde pertenecen á su hija D^a Felipa veinte reses que se le adjudicaron al precio de dos pesos en la testamentaria del expresado don Felipe Bernal Pacheco; que las demás reses están tasadas á razón de tres pesos por caheza; y que su hermano don Márcos le era deudor de una cantidad de pesos procedente de la venta de la parte que á ella tocó por herencia paterna en un ingenio del hato Macaguabo.

Dicho testamento dá además una idea del espíritu religioso que entre nosotros dominaba en aquella época y de los medios y recursos con que se contaba para realizar los diferentes actos del culto cristiano. En el dispone la otorgante que vestido su cuerpo con el hábito de San Francisco, sea sepultado en la bóveda de la capilla de San José, verificándose el entierro con cruz alta y capa de coro, y con la asistencia de todo el clero y de la comunidad de religiosos franciscanos; que el día de su fallecimiento, y si no al siguiente, celebren misa por su alma todos los sacerdotes de la villa; que

también por su alma se celebre un novenario de misas rezadas del cual se encargue el Pbro. Teniente Cura don José Antonio de Valdivia, con luces y responsos en cada una, y cubierta la sepultura con paño negro; que por el padre comisario don Juan de Castañeda se digan siete misas al Patriarca San José en su capilla, cubierta la sepultura como se ha dicho, y que se den cuatro pesos para ayuda de la lámpara del Santo Cristo de la Salud.

Manda también que por el padre guardian de San Francisco se diga una misa con rogativa al mismo Santo Cristo de la Salud; otra á la Purísima por el padre franciscano Fray Lorenzo Infante; otra también á la Purísima por el padre Fray Lucas de Leon, de la misma orden; otra á San Francisco, otra á la virgen de los Dolores, y tres á los Sagrados Corazones de Jesús, María y José, encomendadas á los padres de San Francisco; dos, que por las Animas del Purgatorio en su altar de la iglesia mayor dirá el padre colector don Lázaro Cuzizares, dos al santo del nombre de la testadora y al ángel de su guarda, que se dirán por el Pbro. don José Rodríguez Gallo; otra al Espíritu Santo, y otra á San Rafael, por el antedicho padre colector, y otra á la Sma. Trinidad; por el religioso á quien sus albaceas la encomienden.

Ordena además que por el alma de su padre don Pedro Venegas diga dos misas el Rdo. P. jubilado Fray Manuel Polanco en los altares de San Antonio y de la Candelaria; que por el alma de su madre doña Rosa Rodríguez Vanegas diga otras dos el Rdo. padre don José de la Regoita, cura de Palmarejo, en los altares del Rosario y del Carmen; que se digan otras dos por el alma del alférez mayor don Felipe Bernal Pacheco, primer marido de la testadora, en el altar y capilla de San José encargándose de ellas el Pbro. Sacristan Mayor don Jerónimo José Ramírez; que por el alma de don Pedro Luis, su difunto hermano y doña María Josefa Bernal Pacheco su hija, diga otras dos el Pbro. don Jacinto Díaz; y finalmente diga una el mencionado padre comisario don Juan de Castañeda en favor de alma de doña María del Carmen de Lacres.

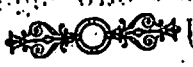
En el susodicho año de 1751, y porque habian fallecido los consortes Dionisio de Leiva y Victoria Gomez, se procedió á practicar el inventario y liquidación de sus bienes, el que sucedió, como única heredera, Juana Bta de Leiva, hija de ámbos, y casada con Alejandro Cervantes, quien en nombre y representación de ella aceptó la adjudicación del sitio corral la Concepción con sus ganados y demás

bienes accesorios, reconociendo en la misma hacienda un impuesto de trescientos pesos en favor de la Cofradía del Rosario, que mas adelante redimió. Vemos, pues, el ejemplo de un matrimonio de personas de color, que figuran entre los hacendados de la jurisdicción con una propiedad valiosa, transmitida ya de padres á hijos.

En el mismo año don Pedro López de Cuéllar vendió á doña María Baracaldo un ingenio en los Limpios de Tayabacoa con cinco esclavos, cien reses, tres yuntas de bueyes, un mulo, tres caballos y cien pesos de posesión, todo en dos mil setecientos treinta y nueve pesos; y don Pedro de Aquino vendió á don Nicasio Padilla otro ingenio en el ejido sobre el arroyo Juhainucú, camino de Trinidad, en cuatrocientos sesenta y seis pesos. Tambien entonces el vecino don Juan Siller, como apoderado del padre Presidente Fray Carlos Pérez, de la orden de predicadores, otorgó el primer arrendamiento de los sitios Yaguá y Cayajaoá, el cual fué á favor del Capitan don Pedro de Castañeda, quien recibió en aquellos ciento cincuenta reses vacunas, veinte bestias caballares y cincuenta puercos, obligándose á pagar por renta anual ciento cincuenta pesos.

Era en la propia época don Diego Navarero poseedor de una casa que se hallaba hacia la calle real en la misma manzana del convento de San Francisco; y habiéndose prestado á enajenarla, fué adquirida por la comunidad, que la incorporó al mismo convento.

En dicho año de 1751 á once de Noviembre falleció el Presbítero Sacristan Mayor don Jerónimo José Ramirez, de cincuenta y cuatro años, hijo legítimo de don Diego y doña Barbara de Aquino.



En el mes de Mayo de este año D. Bartolomé Padron, viudo, natural de las islas Canarias; y en Setiembre el Alférez Mayor don Tomás José Gonzalez de Alverja, de veinte y nueve años, hijo legítimo de don Blas y D^a María de la O. Cañizares.

CAPITULO XV.

Fallecimientos.—Fundación de una capellanía.—Crecos del bato, Arrieros.—Fallecimientos.—Presbítero D. Gregorio de Miranda.—La sentencia de Mapos.—Crecos de la hacienda Pedro Berbe.—El 4º grande incendio.

1752: alcaldes ordinarios, Capitan don Pedro de Castañeda y Capitan don José Rodríguez Gallo; de la Hermandad, D. Francisco Javier Quintero y don Juan Morgado; procurador, don Francisco Javier Montejo; escribano, don Diego Gonzalez de Lara; mayordomo, don Tomás Govi.

Falleció en Junio de este año D. Bartolomé Padron, viudo, natural de las islas Canarias; y en Setiembre el Alférez Mayor don Tomás José Gonzalez de Alverja, de veinte y nueve años, hijo legítimo de don Blas y D^a María de la O. Cañizares.

1753: alcaldes ordinarios, Capitan don Sebastian Morgado y Teniente D. Esteban Diaz y don José de Socarrás; procurador, don Francisco Javier de Socarrás; escribano, don Diego Gonzalez de Lara; mayordomo, don Diego de Castañeda.

D. José María Chamendía y su mujer D^a Paula Marin verifican la fundación de una capellanía de dos mil quinientos pesos de principal por medio de escritura otorgada en treinta y uno de Agosto ante el escribano D. Diego Gonzalez de Lara, de la cual fueron testigos don Jnan de la Barrera, el Capitan don Pedro de Castañeda y don Urbano de la Regoitía. Otra de mil quinientos pesos fué fundada en veinte y cuatro de Noviembre por don Tiburcio Marin y D^a Ana de Guzman, que reconocieron aquella cantidad en el hato Ciego de los Arrieros.

En dos de Noviembre se proveyó por el Alcalde D. Estéban de Castañeda ante el escribano don Pablo Sorí un escrito presentado por el Capitan don Isidoro Rensoll, don Tiburcio Marin y don Gonzalo Marin, dueños de la hacienda Arrieros, pidiendo creces del valor de la misma; fueron nombrados tasadores don Bernardo Jiménez, don José Antonio Calderon y don Márcos Cansino, que procedieron al cumplimiento de su encargo y dieron á la hacienda el valor de cuatro mil pesos, con lo cual resultó duplicado el de dos mil en que antes se habia estimado, y duplicadas por consiguiente las cantidades de posesión de dichos tres dueños. Puesta constancia de lo que

cada uno tenia, y acreditados los gravámenes que en aquella hacienda se reconocian, se dictó con fecha veinte de Noviembre el auto en que se aprobaban la tasación y creces, interponiendo para ello su autoridad el sobredicho Señor Alcalde.

En este año fallecieron: el notario eclesiástico don Pedro García de Aranda, de setenta años, casado con doña Margarita de Valdivia; don Bernardo de Morales, natural de Puerto-Príncipe, de setenta años; el Presbítero Comisario don Juan de Castañeda, de cuarenta y ocho años, hijo legítimo de don Juan y doña María Pinto; el capitan don Francisco Carbajal y Montejo, natural de Puerto Príncipe, de setenta y cinco años; el regidor capitan don Félix Valdespino, natural de Puerto Príncipe, de cincuenta y ocho años, y don Juan Bricio Diaz, de ochenta y dos años, hijo legítimo de don Pedro Diaz y de doña Catalina Gonzalez, y viudo de doña Ana Santiago Marin.

En 1754: Alcaldes ordinarios, don Miguel Rodriguez Cadenas y don Diego de Castañeda; de la Hermandad, don Miguel Palmero y don Antonio Madrigal; procurador capitan don Pedro Luis Gomez; escribano, D. Diego Gonzalez de Lara; mayordomo, don Pedro de Cañizares.

D. Pablo Sorí era escribano real, público

del número de esta villa, anotador de hipotecas, contador judicial y tasador de costas.

Comienza en diez y nueve de Mayo á firmar documentos parroquiales como Teniente de Cura de esta iglesia el Presbítero don Ignacio Gregorio de Miranda, Argüelles y Aleman. En este año se vino á terminar por sentencia el pleito sostenido por el Comandante de estas milicias D. Pedro de Castañeda, denunciante de la tierra realenga denominada Mapos, contra los dueños de los hatos Sabana de la Mar y Caimeabo, que contradijeron la legalidad de la mensura practicada para liquidar la extensión de dicha tierra. Aquella resolución definitiva fué dictada en la Habana en primer de Marzo por el Sr. D. José Antonio Gelabert, del Consejo de S. M., su Secretario Contador del Tribunal y Real Audiencia de Cuentas de esta Isla y demás de barlovento, y Juez Delegado para la venta y composición de tierras realengas en la misma Isla, con la consulta del Asesor general Lcdo. D. N. Tapia. Este hábil letrado hizo un estudio prolijo y concienzudo de la cuestión, que se veía contestada en diferentes piezas de autos, llamadas cuadernos, en las cuales habia acumulados sin conveniente orden multitud de testimonios y probanzas de diferentes clases, conducentes á

demostrar los centros y los linderos sobre que versaba la contradicción, notándose en todas las actuaciones las irregularidades que en aquella época eran harto comunes.

Dijo, pues, el Señor Juez Delegado, que los consabidos autos sobre denuncia del realengo Mapos habian principiado en el Tribunal de la Capitanía General y Ministros Oficiales Reales, como Jueces Diputados, que eran para conocer de las causas de esta naturaleza cuando de orden de S. M. se entendían en satisfacer y reintegrar el monasterio de Santa-Clara cierta cantidad, á cuyo pago se aplicaron los tres mil quinientos tres pesos y medio en que fué apreciado dicho realengo: que el mismo Tribunal para la ejecución de las investigaciones y diligencias que habian de practicarse en Sancti-Spiritus con motivo de la denuncia, confirieron comisión á D. Jerónimo Rodriguez Vanegas, Teniente de Oficiales Reales en la propia villa; y que el Sr. Juez sentenciador habia visto esas diligencias, así como las pretensiones, alegaciones y pruebas traídas al proceso y unidas al respectivo cuaderno.

Considerado con arreglo á tales antecedentes el mérito de los autos, y definitivamente juzgando, con la referida consulta, se sirvió su Señoría resolver: que los dueños de los

mencionados hatos Sabana de la Mar y Carmeabo, á pesar de no tener merced con que comprobar su dominio, continúan en la posesión de sus tierras, por ser esta de tiempo inmemorial, pero sea bajo la obligación que les queda impuesta de presentarse á composición dentro de quince dias para legitimar su derecho: que se reconozca el que asiste á los dueños de los fundos San Marcos, Yaguá y Abarcas, en razón de sus mercedes concedidas respectivamente á Bartolomé Jiménez, Francisco Juarez de Figueroa y Julian Carranza; y que el realengo Mapos, cuya extensión se ha averiguado ser etc leguas y cuarto, se entienda adjudicado al Capitan D. Pedro de Castañeda, en fuerza de la posesión que ya tiene adquirida mediante el contrato celebrado con la representación del susodicho monasterio.

Tal es en sustancia y en los principales puntos debatidos la sentencia con que se puso término á un pleito que llevaba doce años de incoado, la cual muchas veces ha servido después de comprobante para esclarecer derechos relativos á las haciendas limítrofes del realengo.

El Pbro. D. Tomás Perez del Prado y otros dueños del hato Pedro Barba promueven diligencias en Remedios ante el Sr. D. Francisco José Gutierrez y Ribera, Sargento Mayor de

milicias de Puerto Príncipe y Teniente Gobernador y Capitan á Guerra de Trinidad, Sancti-Spiritus, Remecíos y Villa Clara, para dar creces á dicha hacienda. A fin de acreditar la participación que á cada comunero correspondía en ella, se ordeó la presentación de los títulos de dominio: con vista de estos se encó en claro que la cantidad total de posesión ascendía á cinco mil doscientos veinte y cuatro pesos: verificóse luego por los comuneros el nombramiento de tasadores que recayó en el Sargento D. Pedro García, Alcalde Mayor Provincial D. José Crespo, D. Francisco Hernandez de Medina y Teniente de Milicias don Pablo de Morales, y á ellos se agregaron don Andrés Rodriguez y Guijarro, y el Teniente D. Pedro Gonzalez de Rojas, nombrados de oficio. Procedieron dichos peritos al cumplimiento de su encargo, y hecha por los mismos la inspección de los campos de la hacienda, dieron á esta un valor doble del que le estaba atribuido, elevando así la cuantía total de la posesión á diez mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos. En el avalúo realizado se tuvo en cuenta que la hacienda era de dos leguas á todos vientos menos hácia la parte de Neiba, para donde solo tenía legua y media; y el juez, á quien luego fué presentado, lo aprobó en auto de tres de No-

viembre señalando á cada copropietario la respectiva cantidad de posesión, doble ya de la que antes era. El escribano D. Pablo Sorí ante quien se actuaron en Remedios las diligencias de creces, las trajo originales Sancti-Spiritus, dejando en aquella villa copia autorizada.

Fué en el mismo año el cuarto grande incendio de la villa de Sti-Spiritus, perdiéndose por causa del mismo, además de otros intereses, muchos documentos de importancia y libros antiguos, entre estos los de la cotradía de la Purísima Concepción.

Sucedió en este año el fallecimiento de D. Cristóbal de Valdivia, de edad de ochenta años, y viudo de D^a Ana Venegas.



CAPITULO XVI.

Visita del Ilmo. Sr. D. Pedro Agustín Morell.—Visita del Sr. D. Joaquín Rodríguez Gallo.—Venta de tierras en el realengo Mapos.—Parroquia de la Caridad.—Donaciones hechas por el Ayudante D. Pedro Reina.—Ventas de ingenios.—Diezmos de las estancias.—Creces del corral "La Concepción".—Fallecimiento de Fray Pedro de Castro.—Bando sobre realengos.—Herencia distribuida por don Manuel Gómez.—Títulos de dominio presentados.—Venta de un ingenio.—Comercio de Sti-Spiritus.—Honras fúnebres por el Pbro. D. Ignacio de Valdivia.

1,755: alcaldes ordinarios, los del año anterior; de la Hermandad, D. Tomás Goví y D. Pedro Narciso de Torres; procurador, Toniente D. Estéban; de Castañeda; escribano D. Diego González de Lara; mayordomo el del año anterior.

En Enero visita esta parroquia el Ilmo. Sr. D. Pedro Agustín Agustín Morell de Sta. Cruz, Obispo dioces: no.

En diez de Febrero el Sr. don Joaquín Rodríguez Gallo, abogado de la Real Audiencia de Santo Domingo, consultor del Santo Oficio, cura beneficiado por S. M. de las parroquias auxiliares de la ciudad de la Habana, y Visitador General por Su Señoría Ilma. &. estando en visita general en esta villa, aprobó la imposición de una capellanía de mil pesos mandada fundar por D^a Mauricia Venegas, y la erigió

canónicamente por ante el notario de visita D. Jacinto de Espinosa.

El Comandante D. Pedro de Castañeda, que lo era á la sazón de las Milicias de Sancti-Spiritus, vende á D. Pedro García parte de la tierra realenga de los Mapos, explicando que en virtud de la sentencia pronunciada en el año anterior debían demolerse varios sitios, siendo uno de ellos el del Ciego del Guacará, poseído por el comprador que lo había adquirido de D. Marcos Camacho, uno de los opositores á la denuncia de dicho realengo. Pero el otorgante Castañeda tuvo á bien transigir la cuestión con García para dejarle subsistente dicho sitio, vendiéndole la expresada parte del realengo situada entre el río de Zaza y la hacienda Sabana de la Mar, y reservando para sí la otra parte del otro lado del río hácia el hato Caimenbo. Fué la venta en tres mil pesos, de los cuales se pagaron al contado mil trescientos; mil ciento ochenta y nueve y medio quedaron acensuados á favor del monasterio de Sta-Olara, y el resto se pagaría en plazos de doscientos pesos por año. Explícase también que en la parte reservada para el vendedor, quedaba acensuada otra cantidad igual á la que el comprador reconocía en favor de dicho monasterio.

Ni en la iglesia de la Caridad hemos podido

hallar documento alguno en que se contenga la disposición superior en virtud de la cual fué convertida en parroquia la ermita de aquel nombre; pero sea cualquiera su fecha, es lo cierto que desde mediados de 1755 fué dicha iglesia erigida en auxiliar de la parroquia mayor, cómo lo demuestran los libros de su archivo, cuyas fechas mas antiguas son del mes de Agosto de ese año, en que autorizaba los asientos el Pbro. D. Joaquin de Jesús Gomez, primer párroco de la misma auxiliar.

El Ayudante D. Pedro Reina, hace una donación de quinientos pesos en favor de la Archicofradía del Smo. Sacramento: formaliza despues otra de igual cantidad en favor de los pobres de esta villa para que entre éstos se repartan los réditos de ella por los párrocos, y fué aceptada por el que lo era á la sazón Pbro. D. José del Castillo y Reyes: finalmente, el mismo Ayudante Reina formaliza en el propio año otra donación, también de quinientos pesos, en favor del convento de S. Francisco.

En 1756: alcaldes ordinarios, D. Pedro de Cañizáres y D. José Rodríguez Vanegas; de la Hermandad Teniente D. Juan de Valdivia y D. Ignacio Arias; procurador, D. Diego de Castañeda; escribano, D. Diego Gonzalez de Lara; mayordomo, Capitan D. Marcos Fernandez Morero.

D. Estéban de Castañeda otorga escritura de venta á favor de don Juan José Caraballosa y de don Antonio Lopez Madrigal, de un ingenio en tierras de Yayabo con veinte y cinco pesos de posesión y cinco esclavos en cinco mil setecientos cincuenta pesos. También por contrato de venta D. Francisco Javier Garcia trasmite al Capitan D. Márcos Fernandez Morera la propiedad de un sitio nombrado el Jarao con doscientos setenta y cinco pesos de posesión, tres esclavos y un ingenio, todo en tres mil doscientos treinta y nueve pesos; pero de estos deja en poder del comprador como gravados dos mil cuatrocientos treinta y nueve. Por igual contrato D. Nicolás de Estrada enajena á favor de su hijo D. Nicolás otro ingenio en el ejido sobre el arroyo de los Caimitos, con dos negros viejos, mediante el precio de seiscientos trece pesos.

D. Agustin de Sotolongo, que por un cuatrienio remató los diezmos de las estancias comprendidas en el término de la villa, trasmite su derecho por seiscientos pesos á D. Pedro Quintero.

Alejandro Cervantes, en representación de su consorte Juana Bautista de Leiva, única propietaria del corral la Concepción, promueve diligencias para dar creces á esa propiedad,

presentando correspondiente escrito ante el alcalde ordinario D. José Rodríguez Vanegas, quien asistido del escribano D. Pablo Sorí, dicta providencia admitiendo la promoción en veinte y ocho de Noviembre. La parte nombró como peritos tasadores á D. Diego Perez y D. Lorenzo Rodríguez, y el Juzgado á los Capitanes don Antonio Luis Gomez y don Márcos Fernandez Morera: unos y otros practicaron la inspección oportuna, y dijeron por fin que al precio fijado antes á aquella tierra, que era de trescientos pesos, debian agregarse mil doscientos, porque así lo requería el aumento de valor operado en ella por la industria y por los adelantos de la época. Aprobado judicialmente el avalúo, quedó fijada la posesión total en mil quinientos pesos, libres de gravámen, porque el que pesaba sobre los trescientos de la primitiva estimación habia sido ya redimido por Cervantes.

En diez y nueve de Noviembre ocurrió en el hospicio de Santo Domingo el fallecimiento del Rdo. Padre Fray Pedro de Castro, de setenta años, de cuyo entierro se encargaron los religiosos de San Francisco, que hicieron los oficios del caso.

1,757: alcaldes ordinarios, Capitan don Márcos Fernandez Morera y don Francisco

Venegas; de la Hermandad, don Juan Miguel Meneses y D. Diego Chamendía; procurador, D. Pedro de Cañizares; escribano, don Tomás José Gomez Cabrera; mayordomo Teniente D. José de Cañizares.

En este año era cura de San Eugenio de la Palma el Pbro. D. Antonio Gonzalez Castañeda.

En quince de Agosto se publica por bando la instrucción hecha en San Lorenzo á quince de Octubre de 1,754, en la cual se manda: que las personas que posean realengos, estén ó no poblados ó cultivados, desde el año de 1,700 hasta el día de la publicación de aquella, acudan á manifestar al respectivo subdelegado, dentro del término que se les señale, los títulos ó despachos con que justifiquen la posesión, bajo apercibimiento de ser despojados y lanzados en caso de no hacerlo: que los que tuvieren terreno excedente del que les correspondía se presenten á composición para que, previa medida y avalúo, puedan continuar poseyendo, apercibidos de adjudicarlo á otro si se incurre en desobediencia: que finalmente, los que tuvieren terrenos realengos sin labrarlos ni cultivarlos, realicen la correspondiente composición dentro de tres meses.

Para realizar el cumplimiento de lo dis-

puesto en dicha instrucción se expidió R. O. en la cual se comunicaba aquella, y se ampliaban convenientemente las facultades concedidas al Juez Delegado D. José Antonio Gelabert y á sus subdelegados. En tal virtud el mismo Delegado, obtenido auxilio del Capitan General, la hizo publicar por bande en la Habana, mandando se verificase lo mismo en los demás lugares de la Isla. En Sancti-Spiritus se hizo la publicación al són de tambores por las calles y lugares acostumbados, sirviendo de pregonero un esclavo nombrado Miguel, y concurrendo al acto, con el escribano D. Pablo Sorio la guardia del destacamento y una banda de Sargentos. Fueron en consecuencia muchos los testimonios que en esta villa se pidieron, relativos á posesión de tierras, para presentarlos al subdelegado de la localidad.

Por escritura de cuatro de Noviembre D. Manuel Gomez da á sus hijos Pbro. Br. don Joaquín de Jesús, Br. D. Ambrosio, D. Antonio de Jesús, D. Manuel y D^a María de la Concepción, á cuenta de futura sucesión, entre otras cosas, oíento veinte y cinco pesos de posesión en Tuinucú al primero; al segundo trescientos cincuenta en el mismo hato; á D. Antonio de Jesús ciento veinte y cinco pesos en tierras del hato Santa Cruz; á D. Manuel el joven seis-

cientos cincuenta pesos en el mismo hato de Santa Cruz; y á D^a María de la Concepción Gomez, y por ella á su marido D. Pablo Meneses, seiscientos cincuenta pesos también en tierras de Santa Cruz.

El Br. D. Joaquin de Jesús Gomez, Pbro. Teniente cura de la Caridad y Vicario auxiliar, pidió triplicado testimonio de unas diligencias que acompañaba, relativas á las haciendas Tuinucú y Santa Cruz: se le mandó despachar; y en vista de ellas el Sr. D. José Rodríguez Vanegas, Capitan de Granaderos del Batallon de milicias y Subdelegado para venta y composición de tierras, á quien fué presentado, dió por cumplida la obligación impuesta de exhibir los títulos de posesión y justificación de antigüedad, amparando al Pbro. Gomez en su posesión de Tuinucú y Santa Cruz por auto de dos de Diciembre ante el escribano D. Tomás José Gomez Cabrera.

D. Francisco Reina, que habia adquirido de su padre el Ayudante D. Pedro el ingenio de las Minas, situado á una legua de la población, lo vende á D. Jnan de Consuegra, que reconoce en la misma finca á favor de los pobres los quinientos pesos que venían recobrados por el vendedor.

Ya de muchos años á esta parte los

habitantes de esta villa, utilizando los embarcaderos de Tayabacoa y Zaza venían haciendo un comercio bastante productivo con Jamaica, Portobelo, Cartagena, Panamá y Batabanó, el cual consistía en la exportación de maderas, cera, miel de abejas, cueros, sebo y otros artículos, y en la importación de los que aquí se necesitaban, siendo muchos los barcos que se empleaban en ese tráfico, de los cuales pertenecían algunos á vecinos de Sancti-Spiritus. Era en tal virtud frecuente la celebración del contrato á la gruesa ó préstamo á riesgo marítimo, como se acredita con muchas escrituras extendidas en nuestros protocolos, y son varias las que se registran de esa clase pertenecientes al año de 1757.

En cuatro de Enero del año á que nos referimos se celebraron honras por el Pbro. Ldo. D. Ignacio de Valdivia, natural de Sti Spiritus y Tte. cura de Trinidad, donde murió; era hijo legítimo del capitan D. Cristóbal y de D^a Ana Perez de Corcha. En treinta de Agosto falleció á la edad de 49 años el regidor D. Ignacio de Cañizares, hijo legítimo del capitan D. Diego y de D^a Tomasa Bernal Pacheco.

En Enero de este año de 1757 falleció Gregoria Valdespino y Jaime, de 34 años, casada con D. Gabriel de Valdivia, hija legítima de D. José Jaime y D^a María Valdespino.

CAPITULO XVII.

Visita eclesiástica.—Poder otorgado por muchos milicianos.—Fallocimientos.—Certificación del escribano Cabrera.—Crece de Tagnasco y de Tayabacoa.—Proyecto de fundación de catedras en el convento.—Expediente sobre provisión de una capellanía.—El realengo Santa Catalina mártir.—El Presbítero Castillo propietario en Alonso Sanchez.—Honras por el cura de la iglesia del Cristo.

1,758: alcaldes ordinarios, Ldo. D. Miguel Jerónimo Abstengo y Capitan D. Joaquin Rodriguez Gallo; de la Hermandad, alferrez D. Pedro de Valdivia y D. Cayetano de Estrada; procurador, Capitan D. Márcos Fernández Morera; escribano, don Tomás José Gomez Cabrera; mayordomo, don José de Fábrega.

Era en este año escribano público don Ambrosio José Navarro.

Visita las iglesias de esta villa en nombre del Sr. Obispo Diocesano el Sr. Dr. D. Manuel Francisco Calzada y Cadenas, Canónigo Penitenciario.

Por cuarenta individuos de los que, como de la clase de tropa, fueron en 1,741 á Santiago de Cuba para tomar parte en la defensa de aquel territorio contra el almirante Vernon, otorgan poder á D. Estéban Gonzalez para que les cobre una cantidad á que por razon de tal

servicio eran acreedores, de la cual ceden al mismo apoderado la mitad en remuneración de sus gestiones y diligencias. Al otorgamiento concurren tambien otros once individuos, como padres ó herederos de acreedores cuyo derecho procede de la misma causa.

Fallecen en este año: doña Rosa Castañeda, de ochenta y cinco años, de estado viuda, hija legítima del Sargento Mayor D. Juan Perez de Castañeda y de D^a María de Leon y Quesada; el Pbro. don Marcos de Valdivia, de ochenta y cuatro años, hijo legítimo de Sargento Mayor don Felipe y de doña Juana Camacho; y don Manuel Padila, hijo legítimo de D. Nicolás y doña María Guillen.

1,759: alcaldes ordinarios, don Juan Bta. Gomez y don José de Fábrega; de la Hermandad, don Joaquin de Valdivia y don Francisco Javier de Castro; procurador, don Manuel Gomez *el joven*; escribano, don Tomás José Gomez Cabrera; mayordomo, don Estéban Gonzalez.

Era Teniente del Gobernador de estos lugares, y lo fué hasta 1,761 don Francisco de Cárdenas.

El escribano público y de cabildo Br. D. Tomás José Gomez Cabrera expide una certificación que se agrega á los autos sobre la

provisión de la capellanía del Pbro. Lcdo. don Sebastian Suazo, en la cual asegura tener en su poder los libros capitulares desde 1,587 hasta dicha fecha, y que en muchos de ellos se ven firmas de capitulares con los apellidos Jimenez, Quintero, Suazo, Oliver, Cepeda, Oviedo y Valdivia.

La viuda doña Ana Perez, doña Francisca Baracaldo y don José de Valdivia, únicos dueños del corral Taguasco, que habia sido apreciado en quinientos cincuenta pesos, promovieron diligencias para darle creces; y practicada la tasación, resultó un aumento de valor en sus tierras equivalente á mil quinientos pesos, que sumados con la cantidad anterior, ofrecen un agregado de dos mil cincuenta pesos en que el Sr. Alcalde ordinario D. Juan Bta. Gomez fijó el total de la posesión en que desde entonces fué estimado dicho fundo. Creces tambien se dieron en el mismo año á Tuyabacoa Abajo (á) Cucharas, perteneciente á don Miguel Rodriguez Cadenas, soldado lancero del Batallon de Milicias de esta villa. Estaba estimado en trescientos pesos; mas los tasadores le atribuyeron el valor de dos mil quinientos: el juez don José de Fábrega, alcalde ordinario, con el escribano don Juan Lucas Gonzalez y Fernandez, aprobó la

operación, fijando en dos mil quinientos pesos el total de pesos de posesión que representa aquella tierra.

Por escritura de diez y ocho de Setiembre, ante el escribano don Pablo Sorí, el Presbítero don José del Castillo y Reyes, el Sargento Mayor don Diego de Cañizares, el Presbítero Sacristan Mayor don José Antonio de Valdivia, y otros muchos vecinos, deseosos de que en el convento de esta villa hubiese lectores de artes y teología escolástica, maestro de estudiantes y regente de estudios á más del maestro de gramática y lector de teología que habia entonces, y con objeto tambien de que se pusiese casa de noviciado, resolvieron de acuerdo con otros vecinos que luego suscribieron obligaciones distintas, reunir una cóngrua de cinco mil pesos de capital, para imponerlos á beneficio del mismo convento, á fin de que sirviese para sustentación de los religiosos que vinieran á desempeñar la enseñanza en dichos ramos, necesarios para seguir la carrera eclesiástica. Llegaron á formarse seis escrituras que importaban un capital de 4,230 pesos.

El objeto de estas escrituras no se llegó á ver cumplido: los franciscanos sin embargo, continuaron atendiendo á la enseñanza, como ya venian haciéndolo.

D^a Lucía de Valdivia, en los autos sobre provisión de una capellanía del Ldo. don Sebastian Suazo, representando á su hijo D. José Tomás de Cepeda, presenta tres testigos de cuyas declaraciones resulta que dicho D. Tomás era hijo de don Luis y de la expresada D^a Lucía; que don Luis lo era de don Lorenzo y doña Clara Suazo; que doña Clara era hija de don Melchor Suazo y doña María de Oliver Bazan; que don Melchor fué hijo de D. Antonio y doña Leonor de Quesada; que el mismo don Melchor era hermano de don Luis Suazo, siendo ámbos por tanto sobrinos del Lcdo. don Sebastian; que de consiguiente don Sebastian y don Antonio eran hermanos, hijos de don Sebastian Suazo y de doña Juana Diaz Quintero; que este don Sebastian era hijo del otro don Sebastian y de D^a María Alonso; y que la expresada doña Juana era hija del Capitan D. Francisco Quintero y de doña María Jimenez.

Declaran tambien que en las familias antiguas, principalmente nobles, cada hijo tomaba el apellido de quien le criaba ó de su padrino ó de otro pariente ó quien queria, en cuya virtud el Capitan don Diego de Albites tomó este apellido, sin embargo de ser hijo legítimo de don Sebastian Suazo y de D^a Juana Diaz Quintero.

Declara además que el joven don Tomás asistía continuamente al estudio en el convento de San Francisco, donde era bien querido de la comunidad.

Firma el vicario Castillo con los testigos por ante el notario don Urbano de la Regoitia.

Desde catorce de Febrero de 1,750 habia presentado escrito Fray Antonio Hernandez de Velasco, de la orden de predicadores de esta villa, denunciando la tierra realga llamada despues Santa Catalina Martir, entre Yaguá, Mapos y el rio de Zaza, y pidiéndola en nombre de su religion y por orden de sus prelados, como útil para ensanchar la hacienda Yaguá correspondiente á las rentas del convento que de su sagrada orden se pretendía erigir en esta villa. Húbolo por denunciado el Señor Subdelegado don José Rodriguez Vanegas, mandando citar á los colindantes; mas dicho Sr. se ausentó luego á Puerto Principe, y las diligencias quedaron paralizadas, sin que en adelante nada se moviera en ellos, hasta que en 1,759 el mismo Padre Lector Fray Antonio Francisco Hernandez de Velasco, instó para que se prosiguieran. En tal virtud el Sr. don Gaspar Francisco Gelabert y Gaitan, Oficial mayor del Real Tribunal de Cuentas, y Juez Subdelegado para la venta y composición de

tierras en las villas de Puerto Príncipe, Sancti-Spiritus, Trinidad, San Juan de los Remedios y Santa Clara, mandó que procediera el agrimensor don José Fernandez de Sotolongo á medir las haciendas Sabana de la Mar, San Juan y Yaguá, para que quedara deslindado el terreno sobrante. En treinta de Mayo se comenzaron los trabajos de mensura con asistencia del padre lector y de algunos propietarios, siendo testigos don Lucas Jimenez y don Tomás Carabeo; deslindado el realengo se le dió el nombre de Santa Catalina Martir: se formó plano, del cual resultaba ser un espacio de un cuarto de legua; y hecha luego su tasación, ascendió esta á veinte y nueve pesos. Elevada la actuación á la Intendencia, el Sr. don Miguel Altarriba, con consulta del Lcdo. don Antonio Flórez, mandó que se rematase aquella tierra, declarando sin lugar la pretensión del padre lector.

El subteniente don Pedro de Valdivia, por escritura de quince de Noviembre, vende al Pbro. don José del Castillo y Reyes, Cura Rector y Vicario eclesiástico de esta villa, ochocientos pesos de parte y posesión en las tierras del hato Alonso Sanchez; y como ya por anterior contrato le habia transmitido la propiedad de un sitio con dotación de animales

y mil cien pesos de posesión, queda el comprador constituido propietario con una posesión de mil novecientos pesos.

En veinte de Setiembre se celebraron honras en la iglesia mayor por el Pbro Dr. D. Joquin Rodriguez Gallo, natural de esta villa, cura de la iglesia del Cristo de la Habana, é hijo legítimo de don Manuel Rodriguez Gallo y D^a María Candelaria.

En el propio mes comenzó á ejercer las funciones de Párroco en la iglesia de la Caridad el Pbro. D. José Antonio Perez y Quesada.



CAPITULO XVIII.

Jura del Rey D. Carlos III.—Medida del corral Sipiabó, por el agrimensor Florez.—Noticia de Sancti-Spiritus dada por Arrate.—Deslinde de la hacienda San Marcos hácia la parte de Arroyo Blanco.

1,760: alcaldes ordinarios, D. Juan Waldo Siller y D. Bartolomé Mendigutía; de la Hermandad, alférez don Juan Lucas Armenteros y don Antonio Osés; procurador D. José Manuel Tellez; escribano, don Tomás José Gomez Cabrera; mayordomo, D. Agustin Jimenez de Saucedo. En este año se dice haberse habilitado los regidores don José y D. Juan B Cañizares.

Era Capitan de la compañía de forasteros del Batallon de Milicias de esta villa don Francisco Rábago.

Con pompa y lucimiento extraordinarios se verificó en los primeros meses de este año la jura del Sr. D. Carlos III, que sucedió en el trono de España al Sr. D. Fernando VI. Repartiéronse en el acto monedas de plata del valor de dos reales; hubo profusión de refrescos; y fueron animadas y ruidosas las alegrías á que se entregó el vecindario en tres dias de

fiestas reales. El Regidor alférez Mayor Capitan D. José Rodríguez Gallo, que de sus propios bienes hizo el costo de la proclamación y festejos oficiales, ostentó en el cumplimiento de los deberes propios de su honorífico cargo, todo el decoro, todo el celo y todo el entusiasmo que su padre el Sargento Mayor D. Juan Bta. supo demostrar siempre que fué necesario servir á la causa nacional. Así se deduce de una información que se practicó mas adelante, y aun se conserva, para hacer constar los meritos de uno y otro.

El Capitan don Isidoro Reusoll representa ante el Sr. Alcalde D. Bartolomé Francisco de Mendigutía y Vargas, exponiendo que el corral Sipiabó habia sido medido y deslindado contra el hato San Sebastián del Jumento, y no hácia la parte del SO. Pide por tanto que se mande practicar esta medida, de la cual podia entonces encargarse el agrimensor D. Basilio Segundo Flores, que se hallaba en Sancti-Spiritus. El expresado Sr. Juez, ante el esbano público y de cabildo D. Tomás José Gomez Cabrera, tuvo á bien dar competente comisión á dicho agrimensor, quien en Octubre realizó la operacion solicitada, que fué aprobada judicialmente en auto de veinte y siete del propio mes.

1,761: alcaldes ordinarios, el Tesorero de la Santa Cruzada don Diego de Castañeda y Teniente don José Antonio Quintero; de la Hermandad, don Simón Chamendía y don Juan Palmero; procurador, don Agustín Jiménez; escribano, don Tomás José Gómez Cabrera; mayordomo de propios, don Pedro de Torres.

Desde este año hasta el siguiente fué Teniente de Gobernador de estos lugares don Francisco Antonio de Alvear.

El Regidor don Félix Arrate, que en 1,761 dedicó al Ayuntamiento de la Habana su obra titulada *Llave del nuevo Mundo*, dice de Sancti Spiritus, en el capítulo segundo, que está situada entre Trinidad y Cayo Viejo, á cien leguas de la Habana, con tres mil vecinos, convento de San Francisco, y un hospicio de Santo Domingo: que tiene trapiches en que hacer miel, de que labra aguardiente para su gasto: que coge tabaco, y abunda en ganado; trata con Portobelo y Chagres por dos surgideros, el uno en el río de Zaza, seis leguas distante, y el otro siete leguas al Sur, con aguada, playa y anclaje para todos bajeles, nombrado Tayabacoa, que las cuatro poblaciones de Trinidad, Sancti Spiritus, Remedios y Santa Clara comparten un territorio de sesenta y cinco leguas de

largo y mas de veinte de ancho: la menor porción cabe á Trinidad, y la mayor á Sancti Spiritus, con hermosos rios que pueden regar todo el país.

El Capitan de la Compañía de forasteros don Francisco Rábago presentó petición, acompañada de varios documentos, para que se obligase á Don Diego Jiménez, dueño del corral Arroyo Blanco, á sacar los animales vacunos y cabalares que estaba poblando en el hato San Marcos, de que era propietario dicho Capitan. Opúsose á la pretensión deducida por este el Presbítero Don José Antonio Pérez y Quesada en nombre de su padre Don Bernabé Pérez y de Don Estéban de Soria, para defender los derechos de Jiménez, á quien aquellos habian vendido el expresado corral.

En vista de tal controversia el Juez del conocimiento nombró Asesor al Licenciado Don Miguel Jerónimo Abstengo, con cuya consulta dictó auto confirmando comisión bastante al agrimensor Don Basilio Segundo Floréz para que pasase á medir y deslindar el hato San Marcos contra el corral Arroyo Blanco; y aquel profesor aceptando el encargo procedió á desempeñarlo, practicando en aquellos campos las operaciones del caso; hecho lo cual

emprendió su viaje de regreso á la villa el domingo veinte y dos de Febrero. Demarcados con tal procedimiento los límites de ambas haciendas, quedó reconocida la obligación de respetarlos.



CAPITULO XIX.

Teniente de Gobernador.—Guerra declarada por la nación inglesa.—Destacamento en el surtidero de Tayabacoa.—Fuerzas enviadas á la capital.—El Sr. D. Juan Ignacio de Madariaga.—Acuerdo y preparativos de resistencia despues de la capitulación.—Oficial enviado al castillo de Jagua.—Acuerdo en vista de un oficio del general inglés.

1,762: alcaldes ordinarios, Capitan don Luis José de Castilla y don Juan José Peralta; de la Hermandad, D. Antonio Venegas y don Miguel de Fábrega; procurador don Francisco Javier Quintero; escribano, D. Tomás José Gomez Cabrera; mayordomo, el mismo del año anterior por reelección.

Hasta veinte y cuatro de Abril de este año fué Teniente Gobernador de estas villas D. Francisco Antonio de Alvear; y sucesivamente entraron á desempeñar el propio cargo en el mismo año el Coronel don Esteban de Aróstegui, D. Antonio María de Latorre y D. José de los Reyes.

Ingleses y franceses venían sosteniendo entre sí encarnizada guerra por cuestiones relativas á límites en las respectivas posesiones de América; y celebrado en 1,761 el *pacto de familia* entre Luis XV de Francia y el monarca español Carlos III, la Inglaterra en dos de

Enero del año subsecuente declaró la guerra contra España. No tardó en propagarse hasta esta Isla la noticia de que los ingleses preparaban un armamento para invadir la plaza de la Habana, donde gobernaba como Capitan General el Mariscal de Campo D. Juan de Prado Portocarrero, que no dió crédito á semejante especie: hasta que, en el mes de Junio, naves enemigas se acercaron á la costa para efectuar el desembarco. Así las cosas, fueron muchas las familias y personas particulares que se decidieron á alejarse de la capital para buscar seguridad en otras poblaciones, y no pocas vinieron á Sancti-Spiritus, donde ya recibida la noticia del bloqueo, se tomaban acuerdos y medidas para la defensa de la localidad, y para enviar á la Habana auxilios de gente y provisiones.

En cabildo anterior al veinte de Junio, presidido por D. Antonio María de Latorre, Teniente de Gobernador y Capitan á Guerra de las cuatro villas, precaviéndose el peligro de una invasion de ingleses por la parte del Sur, se acordó que el Alcalde Mayor Provincial D. Manuel Gomez saliese con gente armada y se situara en el surgidero de Tayabacoa. Con propósito de que así se hiciese, se nombraron comisionados para recoger las

cantidades y efectos necesarios entre los Concejales, á cuya costa, y con aprobación del Señor Presidente, se llevó á cabo la medida acordada.

En otro cabildo y junta de guerra se acordó enviar á la Habana el auxilio de quinientos hombres armados, y enviar ganados y otros recursos, dejando encomendada la ejecución de este acuerdo al Sargento Mayor D. Diego de Cañizares, quien con la diligencia y celeridad que el caso requería se dedicó á poner por obra el cumplimiento de tan vital encargo. Envió por tanto en auxilio de la capital, no quinientos, sino setecientos hombres de las milicias de su mando con las armas que pudo recoger en la población: envió los ganados que ofrecieron y facilitaron estos vecinos para ayudar al abasto en el territorio invadido; y solicitó permiso para ir en persona á tomar parte en la defensa que allá se realizaba.

En cabildo y junta de guerra de veinte de Junio se dió cuenta de una comunicación del Sr. Coronel D. Martin Estéban de Aróstegui, en que hacía saber que el Sr. Capitan General, ocupado en la defensa de la Capital, habia nombrado Comandante General interino y gobernador político para el despacho de los negocios del interior al Sr. D. Juan Ignacio de Madariaga. Enterada la Corporación, acordó

el cumplimiento. Súpose mas adelante que el Sr. Gobernador Capitan General, de acuerdo con el Sr. Teniente Gobernador de las cuatro villas D. Martin Aróstegui, habia negado el permiso solicitado por el Sargento Mayor Cañizares, de trasladarse à la Habana, ordenándole permaneciera en esta villa, donde eran necesarios sus servicios.

En cabildo posterior à que con la junta de guerra concurrió el asesor que por los concejales se habia nombrado para consultar en cuanto se estimase necesario, se conferenció y deliberó acerca de los arbitrios que convendría adoptar, teniéndose ya noticia cierta de la capitulación de la Habana, y de que ya la ocupaban los enemigos. Unánimes estuvieron todos los concurrentes en procurar cuantos elementos de defensa y de resistencia fuese dable allegar, con el fin de verificar todo posible esfuerzo para impedir que en la villa tremolase el pabellon británico, resueltos los habitantes à significar hasta el último trance su voluntad de permanecer bajo la soberanía del monarca español. Tùvose en cuenta que se habia perdido el armamento llevado por los hombres enviados à la Habana; y se acordó que à costa de los vecinos se pidiesen al Sr. Comandante del castillo de Jagua quinientos fusiles, confiándose la

ejecución de estas medidas y de todas las demás conducentes à realizar la aspiración del pueblo y de su Ayuntamiento, al celo y aptitudes del Sargento Mayor jefe de las Milicias.

El Sargento Mayor correspondió dignamente à su propio patriotismo y à la confianza que en él se tenia. Ordenó al Teniente D. José Antonio Quintero que pasase à Jagua à solicitar del Comandante D. Juan de Castilla fusiles de los que allí existían recibidos de Cartajena, y algunos quintales de pólvora: dicho Teniente cumplió lo mandado trayendo mas de trescientos fusiles con bayoneta y piedras de chispa, y seis quintales de pólvora. Entretanto en la villa, de orden del mismo jefe, se hacian balas, y se construian pedras de fusil de los pedernales que se recogían en las playas y rios. Así se preparó el armamento con que se pudo contar, incluyéndose las armas que habia en la población; y se repartieron los fusiles entre los Capitanes à razon de veinte por cada compañía de blancos con doscientas cargas y cuarenta piedras, y de diez fusiles para cada compañía de pardos y morenos con cien cargas y veinte piedras. Además con toda prontitud se hizo montar algunos cañones de los que habia en el pueblo, y ponerlos en disposición de servir cuando fuese oportuno.

En tanto que así pasaban, las cosas sucedió por dos veces que aparecieran frente á Taya-bacoa barcos ingleses que hicieron temer un desembarco. En la primera acudió personalmente á aquel puerto con gente armada el Sargento Mayor Cañizares con ánimo de impedir la invasión; y en la otra mandó dos Capitanes con fuerza suficiente para que, reforzando el destacamento que allí había, se hiciese la necesaria resistencia.

En cabildo de fecha posterior, en que también se celebró junta de guerra, se dió cuenta de habese recibido un oficio con la firma *Albemarle*, en el cual el general inglés prevenía que por el ministro de Real Hacienda se le remitieran los papeles, efectos y caudales pertenecientes á S. M. C. y que los comisarios del Ayuntamiento se le presentasen dentro de treinta y cinco dias á prestar obediencia en nombre de la misma corporación al Rey de la Gran Bretaña. Despues de haberse conferenciado sobre el asunto, acordó el cabildo con los demás de la junta contestar, pidiendo toda obediencia al Excmo. Sr. Albemarle, haciéndole presente que esta villa solo se reconocía sujeta al gobierno y á la monarquía de España; bajo cuyo concepto se esperaba de S. E. que cuando dirijiese oficios á este Ayuntamiento, lo hiciera

en estilo distinto, sin atribuirse el título de Jefe ni de Gobernador de esta Población. Se acordó por último remitir acta de este acuerdo al Gobernador de Santiago de Cuba.

Constituida la capital con los territorios adyacentes bajo la dominación de Inglaterra fueron muchas las personas y familias que de allí salieron para establecer su domicilio en el interior ó en la parte occidental, aumentándose cada dia por esta causa el número de las que venían á Sti Spiritus. Regresaron al propio tiempo las compañías que habían sido enviadas para ayudar á la defensa; pero no trajeron las armas que llevaron, inutilizadas ó perdidas en la campaña. No hemos hallado documento que nos dé individual noticia de los jefes y oficiales que fueron; y solo podemos consignar que entre ellos se contaban el Capitan D. Márcos Fernandez Morera, el alférez D. Pedro Diaz Marin, hijo de D. Juan Bricio Diaz, D. Luis Perez Cañizares, hijo de D. Luis Perez Venegas, D. Cristóbal Ulloa, hijo de D. Juan y de D^a Ana P. de Corcha, y D. Luis Venegas y Gutierrez que fué hecho prisionero. También concurrió á la defensa siendo capitan, D. Pablo Perez Justiniani, que prestó señalados servicios, pero ni pertenecía á nuestras milicias, de las cuales fué mas adelante coronel, ni era entonces vecino de Sti Spiritus.

CAPITULO XX.

El escribano de Hacienda D. Cristóbal Florez.—D. Raimundo de Pisa, profesor de educación.—Honras por D. Luis Venegas y Gutierrez.—El Conde de O'Relly.—Ampliación de ejido.—Las cofradías.—Información promovida por don Diego de Cañizares.—Visita eclesiástica.—Mensura del Ejido.—Las milicias —Barrios de la Villa.—El derecho de alcabala.—Contribuciones impuestas.—Fallecimientos.

1,763: alcaldes ordinarios, Capitan don Pedro de Castañeda y D. Bartolomé de Mendigutía; de la Hermandad, capitan D. Silvestre Miranda y D. Agustin de la Reguera; procurador, el del año anterior; mayordomo, reelecto; escribano, D. Tomás José Gomez Cabrera.

Desde este año hasta el de 1,765 fué Teniente Gobernador de las cuatro villas Don Tomás Samper.

En este año era escribano del Registro de Minas y de Real Hacienda D. Cristóbal Florez Rubio, natural de Baracoa, que hizo renuncia en favor de sus hijos don Felipe José y don Nicolás José. Residía en la villa como vecino el Dr. D. Antonio José Soto Rivadeneira, abogado de la Real Audiencia de Santo Domingo; y era tambien vecino el maestro farmacéutico D. José Diaz. En el mismo año hizo renuncia de su oficio de Regidor Alcalde

Mayor Provincial D. Manuel Gomez en favor de su hijo D. Antonio José. Consta además que era entonces vecino de Sti Spiritus don Raimundo de Pisa, natural de Mallorca, que es entre los profesores de educación que ha habido en la localidad, el mas antiguo de que tenemos noticia.

En once de Febrero se celebraron en la parroquial mayor honras fúnebres por el alma de D. Luis Venegas y Gutierrez, hijo legítimo del Regidor D. Pedro Venegas y de D^a Ana M. Gutierrez, y casado con D^a Josefa Consuegra. Fué hecho prisionero en el año anterior, y conducido à Jamaica, donde murió.

Restituida la Habana al monarca español en virtud del tratado de paz celebrado en Fontainebleau, el Conde de Ricla quedó hecho cargo del gobierno de la Isla como Capitan General. De acuerdo con esta Superior Autoridad el Conde de O'Relly, irlandés al servicio de España, se dedicó á cumplir el encargo que le habia conferido el Rey, de organizar las tropas y milicias de esta isla y dirigir las fortificaciones de la Habana, entendiéndose en todas las demás materias militares. Siguiendo la serie de sus trabajos, dicho Sr. Conde visitó algunos lugares apartados de la capital; y fué entonces cuando por acuerdo y disposición suya se

amplió hasta una legua el radio del Ejido de esta Población, el cual había sido hasta entonces de media legua. Semejante aumento fué acordado en virtud de gestiones e informes del Teniente Gobernador D. Tomás Samper, interesado en proporcionar recursos á este Municipio.

Por decreto del Ilustrísimo Sr. D. Pedro Agustín Morell de Santa Cruz, fecha en la Habana á catorce de Abril, se manda que las cofradías que no tengan constituciones las formen y presenten al Visitador General de Sancti-Spiritus, y en ausencia de éste al Vicario. En virtud de este decreto el Notario eclesiástico de esta villa don Ambrosio José Navarro hizo la correspondiente intimación á los mayordomos para que le entregaran los títulos y libros respectivos, como lo hicieron desde luego. Dicho funcionario, despues que los hubo reconocido, certificó el resultado de su diligencia con fecha veinte y tres de Noviembre.

En el propio año Mayordomo de la Archicofradía del Santísimo el escribano don Pablo Sorí; de la Cofradía del Patriarca San José, el Regidor Alguacil Mayor don Pedro Quintero; de las Benditas Animas, don Pedro de Torres; de la Purísima, el Regidor Alcalde Mayor Provincial don Manuel Gomez; de la

Caridad, don José Pacheco y Cuéllar; del Cármén, don José Manuel Tellez; de Jesús Nazareno; don Juan Siller; de la Guadalupe, el Pbro. Colector don Lázaro Cañizares; de la Merced, don Urbano de la Regoítia; del Santo Cristo de la Salud con agregación de Nuestra Señora de la Soledad, el Capitan don Estèban de Castañeda; de San Juan Bautista, don Diego García de la Rosa; de Santa Ana, el Pbro. D. Jacinto Diaz.

En ocho de Agosto, el Sr. don Pedro de Castañeda, Capitan de una de las compañías del Batallon de Milicias, y alcalde ordinario de esta villa, proveyó por ante el escribano público D. Juan Gabriel Marquez un escrito presentado por don Diego de Cañizares, natural de esta villa y en ella Sargento Mayor de sus batallones de milicias, en que pide se le admita información de testigos por los particulares que propone relativos á servicios prestados por él mismo. Aprobada la información en doce de Agosto, se mandó entregar el original al interesado con los testimonios que pidiera. Los testigos fueron el Regidor Alguacil Mayor don Pedro Quintero; el Regidor don Gabriel José Diaz, el Alcalde Provincial don Manuel Gomez, el Capitan don Estèban de Castañeda, el Capitan don Isidoro

Rensolí, y el alférez Mayor interino don José Rodríguez Gallo.

En principios de Noviembre visita estas iglesias en nombre del Sr. Obispo el Sr. don Francisco Antonio Perez de Tagle, prebendado de la catedral de Santiago de Cuba, que ordenó que en lo sucesivo se hiciera mención en las partidas de las misas y legados pios dispuestos en los testamentos, y que cuando alguno muriese sin testar dejando bienes, se tomara nota de ellos con expresión de haber ó no heredero forzoso.

1,764: alcaldes ordinarios, Capitan don Andrés Fernandez Gonzalez y el Alférez Real don José Rodríguez Gallo, en depósito de vara por oposición contra el otro electo don José Rodríguez Vanegas, que al fin se habilitó; de la Hermandad, don Juan Manuel Peralta y don Diego de Estrada; procurador, don Pedro de Torres; escribano, don Tomás José Gomez Cabrera; mayordomo, D. Tomás José Sorí.

A consecuencia de haberse concedido la ampliación del Ejido hasta una legua de radio, se acordó realizar la medida del terreno que en aquel quedaba comprendido. Tal operación se encomendó al agrimensor D. Gabriel de Torres que procedió á practicarla dando principio á sus trabajos entrado el mes de Marzo:

tiró sus radios á cuatro vientos desde la torre de la iglesia mayor: cuando medía hácia el E. encontró á los ochenta y un cordeles colgada de una yaba á la margen de un arroyo que servía de limite á un ingenio de una tablilla con un letrero que decía EJIO: sacó en claro por resultado de sus procedimientos una superficie de cuatrocientas veinte y una caballerías y un tercio; y todo lo hizo constar en acta de veinte de Marzo de 1,764.

El conde de O'Relly, ocupado en cumplir los encargos que á su lealtad y á su pericia, habia confiado D. Carlos III, puso especial atención en la reforma de las milicias de la Isla, y creó para estas poblaciones el batallon de milicias provinciales de las cuatro villas. Gomponíase éste de nueve compañías distribuidas de modo que la primera y segunda perteneclan á Trinidad, la tercera y cuarta á Sancti Spiritus, la quinta y sexta á Remedios y la sétima y octava á Villa Clara: la otra, que era la de granaderos, formaba antes que todas, y estaba dividida por partes iguales entre las cuatro poblaciones. El primer coronel de este Cuerpo fué el Sr. D. Francisco José Gutiérrez y Ribera; que habia sido Sargento Mayor de las milicias de Puerto Príncipe y Teniente Gobernador de dichas cuatro villas.

Los oficiales que quedaron asignados á estas milicias se llamaron reformados, como el Sargento Mayor reformado D. Diego de Cañizares, el Capitán reformado D. Márcos Fernandez Morera.

Con motivo de la reforma de las milicias cuyos individuos habian de sacarse del pueblo, estimó oportuno el Capitan General Conde de Riela dictar algunas disposiciones encaminadas á establecer en las poblaciones orden y gobernación correspondientes, siendo una de las medidas adoptadas entonces la creación de alcaldes de barrio que trua consigo la división de las ciudades y villas en conveniente número de barrios. Esta villa fué dividida en cuatro, dos al Norte y dos al Sur, separados aquellos de estos por las calles llamadas hoy de Santa Cecilia, Cervantes y Cadenas: los del Norte eran el de Santa Ana y el de la Factoría, cuya linea dividente era la calle Real; y los del Sur eran el del Corajo y el del Copey, divididos entre sí por las calles Real y de Jesús Nazareno. En esa misma época se dispuso que se pusieran nombres á las calles, y números á las casas. Los jueces pedáneos, establecidos para los campos, con la denominación de capitanes y tenientes de partido, ejercían sus atribuciones con arreglo al bando expedido por el

Conde de Riela, solemnemente publicado en las poblaciones de la Isla.

Por Real Cédula de veinte y seis de Abril se establece en la Isla de Cuba el derecho de alcabala á razon de un cuatro por ciento de todos los contratos de compraventa, y un tres del producto líquido anual de las casas, censos, haciendas y otros bienes: se publicó el reglamento formado por el Conde de Riela para la exacción del mismo derecho, la cual principió desde entonces: se impuso á los dueños de fincas, partidarios, arrendatarios é inquilinos la obligación de presentar relaciones juradas relativas á las propiedades con que se entendían; y cesó en consecuencia la libertad de derechos de que venían gozando las poblaciones del interior.

Por este tiempo se realizaba la edificación de la casa de Ayuntamiento y de la cárcel pública en el solar que para ello estaba de antemano destinado, al cual se agregó el que ocupaban los religiosos de la Merced, resultando con esto una superficie bastante espaciosa sobre la cual se construyeron tambien mas adelante el cuartel de milicias y la carnicería.

En el mismo año se impuso una contribución sobre los ondos á los dueños de pulpería y á otros establecimientos de comercio, para

la construcción ya emprendida de la casa capitular. Impúsose también el pago de un real sobre todo animal que se traía para venderlo, y de dos reales por cada fanega de sal, para vestuario de milicias.

Fallecen D. Juan de Castro, natural de Sevilla, de setenta y cuatro años, marido de D.^a Antonia Fábrega; y D. Pablo Sorri, como de sesenta y tres años, marido de D.^a Juana Castañeda, è hijo legítimo de D. Pablo y D.^a María de Almeida. En el propio año y corriendo el mes de Agosto sucedió el fallecimiento de D. Bernardo Tadeo de la Cruz y Aguilar, natural de Nueva España, como de setenta años, hijo legítimo de don Diego de la Cruz y Aguilar y de D.^a María Jimenez de los Cobos, y casado en esta villa con D.^a Francisca de Leiva.



CAPITULO XXI.

Administración de Rentas.—Embarcaderos cerrados.—Aumento de los derechos de alcabala.—Estanco de Gallés.—Fallecimientos.—Párroco D. Joaquin de Fábrega.—Fallecimiento del Coronel de milicias.

1,765: alcaldes ordinarios, Capitan don Esteban Castañeda y don Joaquin Rodriguez Gallo; de la Hermandad, D. Simon Chamendia y don Cosme García Cruz; procurador, don Francisco Quintero; escribano, don José del Puerto; mayordomo, D. Marcos Gomez Morel.

Creada en virtud de Real Cédula promulgada en treinta y uno de Octubre de 1,764 la Intendencia General de Ejército y provincia, fué nombrado para desempeñarla el laborioso empleado D. Miguel Aliarriba, que desde España se dirigió luego á la Habana, donde dió principio á sus tareas rentísticas en 5 de Febrero de 1,765. Con arreglo á la misma Real Cédula se crearon los administradores de Rentas Reales los cuales eran al mismo tiempo Tesoreros; y para el cargo de administrador Tesorero de Sancti-Spiritus fué nombrado D. Felipe Angel-Bello, natural y vecino de la misma localidad.

Como consecuencia del nuevo orden de cosas establecido en materia de rentas

públicas, quedaron desde entonces cerrados los empuñaderos de Tayabacoa y Zaza: cesó por tanto el comercio de estos moradores con Panamá, Portobelo, Jamaica y demás puntos con que estaban en relación: cesó así mismo el movimiento industrial que se verificaba por causa del tráfico mercantil: se paralizó el progreso de la población, donde luego comenzaron á decaer las fortunas; y los vecinos quedaron circunscritos al recinto jurisdiccional, dedicados á la ganadería en las haciendas comuneras. No pudiendo ya contar con los puertos naturales y propios de este pueblo, situados á seis ó siete leguas del mismo, tuvieron que acudir á Trinidad, venciendo la distancia de diez y ocho leguas, á proveerse de los artículos que para el consumo era necesario importar (1).

Habiéndose calculado que el impuesto de tres por ciento sobre rentas líquidas era perjudicial al desarrollo y fomento de la agricultura, dirigiéronse representaciones á la Corte para alcanzar su abolición, la cual se decretó en Real Cédula de ocho de Noviembre; mas siendo necesario procurar otro ingreso para dotación del gobierno político y sostenimiento de las tropas de la guarnición, á que dicho impuesto

(1) Véase á Moles en los tres primos. hieta. tomo 3º pag. 587.

estaba destinado, la misma Real Cédula aumentó dos pesos á los cuatro que se cobraban de alcabala, quedando esta desde entonces establecida al respecto del seis por ciento. En el mismo año se estableció en favor de la Hacienda pública y de orden de la Intendencia General el estanco de gallos, cuyos productos se obtenían mediante subasta.

En este año de 1,765 fallecieron en Sancti-Spiritus: doña Isabel Angel Bello, como de sesenta y cinco años, viuda del Sargento Mayor D. Juan Rodriguez Gallo, hija legítima de Don Miguel Angel Bello y doña María Francisca Peláez, dejando por albaceas al Alférez Mayor D. Joaé y á D. Joaquin Rodriguez Gallo sus hijos, y á D. José Rodriguez Vanegas, su yerno; doña Francisca Baptista de Alemán, viuda de D. López de Miranda Argüelles, natural de Pto. Príncipe, y madre del Pbro. D. Ignacio Gregorio de Miranda; y D. Urbano de la Regoitia, de setenta y seis años, natural de Puerto Príncipe; marido de doña Cecilia de Molina, y padre del beneficiado D. José, cura de Palmarejo.

1,766:alcaldes ordinarios, Teniente de correos don Agustín Jimenez y don Manuel Francisco Consuegra; de la Hermandad, don Juan de los Santos Gomez y don Lucas de la Cruz; procurador, don Pedro Garcia de Aranda;

escribano de cabildo don José del Puerto; mayordomo, el del año anterior.

Desde este año hasta el de 1,770 fué Teniente Gobernador de las villas el capitán D. Juan Miguel Arosena.

Fué en este año el quinto de los grandes incendios que en el siglo XVIII experimentó la población de Sancti Spiritus, el cual principió en la casa de D. Juan Ubaldo Siller, poco mas ó menos por donde hoy está la de beneficencia: se propagó de modo que al cabo resultaron destruidas mas de sesenta casas, que eran de paja como casi todas las que componían el caserío de la villa, y resultó así para el vecindario una nueva adversidad, reciente aun, el cerramiento de los embarcaderos. Aquel incendio fué en adelante conocido bajo la denominación de *el fuego del Sr. Siller*; y trajo en pos de sí el beneficio de que desde entonces los vecinos, contando con la calidad de estos terrenos, visiblemente á propósito para producir buenos materiales, se aficionaron á fabricar sus casas de ladrillo y teja.

Falleció en el mismo año el capitán reformado D. Gabriel de la Reguera y Alemán, de cuarenta años, hijo legítimo de D. Gabriel de la Reguera Perez de Corcha y de doña Juana Baptista Alemán y Barucaldo: testó por ante

el escribano D. Juan Gabriel Márquez; fué casado con doña María de la Concepción Tellez Cañizares, de quien tuvo por hijos á doña María de Jesús, doña Juana, D. José Manuel, doña Salvadora María de la Soledad y doña Francisca de Paula.

1,767: alcaldes ordinarios, D. Silvestre de Miranda y D. Miguel de Fábrega; de la Hermandad, D. Francisco de la Barrera y don Dionisio Diaz de la Vega; procurador D. Tomás de Pina Célis; escribano de cabildo, don José del Puerto; mayordomo, don Cayetano de Estrada.

El Alguacil mayor don Pedro Quintero, de sesenta y cuatro años, hijo legítimo de don Tomás Quintero y Astorga y de doña Ana Guerra, y marido de doña Antonia Perez Borroto, fallece bajo poder para testar conferido al Presbítero Lcdo. D. Joaquín de Fábrega y á don Francisco Quintero y Perez, hijo del testador. Fallece tambien don José Manuel Tellez, natural de Huelva, casado en primeras nupcias con doña Teresa Cañizares Pacheco, y en segundas con doña Clara de la Cruz; era de sesenta y cuatro años y dejó de albacea á don Francisco de Paula, su hijo. Sucede tambien el fallecimiento de don José de los Santos Cabrera, de sesenta años, natural de Trinidad, y casado

con doña Beatriz Olivera. Por último, terminar el año, fallece, á los cincuenta y ocho años de edad el Pbro. D. José del Castillo y Reyes, cura Rector, Comisario del Sto. Oficio y Visitador Juez Eclesiástico, dejando de albacea á su hermano don Jacinto.

1,768: alcaldes ordinarios, don Miguel de Pina Célis y cadete D. Agustín Cañizares; de la Hermandad, D. Tadeo de la Cruz y D. Domingo de Estrada; procurador, don Andrés de Fábrega; escribano de cabildo, don José del Puerto; mayordomo, don Antonio Venegas.

A este año pertenece el protocolo más antiguo de la escribanía, hoy notaría, que sirve D. Juan Carbonell y Vingut.

Entró á desempeñar los oficios de cura rector y vicario eclesiástico en Sancti Spiritus el Pbro. Lcdo. don Joaquín de Fábrega, que en nombre del Sr. Obispo visitó la iglesia de Trinidad, donde dejó dispuesto que ningún sacerdote sirviese en los bautismos como padrino de brazos.

Falleció en Abril de este año doña Micaela Caraballona, de cuarenta y dos años, hija legítima de D. Juan José y de D^a Bárbara Muñoz y mujer del Comandante de Milicias D. Estéban de Castañeda: en Junio el capitán reformado D. Pedro de Castañeda, de sesenta y cuatro

años, hijo legítimo de D. Lázaro y D^a María del Sol, y marido de D^a Gregoria Rensoll, dejando de albaceas á su consorte, al beneficiado D. Luis Sorí, y al capitán D. Marcos Fernández Morera, su yerno; y en Diciembre D. José Estrada, de sesenta y nueve años, marido de D^a Ana Cañizares, è hijo legítimo de D. Domingo y doña Isabel de Sosa.

También en el mes de Diciembre, día doce, falleció en esta villa el Sr. D. Francisco José Gutierrez y Ribera, de edad de sesenta años, Coronel del Batallón de Milicias de las cuatro villas: era natural de S. Lúcar de Barrameda y casado con D^a Graciana de Aguiero, natural de Pto. Príncipe: dejó poder para testar conferido á la misma D^a Graciana y al Rdo. Padre Fray Manuel de Aguiero, hermano de ella, á quienes nombró albaceas. El cadáver fué sepultado en la iglesia de San Francisco.



CAPITULO XXII.

Exequias por el Sr. Obispo Morell de Santa Cruz.—Donación de un ingenio.—Fallecimiento de D^a Andrea Marin.—Discordia de concejales sobre elección de un alcalde.—Renuncia del Administrador Tesorero.—Administración de Correos.—Abusos en el abasto de la carnicería.—Diezmos rematados.—El reloj público.—Capitulares de 1,772.—Reclamaciones contra el subdelegado de la Intendencia.

1,769: alcaldes ordinarios, Lcdo. D. Miguel Jerónimo Abstengo y Sargento Mayor reformado D. Diego [de Cañizares; de la Hermandad, don José Antonio Ghamendía y don Antonio Perez Borroto; procurador; don Tadeo de la Cruz; escribano. D. José del Puerto; mayordomo, don Juan José Marrero.

Celébranse en treinta y uno de Enero exequias muy solemnes, precedidas de dobles, por el alma del Illmo. Sr. Obispo diocesano D. Pedro Agustín Morell de Santa Cruz: á la vigilia, misa, oración fúnebre y responso asistió todo el clero, y asistieron los religiosos de San Francisco y de Santo Domingo.

En el mes de Setiembre de este año, el Pbro. D. Tomás Perez Venegas, Sacristan Mayor de la iglesia de Trinidad, otorga escritura en favor de su ahijado don José de Jesús Pina, á quien hace donación del ingenio Rio Abajo, sobre el río Tayabacoa, con

veinte esclavos de dotación, apreciado en mil seiscientos pesos imponiéndole solo la obligación de pasar al donante, durante la vida de éste, cuatrocientos cincuenta pesos anuales. El Presbítero D. Tomás era hermano de doña Ana Gabriela Perez Venegas, mujer de don Roque de Pina y madre del expresado don José de Jesús, quien por consiguiente era sobrino carnal del donante.

Sucedió en el mismo año el fallecimiento de doña Andrea Marin, de sesenta y cinco años, consorte de don Antonio Fábrega, hija legítima de don Andrés y doña Fabiana Pedroso, y madre del Presbítero Lcdo. Cura y Vicario don Joaquin de Fábrega.

1,770: alcaldes ordinarios, don Cristóbal Santiago Gonzalez y don Félix Polanco; de la Hermandad, don José Ignacio Chamendía y don Pedro Luis Bta. Alemán; procurador, el abauderado don Félix Madrigal; escribano de cabildo, don José del Puerto.

A mediados de este año se hizo cargo de la Tenencia de Gobierno de las villas el Teniente Coronel graduado del Regimiento de Sevilla D. Rafael Espínola, que la desempeñó hasta fin del mismo.

Era Subdelegado de Hacienda don Domingo Dacosta.

Con motivo de la elección del Br. Polanco para alcalde hubo grave discordia entre los concejales, que se disponían á llevar al superior sus reclamaciones; pero el Teniente Gobernador interpuso sus oficios y mediación para conciliarlos, logrando por fin que se desistiese de todo recurso contra la confirmación, como se hizo constar en escritura de concordia.

Habiendo renunciado don Felipe Angel Bello el cargo de administrador tesorero de Rentas Reales, fué nombrado para sucederle don Agustín Jimenez de Saucedo, que empezó á ejercerlo en primero de Enero, sirviéndole de fiador don Pedro Jimenez hasta la cantidad de dos mil pesos.

En el mes de Junio falleció el Presbítero Sacristán Mayor don Ignacio de Valdivia, de sesenta y cuatro años, hijo legítimo de don Cristóbal y de doña Ana Perez de Corcha.

1,771: alcaldes ordinarios, don Estéban de Castañeda y don José de Fábrega; de la Hermandad, don Cristóbal Marin y don José Caro; procurador, don Pedro Pablo Angel Bello; escribano de cabildo, don José del Puerto.

Era Teniente Gobernador de estas vilas el Sgto. Mayor de milicias D. Arcadio de la Pera. Creada la Administración de Correos, es D. Agustín Jimenez de Saucedo el primer

Administrador del ramo, con fianza de quinientos pesos.

Graves abusos que se cometían en la realización del abasto de la carnicería ocasionaron repetidas quejas de parte de los criadores, á quienes más principalmente perjudicaban aquellos, porque eran muchos y continuos los hurtos de reses, que se mataban en los campos para traer las carnes al mercado, donde para todos habia libertad de espendio. Para remediar desorden tal el Sr. Sargento Mayor, don Arcadio de la Pera, Teniente Gobernador interino de las villas, expidió una orden que se publicó por bando, disponiendo en ella que en esta población solo hubiese seis individuos autorizados para la matanza de ganado mayor y menor destinado al abasto público, los cuales habian de garantizar con fianza las resultas de su manejo. En su consecuencia los individuos que oportunamente optaron por esa autorización prestaron sus fianzas, y quedaron en el goce de ella.

Por un cuatrienio se verificó el remate de los diezmos del partido de San Eugenio de la Palma, obligado el rematador á pagar la suma de siete mil trescientos diez pesos; y por tres mil cuatrocientos cincuenta pesos fueron rematados los del partido de San Blas de Palmarejo.

Habiéndose tratado de construir un puente sobre el río Yayabo, contribuyeron para ello varios vecinos; pero la cantidad que se llegó á reunir no pasaba de seiscientos pesos, y distaba mucho de la que era menester. En tales circunstancias el Presbítero D. Luis Sorí, natural de Sancti-Spiritus, y á la sazón Cura y Vicario de Trinidad, escribió avisando que de Inglaterra había llegado á aquel puerto un magnífico reloj con destino á Cartajena, pero que era fácil adquirirlo para Sancti Spiritus: pedía con tal motivo el dinero recogido para el puente: se acordó en esta villa remitirlo, como se verificó; y por el precio de seiscientos pesos tuvo efecto la compra. Traído luego el reloj á esta villa, se hizo la campana que para él había de servir, en la cual se vé un letrero que dice: "I H S *María y José. Año 1.771. S. H. I.*" De allí en adelante gozó el vecindario del beneficio de oír oportunamente las horas del día, anunciadas desde la torre de la iglesia mayor.

1.772: alcaldes ordinarios, comisario de guerra D. Gaspar Gelabert y D. Pedro Pablo Angel Bello; de la Hermandad, D. Manuel del Castillo y D. Gabriel Gomez; procurador cadete don Juan Bautista Cañizares; escribano de cabildo, don José del Puerto; vocales del

Ayuntamiento, los regidores alférez real don Francisco de Castro, alguacil mayor D. José de Fábrega, alcalde mayor provincial don Francisco Javier Socarrás; fiel ejecutor, don José Rodríguez Vanegas, y regidores D. Juan Bautista y don José de Cañizares, don Pedro y don Diego Chamendía, don Diego de Castañeda y don Lorenzo Rensolí.

Era en este año Teniente Gobernador de estas villas el conde de Ripalda, que cesó en el siguiente.

1.773: alcaldes ordinarios, D. José Rodríguez Gallo y capitán reformado D. Márcos Fernandez Morera; de la Hermandad, el cadete D. Ignacio Cañizares y don Manuel Alvarez; procurador, don Gabriel Hernandez; escribano de cabildo, don José del Puerto.

El capitán de partido don José Manuel Pacheco, utilizando el juicio de residencia que se seguía contra el Ldo. don Miguel Jerónimo Abstengo, Subdelegado de la Intendencia General de Hacienda, deduce reclamaciones, mediante querrela interpuesta ante el Sr. Teniente Gobernador D. José Ripalda, Juez de conocimiento, asegurando las resultas de su demanda con hipoteca sobre una casa y un colgadizo y sobre la hacienda Herradura.

CAPITULO XXIII.

Mensura del hato Arriero.—Actas capitulares mas antiguas.—Bando relativo á la extinción de los Jesuitas.—Visita episcopal.—Segunda nave del convento.—Fallecimientos en 1,774.—Otros en 1,775.—Arbitrios para vestuario de milicias.—Fallecimientos en 1,776.

1,774: alcaldes ordinarios, D. Bartolomé Mendigutia y D. Andrés de Fábrega; de la Hermandad, don Simon Jimenez y don José Caro; procurador, D. Manuel Angel Bello; escribano de cabildo, D. José del Puerto.

Desde este año hasta el de 1,777 fué Teniente Gobernador de estas villas el Capitan D. José Alvarado.

Desde Marzo del año anterior habia pedido D^a Merced Diaz, propietaria del hato Arriero, la medida de este hácia la parte de Manacas; sobre lo cual dictó providencia conforme con fecha once del propio mes el alcaide D. José Rodriguez Gallo, ante el escribano público y de cabildo D. José del Puerto; mas paralizadas luego las diligencias, se continuaron en Marzo de 1,774 época en que se hallaba en la villa el agrimensor D. Basilio Seguendo Florez, á quien fué encomendada la operación: dió principio á esta en veinte y dos de dicho

mes, y la terminó el veinte y seis, dejando averiguado el verdadero ímite de la hacienda hácia el rumbo que se le designó.

A este año pertenecen las actas capitulares mas antiguas que se conservan, de nuestro Ayuntamiento. En la primera celebrada en primero de Enero bajo la presidencia del Sr. Teniente Gobernador y capitan á guerra D. Francisco Javier de Ripalda, conde de Ripalda, se trató de elecciones concejiles para este año. Eran regidores el Alferez Real Don Francisco Javier de Castro, alcalde provincial don Dionisio Diaz, alguacil mayor don José de Fabrega, fiel ejecutor don José Rodriguez Vanegas, receptor de penas de cámara don Pedro José Chamendía, depositario general don Agustin Cañizares, don Juan Bautista Cañizares, don Diego Chamendía, don Diego Castañeda y don Lorenzo Rensoll. Pasó ante el escribano público don Juan Gabriel Marquez.

En cabildo de diez Febrero se manifestó una carta de las Reales Justicias de Trinidad en que se inserta un ejemplar impreso de una orden del Rey, relativa á la extinción de los Jesuitas, para que se publicara por bando; y se acordó que se cumpliera en la forma que se disponia, contestándose la carta, y librándose otra política al Sr. Jefe Militar para que le proporcionaran cajas y tropa.

En cabildo de once de Marzo se dió cuenta de un documento autorizado por el Notario D. Ambrosio Navarro, en que se contiene la disposición del Sr. Obispo designando la Iglesia mayor para lugar de asilo conforme á Real Cédula fecha en San Lorenzo á dos de Noviembre de 1773, en la cual con arreglo á la bula del papa Clemente XIV de doce de Setiembre de 1772, se ordena que en cada población solo una Iglesia pueda servir de Asilo á los delincuentes, y que sea el ordinario eclesiástico quien la designe.

En cabildo de cuatro de Marzo se recibió un oficio del Sr. Vicario en que se anunciaba la próxima venida del Sr. Obispo, y se acordó lo conducente para recibirle, quedando al cuidado de los Sres. Alcaldes lo relativo á la composición de los caminos. En el mismo mes se verificó dicha visita.

En la sesión de doce de Abril se hizo presente que á todo el Cuerpo Capitular, habia significado el Sr. Obispo la necesidad de establecer una preceptoría pública de latinidad; pues habia notado en los alumnos que se dedicaban á la carrera eclesiástica falta de conocimientos aun en las nociones mas elementales de gramática latina: el Ayuntamiento agradeció la indicación de dicho Illmo. Señor, y, acordó

solicitar autorización del Capitan Geueral para establecer dicha clase, que se encomendaría á un eclesiástico, retribuido con tres mil pesos del Municipio.

Costeada por don Jacobo Abstongo, y destinada é la tercera orden de San Francisco, se constituye la segunda nave de la iglesia del Convento, de la misma longitud y altura que la nave principal; pero teniendo esta trece varas de ancho, aquella se hizo de ocho.

Fallecieron en este año: el Pbro. Vicario Auxiliar don Márcos de Castro, de treinta y ocho años, hijo legítimo de don Juan y de doña Antonia Fábrega; el Regidor don Pedro Chamenda, de cincuenta y seis años, marido de D^a Juana Gutierrez é hijo legítimo de don José y doña Paula Marin; y don Luis Perez Venegas de setenta y dos años, marido de doña Francisca Cañizares, é hijo legítimo de don Gabriel Perez Valdivia y doña Tomasa Venegas.

Falleció tambien en el mismo año, día diez de Abril, el Sargento Mayor reformado Don Diego de Cañizares, hijo legítimo del capitan don Diego y de D^a Tomasa Bernal Pacheco: fué casado en primeras nupcias con doña Agustina de Castañeda, y en segundas con doña Maria Ana Gonzalez de Alverja. Siendo alferéz de milicias, fué en 1740 promovido al empleo de

Sargento Mayor: estuvo en activo servicio con motivo de la guerra que se sostenía con los ingleses: envió doscientos cincuenta hombres á la Habana y doscientos á Santiago de Cuba armados á su costa, y á su costa armó una embarcación suya, que cayó en poder de los enemigos: prestó nuevos é importantes servicios cuando en 1,762 fué sitiada la Habana, adonde, secundando los acuerdos del Ayuntamiento, envió un auxilio de setecientos hombres de las milicias de que era jefe; y en 1,769 ejerció la autoridad de alcalde ordinario.

1,775: alcaldes ordinarios, don Bartolomé Mendigutía y don Andrés de Fábrega; de la Hermandad, D. Simón Jiménez y D. José Caro; procurador, D. Manuel Angel Bello; escribano, don José del Puerto.

Fallece en Mayo de este año el Regidor Fiel Ejecutor don José Rodríguez Venegas, de cincuenta y cinco años, hijo legítimo de don Jerónimo y doña María Gonzalez, y casado con doña Isabel María Rodríguez Gallo; y en Agosto don José Chamendía, de ochenta y cuatro años, hijo legítimo de don José y de D^a Damiana Bernal Pacheco, y casado con doña Paula Marín.

1,776: alcaldes ordinarios, don Gabriel Hernández y don Antonio José Venegas; de

la Hermandad, D. Pablo de Ojeda y D. José Jiménez; procurador, don Pedro García de Aranda; escribano, don José del Puerto.

En acta capitular de siete de Octubre de 1,774 aparece que se dió entonces cuenta de un oficio del Sr. Teniente Gobernador, Conde de Ripalda, en el cual se disponía el cumplimiento de una Real Cédula en lo relativo á la creación de arbitrios para atender en estos pueblos al vestuario de las milicias. El Ayuntamiento se ocupó del particular; y al proponer los que estimó á propósito, propuso también que el sobrante que de ellos resultara, se destinara á fondos de propios. Este acuerdo se elevó hasta el Supremo Gobierno; y á consecuencia del mismo descendió una R. C. fecha 9 de Julio de 1,776 en la cual se aprobaban los arbitrios propuestos en los términos acordados por esta Corporación Municipal, á la cual se dió cuenta de dicha soberana aprobación.

Fallece el Preabitero don José Rodríguez Gallo, de ochenta años, hijo legítimo de don Manuel y de doña Candelaria de la Torre.

En el mismo año sucede el fallecimiento de doña Paula Marín, viuda de don José María Echemendia, hija legítima de don Cristóbal y de doña Ana Frenes: deja por albaceas á sus hijos Pbro. don José y Regidor don Diego

Chamendía. Fallece también doña Apolonia Martínez de Moya, de ochenta y dos años, viuda de don Francisco Luna, hija legítima de don Sebastián Martínez de Moya y doña María de Castro; y don Ignacio Arias, de cincuenta y siete años, natural de Puerto Príncipe, marido de D^a Tomasa Perez Cañizares, é hijo legítimo de don Ignacio y D^a María Pardo.



CAPITULO XYIV.

El Administrador don Domingo Dacosta.—El derecho llamado "alcabalilla".—Defunciones en 1,778.—Diezmos.—Sobrante de correos.—Arbitrio para vestuario.—Certificación de un asiento antiguo sobre abasto.—Precio del ganado.—Rueda de la pesa en 1,780.—Fallecimientos.

1,777: alcaldes ordinarios, don Gaspar Gelabert, comisario habilitado de guerra, y don Antonio José Venegas; de la Hermandad, don Jerónimo Ramirez y don Ramon Hernaandez; procurador, el cadete don Juan José Castilla; escribano de cabildo, don José del Puerto.

Principia á desempeñar la administración de correos don Domingo Dacosta con la fianza de dos mil doscientos pesos que otorga por él don Juan Bautista Cañizares. El mismo don Juan Bautista y don Pedro García sirvieron de fiadores al mismo Dacosta para entrar á servir interinamente la administración de Rentas Reales.

El derecho de alcabala consistía, según queda dicho, en un seis por ciento del precio en que se verificaba la venta de alguna finca ó especie, y salvo pacto en contrario, era al vendedor á quien tocaba satisfacerlo. Mas á consulta de la Intendencia, se dispuso por punto general en Real Orden de doce de Febrero de este año,

que cuando el comprador pagaba la alcabala, el importe de ella debía estimarse como un aumento de precio en la cosa comprada, y que bajo esta inteligencia correspondía exigirle también el seis por ciento de tal aumento. Quedó así desde entonces establecido el nuevo derecho, al cual se dió el nombre de alcabalilla ó segunda alcabala.

1,778: alcaldes ordinarios, don Félix Palmero y don Tadeo de la Cruz; de la Hermandad, don Juan José Cancio y don Juan Luitpuf; procurador, don José María Jimenez; escribano de cabildo, D. José del Puerto.

Era Teniente Gobernador de las villas el capitán del Regimiento del Príncipe D. Antonio Camba, que siguió siéndolo hasta 1,783.

Mudó su domicilio á Villa Clara el Lodo. don Miguel Jerónimo Abstengo.

En el mismo año según los asientos parroquiales, hubo en la feligresía de la iglesia mayor ciento noventa y nueve defunciones.

1,779: alcaldes ordinarios, don José Rodríguez Gallo y don Lázaro Teitez y Cañizares; de la Hermandad, don Miguel Consuegra y don Cristóbal Ponce; procurador, D. Agustín de Luna; escribano don José del Puerto.

En este año, era Administrador de Rentas Reales D. Tadeo Martínez Molés.

Los diezmos y segunda cosa excusada del partido de San Eugenio de la Palma resultan rematados por un cuatrienio en veinte y un mil pesos, y los de San Blas de Palmarejo en seis mil doscientos.

En doce de Febrero el caballero administrador D. Domingo Dacosta entrega en la Tesorería de Hacienda doscientos pesos, producto sobrante del ramo de correos, puesto á su cargo; y se le otorga recibo.

Siendo necesario procurar algun ingreso para atender al vestuario de milicias, acordó el Ayuntamiento establecer un arbitrio sobre las cabezas de ganado mayor y de cerda que se matasen fuera de carnicería, y ese acuerdo fué aprobado en Real Orden comunicada luego á la Tenencia de Gobierno, que dispuso su cumplimiento. Dicho arbitrio fué objeto de un remate que se cerró en cuatro de Marzo de 1,779 á favor del cadete don Manuel Zamora, á quien por la cantidad de seiscientos setenta pesos sirvió de fiador su suegro el Capitan reformado D. Marcos Fernandez Morera, cuya obligación consta en escritura de diez y nueve de Abril subsecuente, otorgada ante el escribano público y de cabildo don José del Puerto.

1,780: alcaldes ordinarios, D. Antonio José Venegas y D. Bartolomé Mendigutia;

de la Hermandad, D. Juan Bautista Aleman y D. Antonio Matienzo; procurador, D. Francisco Javier Cañizares; escribano interino de cabildo don Juan José Marrero.

Era Subdelegado de Real Hacienda el Ldo. don Fernando de Pina: Sargento Mayor de las Milicias el Teniente Coronel graduado don Arcadio de la Pera: cadete de caballería lijera, don Juan Bautista Cañizares.

A petición del Sr. Lcdo. don Fernando de Pina, abogado de las Reales Audiencias de Méjico y Santo Domingo y Subdelegado de Real Hacienda, se manda despachar testimonio del acuerdo capitular de seis de Mayo de 1,593 en cuanto se contrae al reparto de reses para el abasto, asignándose quince a Juan Benitez por sus hatos Vijabo, Alonso Sanchez é Iguará. Así lo certifica el escribano don Juan José Marrero, expresando que dicho asiento aparece en el libro primero capitular, que está muy roído de polilla, descuadernado y roto, de modo que no aparece ya en él la conclusión del cabildo de seis de Mayo.

Despues, de restituida la Habana por el gobierno inglés, se construyeron en ella nueva, fortalezas, y vinieron á la Isla refuerzos de tropa y se reorganizaron las milicias, y hubo ya confluencia en la seguridad general, y aume-

tada la población, cobró vida el comereio; el pais comenzó á prosperar, y esta prosperidad se sentia por razón natural en Sancti-Spiritus, donde progresivamente se aumentaba el valor del ganado, elemento principal de la riqueza en la localidad. Ya en 1,779 llegó á valer una res veinte y cinco pesos, y en 1,780 subió el valor del ganado en términos que se pagaban las reses á razón de treinta y dos y treinta y tres pesos una; y aunque estos precios bajaron luego, nunca fueron de tan corta cuantía como antes eran.

Formada á fines de Diciembre del año anterior la rueda de pesa que habia de regir en el presente, se consignó como era de costumbre, en un estado dividido en siete columnas, de las cuales la primera contenía los nombres de los meses del año; la segunda el número de dias de cada mes; la tercera los dias que eran de carnal; la cuarta el total número de arrobas que en esos dias debian venir al mercado á razón de ciento dos en cada uno; la quinta los dias de precepto; la sexta el total número de arrobas que en esos dias debian traerse, á razón de sesenta en cada uno; la sétima el total de arrobas que resultaba en cada mes.

Con arreglo á ese estado general, y bajo

el supuesto de que cada hacendado habia de contribuir al abasto público con el siete por ciento de su dotación de ganado; los regidores comisarios del Ayuntamiento formaron para cada mes del año el estado particular correspondiente, dividido en cinco columnas: la primera de estas contiene los nombres de las haciendas que han de contribuir en el respectivo mes; la segunda los nombres de los hacendados dueños de ellas, la tercera el número de reses de cada hacienda; la cuarta el número de arrobas de carne con que el dueño debe contribuir; la quinta contiene tres partidas, que expresan el número de arrobas correspondiente al mes, el de las que se traen por los hacendados á quienes toca ese mes, y el número de arrobas que resulta sobrante para el mes siguiente. Despues de estos estados particulares se pone un resumen en que se expresa el número de reses con que se debe contribuir al abasto en los doce meses, reguladas á razon de diez arrobas cada una, y el sobrante de arrobas y libras que resulta á fin de año.

De los estados referidos aparece que habia en la jurisdicción en aquella época trescientas treinta y seis fincas de crianza, con cuarenta y siete mil noventa y ocho reses vacunas; y que

al abasto público contribuía con un total de treinta y dos mil ochocientas ochenta arrobas de carne; pero siempre el ganado que se traía al consumo daba algun esceso que se dejaba para el año siguiente.

En el año á que nas vamos contrayendo tuvo lugar el fallecimiento de D^a Tomasa Perez, de cuarenta y seis años, casada en primeras nupcias con D. Ignacio Arias, y en segundas con D. Gabriel Diaz: era hija legítima de D. Luis Perez Venegas y D^a Francisca Cañizares. Falleció tambien D. Estéban de Castañeda, de cincuenta y ocho años, hijo legítimo de D. Agustin y de D^a Josefa de Valdivia, y marido de D^a Ana de Castañeda.



CAPITULO XXV.

Extinción de la moneda macuquina.—Medida del fundo Marroquin del N.—Matoriales ó orillas del Yayabo.—Certificación del Padre Guardian.—Cabildo presidido por el T. G. D. José Santero.—Fallecimiento del profesor de instrucción primaria D. Raimundo de Pisa.—Acuerdo sobre conservar sueltos algunos terrenos en el ejido.—La imagen del Santo Patrono.—Precio de las reses destinadas á la carnicería.—Gran tormenta de 1786.—Fallecimientos.

1,781: alcaldes ordinarios, Br. D. Félix Polanco y D. José M^o Chamendía; de la Hermandad, D. Luis Quintero y D. José Antonio Cañizares; síndico, don Agustín Díaz *el joven*; escribano interino de cabildo don Juan José Márro.

Trabábase en la Intendencia, así como el gobierno superior, por acabar con la circulación de la moneda de cobre y estaño y de pasta informe de plata y que se llamaba *macuquina* y se resellaba en los dominios ultramarinos de España. Por fin el Capitán General D. Diego José Navaro García de Valladares, logró después de varios bandos, aquel resultado, ordenando se verificase el cambio de dicha moneda por la que era corriente y regular, conforme á las reglas que al efecto se dictaron (1).

(1) Pezuela Cap. XVII.

En el mes de Enero se dió cumplimiento á las órdenes del Gobierno, recogiénose y pesándose en las diferentes poblaciones las piezas metálicas de cuya desaparición se trataba, dando estas operaciones un resultado que se puede apreciar con arreglo á la tabla siguiente:

| | Reales de plata macuquina | Onzas que pesaron. |
|--|---------------------------|--------------------|
| En la Tesorería y Admón. Central de la Habana... | 311 652 | 23,340-10 |
| Guanabacoa..... | 2,808 | 151 .. |
| Sta. María del Rosario..... | 21,870 | 1,117 12 |
| Arroyo Arenas... | 7,049 | 380-14 |
| Santa Clara..... | 237,665 | 12,588 .. |
| S. Juan de los Remedios..... | 68,153 | 3,848 .. |
| Trinidad..... | 40,137 | 2,145 4 |
| Sancti-Spiritus... | 197,905 | 11,670-14 |
| Puerto Príncipe... | 73,792 | 3,207 .. |
| Bayamo..... | 94,499 | 4,615 7 |
| Holguín..... | 31,013 | 1,701- 8 |
| Baracoa..... | 6,396 | 1,465 .. |
| Total.... | 1,902,940 | 66,231- 5 |

Se colectaron por fin poco mas de 2.000000 *reales* de pesos macuquinos y en cambio de ellos se dieron poco mas de 60,000 pesos fuertes, re-

sultando así para el público una pérdida de exorbitante cuantía (1).

Tal acontecimiento fué causa de visible atraso en estos pueblos, donde no hubo vecino que no experimentara quebranto por valor de 70 á 75 por ciento, llegando algunos hasta su completa ruina. Pero era lo peor que para lo sucesivo ya faltaba la moneda provincial, que por no tener curso en otros países se conservaba circulante entre la Isla (2).

D. Estèban de Cepeda, dueño del fundo Marroquin del Norte, presenta escrito solicitando que por el agrimensor don Basilio Segundo Florez se practique la medida de esa tierra, á lo cual accedió el regidor decauo y alcalde ordinario por depósito D. Diego Chamendía en providencia de diez y ocho de Enero por ante el escribano público interino y de cabildo D. Juan José Marrero. En consecuencia dicho agrimensor, habiéndole presentado un testimonio de la merced relativa á esa propiedad, procedió á practicar, previas las citaciones oportunas, las operaciones de medida, comenzando sus trabajos en tres de Febrero con asistencia del propietario, de D. José Antonio

(1) Valdés, *Tres. primrs. histdrs.*, t. 3º p. 378
 (2) Molea en Tres p. hist. t. 3º p. 619.

de Cepeda, dueño de Caccarratas, dos terceros de cuerda y algunos sirvientes; y terminadas las hizo constar por diligencia con fecha siete del propio mes.

1782: alcaldes ordinarios, D. Juan Bautista Cañizares y Gonzalez de Alverja y D. Manuel Francisco Angel Bello; de la Hermandad, D. Antonio Florencio de la Cruz y D. José Ignacio Cañizares; procurador, D. Juan Cancio y escribano de cabildo, D. José Cañizares:

Acordóse en cabildo de quince de Febrero dejar al cuidado del Sr. Presidente la aplicación que debía darse á los materiales que se hallaban á orillas del rio, donde sirvieron para la construcción de unos baluartes, convertidos ya en ruinas teniéndose en cuenta que pueden utilizarse para la composición de calles, ó venderse para beneficio público antes que continúen aprovechándose de ellos los dueños de los terrenos contiguos.

En doce de Abril se presentó el título de abogado despachado en la Audiencia de Santo Domingo á favor del Sr. D. Tomás de Cepeda y se presentó tambien el de Regidor alguacil mayor con que ingresaba en el número de los concejales don Gabriel Hernandez.

1783: alcaldes ordinarios, D. Felipe Angel Bello y D. Manuel Zamora; de la Hermandad,

D. Nicolás Gonzalez y D. José Antonio de Ospeda; síndico, D. Gabriel Perez; escribano de cabildo, D. José Cañizares.

En sesión capitular de veinte y siete de Junio se dió cuenta de una petición hecha por el padre guardian Fray Pedro Vicente Alvarez Trujillo, interesando que se le expida certificación de buena conducta. Recayó acuerdo unánime y conforme, acordes además los concejales en afirmar que la comunidad en su comportamiento habia secundado el buen ejemplo de tan digno prelado, bajo cuya dirección, además, se habian hecho obras de reparación en el convento que ya estaba ruinoso. Era entonces predicador general el P. Fray José Antonio Perez de Corcho, que habia sido lector de teología,

El Sr. D. José Sastre, recibido desde Mayo próximo anterior como Teniente Gobernador de Trinidad y villas anexas, hallábase á principios de Setiembre en esta, y presidió el cabildo del día seis. Teniendo antecedentes de que desde años anteriores habia discordias y desavenencias entre los capitulares, divididos en partidos, hizo uso de de la palabra para recomendarles la unión, armonía y fraternidad que debe reinar entre los representantes del pueblo; cuyos acuerdos deben dictarse sin parcialidad ni prevenciones, que puedan mezclar la justicia y

el comun bienestar, y ser entre las familias de funestos ejemplos.

1784: Alcaldes ordinarios, D. Juan Morgado y D. Tomás Cadenas; de la Hermandad, D. Miguel de Valdivia y D. José Maria Consuegra; síndico, D. Manuel Atanasio Fábregas, escribano de cabildo, D. José Cañizares.

Era Teniente Gobernador de las villas el capitán D. José Sastre que cesó en 1786.

Fallece en diez y siete de Febrero el profesor de educación primaria D. Raimundo de Pisa, natural de Mallorca, hijo legitimo de D. José y D^a Juana Vital. En el año del sitio de la Habana era vecino de esta villa, donde en Octubre del siguiente fué testigo del testamento que ante el escribano D. Juan Gabriel Marquez otorgaron D. Juan José Peralta y Da. Basilia Rodriguez Gallo. La ocupación á que se consagró para librar su subsistencia fué la enseñanza en una escuela que abrió al público, la cual fué desde su principio muy acreditada, así por la formalidad con que se veia establecida, como por la instrucción y capacidad, que se reconocian en el maestro, estimado y considerado entre el clero y demás personas principales de la población.

Adquirió un solar situado en la parte este de la villa, sobre el arroyo que de su nombre se

llamó de *Raimundo*: allí edificó un colgadizo de teja y tapias de ladrillo, en local que corresponde hoy á la casa número diez y seis de la calle de Santa Lucía, y allí constituyó su domicilio hasta el fin de sus días. Su trabajo, su método de vida y su crédito le producian bastante para dar á rédito algunas cantidades con que se prevenia para los casos adversos de la vida. Otorgó testamento en 1783 ante el escribano D. Agustín Castañeda, ante quien hizo también codicilo al año subsiguiente. En vista de no tener herederos legítimos, ordenó que pagadas sus deudas y legados, del resto de sus bienes se fundara por su alma y las demás del purgatorio, una capellania para la cual nombró por patrono á su albacea D. Fernando de Pina, y por primer capellan al Presbítero D. Ignacio Gregorio de Miranda, de quien, dijo, habia recibido muchos servicios en el tiempo de enfermedad y en otras épocas.

En diez y ocho de Setiembre ocurrió el fallecimiento del Sr. Alcalde ordinario primero D. Juan Morgado.

1785: Alcaldes ordinarios, Lcdo. D. Fernando Pina y D. Joaquin Rodríguez Gallo; de la Hermandad, D. Juan Bautista Madrigal y D. Agustín Díaz *el Joven*; síndico, D. Fernando Cañizares; escribano de cabildo, D. José Cañizares.

Haciéndose anualmente por los Alcaldes ordinarios visitas á los campos de la jurisdicción, de las cuales se encargaba en los primeros seis meses el alcalde primero, y el segundo en los otros seis meses. Con sujeción á esta costumbre recorrió en el mes de Abril el distrito jurisdiccional el Sr. D. Fernando de Pina, que de haberlo realizado dió cuenta en sesión capitular de seis de Mayo. En ella hizo presente que no se debía consentir que todas las tierras del ejido se fueran ocupando con labranzas, porque los hacendados y los mercaderes necesitan de sabanas para el pastoreo de los ganados, así como el público necesitaba algunos espacios de monte para proveerse de leñas y procurarse otros beneficios. Añadió que en su concepto solo debieran darse para estancias los terrenos ya ocupados por algunos vecinos que no los cultivaban, ni se servían de ellos para otra cosa que para dar abrigo y ayuda a los ladrones que perjudican los fundos inmediatos. La corporación, oídos atentamente los razonamientos del Sr. Alcalde, abundó en las mismas ideas, acordando por unanimidad cuanto concerniente á ejidos proponia, y previniendo al escribano que en adelante cada vez que ocurran pretensiones en demanda de tierras para estancias de labor, ponga presente este acuerdo.

Habiase acordado en anteriores cabildos

adquirir una representación del Santo Patrono para tenerla en la casa consistorial, y de hacer las diligencias conducentes á la ejecución de tal propósito quedó encargado al regidor D. Santiago Abstengo, quien en sesión de 10 de Junio presentó la cuenta de los gastos hechos en el cumplimiento de su comisión, ascendentes á 483 pesos 6½ reales que se acordó reintegrarle traída ya de la Habana por la via de Remedios la imágen del Espíritu Santo.

De muchos años antes se venia pagando á los hacendados el precio de las reses con que contribuian para el abasto de la carniceria, á razon de tres reales por arroba de carne. Mas el valor del ganado era ya muy superior al que regia cuando tal tipo se estableció y no se estimaba justo obllgar al propietario á enagenar sus animales con tan reducida estimación; bajo cuya inteligencia se acordó en sesión de 27 de Julio elevar el tipo á seis reales por arroba, pero la ejecución de este acuerdo quedó pendiente de aprobación superior.

1786: Alcaldes ordinarios, D. José Maria Chamendia, y D. Felipe Angel Bello; de la Hermandad, D. Joaquin Gonzalez y D. Juan Garcia Cisneros; síndico, D. Tomás Hernandez; escribano de cabildo, D. José de Cañizares.

Desde tiempo inmemorial se venia cobran-

do á los tenderos una contribución anual destinada á cubrir los gastos que se hacian con motivo del dia de *corpus*: reputábanla injusta, y la llevaban mal de su grado, decidiéndose al fin uno de ellos nombrado D. Gaspar Carbonell á representar en queja ante el Gobierno Superior; y en veinte y seis de Mayo de 1786 se dió cuenta en sesión capitular de una disposición emanada de la misma superioridad, en que se hacia saber á este Ayuntamiento que solo en la Habana era lícito cobrar esa contribución. Se acordó hacer presente á S. E. que aquí solo se cobraba una pensión módica cuyo importe se invertía por los alcaldes en vestir los figantes. la tarasca y los moctesumas cuando era menester vérificarlo de nuevo, sin hacer costo alguno en diablitos, como se habia supuesto; y que careciendo de fondos este ayuntamiento para cubrir ese gasto, no podia ayudar á la celebridad del *corpus*, si se eximía á los tenderos del pago que tenian impuesto. La contribución, sin embargo, cesó desde esa fecha, desde la cual, segun tenemos entendido, dejaron de salir en la procosión las referidas figuras.

Se echaba de menos en la población una plaza de mercado: de este particular se trató en cabildo de catorce de Julio á mocion del procurador general D. Tomás Hernandez, que pidió

se señalara un local que sirviese como centro de abasto: designóse entonces la plaza de San Francisco para que en ella se realizase el mercado; y se acordó que allí vinieran los vendedores de comestibles.

En sesión, de siete de Setiembre se dió cuenta de una Real Cédula fecha en Aranjuez, á tres de Mayo del año mismo á que nos vamos contrayendo, 1786, mediante la cual se digna S. M. conceder al Sr. D. Manuel, Entrena, T. Gobernador de estas villas, el título de Gobernador de las mismas.

En este año ocurrió en veinte y uno de Octubre una tormenta que causó estragos y ruinas de mucha entidad, y fué la mas recia de todas aquellas de que los habitantes tenían noticia: natural consecuencia de ella vino á ser á los pocos dias la falta de los frutos llamadas viandas que las fincas cercanas proveen á este vecindario, que esperimentó la escasez y carestia, consiguiendo hasta que con nuevos cultivos se obtuvieron nuevas cosechas.

En 1786 sucedió el fallecimiento de Doña Graciana de Agüero, de ochenta años, natural de Puerto Príncipe, hija legitima de D.^a Antonia de Ortega, y viuda del Coronel de milicias D. Francisco Gutierrez: su cádaver fué sepultado en la iglesia de San Francisco.

1787: Alcaldes ordinarios, D. Felipe Angel Bello y D. José Maria Chamendia, de la Hermandad; D. Diego José de Valdivia y Morgado y D. Tomás Garcia; síndico D. Tomás José Hernandez; escribano de cabildo; don José de Cañizares. Fué recibido Regidor en nueve de Noviembre don Agustin de Luna y Jimenez.

En nueve de Noviembre se leyó en cabildo un oficio del Sr. Gobernador Entrena, que comunicaba haberse acordado en Trinidad en sesión de veinte y seis de Octubre, no permitir que en las bancas capitulares tomase asiento en funciones públicas el administrador particular, por no comprenderle la Real Gracia concedida al Tesorero General de Ejército y Hacienda residente en la Habana; como se comprueba con la Real Cédula expedida en Madrid á tres de Diciembre de 1778. Manda dicho Sr. en consecuencia que aquí se haga lo mismo y así quedó acordado.

En Mayo de este año sucede el fallecimiento de D. Francisco Rábago, de edad de noventa años, natural de Cantabria, casado con D.^a Maria Legon.

Fallece tambien en el campo á 12 leguas de la población D. Bartolomé de Mendigutía y Vargas de 66 años, hijo legitimo de D. Francisco Mendigutía y D.^a Isabel de los Santos Vargas,

que era hija de D. Jerónimo y Doña Maria Gopzalez.

En Agosto sucede el fallecimiento de don Miguel Rodriguez Cadenas, de edad de ochenta y un años, viudo de D^a Maria Perez Venegas, é hijo legitimo de D. Isidro Rodriguez y D^a Catalina Cadenas,

En el mes de Agosto de este año falleció don Miguel Rodriguez Cadenas, de edad de ochenta y un años, viudo de D^a Maria Perez Venegas, é hijo legitimo de D. Isidro Rodriguez y D^a Catalina Cadenas.



En el mes de Agosto de este año falleció don Miguel Rodriguez Cadenas, de edad de ochenta y un años, viudo de D^a Maria Perez Venegas, é hijo legitimo de D. Isidro Rodriguez y D^a Catalina Cadenas.

En el mes de Agosto de este año falleció don Miguel Rodriguez Cadenas, de edad de ochenta y un años, viudo de D^a Maria Perez Venegas, é hijo legitimo de D. Isidro Rodriguez y D^a Catalina Cadenas.

CAPITULO XXVI.

Los P. P. misioneros. Suscripción para mantener un Lector de artes en este convento. Curso de artes. División de la Isla en dos diócesis. Fallecimientos.

1788: Alcaldes ordinarios, don Andres de Fábrega y don Manuel José Cañizares; de la Hermandad, don Juan Jimenez y don Joaquín de Fábrega; sindico don Francisco Marin; escribano de cabildo don Francisco M^a Cañizares.

Era Gobernador de estas villas el Sr. capitán don Manuel Entrena y Cejalbo.

El pais de Florida, cedido a Inglaterra en 1763, volvió en 1783 á la dominación española en virtud del tratado de Versalles. Estimóse con este motivo necesario trabajar de nuevo en aquel pais por arraigar en él la religión católica; y tal fué la causa por que en 1784 se ordenó que vinieran á la Habana religiosos capuchinos, á quienes se dió el encargo especial de hacer misiones y doctrinas entre aquellos habitantes, que durante veinte años habian estado bajo la influencia inmediata y difecta del protestantismo. Mas aquellos ministros del culto no se limitaron á ejercer su predibación y su enseñanza en los pueblos de Florida, porque sus servicios fueron también utilizados en esta isla, donde hubo

misiones que por ellos se realizaron en localidades diferentes.

Día de los santos reyes de 1788 llegaron á esta villa en calidad de misioneros los R. R. P. P. capuchinos Fr. Joaquin Aljofrin y Fray Agustin del Busto, á quienes alojó en las piezas altas de la sacristía el párroco de la iglesia mayor Ledo. don Joaquin de Fábrega, que allí les prodigó servicios y atenciones cumplidas. No tardaron en principiar los trabajos concernientes á la misión. Predicaban por la tarde desde una cátedra colocada en la puerta de la Iglesia mayor que dá á la plaza, escuchándolos en esta, hasta muy entrada la noche, una concurrencia compacta y numerosa. Despues que decian misa por la mañana, ocupaban los confesionarios en que permanecian algunas horas, á veces hasta la una de la tarde, seguramente con la interrupción necesaria para almorzar. Los viernes habia penitencia por la noche, concurriendo al templo solamente hombres, que desnudos de medio cuerpo arriba se azotaban con disciplinas.

Tenian una estampa de la divina pastora, bajo cuya advocación inspiraron gran devoción á la virgen, é hicieron una imagen que fué colocada en un altar en la iglesia mayor, moviéndolos á obrar de esta manera el fervor con que el pueblo significaba su adoración. Cuando ya

habian predicado quince dias se dió por concluida la misión; pero se solicitó con gran empeño que estuvieran mas tiempo en la villa, instando para ello tambien el ayuntamiento, no sin fruto por cierto, porque los bondadosos padres se desidieron á estar hasta completar tres meses de permanencia en un pueblo que se les mostraba tan benévolo como religioso y devoto.

Llegada la cuaresma, predicaban en la Iglesia todos los domingos, los viernes salian con las estaciones, seguidos de gran gentío en que llamaban la atención muchos penitentes que en esos actos se sujetaban á purgar sus culpas por medio de mortificaciones no menos estravagantes que originales. Unos iban ceñidos con cilicios: otros se azotaban: algunos, atado á un pié un dedo de la mano, marchaban penosamente arrastrando al propio tiempo una barreta; ni faltaba quien, sujetas con los dientes dos espadas, sufría á un lado y otro el peso de ellas. Aún fuera de las estaciones se cumplian penitencias tan raras como la de uno que caminando desde la plaza de Jesús hasta la de S. Francisco rezaba un credo cada vez que daba un paso. Entre tanto eran muchas las restituciones que se verificaban de dineros y otros objetos por personas que los habian tomado ó retenido maliciosamente, ó que tenian escrúpulo respecto

del acto en virtud del cual los poseían; pues en todos quedó muy impresa la máxima que por doquiera hacían difundir los misioneros, repitiendo á menudo que sin restitución no púedese haber salvación.

Así llegó á ostentarse vivo y ferviente el sentimiento religioso entre los espirituanos, á quienes con gozo bendecían al despedirse del pueblo los P. P. capuchinos, corriendo los primeros días de Abril.

Veníanse haciendo desde tiempo muy anterior vivas diligencias por excusar á los vecinos de este pueblo la necesidad de enviar fuera de él á sus niños, de tierna edad, para seguir los estudios á que los destinaban. En ello interpuso su empeño el gobernador de la provincia, cuya mediación dió por resultado que la seráfica orden se desidiera á constituir en este convento un lector de artes, enviando desde luego al padre Fray Manuel José Fernández, de cuya ciencia, así como de sus virtudes pronto se mostraron satisfechos los padres de familia. Con tal adquisición muchos de ellos pusieron por obra el propósito que abrigaban de asegurar en favor de la comunidad la retribución de la enseñanza, para lo cual con fecha diez y nueve de Abril y por ante el escribano D. Juan Gabriel Márquez, otorgaron formal escritura, á cuyo pie aparecen

las firmas de el Alcalde ordinario D. José de Cañizares, Regidor Depositario General don Agustín Cañizares, subteniente de caballería don Juan Bautista Cañizares, Presbítero Sacristán Mayor don Miguel Marrero, don Agustín Castañeda, don Pedro José Pérez, don Francisco J. Peralta, don José Antonio Chamenda, don Pedro Telles, don Juan de los S. Gomez, don Andrés Solano, D^{ña} Ana Maria Castañeda, D^{ña} Catalina Companioni y D^{ña} Ana Gonzalez, viudas.

Mediante ese documento se constituyeron en la obligación de abonar cada uno al convento la cantidad de 300 pesos para distribuirlos en tres pagas, á cien pesos por año debiendo sujetarse á la misma obligación cualquier otro vecino que quisiese disfrutar del beneficio de la enseñanza para sus hijos ó sobrinos. En el propio sentido y mediante nota puesta á dicha escritura se obligaron D. Antonio Madrigal y D. Diego Antonio de Moya Administrador de la renta de Tabacos; y se abrió el curso de artes el día 26 del mismo mes de Abril.

La agregación de la Lusiana y las Floridas al obispado de Cuba lo hizo tan estenso que no era ya practicable por un solo prelado el gobierno de tantas y tan apartadas iglesias; sobre lo cual se siguió en el Consejo de Indias o por

tuno expediente del cual resultó la división de la isla en dos obispados; el de Santiago de Cuba y el de la Habana. Para realizarla fueron comisionados el obispo de Puerto Rico don Felipe José de Trespalacios y el Fiscal de la Audiencia de Santo Domingo don Miguel Cristóbal Irizarri, que pasaron á la Habana para cumplir allí su comisión. Entre ambas diócesis se estableció como línea divisoria de esta isla en dos obispados la que servía como límite, jurisdiccional entre Puerto Príncipe y Sancti Spiritus; y al año siguiente fué nombrado obispo de la Habana el Sr. Trespalacios.

Fallecieron: en 11 de Julio D. Juan Cayetano de la Cruz, de 70 años, hijo legítimo de otro D. Juan Cayetano y D^a Maria de la Luz Ortiz, y viudo de doña Josefa Bernal; en 2 de Agosto D. Cristóbal Perez de Corcho, vulgo, de Pantaleón, de 80 años, hijo legítimo de D. Pantaleón Fernandez y D^a Maria de la Rosa, y casado con D^a Maria Diaz; en 17 de Agosto, el capitán reformado D. José Antonio Quintero, de 56 años, hijo legítimo del alguacil mayor D. Pedro y D^a Rosa Castañeda y marido de D^a Narcisa Peralta y Rodriguez Gailo; en 22 de Diciembre. Pbro. D. Antonio Gonzalez, de 64 años, hijo legítimo de D Juan Gonzalez Caloua y D^a Catalina Castañeda.

CAPITULO XXVII.

Licencia para un portal en la plaza de la Iglesia.—El esclavo Pedro Durán.—Acuerdo sobre exequias por el Rey D. Carlos 3^o.—Proposición para llevar á cabo la edificación de la cárcel.—Licencia para portal.—Gobierno de las villas.—Escasez monetaria.—División del obispado.—Fallecimientos.

1789: alcaldes ordinarios, D. Estèban José Chamencia y D. Pedro José Perez Cañizares de la Hermandad, don José Ignacio Cañizares y don Añtonio Marin; síndico, don Jerónimo Mendigutia; escribano de cabildo, D. Francisco Maria Cañizares.

En este año fué repuesto en la Tenencia de Gobierno de las villas el capitán don José Sastre, que la desempeñó hasta 1791.

En sesión seis de Febrero presentó petición don Joaquin Rodriguez Gallo exponiendo que iba á fabricar en el solar de la plaza de la Iglesia, dicho del padre Gomez, proponiéndose añadir á su edificio un portal sobre terreno de la misma plaza. Suplicaba por tanto que por el Sr. Presidente con asistencia del alarife, se procediese á señalarle el área que se le permitía ocupar; y sobre ello se acordó conforme se pedia.

Era entonces el ayuntamiento dueño de un esclavo nombrado Pedro Durán, á quien el pueblo llamaba Pedro Cabildo; y en la misma sesión

capitular del seis se acordó que con cargo á fondos municipales se le provyese de vestuario á propósito para que pudiese presentarse á prestar correspondientes servicios en la casa consistorial. Creemos que la adquisición de tal semoviente tuvo origen en algún crédito del municipio contra persona que no pudo pagar en numerario.

En cabildo de doce de Mayo se abrió un pliego del Gobernador de Trinidad en que se incluía un despacho del Gobernador Capitan General contraído al hecho de haber fallecido el Rey D. Carlos III. Se acordó en consecuencia el cumplimiento de cuanto por el superior se disponía concerniente á exequias honras y sufragios: se señaló el día quince para que se anunciara dicho acontecimiento por medio de un bando, al cual habian de concurrir una compañía de milicias y la de caballería, dividida esta en vanguardia y retaguardia, para que ocupara el centro la infantería con los regidores, comisarios y el escribano: se dispuso que para que así se verificara se pasara oficio al Sr. Comandante de Armas. A cargo del Sr. Presidente y de los comisarios quedó el cuidado de entenderse con el Sr. Vicario, para que los oficios de la iglesia tuviesen lugar con la debida asistencia de las corporaciones y funcionarios pú-

licos, y con toda la formalidad propia de actos tan solemnes.

Hacia mas de diez años se habia formado expediente para la edificación de la cárcel pública, cuyas dimensiones, distribución y forma más estaban acordadas, y se veian representadas en un mapa, aprobado ya por el Sr. Gobernador Capitan General desde 1770. D. José de Cañizares, en escrito de que se dió cuenta en sesión de veinte y uno de Mayo, ofreció construir una casa de valor de tres mil pesos, sujetándose á los acuerdos consignados en dicho expediente; y exigia, para retribución de sus trabajos y gastos, la facultad de cobrar durante cinco años los productos de las rentas de propios, así en la carnicería como en los demás ramos en que se entendia el mayordomo, con el fin de que quedara á su beneficio cuanto sobrara, despues de cubiertos los gastos municipales. Exigia tambien algunas otras ventajas, y acogida su proposición, se acordó elevarla para su aprobación.

En treinta y uno de Julio se concedió á D. Fernando de Pina el permiso que solicitaba para hacer un portal de cuatro varas de ancho, delante de su casa enfrente de la puerta principal de la iglesia mayor.

Sezua K. O. de que se dió continuación.

D. José Ignacio Cañizares y D. Manuel Mursull; Síndico, don Manuel Pina el joven; escribano de cabildo, don Francisco María Cañizares.

En providencia de veinte y seis de Marzo dictada ante el escribano de Real Hacienda D. José del Castillo, el Lcdo. D. Tomás de Cepeda, Abogado de la Real Audiencia de Sto. Domingo y subdelegado de Ejército y Real Hacienda, manda despachar testimonio del oficio que se dirigió á esta Subdelegación, contraído al fuero correspondiente á don Francisco Guitan de Gelabert, á cuya instancia se procedía.

El Administrador de Rentas Reales don Tadeo Martínez Moles, concluye con fecha nueve de Octubre un libro manuscrito, bajo el título de *Discurso Histórico y Político de la villa de Sancti Spiritus desde su fundación hasta nuestros días*; y manifiesta haberlo hecho á pedimento del Sr. don Pedro Antonio Gamon, Ministro interventor de la Real Renta de Tabaco.

Contiene dicho libro una dedicatoria dirigida al Sr. Gamon, veinte capítulos y una conclusión en que manifiesta que su obra no aparece adornada de las perfecciones con que pudiera haberlo un hombre de saber, pero sugiere materiales á propósito para reducirla á formas regulares y adecuadas; contiene además

una protesta de no ser sus censuras dirigidas á los funcionarios actuales; y termina con muchas notas, que en gran parte son repetición de las que aparecen en los respectivos capítulos, puestas al margen.

El Sr. Moles nos suministra en su *Discurso* noticias históricas de importancia pertenecientes al siglo en que escribió, y aunque sea verdad que ese trabajo no le dá á conocer como consagrado preferentemente á estudios literarios, fuerza es, en razón de su mérito, reconocer en el autor un hombre tan ilustrado, juicioso y pensador, como diligente y laborioso.

Hubo en veinte y siete de Octubre de dicho año de 1791 una furiosa tormenta que principió á las dos de la tarde y duró hasta las dos de la madrugada siguiente, causando mucha ruina en toda la jurisdicción.

En la villa quedaron destruidos entre otros edificios el cuartel de milicias y la carnicería, de que solo quedó servible una mitad.

Falleció en este año D^a Basilia Rodríguez Gallo, de ochenta y seis años, hija legítima del capitán D. Juan y doña Ana Castañeda, y viuda del teniente de Milicias don Juan José Peralta.

Falleció también, el día once de Agosto, el Pbro. Lcdo. don Joaquin de Fábrega, abo-

gado de la Real Audiencia, cura de la iglesia Mayor, y vicario eclesiástico, de edad de cincuenta y cuatro años, hijo legítimo del genovés don Antonio Fabrega y de doña Andrea Marin. Fué sepultado en la iglesia Mayor en una de las bóvedas destinadas á los sacerdotes. Por su muerte fué nombrado cura interino el Pbro. D. Ignacio Gregorio de Miranda Argüelles.



CAPITULO XXIX.

Gestiones para tener puerto habilitado.—Carestía de azúcar.—El cura Venegas.—Número de habitantes.—Fincas rústicas.—Defunciones.—Nuevo Alférez Mayor.—El Sr. Cirilo.—Herederos de don Roque de Pina.—Gran tormenta.—Fallecimientos.

1,792: alcaldes ordinarios, Lcdo. D. Tomás de Copeda y don Tomás Hernandez; de la Hermandad, don Francisco Javier Marin y don José Perez de Corcha; síndico, don Manuel Francisco Navarro; escribano de cabildo, don Francisco María Cañizares.

Desde este año hasta el de 1,796 fué Teniente Gobernador de las villas el capitán don D. José Domingo Morejon, que tomó posesión en treinta de Enero.

No se desentendían estos vecinos de la necesidad en que se hallaban de tener puerto habilitado, para ponerse en comunicación directa con las colonias españolas y extranjeras, traer esclavos para fomento de la agricultura, facilitar la exportación de frutos, y dar estímulo y facilidades á los moradores, que contando con tierras de privilegiada fertilidad, no podían procurarse medios positivos de fomento con el ejercicio del trabajo y la industria. En este sentido se explicaban el Sr. Martinez Moles y otros hombres

de claro juicio, interesados por el progreso y comun bienestar; y abrigando esas convicciones el síndico procurador general D. Manuel Francisco Navarro, promovió diligencias ante el Sr. Alcalde ordinario Ldo. D. Tomás de Cepeda, con el fin de comprobar en ellas la necesidad en que se veía esta población de tener un puerto, por medio del cual se tomaran asequibles los beneficios del comercio, y para hacer palpable la utilidad que de tal mejora se reportaría, progresando la agricultura y la industria al calor del movimiento mercantil.

Practicadas dichas diligencias, las presentó al cabildo con escrito de que se dió cuenta en trece de Abril, pidiendo que en vista de ellas se acordara solicitar la habilitación del puerto. Tomáronse en consideración; y por unanimidad de votos se resolvió unir el escrito á las mismas con certificación del acta, y elevarlas al Excmo. Sr. Capitán General para que se sirviese dictar las providencias conducentes al otorgamiento de aquella gracia.

A consecuencia de la tormenta de veinte y siete de Octubre anterior se experimentaba carestía de azúcar en el vecindario; y extrayéndose alguna para las colonias, extranjerías y otros territorios, por la poca que en esta localidad quedaba se tiranizaba al público

exigiendo precios exorbitantes; lo cual movió el síndico á pedir en sesión del Ayuutamiento que se prohibiera la extracción. Pero se dijo que no siendo el azúcar un artículo de primera necesidad, no se debía privar á los dueños de ingenio de las utilidades que á los mismos ofrecían el tiempo y la exportación; bajo cuyo concepto solo se acordó tomar medidas contra los vendedores que aprovechaban la situación para procurarse ganancias escesivas.

Hallábase por ese tiempo vacante el curato de la Iglesia Mayor, siendo varios los sacerdotes que aspiraban á obtenerlo, en cuyo número se contaba el Pbro. D. Ignacio Venegas y Consuegra, párroco á la sazón en San Atanasio del Copey. En favor de él practicó información en esta villa, *de vita et moribus*, su madre D^a Josefa Consuegra, quien para corroborar al mérito de aquel documento con un acuerdo de la Corporación Municipal, lo presentó á esta en conveniente oportunidad. Dada cuenta del mismo en sesión de veinte y siete de Abril, se acordó apoyarlo recomendando las buenas cualidades del consabido eclesiástico, visiblemente á propósito para el ministerio por su literatura y dotes oratorias así como por sus virtudes y ejemplar conducta, aparte de su buena disposición corporal.

El Pbro. D. Ignacio Venegas y Consuegra, constituido párroco de la Iglesia Mayor de esta villa, comienza á ejercer las funciones propias de tal ministerio en el mes de Setiembre.

De orden del Excmo. Sr. Capitan General se hizo en el mes de Diciembre del sobredicho año de 1,792 el padron de la poblacion de la Isla, del cual resultó que habia entonces en esta villa y sus partidos rurales el número de habitantes que aparece del siguiente estado:

| | |
|--------------------------|-------|
| Varones blancos | 2,375 |
| Hembras blancas | 2,055 |
| Varones pardos libres | 1,036 |
| Hembras pardas libres | 1,127 |
| Varones pardos esclavos | 260 |
| Hembras pardas esclavas | 397 |
| Varones morenos libres | 699 |
| Hembras morenas libres | 811 |
| Varones morenos esclavos | 1,285 |
| Hembras morenas esclavas | 451 |

Total 10,496

En el mismo documento se hizo constar que habia en el término jurisdiccional de St^o Spiritus cuarenta y cuatro ingenios de azúcar; ciento cincuenta y cuatro hatos; cuarenta y cinco corrales; doscientos noventa y nueve

sitiós, y cincuenta y ocho estancias y vegas. En diez y seis de Noviembre se celebraron honras fúnebres por el Pbro. Sacristan Mayor D. Miguel Marrero.

Notaremos en este a.º las siguientes defunciones: en treinta de Abril don Salvador Martínez, de setenta y cinco años, natural de Valladolid de Mechoacan, y viudo de doña Josefá Joaquina García; en veinte de Junio el Regidor don Diego de Castañeda, de sesenta y cinco años, hijo legítimo de don Agustín y D^a Josefá de Valdivia; en trece de Agosto D. Nicolás Cancio, de sesenta años, marido de D^a Josefá de Oramas Enriquez é hijo legítimo de don Tomás y doña Estefana Perez de los Reyes; en veinte y ocho de Agosto don Pablo Romea, de cincuenta y dos años, natural de Cataluña, y casado con doña Maria de las Nieves Hernández de Oropesa; en tres de Diciembre don Pedro de la Reguera, hijo legítimo de don Pedro y de doña Rosa Jimenez;

1,793: alcaldes ordinarios, don Manuel José de Cañizares y don Manuel de Jesús Zamora; de la Hermandad, D. Tomás José Hernandez y don Tomás de Cepeda; síndico don Juan Cancio; escribano de cabildo don Francisco María Cañizares.

Habiendo renunciado su oficio de alférez

Real don Francisco Javier de Castro en favor de su hijo don Ildelfonso, este obtuvo título de tal, que fué presentado en cabildo de veinte y dos de Abrii, en cuya fecha fué admitido al egercicio del cargo.

En sesión de doce de Abril se habló de la visita pastoral que á la sazón hacía en esta villa el Sr. Obispo auxiliar Fray Cirilo de Barcelona, quien segun acta posterior, fecha dos de Agosto, prorogó su permanencia en la localidad hasta el día dos de Julio en que partió para Trinidad. Fué, pues, su visita de tres meses; durante este tiempo predicó hasta cincuenta y dos sermones, y ocupó continuamente el confesionario, así en los días de la Semana Santa como despues de ellos; asistió á las rogativas que se hicieron por espacio de nueve días continuos con motivo de la guerra declarada contra la Francia, las cuales principiaron por una plática con que las solemnizó: restableció la union de cincuenta matrimonios desavenidos: hizo celebrar como otros tantos de personas que vivían en ilícita compañía: hizo separar á muchos en quienes había impedimento para el matrimonio; y atrajo sobre sí las bendiciones de infinidad de pobres, entre los cuales profusamente repartía sus limosnas. Volvió á Sancti-Spiritus en Diciembre, de

por el regreso de Trinidad, para seguir á Puerto Príncipe.

El Br. D. José de Jesús Pina y su hermana D^a Josefá, representada ésta por su marido don Manuel Gomez, comparten los bienes que quedaron por fallecimiento de don Roque de Pina, padre de ellos, en escritura de veinte y siete de Agosto, de la cual resulta que, aparte de otros bienes, tenían en la hacienda Zaza ochocientas sesenta y ocho reses, las cuales fueron tasadas á ocho pesos, un burro en ciento, y otro en doscientos pesos. Los esclavos fueron apreciados de trescientos á cuatrocientos pesos cada uno.

El día veinte y uno de Octubre amaneció lloviendo, y las apariencias del día indicaban temporal; soplabá el Sudeste con algunas intermitencias: aumentábase á medida que se acercaban las horas del medio día; y entre una y dos de la tarde se declaró tormenta. Esta siguió tenáz; y llegó á ser muy fuerte á las diez de la noche soplando el Norte. Á las once ya había aflojado y cesó á poco. Causó daños notables en unas ciento quince casas de guano de las cuales se arruinaron unas enteramente, y otras quedaron con techos sostenidos por los horcones, siendo además de ciento treinta y nueve el número de cocinas caídas

De las casas de ladrillo y teja quedaron inhabitables trece, ya caídas enteramente, ya casi arruinadas; pero en el interior de la población no llegaron á tanto extremo los estragos recibidos. Sin embargo, todas las familias pasaron angustiosamente la noche, a causa de que el agua, introduciéndose por las puertas y ventanas y por el techo, no dejaba piso seco ni cama servible. En la Iglesia Mayor, cuyas puertas cayeron, no se pudo celebrar misa al día siguiente sino en la Capilla del Rosario. Las puertas del hospicio de dominicos también cayeron.

En los campos el estrago fué horrible, destruidos los sembrados y aun los árboles corpulentos. Las vegas, situadas en general sobre las márgenes de los rios, fueron cubiertas por las aguas, y derribadas por el viento las casas de los vegueros, que se vieron precisados á buscar refugio fuera de ellas. Los caminos quedaron intransitables y en muchas partes obstruidos por ramas y troncos, en tanto que por donde quiera no se vela á un lado y otro mas que desolación y ruina. A vista de tal calamidad, los vecinos recordaban la tormenta de 1,786, acaecida también en veinte y uno de Octubre, la mayor de que hasta entonces había memoria, y al considerar las

miserias y privaciones que aquella trajo en pos de sí, deploraban su actual situación, con la cual principiaba una nueva serie de sufrimientos, tanto mas angustiosos cuanto que esta última tormenta fué más impetuosa y violenta que la de 1,786 (1).

Fallecieron este año: en diez y siete de Enero el Regidor Alferez Mayor D. Francisco Javier de Castro, de sesenta años, hijo legitimo de D. Juan José y D^a Antonia Fábrega, y marido de D^a Jerónima Pedroso; en veinte de Febrero D. Roque Pina Célis, que contaba de edad ochenta años, y fué sepultado en la bóveda del Rosario.

(1) Oficio con que la Administración de correos participa el hecho al Administrador General.

CAPITULO XXX.

Nuevo Administrador de Hacienda.—Situación del Municipio.—Acuerdo para exigir cánon sobre los Ejidos.—Venta del corral San Marcos.—Noticia biográfica de D. Tadeo Martínez Moles.—El fallecimiento de D. Marcos Fernández Morera.—El de D. A. de la Pera.—Poseedores de tierras en Ejidos.—Fallecimientos.—El derecho de composición.—Pensión acordada sobre tierras de ejido.—Solicitud de aprobación superior.—Disputación del Consulado.—La rueda para 1797.—Fallecimientos.

1794: alcaldes ordinarios, D. Antonio Florencio de la Cruz y don Juan Bautista Cañizares; de la Hermandad, D. Juan García y Lcdo. D. Tomás de Cepeda; síndico, don Joaquín de Torres; escribano de cabildo, don Francisco María Cañizares.

En Enero de este año sucedió el fallecimiento del Administrador de Real Hacienda D. Tadeo Martínez Moles.

En cabildo de veinte de Junio se dió cuenta de un despacho recibido por conducto de la Subdelegación de la Intendencia, en el cual se participa á esta Corporación Municipal habersé expedido título de Tesorero y Administrador de Rentas Reales de esta villa á favor de D. Félix del Camino, á quien se reconoció tal.

No habia en Sancti-Spiritus cárcel para mujeres, y la que existía para hombres no

ofrecía la necesaria seguridad ni tenia las condiciones de aseo y salubridad convenientes: por otra parte, destruidas por causa del último huracan las piezas que servían de cuartel, se hacía indispensable reconstruirlas y excusar el costo de los ocho pesos que mensualmente se pagaban por una casa para la tropa y para custodia del armamento: además, la carnicería, arruinada tambien en mucha parte por la misma causa, exigía inexcusable reedificación. Todo quiere decir que el Ayuntamiento tenía sobre sí atenciones de gran momento, de las cuales no era dable prescindir, y que se hallaban en la imperiosa necesidad de hacer gastos extraordinarios de crecida cuantía.

Pero exhaustas el arca de propios, y no contándose con ingresos para presupuestos de tanta monta, forzoso fué pensar en los terrenos del ejido, que eran una riqueza perteneciente al comun de vecinos, y se hallaban sin embargo distribuidos entre personas de buena posición, que los disfrutaban sin retribuir este beneficio con renta, cánon ni pensión alguna. Hechas, pues, sobre este particular las reflexiones oportunas, se acordó investigar quienes eran los poseedores de esas tierras, cuanta extensión de ellas tenia cada uno, y que clases se podian formar de las mismas en razón de su

calidad, á fin de que puestos en claro estos extremos, se impusiese á dichos terratenientes la obligación de pagar al Municipio la cuota que por fin se acordara en proporción al mérito de la respectiva posesión. Bajo tal inteligencia se confirió comisión bastante al regidor depositario general D. Agustín Ramirez y al Regidor D. José María Echemendía para que en nombre de la Corporación llevasen á cabo la investigación acordada.

Segun escritura de treinta de Diciembre D. Fernando José Gutierrez de Agüero, Coronel de Milicias de Puerto Príncipe, vendió por medio de poder al Regidor D. Fernando Alfonso del Valle el corral San Márcos por precio de dos mil quinientos pesos: á saber, mil pesos por las tierras, noventa por el sitio con una vega, y mil cuatrocientos diez por los animales á razón de diez pesos por cada res vacuna, tres por cada cerdo, y diez y seis por cada bestia caballar.

En veinte y cuatro de Enero sucedió el fallecimiento de D. Tadeo Martínez Moles cuya biografía merecè en la presente historia especial consideración. Nació por el año de 1,748 en la villa de Almazán, en Castilla la Vieja; era hijo legítimo de D. Juan Martínez Moles y D.^a Antonia Valdemoros, y hermano

carnal de D. Francisco, que tenia la investidura de Abad Mitrado en la colegiata de Villafranca del Bierzo. En 1,773 emprendió viaje á la Isla de Cuba provisto de un expediente justificativo de su claro linaje: por el año de 1,776 vino á Sancti-Spiritus, donde fijó su residencia, y contrajo matrimonio con D.^a Joaquina Rodriguez Gallo, hija legítima de don Joaquin y de doña María Luisa Obregón. Nombrado Administrador Tesorero de Rentas Reales de Sti-Spiritus tomó posesión del cargo, y lo ejercía en 1,779 adquirió el solar llamado del Padre Gomez en la plaza de la iglesia, donde edificó la casa que sirvió mas adelante para las Oficinas de Real Hacienda: se ocupò mucho de esta población y de sus campos, interesado verdaderamente por el comun progreso; y dió á conocer su instrucción y su laboriosidad, así como su benevolencia en favor de estos vecinos, en el manuscrito que terminó cuando ya era el año 1,791, dividido en veinte capitulos con una conclusión, titulado *Discurso histórico y político de la villa de Sancti-Spiritus*, y hecho á instancia de D. Pedro Antonio Gamon, Interventor de la Real Renta de tabaco (1).

(1) El manuscrito del Sr. Martínez Moles llegó á manos de D. Joaquin Jimenez, empleado de Real

En once de Abril, sucedió el fallecimiento del Capitán reformado de Milicias D. Marcos Fernandez Morera, de setenta y nueve años, hijo legítimo del regidor D. Pedro y de doña Teresa Gonzalez Calona; fué casado en primeras nupcias con doña Catalina Gomez, y en segundas con doña Tomasa de los Angeles Castañeda.

Ultimamente, en veinte y dos del mismo mes falleció el Sargento Mayor de Milicias y Coronel graduado D. Arcadio de la Pera, de setenta y cuatro años, natural de Osuna, hijo legítimo de don Manuel y doña Manuela de la Rueda; fué casado con doña Inés Gutierrez, hija legítima del Coronel D. Francisco y doña Graciana de Agüero.

En 1795, alcaldes ordinarios, don Juan Antonio de Castro y don Manuel del Puerto; de la Hermandad, don Juan Nepomuceno Sorí y don José Perez; síndico, don Ramón Cancio; escribano de cabildo, don Francisco María Cañizares.

El ejido se extendía hasta media legua al rededor de la torre de la iglesia mayor, pero

Hacienda que lo publicó por medio del periódico *El Fenix*, y lo cedió luego al autor de esta Historia. En el tomo 3º de la obra "Los tres primeros Historiadores de la Isla de Cuba", se vé inserto como apéndice el Discurso del Sr. Martinez Molea.

desde 1763 se atoró que se extendiera á una legua. Sin embargo, los dueños de las haciendas colindantes se estimaban con tal medida perjudicados en sus derechos, abrigando muchos de ellos, el propósito de reivindicar las caballerías que el Ayuntamiento mercedaba como pertenecientes al Municipio, y pareció que ya en este año se preparaban para formalizar sus reclamaciones. Por esta causa muchos estancieros que poseían su tierra en las estancias de Jamaica, Tuinucú, Hornos de Cal y otros parajes, quisieron prevenirse por su parte; y reunidos hasta cuarenta y nueve de ellos otorgaron poder á persona inteligente para que los defendiera en el evento de que por fin se estableciera demanda para desalojarlos; más según pareció continuaron en aquellos predios sin ser requeridos ni inquietados por virtud de judicial procedimiento.

Fallecieron en 10 de Febrero, el Presbítero Vicario auxiliar don Félix José Peralta, de 60 y tres años, hijo legítimo de don Juan José y Dña Basilia Rodríguez Gallo; en diez de Junio don Ambrosio José Navarro, de setenta y tres años, casado con doña Sebastiana Garcia; y en diez y seis de Setiembre, don Pedro Recio, de profesión médico, como de cincuenta y ocho años, natural de Santo Domingo, hijo

de doña Mauricia Reoio y viudo de doña Isabel Rensolf.

1,796, alcaldes ordinarios, don Estéban José Chamendía y don Tomás José Cañizares; de la Hermandad, don Juan Antonio de Castro y don Manuel del Puerto; síndico, don José Joaquín Valdespino; escribano de cabildo, don Francisco María Cañizares.

Pagábase en esta época un derecho llamado de composición de pulperías dispuesto por las leyes de Indias, el cual no se puso en práctica en esta Isla hasta 1,780. Preveníase en dichas leyes que hubiese en cada población el número de establecimientos de esa clase que se estimase necesario para el abasto público, y que fuera de ese número las demás pulperías que se establecieran abonaran á la Real Hacienda una cantidad anual de treinta á cuarenta pesos segun la importancia del pueblo; y en ese pago venía á consistir el derecho de composición, del cual se hallaban exentas las tiendas llamadas de ordenanza, que eran las del número declarado necesario. Para Sancti Spiritus se estimó necesaria una sola pulpería; las demás abonaban el referido derecho á razón de cuarenta pesos por año.

Antes que se gravase al comercio con semejante contribución, se hallaba en esta villa

establecida otra sobre los caldos en favor del Municipio, la cual tuvo que cesar en virtud de reclamaciones fundadas en no estimarse justo hacer pagar en uno y otro sentido. Desde entonces casó para el Ayuntamiento el recurso con que mas se remediaba en sus urgencias; que se hicieron múltiples y graves por la ruina en que vinieron á parar el cuartel de Milicias y la carnicería, y por la necesidad de hacer reparaciones costosas en la casa consistorial y en la cárcel. En estas circunstancias, y teniendo ya noticia bastante de las tierras de ejido ocupadas por particulares, se acordó en sesión del mes de Febrero imponer á éstos la obligación de pagar á los *propios* cinco pesos anuales por cada caballería, pasándose testimonio de este acuerdo al Sr. Teniente Gobernador, que se hallaba en esta villa, para que se sirviese elevarlo con su informe al Excmo. Sr. Capitan General.

En virtud del expediente elevado á la Superioridad, mandó S. E. que se remitiese un plano de los edificios que se habian de construir y el presupuesto de su costo, y además una noticia del número de caballerías del ejido; con lo cual se acordó en sesión de diez y siete de Junio que los regidores depositario general D. Agustín Cañizares y don José María Eche-

menda se entendieran con los alarifes para que estos formasen el plano y presupuesto considerando el terreno destinado para los consabidos edificios, la capacidad que á estos debía darse y los materiales que habian de emplearse; y que en cuanto a las caballerias del ejido pusiese el escribano testimonio de las diligencias de mensura practicadas en 1,764, siendo Teniente Gobernador el Sr. D. Tomás Samper. Acordóse además informar á S. E. que desde dicho año de 1,764 empezó este Ayuntamiento á dar graviosamente aquellas tierras á quienes las pedían para hacerlas producir, y proveer al público, sin guardar en ello medida fija; porque á cada uno se daba lo que pedía; bajo cuya inteligeucia unos tenían más y otros menos terreno, hallándose así ocupados los dos tercios de la superficie comun con estancias, trapiches, potreros, tejares y tenerías. Recomendóse por último que se procurase tener concluidos estos trabajos antes del dia primero para que no se demorara la contestación á S. E.

Creado en la Habana el Real Consulado de agricultura y comercio en virtud de Real Cédula de 1,794, se nombró en 1,796 para diputado del mismo en Sancti-Spiritus á don Juan Bautista Cañizares, de cuyo nombramiento

asi como de la instruccion por qué habia de regirse se dió cuenta en sesión Capitular de once de Marzo. En otra sesión celebrada en Julio se habló de la solicitud hecha sobre habilitación del Puerto; respecto de la cual no se habian obtenido resultas; y se acordó ocurrir á la Diputación del Real Consulado, con el fin de que por su conducto se hiciesen en el particular las gestiones correspondientes.

La rueda de la pesa hecha este año para el abasto público en el siguiente tiene fecha treinta y uno de Octubre. Según ella, de las manifestaciones hechas por los criadores con respecto al ganado vacuno, resulta que el número total de cabezas de que eran poseedores ascendía á cincuenta y siete mil novecientas ochenta y tres distribuidas en cuatrocientas cuarenta fincas; y hecho el cómputo de las arrobas de carne que se consideraron en dicho número de reses á razón de diez de aquellas por cada una de estas, se obtuvo un resultado de quinientas setenta y nueve mil ochocientas treinta. De este número se sacó el seis por ciento, que segun acuerdo de la Corporación Municipal estaba impuesto á los hacendados para la carnicería, obteniéndose por dicho seis por ciento, sin exigir las fracciones á los contribuyentes, una cantidad de arrobas ascen-

dente á treinta y cuatro mil setecientas cuarenta y seis.

Fallecieron: en veinte y cinco de Febrero.

D^a María Luisa de Luna, de cuarenta y cuatro años, hija legítima de D. Manuel y D^a María Farfán, y casada con D. Miguel Jimenez: en 7 de Mayo, D. Gaspar Francisco Gaitan de Gelabert, de 68 años, natural de la Habana, hijo legítimo de D. José Antonio Gelabert y Gases y D^a Catalina Hipólita Martínez de Acosta, casado en primeras nupcias con D^a Isabel Guierrez de Agüero y en segundas con D^a Josefa Rodríguez Vanegas: en 21 de Agosto, D. Antonio Venegas, de 75 años, hijo legítimo de D. Francisco y D^a María Echemendía, casado en primeras nupcias con D^a Ana Cecilia Perez, y en segundas con D^a Josefa Cancio; en 12 de Diciembre, D. Francisco Compauioni, de 80 años, hijo legítimo de D. Miguel y D^a María Gonzalez Caloua, casado en primeras nupcias con doña María Echemendía y segundas con doña Ana Josefa de Valdivia.



CAPITULO XXXI.

Expensas para el expediente sobre habilitación del puerto.—Depósito de las armas de las milicias.—Acuerdo sobre procurar que los dominicos abrieran escuela de enseñanza primaria.—Gratificación ofrecida para la enseñanza primaria.—El Padre franciscano Fray Miguel de Arce.—Falta de confesores.—Recursos para reparaciones en la casa consistorial.—Falta de abogados.

1,797: alcaldes ordinarios, don Juan José Manuel Navarro y don Miguel de Pina Perez; de la Hermandad, don Fejipe Santiago de Valdivia y don José María Socarrás; síndico, don Blas Manuel de Acosta; escribano de cabildo, D. Francisco María Cañizares.

En cabildo de nueve de Marzo se abrió un pliego en el cual se contenía un oficio del Sr. D. Luis Alejandro Basse Court, quien, nombrado para suceder en la Tenencia de Gobierno al Sr. Morejon, habia tomado posesión del mando.

1,798: alcaldes ordinarios, don Juan Antonio de Castro y don Manuel de Jesús Castillo y Pina; de la Hermandad, don Pedro Luis de Quintanilla y don Antonio Peraza; síndico, don Mariano Cañizares Jimenez; escribano de cabildo, don Francisco María Cañizares.

Tratándose en cabildo de treinta de Junio

de la habilitación del puerto, se consideró que no había fondos para cubrir los gastos que se requerían para dar impulso al expediente, siendo necesario por de pronto, para acudir á ellos, disponer de dos mil pesos. Con el fin de reunirlos cada concejal ofreció contribuir con cinco, y contándose con las disposiciones favorables del publico interesado vivamente por una mejora de tanta importancia, se acordó acudir á los particulares para que cada uno con arreglo á sus facultades cooperase al objeto de completar aquella suma; mas, debiéndose confiar la recaudación de la misma á persona recomendable por su carácter y representación, acordóse tambien nombrar depositario al regidor don Agustín Cañizares, con quien se entenderían los contribuyentes.

Al celebrarse la sesión de treinta de Julio, dióse en ella que habían ocurrido sublevaciones de negros en Puerto Príncipe y Trinidad, y podría ser que el mal ejemplo de por allá diese aquí resultado. Con este motivo se acordó depositar las armas de las milicias en la pieza contigua á la sala Capitular, haciéndose en ella algunas reparaciones que eran indispensables. En tal virtud, y para que estas se realizasen, cada concejal aprontó ocho pesos por via de suplemento.

En 15 de Enero de este año ocurrió el fallecimiento de don Jacinto del Castillo y Reyes, natural de Canarias, y viudo de D^a Francisca Barroso y Santillán, natural de Matanzas, cuya defunción fué en 1,774.

1,799: alcaldes ordinarios, don Mariano Mandigutía y don Agustín de Luna; de la Hermandad, don Juan Antonio de Castro y don Manuel del Castillo y Pina; síndico, don Manuel José Cañizares; escribano de cabildo, don Francisco María Cañizares.

Era Teniente de Gobernador de Trinidad y villas anexas don Luis Alejandro Basse Court.

Crecido era el número de niños que había en la población á quienes por falta de escuelas no se suministraba el pan de la enseñanza; pues el maestro Angel, dedicado con aceptación general al ejercicio del magisterio, vivía de su trabajo, y no tenía la obligación de ocuparse sino de aquellos que se lo retribuían. Esta situación llamó la atención del síndico D. Manuel José Cañizares, quien en cabildo de primero de Febrero propuso que se dirigiese atento oficio al Reverendo Prior de Santo Domingo, para que en vista de haberse establecido el hospicio de esta villa con el objeto de facilitar la educación en la localidad, tuviese á bien enviar dos religiosos destinados á prestar

al cabildo en sesión de once de Setiembre el gobierno de Trinidad y villas anexas volvía á ser Tenencia de Gobierno; pero con arreglo á disposición posterior este cambio no habia de realizarse hasta que en primero de Setiembre de 1791 hubiese cumplido el Sr. D. Manuel Entrena el tiempo de su gobernación.

Tratóse en cabildo de veinte y cinco de Setiembre de la situación difícil y calamitosa en que se veía esta villa desde la época de la paz con que se puso término á la última guerra con los ingleses; pues escaseando cada día más la moneda circulante, se tocaba ya en el extremo de que aún las familias más acomodadas se veían sin recursos para remediarse en sus urgencias cuando para acudir á estas tenían necesidad de numerario. No habia compradores para los ganados, ni demanda para frutos de ninguna clase, ni facilidades para enajenar inmuebles; necesario era darlos por precios ínfimos en los casos más apurados, sucediendo así que una casa de mil cien pesos de valor se diese por cuatrocientos para recibir doscientos al contado, y á plazos la cantidad restante; y los jornaleros carecían de sus socorros diarios, porque no hallaban donde acomodarse.

En medio de estas circunstancias aguardábase algún alivio por el producto de la cosecha

del tabaco, pues á cuenta de esta distribuyó la factoría papeletas por valor de diez y ocho á veinte mi pesos; pero habiéndose retardado el envío del dinero con que se habia de abonar el importe de ellas, los vegueros, casi todos personas miserables, tuvieron necesidad de negociarlas dándolas á los mercaderes por menos de su valor, y conformándose con recibir en ropa casi todo el importe de la negociación. Vino á resultar que recibido luego el dinero de factoría quedó en manos de dichos comerciantes, quienes nada compraban en esta población, destinándolo para sacarlo y emplearlo en otras localidades.

Acordó por tanto la corporación municipal por unanimidad de votos y por pronto y provisional remedio, poner entredicho á los mercaderes para que se abstuviesen de extraer aquellos dineros, á fin de que así se viesen en el caso de ponerlos aquí en circulación, disponiendo además que esta prohibición se hiciese notoria por medio de carteles fijados en los parajes de costumbre. Mas como igualmente contribuía á extremar la miseria pública el hecho de introducirse en este territorio muchos ganados de la jurisdicción de Puerto Príncipe, acordóse también que se reconociera el que de allí procedía, á fin de destinar la mitad del mismo al abasto de

la carnicería, abonándolo á tres reales por arroba.

Habiéndose hecho la división del obispado, fué electo obispo de Santiago de Cuba el Sr. D. Antonio Feliú y Centeno, que desde la Península se dirigió á la Habana donde le consagró el Sr. obispo Trespalacios. Desde la Habana emprendió viaje por tierra para ponerse en posesión de su obispado; pero provisto de competentes facultades, para administrar el sacramento de la confirmación en esta villa, á donde llegó en nueve de Setiembre, se demoró en ella algunos días prestando ese piadoso servicio, segun consta en el archivo de nuestra parroquia mayor.

En este año fallecieron: en diez de Mayo el Presbítero D. Pedro Peiret, de cuarenta años que ejercía la plaza de organista en la iglesia mayor, y era hijo legítimo de don Pedro, natural de Francia, y de doña Catalina Companioni; en 25 de Octubre D. Lázaro Cañizares, de sesenta años, hijo legítimo del sargento mayor D. Diego y de D^a Catalina Castañeda, hermano del Regidor Depositario General D. Agustín, y casado con D^a María de Salas; en diez y seis de Noviembre D. Juan Bautista Cañizares, de 75 años, hijo legítimo de D. Pascual y de D^a Petronila Vázquez, casado en primeras nupcias con D^a Ana Jerónima de Astorga, y en segundas con D^a Mauricia Venegas.

CAPITULO XXVIII.

El maestro Angel.—El servicio de correos.—El abasto en las carnicerías.—Testimonio sobre el fuero de D. F. Gaitan.—Discurso histórico y político, de D. Tadeo M. Moles.—Eccia tormenta.—Fallecimientos.

En 1790: alcaldes ordinarios, D. Félix Polanco y D. Manuel del Castillo; de la Hermandad, D. Manuel Rafael Sorí y D. José Maria Jimenez; síndico D. Mariano Mendigutia; escribano de cabildo D. Francisco Maria Cañizares.

No hemos dado con documento alguno en el cual se contenga la noticia del año en que vino á este pueblo D. Angel Mariano de los Rios, natural de Puebla de los Angeles y profesor de educación primaria; pero segun las investigaciones que con toda diligencia hemos hecho por averiguarlo, y recordando quanto se nos ha dicho por hombres que fueron sus discípulos, y sus hijos de sus discípulos, podemos afirmar que en este año de 1790 ejercía en Sancti Spiritus el ministerio de la enseñanza con interés, con método y con asiduidad plausibles se congregaba á sus tareas atrayendo á su escuela numerosa concurrencia de niños, y ganando nombre, fama y estimación en este vecindario, donde se le conocía bajo el nombre de el *maestro Angel*, nombre que solo por obra de una hon-

rosa tradición se conserva vivo en la memoria de los espirituanos.

El ramo de correos, de cuya Administradoa estaba hecho cargo en esta jurisdicción D. Domingo Dacosta, se hallaba servido de modo que mensualmente se recibía un correo de la Habana que seguía para Cuba, y otro de Cuba, que seguía para la Habana. Algunos dueños de fincas situadas junto al camino real del tránsito tenían el encargo de suministrar caballos á los conductores de la correspondencia ordinarios y extraordinarios; y por tal servicio se les pagaba correspondiente alquiler á razón de tres cuartillos de real por legua respecto de toda caballería, siendo los pagos por trimestres. Los hacendados de este término á quienes entonces se acudía eran por las Pozas, D. Francisco de la Cruz; por Macaguabo, D. José Gabriel Diaz; por la villa D. José Segundo Valdenoche; por los Quemaditos don Eusebio Marin; por Quemado Grande. D. Pedro José de Castro; por Rio Grande, D. Andrés Gallo; y por Oiego de Avila. don Antonio José Venegas.

Era además obligación general de los hacendados vender por precios convenientes la carne y viandas que fueran menester para todo correo yente y viniente, y prestar los servicios de bagajes, así como el de componer los caminos.

Estas pensiones aumentaban las cargas que ya pesaban sobre los poseedores de haciendas, obligados á pagar el diezmo de sus ganados y á contribuir con el siete por ciento de estos para el abasto de la carnicería.

La contribución para el abasto se había hecho tanto más onerosa cuanto que despues de la guerra con los ingleses en 1.762, el valor de las reses se veía aumentado considerablemente, y era ya demasiado infimo el precio que por cada una se fijaba en la rueda, á razón de tres reales por arroba. Pero habia otros abusos de que eran culpables los que gobernaban el mercado, donde la carne que se expendía no alcanzaba para el abasto público, porque gran parte de ella se repartía entre regidores y personas de representación, que la destinaban para el consumo particular en sus casas y en sus potreros.

El seis de Mayo sucedió el fallecimiento de D. José Rodriguez Gallo, de edad de sesenta años, hijo legítimo del Sargento Mayor don Juan y doña Isabel Angel Bello, y casado con doña Francisca Bernal Pacheco, hija ésta del Alférez Mayor D. Felipe y doña Mauricia Venegas y Rodriguez Vanegas.

1.791: alcaldes ordinarios, don Felipe Angel Bello y don Isidoro Rensolf; de la Hermandad;

ese servicio. Mas no teniéndose entre los concejales la certeza de que la obligación de enseñar impuesta á los padres dominicos comprendiese las primeras letras, se convino en aplazar la resolución para cuando sobre la materia se tuviesen verídicos informes.

Del mismo particular de escuelas se trató en la sesión de ocho de Febrero encareciéndose la urgencia de establecer alguna, y de las deliberaciones tenidas resultó acordado que por cedula se ofreciere una gratificación de cien pesos anuales á quien se dedicase á enseñar á los niños pobres los ramos de instrucción primaria, bien entendido que aquella cantidad se pagaría abonando cincuenta pesos desde luego, y al fin del año los otros cincuenta. Para llenar esta atención quedó pendiente arbitrar adecuados recursos, dejándose entretanto al profesor su acción libre para admitir discípulos pudientes por la paga que estipulase.

Habia dejado de ser Guardian en este convento el R. P. Fray Miguel de Arce con quien anduvieron discordes los demás religiosos, llegando los disgustos hasta el extremo de que se le hiciese cesar en el desempeño de la guardiana. En el convento de la Habana se seguía el expediente relativo al esclarecimiento de los hechos que motivaron las desavenencias, y

con motivo de ese procedimiento, aquel franciscano solicitó de esta Corporación un informe sobre el manejo por él observado. Acordóse consignar que constantemente se le había visto dedicado con notorio celo al cumplimiento de sus obligaciones, exigiendo de los religiosos el debido comportamiento, y ocupado con asiduidad en el confesionario y en el púlpito; pero que sobre la vida privada del cláustro nada podían los concejales informar, aunque se hallaban en la creencia de que los religiosos no se mostraban con su Guardián tan consecuentes como debían ser.

Notábase en la villa falta de sacerdotes que se dedicaran á la predicación, y tambien falta de confesores, porque los eclesiásticos particulares no tenían licencia de confesar. Por tales causas, habiendo de ausentarse de Sancti Spiritus el dominico Fray José de Luna, destinado á ejercer en otra localidad el ministerio sacerdotal, acordó el cabildo en doce de Abril suplicar al R. P. Prior que le conservase en este hospicio en razón de que siendo un religioso notoriamente á propósito para el confesionario y el púlpito, era aquí donde sus servicios podían estimarse mas necesarios. En la misma sesión se acordó representar sobre la necesidad que habia de enviar á Moron algun sacerdote que

sirviese aquella iglesia por que el párroco don Miguel Antonio del Castillo, ya muy anciano o ya aquejado de gota, se veía con frecuencia imposibilitado de trabajar en servicio de su feligresía.

En este año aparece ya reconstruido el cuartel de milicias faltando solo completarlo con cocina y excusado correspondiente; más tratándose de este particular en cabildo de nueve de Agosto, se convino en que preferentemente se debía atender á las reparaciones que eran necesarias en la casa consistorial, cuyos corredores estaban ruinosos, sin que en la actualidad hubiese fondos con que cubrir los gastos de la reedificación. Pero se recordó que S. M. al aprobar en 1,766 los arbitrios para vestuario, dispuso que si de ellos resultaba algun sobrante se agregase á los fondos propios; en cuya virtud, y constando que lo habia en efecto de no pequeña cantidad, quedó acordado suplicar al Excmo. Sr. Capitan General se sirviese dar á dicho sobrante la aplicación prescrita por S. M., y en vista de tal solicitud pidió informe el Superior acerca de la cuota asignada á esta villa para contribuir al fondo del vestuario.

No habia ese año en el pueblo mas abogados que el Subdelegado de Hacienda, Ldo. D. Fernando de Pina y el Ldo. D. Tomás de

Cepeda; pues ya habian fallecido los Ldos. D. Tomás Cabrera, don Miguel Jerónimo Abstengo y don Isidoro Rensoll. Los jueces, pues, se veían á menudo en el caso de ocurrir privadamente á los Bachilleres para que les consultasen en casos graves, porque no siempre estaban expeditos dichos dos letrados para intervenir en las causas como asesores. No habia entonces facultades en la Audiencia para conferir títulos de abogados; pero vista la necesidad que habia de ellos en esta población, acordó el cabildo elevar petición á S. M. con el fin de que se sirviese otorgar al Br. D. Jacinto José de Estrada la gracia de ser examinado y recibido en dicho superior tribunal, toda vez que en este vecindario se reconocia la capacidad y recomendables cualidades de dicho Bachiller, quien por otra parte carecía de recursos para acudir á solicitar en la Corte el título á que aspiraba.

En cabildo de seis de Setiembre se dió cuenta de un oficio en que se comunicaba á este Ayuntamiento haber sido nombrado Teniente Gobernador de estas villas el Sr. Teniente Coronel D. Francisco Alburquerque, recibido ya al ejercicio de su autoridad; y en otro cabildo, fecha quince de Noviembre, se leyó el título de Administrador de Correos de esta villa despachado á favor de D. Juan Ponte.

CAPITULO XXXII.

Deterioros en el edificio del convento.—D. Francisco M. Solano, escribano interino de cabildo.—Acuerdo sobre seguridad de los presos.—Escasez de sal.—Escuela de niñas.

1,800: alcaldes ordinarios, el Coronel don Pablo Perez Justiniani y don Blas Manuel de Acosta; de la Hermandad, don José de Jesús Abstengo y don Juan García Frenes; síndico, D. José de Jesús Diaz; escribano de cabildo, D. Francisco María Cañizares.

Era Teniente Gobernador de estas villas el Teniente Coronel D. Francisco Alburquerque.

El edificio del Convento que de día en día se venía deteriorando, ya amenazaba ruina, cuando en sesión de veinte y uno de Febrero se ocupó de él el Ayuntamiento, de cuyas deliberaciones resultó acordado que los regidores comisarios se entendiesen con el P. Guardián para investigar las causas de aquella decadencia y procurar su remedio. Pero aquel religioso, que ya había tomado sus medidas para hacer las necesarias reparaciones, las puso luego por obra en cuanto le alcanzaban sus recursos; de lo cual dió noticia á la Corporación Municipal en comunicacion que fué leída en la sesión de

veinte ocho del propio mes. En ella se decía que solo faltaba reparar los techos, y se pedía que se obligara á los deudores del Convento á realizar los pagos con que se debía contar para repararlo y conservarlo: en tal virtud se acordó que un Sr. Alcalde hiciese requerir á los consatarios deudores, y decir al prelado que utilizase la acción de su síndico para practicar las gestiones de cobro.

El escribano D. Francisco María Cañizares hizo presente en cabildo de veinte y uno de Marzo que por causa de su salud tenía que pasar algun tiempo en el campo, y que haría en el cabildo sus veces el escribano real don Francisco Miguel Solano, autorizado ya para esta interinidad por el Excmo. Sr. Gobernador Capitan General; y hecho así constar en la sesión, se accedió, y otorgó la licencia pedida por el propietario.

Expusieron los Sres. Alcaldes que no había en la cárcel seguridad bastante para los presos, siendo frecuentes las fugas que venían ocurriendo en los últimos años: que por esta razón no era facil hallar quien quisiera ejercer el oficio de carcelero, confiado por fin á un negro esclavo, cuyos servicios cesaron en Mayo próximo pasado por fuga del mismo; y que siendo en la actualidad treinta y siete los

presos, y algunos de graves delitos, era urgente poner por obra los medios de asegurarlos. Se acordó por tanto hacer un cepo con correspondiente tarima, y recargar un medio real sobre los tres que se abonaban en carnicería por arroba de carne, destinado á reunir un fondo para pagar dos hombres que se encargaran de la custodia de los presos, con la retribución de seis reales diarios para cada uno. Pero en cabildo posterior, á causa de que los dos guardias nombrados pidieron aumento de salario, se acordó que fuera de un peso la paga respectiva en lugar de los seis reales.

Experimentábase en el pueblo gran escasez de sal, porque, estancada está, la Real Hacienda no había hecho traer mas que quinientas fanegas cuando para el consumo público se necesitaba doble cantidad, por mas que abusivamente se introdujera alguna por individuos particulares. El Ayuntamiento, ocupado de este asunto, acordó en cinco de Setiembre dirigir oficio al Sr. Subdelegado, para que por su conducto se enterase el Sr. Intendente de la referida circunstancia, á fin de que se sirviese dictar las providencias que estimase conducentes á remediar el mal.

No pasó el siglo XVIII sin que los espi-rituanos experimentaran el gozo de poseer una

escuela privada de niñas, con la cual se honraba la población, y ganaba en moralidad y cultura. Se hallaba formalmente establecida de algunos años antes bajo la celosa dirección de doña María Luisa de Valdivia, á quien en calidad de profesor ayudaba en las tareas de la enseñanza el catalan don Juan Morfi, cuyos conocimientos y buena conducta le granjearon en el vecindario reputación honrosa. Allí concurrían en crecido número á recibir instrucción primaria las niñas de las familias acomodadas, contándose entre aquellas las hijas de don José Antonio Gelabert, recién venidas entonces de Puerto Príncipe.

Sucedió en este año, de 1,800, el fallecimiento del Alcalde ordinario y Coronel de estas milicias D. Pablo Perez Justiniani, que á la sazón tenía sesenta y siete años. Era natural del pueblo de San Miguel del Padron, jurisdiccion de la Habana; hijo legítimo de don Nicolás Perez natural de la Victoria en Tenerife, y de doña María Josefa Diaz Justiniani, natural de la Habana. Como Oficial de las milicias de Santa María del Rosario prestó importantes servicios en defensa de la capital durante el sitio puesto por los ingleses. Viudo de doña Rita Ignacia Marrero, natural de Guanabacoa, se trasladó á esta villa

donde en 1,781 contrajo segundo matrimonio con D.^a Ana Gregoria Fernandez Morera, hija legítima del Capitan reformado D. Márcos y de D.^a Tomasa Castañeda, siendo Teniente Coronel y Capitan de Granaderos del Batallón de las cuatro villas; y nombrado Coronel del mismo Cuerpo á fines de 1,797, por fallecimiento del que lo era D. Pedro Sanchez, tomó posesión de su nuevo empleo á principios del año subsecuente. Su cadáver fuè sepultado en la bóveda de S. José, de esta parroquial mayor.



CAPITULO XXXIII.

Noticia histórica de las haciendas comuneras en el distrito jurisdiccional de Sancti-Spiritus.

Las haciendas de la jurisdicción de Sancti-Spiritus tuvieron origen en el repartimiento de tierras verificado en los tiempos de la fundación con arreglo á instrucciones de Diego de Velazquez, á quien el Supremo Gobierno habia facultado para distribuir entre los pobladores lotes correspondientes. Despues de aquella primitiva época los Ayuntamientos continuaron la obra de repartir los campos otorgando mercedes para hatos, corrales y estancias á medida que se presentaban las oportunas solicitudes.

Al hacer tales concesiones no se señalaban límites, ni se determinaba la cantidad de terreno comprendida en ellas, salvo en raros casos, pero cuando fomentada ya la cria de ganados; se mezclaban los de unos propietarios con los de otros, y se hacian ruidosas monterías, túvose por indispensable poner coto á los abusos de los monteros, y conciliar los intereses de los criadores, circuncribiendo la acción y el derecho de cada uno á una legua de radio, medida desde el respectivo asiento.

No se hizo distinción entre haciendas de ganado mayor y menor: todas eran de idéntica dimensión, ó sea de dos leguas diametrales. sujetas empero al inconveniente de vos estar marcados los límites hasta donde se extendían.

El ilustre Dr. Alonso de Cáceres, Oidor de la Española, que hallándose en la Habana, se ocupó en hacer para toda la Isla, las ordenanzas municipales, las presentó hechas al cabildo de aquella ciudad en Enero de 1,574. Allí se acordó elevarlas á la aprobación de S. M.; y así las cosas, y cuando ya corría el año de 1,577, el ilustre Sr. Lcdo. Santistéban, que gobernaba en estas villas, ordenó que por la justicia y regimiento se acordara cuanto fuese menester para que los hacendados y sus monteros se limitaran en sus aprovechamientos y en sus trabajos al área respectiva. En tal virtud el Ayuntamiento de Sancti-Spiritus comisionó al magnífico Sr. Diego de Cifuentes y al regidor Amaro Gomez para que en las haciendas donde fuese menester señalaran á cada propietario la legua de su particular pertenencia, bajo la prevención de no traspasarla en el ejercicio de sus monterías. Los comisionados, sin salir al campo, hicieron el señalamiento con arreglo á los informes y noticias que recibieron del práctico Alonso Rodriguez, de quien se

valieron para que asociado á ellos, les prestara su ayuda (1). En 1,578 la Audiencia, en virtud de Real Comisión, aprobó las sobredichas ordenanzas, en las cuales, entre otras cosas, se ordena que se amojonen las haciendas.

Por los tiempos de Drake, que se presentó en estos mares en 1,585, desaparecieron nuestros antiguos archivos y con ellos los documentos relativos á los orígenes primeros de nuestras haciendas, conservándose solo unos pocos de que por las personas interesadas se tenía testimonio (2).

En 1,589, la rica propietaria María Jimenez, para cumplir con el precepto de las Reales Ordenanzas sobre amojonamiento de las haciendas, pidió que se amojonasen las de su pertenencia; lo cual se verificó con formalidades jurídicas en virtud de acuerdo capitular.

En 1,593 viene á Sancti Spiritus el Visitador General Diego Ochoa de la Vega, que por medio de un bando ordena se le presenten los títulos con que eran poseídas las haciendas: entonces los que no los tenían por haberse perdido los archivos, solitaron y obtuvieron del Ayuntamiento nuevas mercedes (3).

(1) Autos sobre deslinde y división del h. Zaza f. 674.

(2) Véase el cap. 10º, lib. 1º, de esta historia.

(3) Véase el cap. 11, lib. 1º, de esta historia.

No eran al principio comunes las haciendas de crianza, porque se concedían á un solo individuo; mas por ventas ó por cesiones parciales que luego se hicieron, y por causa de la división de bienes entre herederos, llegaron á ser muchos los propietarios de un mismo fundo, que por esta razón resultó perteneciente á una comunidad, teniendo así origen el complicado y anómalo sistema de haciendas comuneras. Pero no era lícito en estas erigir asientos ó sitios como no fuese en el centro, llamado *el bramadero* cuando era en un *hato* ó hacienda de ganado mayor, y *la pocigá* cuando era en *corral* ó hacienda de ganado menor. Como no era posible determinar en el terreno la tierra que á cada partícipe debía corresponder, fué corriente decir que á este condueño pertenecía la mitad del *hato* ó *corral*, al otro la quinta parte, á otro la octava, y así de los demás; (1) pero como esta manera de explicación ofrecía inconvenientes y oscuridad cuando se trataba de propiedades ya muy subdivididas, establecióse por fin la práctica de tasar las haciendas con el objeto de que el valor resultante de cada una sirviese de base para determinar la parte

(1) Véase el cap. 4º página 137.

de cada interesado en el dominio de la tierra comun (1).

Así tuvo origen el derecho llamado posesión ó reales ó pesos de posesión en los fundos de comunidad. Sobre los pesos de posesión se impusieron luego muchos censos, y se fundaron capellanías, dándose con ello lugar á que hubiese en las haciendas pesos gravados y pesos libres (2). El interés de crear capellanías fué mas adelante causa principal de que con respecto á muchas haciendas se solicitase un segundo avalúo, con el fin de que la cantidad de pesos de posesión resultase en ellas mas crecida, en razón del mayor valor que con el tiempo habían adquirido las tierras; y el procedimiento que para ello se empleaba se llamó comunmente *dar creces* al *hato* ó *corral* de que se trataba (3).

Desde que los cabildos cesaron en 1,729 en la facultad de conceder mercedes de tierras se abstuvieron de otorgar las licencias que se solicitaban para erigir sitios en sabanas y puntos á propósito, separados del centro de la hacienda. De aquí se originó el abuso de muchos comuneros, que, no teniendo asiento para

(1) Véase cap. 14—1º—2º

(2) Pág.^a 204.

(3) Pág.^a 206.

establecer su crianza, se situaban arbitrariamente donde les parecía, no sin que muchas veces se formalizaran por esta causa ruidosas discordias con los propietarios á quienes con tal proceder se perjudicaba.

Habiéndose revocado en 1,729 la facultad que tenían los cabildos para otorgar mercedes de tierras, las que aun habia sobrantes, llamadas *realengos* ó terrenos realengos, ya no se podían adquirir sino por título oneroso, mediante contrato con la Real Hacienda. Cuando por denuncia de algun particular ó por otro medio, la autoridad administrativa correspondiente tenía noticia de algun realengo, mandaba formar el oportuno expediente y realizaba por fin la enagenación. Esta se verificaba por medio de una venta en público remate, ó bajo la forma de una avenencia que se llamaba moderada composición: el remate tenía lugar cuando la tierra no se hallaba poseida por persona alguna; el medio de la composición se empleaba cuando habia un poseedor que se estimaba dueño y carecia de título bastante para justificar el derecho de que se creía asistido; pues en este caso, dando alguna cantidad á la Hacienda, se le dejaba continuar poseyendo, y consolidaba su derecho [1].

(1) V. pag.^a 306, y en la 333 la sentencia de Mapos.

Pero siendo ya crecido el número de dueños en cada una de las haciendas, eran entre ellos muchos los que aspiraban á erigir casas y establecer sitios, fundando su particular pretensión en el respectivo derecho de condominio. Había de resultar en consecuencia que la multiplicación de habitaciones y asientos y el movimiento y trajin de los habitantes desnaturalizara el objeto primordial de los fundos comunes, que era la crianza suelta, porque ocupada en muchos puntos la tierra que á todos pertenecía, era cada vez mas reducida el área que para frutos y pasto de los animales quedaba libre, en tanto que estos se veían por do quiera acosados con el continuo transitar, y con las monterías de tantos sitieros y criadores.

Con objeto de remediar en lo posible tales inconvenientes, la Autoridad Superior de la Isla ordenó que no se permitiera erigir sitio en una hacienda sino á quien tuviera en ella una participación equivalente por lo menos á mil reales de posesión, que reducidos á pesos importaban ciento veinte y cinco. Esta suma sirvió en adelante de unidad para expresar la cuantía del derecho de cada propietario, diciéndose que era dueño de una posesión el que tenía los 125 pesos; el que alcanzaba quinientos pesos era dueño de cuatro posesiones; y la mitad de los

ciento veinte y cinco se llamaba media posesión. En los avalúos de bienes se ponía correspondiente precio á cada posesión, y en las adjudicaciones y en las ventas se entendían los intereses determinando el número de las posesiones, graduadas á razón de mil reales cada una. Este era al terminar el siglo XVIII el modo general, uniforme y corriente de significar la propiedad en las haciendas comuneras; y á semejante orden de explicación obedecía la práctica en la primera mitad del siglo XIX.

Créese que la sobredicha superior disposición fué dictada bajo el mando del Excmo. Sr. Conde de Ricla; mas, es lo cierto que en ningun archivo de esta localidad se ha dado con ella; ni se recuerda haberla visto citar en las actuaciones judiciales; ni hay quien de sus términos y su fecha dé noticia alguna. Tal es la causa por que últimamente se ha prescindido de dar el nombre de posesión á la cuantía de 125 pesos, y de estimarla necesaria para tener el derecho de establecer sitio en fundo de crianza suelta.



CAPITULO XXXIV.

Ojeada sobre el siglo XVIII [1]

Las costumbres de estos naturales venían siendo sencillas y sanas desde los primeros tiempos: habia entre ellos mucha unión, mucha llaneza y sinceridad en el trato comun, mucha buena fe en los contratos, y amor predominante á la religión y á la nacionalidad. Pero el sitio de la Habana puesto por los ingleses produjo para Sancti Spiritus la consecuencia de que vinieran muchas familias, y con ellas muchos viandantes y vagabundos; y la comunicacion con tales huéspedes modificó en gran manera las condiciones de trato recíproco en este vecindario; perjudicó la concordia habitual de los moradores; y dió por resultado permanente la división de ellos en dos partidos, que continuaron hostilizándose, poco mas ó menos, hasta el promedio del siglo XIX. Como herencia de aquella

[1] Debemos advertir que por equivocacion aparece puesto en el párrafo 2º del cap. XVII la reposición del Teniente Gobernador D. José Sastre, quien por causa de quejas deducidas contra él cesó en el mando, pero en breve fué repuesto; lo cual sucedió antes del gobierno de D. Manuel Estrella; de consiguiente, dicho párrafo está fuera de su correspondiente lugar.

época ominosa nos quedó alguna afición al lujo, y en muchos hombres la austeridad, la trápala y la mala fé, haciéndose mas necesarias las precauciones de seguridad en el cumplimiento de las obligaciones emanadas de los contratos [1].

La división de los partidos se significaba principalmente en la posesión de las haciendas y en las cuestiones y pleitos que de la comunidad de ellas ó de su contacto con otras se originaba cada día. Mas como para la administración de justicia en semejantes controversias era necesario acudir á los alcaldes, la elección de estos era causa de solicitudes muy empeñadas entre las principales familias, de acalorados debates en el Ayuntamiento, y de impugnaciones y de intrigas y de recursos sobre validez de las mismas elecciones. Eran los regidores con los alcaldes los que tenían voto en cabildo para realizarlas; lo cual acrecentaba la respetabilidad, influencia y prestigio que iban inherentes al oficio de regidor, llegando la obtención de este empleo á ser materia de gran interés despues de la formación de los dos partidos, porque uno y otro aspiraban a tener en su favor la mayoría de votos en las sesiones capitulares. Natural

[1] M. Moles, t. 3º de los *Tres primos*. *Histods.* pag. 681.

consecuencia de circunstancias tales era que una regiduría alcanzase en sus ventas y transmisiones precios de crecida monta, y que los regidores fuesen por lo general individuos de familias ricas.

La base principal de la riqueza era la crianza de ganados en las haciendas de la jurisdicción, en las cuales en 1791 habia 238 sitios destinados al fomento de la ganadería en lo concerniente á reses vacunas, cuyo número al terminar el siglo era como de 50,000 en el distrito jurisdiccional; otros 40 sitios servían principalmente para la crianza de cerdos, que también se verificaba en las haciendas de ganado mayor, y habia además 87 potreros dentro del área del ejido, hechos con el propósito primario de cebar reses mayores. Las fincas que se titulaban ingenios, por que en ellas se hacia azúcar y aguardiente, no pasaban de ser en la realidad trapiches, en que la dotación de esclavos era, cuando más, de diez y ocho. Habia 167 estancias, que se hallaban en terreno de ejidos; y las vegas de tabaco, situadas sobre los márgenes de los rios, llegaban al número de 322 (1).

Las casas del pueblo en la primera mitad

[1] M. Moles en *Tres primos*. *histo.* pags. 675 y 679.

del siglo XVIII, eran en general de paja; pero se construían algunas de ladrillo y teja, como la de la calle de San Fernando número 1, la cual fué, según se dice, la primera que se hizo de estos materiales, y se llamó por mucho tiempo la casa de teja. La de la calle del Príncipe número 13, fué construída también de ladrillo y teja en 1,746 por sus dueños D. Luis Pérez Venegas y D.^a Francisca Cañizares, quienes en la llave principal hicieron constar el año de la edificación. Los cinco grandes incendios en el expresado siglo fueron mucha parte para que se pensara en mejorar la población empleando la mampostería en lugar del guano y tablas de que antes se hacía uso; pero el último de aquellos, ocurrido en 1,766, en cuya época ya se contaba con más facilidades para fabricar con buenos materiales, fué la causa que de una manera decisiva determinó á los vecinos á preferir en sus edificaciones la teja y el ladrillo.

El Ayuntamiento aprovechando las favorables circunstancias que ya se ofrecían, acordó en sesión de 19 de Mayo de 1,786 no permitir en lo sucesivo que se hicieran cobijas de guano, ni que se introdujese en la villa este material, aunque fuese bajo el pretexto de hacer reparaciones. Así sucedió que en la segunda mitad del siglo, y especialmente de de la conflagración

llamada el fuego del Sr Siller, se mejorase visiblemente el aspecto del pueblo construyéndose muchas casas de teja sobre paredes de ojal y ladrillo (1). Antes de ese hecho memorable casi todo el caserío era de paja, en términos que D.^a Ana Gabriela Pérez Cañizares, nacida en 1,754, hija de D. Luis Pérez Venegas y consorte de D. Agustín Luna Jiménez, podía decir á principios del presente siglo que había visto edificar de teja todas las casas de la calle Real, excepto la del padre Regoítia, porque esta, cuando ella alcanzó uso de razón, era ya de teja (2).

Vivíase en esta villa como en los demás pueblos interiores con entera libertad de derechos hasta que en 1,764 se estableció el de alcabala que se había de pagar generalmente en las trasmisiones de bienes, así raíces como muebles y semovientes, frutos y mercaderías con arreglo á las leyes del título XIII libro VII de la Recopilación de Indias. Con semejante ramo de ingresos se procuró aumentar los recursos de la Real Hacienda, á la cual, ya desde tiempos muy anteriores pertenecían los dos novenos de

(1) M. Molea en Tres Prims. Hist. pag. 571.

(2) La casa de P. Regoítia era la que en la calle Real tiene número 37 y pertenece hoy á D. Francisco A. Marin.

de la renta decimal (1), libres de las responsabilidades y cargas á que venían sujetos lo demás diezmos, declarados también de la pertenencia del Rey en las posesiones de Indias (2). Con posterioridad á 1,729 tuvo también la Hacienda Pública en Sancti Spiritus el ingreso que emanaba de la venta y composición de tierras, porque fué en ese año cuando se mandó que cesaran las concesiones de mercedes que para hatos y corrales hacían los cabildos (3). La venta del papel sellado, barajas y sal, y los productos del estanco del tabaco eran igualmente ramos de ingresos para las arcas del Tesoro.

La Hacienda Pública, que á principios del siglo venía encomendada á los oficiales reales, fué, después de restituida la Habana por los ingleses, puesta á cargo de la Intendencia General de Ejército y provincia, creada en virtud de Real Cédula de 1,764, que creó también los administradores tesoreros del ramo; y en 1,765 entró á desempeñar la administración y tesorería de Sancti Spiritus D. Felipe Angel Bello,

(1) Arts. 187 y 193 de la Ordenanza de Intendentes de 1,786 y ley 23, título 16, lib. 1º, Recopilación de Indias.

(2) L. 1ª t. 16, lib. 10, Rec. de Indias.

(3) Real Cédula de 23 de Noviembre.

primer funcionario de esta clase en la localidad. Sucedióle en 1,770 D. Agustín Jimenez de Saucedo de quien fué sucesor D. Tadeo Martinez Moles, que ejercía dichos cargos en 1,779. Por fallecimiento del Sr. Martinez Moles en 1,795 fué nombrado en el mismo año para sucederle D. Félix del Camino.

En cuanto al movimiento comercial tócanos decir que en los primeros años del siglo á que nos venimos contrayendo se continuaba el tráfico que desde mucho antes se hacia con Porbelo, Cartagena, Chagres y otros pueblos de las colonias españolas y extranjeras, el cual era en gran manera productivo, daba recursos y ocupación útil á muchos hombres, y favorecía visiblemente la industria. Pero establecido el derecho de alcabala tan general y minucioso como fué en su principio, hízose necesaria en la Isla una vigilancia escrupulosa y especial para que no se eludiese el pago; y por consecuencia de las medidas acordadas para hacer efectiva esa vigilancia quedarou cerrados muchos embarcaderos y surgideros, entre ellos los de Zaza y Tayabacoa en esta jurisdicción. Cesaron por tanto los cambios y comunicaciones comerciales de estos habitantes con los pueblos del exterior; cesaron la industria y las negociaciones y recursos con que se creaban y

prosperaban muchas fortunas; y cesaron las facilidades con que los jornaleros y propietarios se proporcionaban trabajo, y ganaban para sus familias el ordinario sustento.

Circunscritos ya los moradores al recinto de la jurisdicción, toda vez que también se hallaban faltos de las necesarias vías de comunicación con el resto de la Isla, consagráronse por ineludible consecuencia á sostener la vida interior del pueblo, dedicados á sus haciendas y al fomento de la ganadería, sin poder empero evitar la decadencia de sus caudales (1). Mas en medio de estas circunstancias, guardada ya la Habana con tropas, resguardada con buenas fortalezas, animada con el movimiento mercantil, y aumentándose cada día su población y con esta el consumo, se fué fomentando visiblemente el tráfico de ganados en la Isla, y subiendo cada año el precio de las reses, el cual en 1,779 llegó á ser en Sancti-Spiritus de veinte y cinco pesos por cada una. En 1,780 fué de treinta y dos pesos, y de treinta y tres en 1,781 (2).

La prosperidad que se venía adquiriendo con el aumento del precio en los ganados fué interrumpida en 1,781 por causa de la recolec-

(1) M. Moles en *Tres Prims. Hist.* página 588.

(2) M. Moles *Tres Prims. Hist.* t. 3º página 577.

ción de la plata macuquina, que era la moneda provincial, no sujeta á desaparecer de la circulación diaria porque no había quien se interesase en guardarla, ni era exportada del país como la moneda fuerte. Con semejante novedad no hubo vecino que no sufriera un setenta y cinco, ó por lo menos un setenta por ciento de quebranto, llegando algunos á verse arruinados por completo (1). El valor del ganado fué desde entonces más bajo, aunque ya en adelante no descendió al ínfimo nivel de los primeros años del siglo.

Dada alguna idea del movimiento comercial de esta villa en la centuria que constituye el siglo XVIII haremos otro tanto con respecto al ramo de administración militar. Indudablemente las antiguas milicias tomaron la principal parte en la operación de rechazar á los enemigos cuando en 1,719 sucedió el rebato de Juan Benitez: ellas además, puestas en constante movimiento cuando por los años de 1740 se sostenía la guerra declarada por los ingleses en el año anterior, prestaron servicios de importancia bajo el mando del Sargento Mayor D. Juan Rodríguez Gallo, que murió á consecuencia de las fatigas á que estimó necesario

(1) M. Moles en *Tres prms. Hist.* t. 3º pag. 619.

someterse: encomendadas luego al mando del Sargento Mayor D. Diego de Cañizares, con ellas se contó para enviar á la Habana y á Santiago de Cuba los auxilios de que en el capítulo X hemos dado cuenta: ellas en fin constituían la única fuerza militar á que, en la época del sitio de la Habana, fué dable acudir para cooperar á la defensa de la Isla en el territorio ya invadido, y para disponer y preparar la que en este distrito jurisdiccional llegase á ser necesaria.

En 1,764 cesaron las antiguas milicias y le creó el Batallón de las provinciales de las cuatro villas compuesto de nueve compañías de á cien hombres bajo el mando de un Coronel y de un Sargento Mayor. Poco despues se crearon una compañía de pardos y otra de morenos para cada una de las cuatro poblaciones, y tambien para cada una una compañía de caballería de blancos. El primer Coronel de las milicias fué D. Francisco José Gutierrez Puebla y Ribera; le sucedió en 1,766 D. Juan Pablo Lopez Silvero, natural de Santa Clara, obtuvo despues el mismo empleo D. Pedro Antonio Sanchez; y por fallecimiento de este fué nombrado Coronel de estas milicias en 1797 el Capitan de Granaderos D. Pablo Perez Justiniani, que murió siendo tambien alcalde

ordinario en esta villa en el año de 1,800.

En cuanto á la administración pública eclesiástica hemos de notar que al principiarse el siglo XVIII era cura rector de esta Iglesia el Pbro. D. Cristóbal de Fromesta y Montejo, siendo Teniente de Cura D. Gabriel José de Valdivia y Sacristan Mayor D. Ignacio de Valdivia. En 1,705 ejercía los oficios de cura coadjutor el Pbro. D. Silvestre Alonso: en 1,707 falleció el párroco Fromesta y Montejo: en el mismo año fué nombrado vicario el Presbítero Alonso. En 1,709 ejercía las funciones de cura rector el Pbro. D. Miguel de Fuentes Terreros: en 1,716 visitó estas iglesias el Ilmo. Sr. D. Jerónimo Valdés, Obispo de Cuba y de Florida: en Enero de 1,719 estuvo en esta villa el arzobispo de Santo Domingo D. Antonio Cláudio Alvarez de Quiñones, que hizo tambien pastoral visita: en 19 de Abril de 1,721 falleció el Pbro. párroco Fuentes Terreros. En 1,722 el Pbro. D. Silvestre Alonso, que ya era vicario eclesiástico, comienza á servir la parroquia como cura en propiedad: en Febrero de 1,739 realiza en esta villa pastoral visita el Ilmo. y Rmo. Sr. D. Juan Lazo de la Vega, dignísimo obispo de la Isla: en 1,744 fallece el benemérito sacerdote D. Silvestre Alonso: sucédele como párroco propietario en el servicio de esta iglesia

el Pbro. D. José del Castillo y Reyes, natural de Canarias: en 1,746 vinieron los padres misioneros Fray Justo de Valencia y Fray Tadeo Castellón: en 1,750 fallece el Pbro. D. Nicolás Valdés y Figueroa: en Enero de 1,755 visita esta parroquia el Ilmo. Sr. Obispo Diocesano D. Pedro Agustín Morell de Santa Cruz: en el mismo año, convertida en auxiliar la iglesia de la Caridad, el Pbro. D. Joaquin de Jesús Gómez ejerce en ella las funciones de Párroco. Por fallecimiento del párroco Castillo fué constituido cura en propiedad y vicario eclesiástico el Pbro. Ldo. D. Joaquin de Fábrega, corriendo el año de 1,768: en Marzo de 1,774 el Sr. Obispo D. Santiago José de Echevarría, viene en pastoral visita: los padres capuchinos Fray Joaquin Aljofrín y Fray Agustín del Busto llegan á esta villa en calidad de misioneros el 6 de Enero de 1,788, y permanecen en ella por espacio de tres meses: Por fallecimiento del párroco Ldo. D. Joaquin de Fábrega fué encomendada esta iglesia al Pbro. D. Ignacio Venegas y Consuegra, quien como propietario comenzó á ejercer sus oficios parroquiales en Setiembre de 1,792: al año siguiente se verificó la memorable visita del Sr. Obispo auxiliar Fray Cirilo de Barcelona, que habiendo llegado á esta villa á principios de Abril, prorrogó

su permanencia en ella hasta cumplir tres meses.

Al principiar el siglo de que venimos ocupándonos los edificios que habia en la población destinados á las prácticas de religión y piedad eran la iglesia mayor, la ermita de San Juan, el hospicio de la Merced y las ermitas de la Veracruz y de Jesús Nazareno. En el año de 1,712 se realizó un progreso de positiva importancia con la fundación del hospital de San Juan de Dios, que ofreció desde entonces ámplio y permanente asilo á los pobres enfermos. En 1,716 fué fundado el convento de S. Francisco, que atrajo á esta villa hombres poderosamente á realizar verdaderos adelantos en materia de instrucción y cultura. Contándose ya con los religiosos franciscanos y con la iglesia en que ejercían sus oficios sacerdotales, no se tuvo necesidad del hospicio de la Merced, que quedó luego extinguido. La ermita de Santa Ana fué fundada en 1721: la de la Caridad en 1,727: en 1,736 fué la fundación del hospicio de Jesús Nazareno: en 1,755 la ermita de la Caridad es convertida en iglesia auxiliar de la parroquia de esta villa: en 1,774 se construyó, anexa á la iglesia del convento, la segunda nave destinada á la tercera orden.

En cuanto al ramo de pública instrucción atañe, hemos de decir que nada consta en los documentos hasta hoy conocidos relativo á las escuelas que hubiese en la primera mitad del siglo; pero sabemos que en los primeros años del mismo venían á residir aquí algunos religiosos dominicos que con éxito satisfactorio se ocupaban en la enseñanza (1); y creemos harían otro tanto los franciscanos á cuyo cuidado se hallaba la ermita de la Veracruz. Mas con respecto á la segunda mitad de la expresada centuria tenemos el convencimiento de que por el año de 1,760 existía la primera escuela de que tenemos noticia, dirigida por D. Raimundo de Pisa, cuyo buen nombre ha llegado hasta nosotros, recomendado por una tradición tan uniforme, como justificada y verídica. Pero en el año de 1,790 ya enseñaba entre nosotros las primeras letras el maestro Angel, que granjeó fama de prudente, entendido y apto para el ejercicio del magisterio; y era el profesor á quien acudían todos los padres de familia pue-
dientes para la enseñanza de sus niños. Trascurrido algun tiempo se marchó á Trinidad, donde vivía consagrado á las tareas de su

(1) Escritura otorgada por el Pbro. Valdés Figueroa sobre donación de la hacienda Yaguá.

noble profesión cuando en 1,798, llamado por el vecindario de Sancti Spiritus, volvió á esta villa, y fijó en ella su residencia por el resto de su vida. Cúmplenos recordar en este lugar la noticia de la escuela particular de niñas que á fines del siglo dirigía la profesora D^a María Luisa de Valdivia, y añadir que contemporáneamente enseñaba también niñas D^a Salvadora Reguera.

En lo concerniente á familias de Sancti Spiritus que tuvieron origen en el siglo XVIII consignaremos la série de matrimonios de que hemos tomado noticia, contraidos por forasteros que en esta localidad establecieron domicilio; para lo cual, guardando orden cronológico damos el primer lugar á Lucas Navarro, natural de San Lúcar de Barrameda, que en Febrero de 1700 celebró unión conyugal con María de Ibarra: Diego Gutierrez, de Trinidad, en Febrero de 1,701 casó con Juana Ballesteros: en el mismo año fué el matrimonio de Miguel Angel, natural de S. Lúcar de Barrameda, con Francisca Peláez. En 1,702 Cayetano Oropesa, natural de Canarias, casó con Agustina de Castañeda; y Jacinto Castellano, de S. Lúcar de Barrameda, con Francisca de los Reyes.

En 1,703 Francisco Rubio, natural de Maracaibo, con María Jimenez: Juan Consuegra.

de Puerto Príncipe, con Francisca Peralta: Pedro Perez, de Trinidad, con Micaela Jimenez: Manuel de Leiva, de Bayamo, con Francisca Diaz: Miguel Quintero, de la Habana, con Ursula de Valdivia: Juan de Castañeda, de la Habana, con Sebastiana Garcia. En 1,705, Estéban de Castro, natural de Tuy en Galicia, con Bernarda Marin; y Sebastian Ponce, de Cartagena, con Inés de Aquino.

En 1,707 Francisco Consuegra, de Villa Clara, con Simona Rodriguez; Carlos de A. costa, de Santiago de Cuba, con Florencia de Salas; Miguel Compañon, natural de S. Pedro de Poitiers en Francia, hijo legitimo de Juan y de Marta de la Torre, con María Josefa Gonzalez Calona.

En 1,708 Juan Rodriguez Paredes, de Pto Príncipe, se nnió en matrimonio con María Peralta: en 1,709 Francisco Lucas Barrera, de S. Maló en Francia, con Juana Frenes: en 1710 Juan Farfan de los Godos, de Sevilla, con Ana Jacinta Palmero: en el mismo año Antonio de Fábrega, de Gerona, con Andrea Marin; y Pedro Ramos, de Maracaibo, con Matea Bermudéz.

En 1,711, Juan Viamonte, de Trinidad, con María Ibarra: Juan Francisco Sanchez, de Bayamo, con Antonia Suazo; y Juan José Gon-

zalez, de S. L. de Barrameda, con Inés Morales. En 1,712 Fernando de Pina, de Santiago de Cuba, con Micaela Fernandez Morera: Juan Beltran, de Vante en Brotaña, con María Salazar; y Juan Crisóstomo Morgado, de Trinidad, con Petrona de Medina.

En 1,713, Santiago Lamadrid, de Puerto Príncipe, con Agustina Molina: Pedro Muñoz, de S. Lúcar de Barrameda, con Felipa Ortiz: Lope de Miranda Argüelles, de Puerto Príncipe, con Francisca Baptista de Alemán; y Juan Rodriguez Fiallo, de la Laguna en Canarias, con Andrea de Torres.

En 1,714, Luis de Medina, de Sevilla, con María Melendéz: Antonio de Aguilar, de Galicia, con Josefa Rodriguez: Gonzalo Dominguez, de Tenerife, con Bernarda Rodriguez; y Francisco Victoriano Frenes, de Brest en Francia, con Andrea Frenes.

En 1,715, Sebastián Melero, de Cadiz, con Catalina Camacho: en 1,716 Pedro Miguel Ramirez, de Jeréz de la Frontera, con Andrea Rodriguez: en 1,717. Manuel Ramirez, de Trinidad, con Juana Bernal: Juan Cabrera de Oropesa, de Canarias, con Francisca Salguero: Manuel Pereira, portugués, con María Machado; y José Jerónimo Matienzo, de la Habana, con Elena de Ulloa.

En 1718, Juan José Caraballo, de S. Lúcar de Barrameda, con Bárbara Muñoz; Juan Antonio Macías, de S. Lúcar de Barrameda, con Juana Félix Morell; y Juan Serrano, de Granada, con Constanza Marin de Figueroa; José Morgado, de Trinidad, hijo de Bartolomé Morgado y de Ana de Ponciano, con Catalina de Armenteros; y Blas de Alverja, de la Habana, con María Cañizares. En 1719 fué el matrimonio de Sebastian Luis Gomez, de San Lúcar de Barrameda, con Juana B. Bustamante.

En 1721, a 9 de Agosto, Bernardo Tadeo de la Cruz y Aguilar, de Nueva España, contrae matrimonio con Francisca de Leiva. En el mismo año contrajeron igual enlace Francisco Garcia, de Ciudad Rodrigo, y Victoria Rodriguez; y en 1723 José Manuel Tellez, de Huelva, y Teresa Cañizares.

En 1724, Agustin Abstengo, de Génova, celebra matrimonio con Juana María Muñoz; José Muñoz, de Bayamo, con Juana de Soto; y Teodoro Rabli, de Jamaica, con Antonia de Soto.

En 1726, Diego Nuñez, de Puerto Príncipe, se casa con Isabel Arias; Francisco de Ojeda, cuya naturalidad no consta en el asiento parroquial, con Micaela Lopez de Cuéllar; en 1728 Pedro Sotolongo, de la Habana, con

Leonor de Avila y Borroto; Francisco Cabrera, de Bayamo, con Mónica Perez; Narciso Padilla, de Canarias, con María Bazo; y en 1729 Pedro Ramirez, de Puerto Príncipe, con Angela de Valdivia

En 1731 Juan Ubaldo Siller, de Cadiz, se casó con Petronila de Cepeda; en 1732 Felipe de Salas, de la Laguna, con Angela Pacheco; en 1733 Nicolás de Veitia, de la Habana, con Isabel María Gonzalez; en 1736 Cleto Pentón, de Santa Clara, con Petronila Cancio; y en 1739 José Consuegra, de Remedios, con Josefa Diaz.

En 1741 Mateo Bravo, de Santiago de Cuba, contrajo matrimonio con María de la Concepción Carmona; en 1742 José de Galvez, de Puerto Príncipe, con Sebastiana Escabía; y Domingo Sandoval, de Trinidad, con Bonifacia Veloso; en 1743 Francisco Brizuela, de Bayamo, con Lucrecia de la Cruz; Manuel de Almansa, de Puerto Príncipe, con Rosalía Roman; Juan de Quintanilla, de Cadiz, con María Gonzalez de Iglesias; en 1747 Francisco Calderón, de Cartajena de Indias, con María de la O Prieto; en 1748 Pedro Peiret, de Morlac, Francia, con Catalina Companioni; y en 1750 Francisco Granados, natural de Málaga, con Sabina Gomez.

En 1751 D. José Antonio Velázquez, de

la Habana, se casó con D^a María Luisa González; (1) en 1754 D. Juan Agustín de Carmona, de la Habana, con doña Teresa Sánchez: en el mismo año D. Vicente Corel, de Almenara, en Valencia, con doña María González: en 1755 don Antonio Florez, de Murcia, con D^a Eufemia Hidalgo: en 1756, don Félix Polanco, de S. de Cuba, con doña María Luisa Gutiérrez: en el mismo año, don Bartolomé de Mendigutía, de S. Lúcar de Barrameda, con doña María Francisca Rodríguez Vanegas.

En 1768, D. Andrés del Valle, natural de Guanabacoa, se unió en conyugal consorcio con doña Juana Marin; y D. Tomás Antonio Carabeo celebró igual unión con doña Isabel Yero.

El Sargento Mayor D. Arcadio de la Pera, natural de Osuna, provincia de Sevilla, casó en 1769 con doña Inés Gutiérrez, que era hija del Coronel D. Francisco y de doña Graciana de Agüero: en el propio año don Fernando Zamora, de Trinidad, con doña María Sauvage.

D. Joaquin Rutinel. (2) de Florida, casó en 1770 con doña María Camacho.

(1) Mas generalizado ya el Don, lo aplicamos de aquí en adelante,

(2) Así está en el asiento parroquial, pero hoy se dice Obrutinei,

En el resto del siglo se contrajeron los siguientes matrimonios:

D. Juan Francisco Conde, de Tenerife, con doña Rosa Contreras en 1771.

En 1772 don Antonio Rutinel, de Florida, con doña María de Luna.

En 1773 don Manuel Valero Montalbán, de Puerto Príncipe, con doña Francisca de la Mota.

En 1774 D. Juan Agustín Morales, de Trinidad, con doña Faustina Beltrán.

En 1775 D. Antonio Velasco, de Cadiz con doña María del Carmen Garay.

En 1776 don Juan Antonio Ramírez, de Canarias, con doña Ana Perez Pacbeco.

En el mismo año don Eusebio Márquez de Puerto Príncipe, con doña Agustina de la Raya.

En 1778 D. Tadeo Martínez Moles, de Almazan en Castilla la Vieja, con D^a Joaquina Rodríguez Gallo.

En 1780, D. Rafael Camejo, de la Habana, con doña María Luisa Companioni.

En 1781 don Tomás Pacneco, de Galicia, con doña Ana Soto Bejarano.

En el mismo año D. Gaspar Carbonell, de Silches Cataluña, con doña Ana Joaquina Rábagos.

Rutinel

En el propio año D. Pablo Perez Justini, de S. Miguel del Padrón, con doña Ana Gregoria Fernandez Morera.

En 1784 D. Fernando del Valle, natural de la Habana, con doña Ana Antonia del Castillo.

En 1785 D. José Antonio de la Puente, natural de Villaverde en Santander, con doña Isabel Zenea.

En el mismo año D. Juan Francisco Rioentero, de la Habana, con D^a Isabel Mendigutía,

En el propio año D. Blas Peraza, de la Gomera, con doña Rita Paneque.

En 1786 D. Juan Lucas Conde, de Remedios, con D^a María de los Dolores Mursull.

En el mismo año D. Juan Gabriel Márquez, de Puerto Príncipe, con D^a Marianna Jiménez.

En 1791 D. Juan Carbonell, de Cataluña, con doña María de la Luz Jimenez.

En 1792 D. Juan Fornés, de Carnet, en Cataluña, con doña Rosa María Castillo.

En 1793, D. Juan Antonio Paredes, de Galicia, con doña Rafaela Angulo.

En 1794, don Domingo Corrales, de la Habana, con doña Francisca del Castillo.

En 1795, D. Luis Castilla Cabeza de Vaca, de la Habana, con D^a María Candelaria de Valdivia.

En 1796 D. Felipe José Domínguez, de los Palacios, en Vuelta Abajo, con D^a Teresa Castellano.

En 1797, don José Gil, de la Habana, con doña Marianna Echemendía.

En 1798, don Juan Ponte, de Galicia, con doña Rosa María Gomez.

En el mismo año don Leandro Ramirez, de Lanzarote, con doña María Francisca del Castillo.

En 1800, D. Manuel Zamora, de Trinidad, con D^a Josefa María Cancio.

Réstanos observar, en lo que á familias concierne, que son varios los apellidos que se usan hoy bajo forma distinta de como fueron al principio, segun hemos ya indicado respecto de algunos, á los cuales podemos añadir el de los antiguos Perez, que primero fueron Perez de Corcha; mas ya en la segunda mitad del siglo XVIII se dijo constantemente Perez de Corcho; y así se continuó diciendo. En 1707, el francés que contrajo matrimonio con Josefa Gonzalez Calona consignó su nombre llamándose Miguel Compañón, y este apellido conservó esa misma forma durante todo el siglo; mas en el dia el uso comun y corriente requiere que se diga Companioni. El fundador de la familia Echemendía se dió á conocer bajo el apellido

Chamendia de que por muchos años se continuó usando sin variación alguna hasta que ya en los primeros años del siglo XVIII se dijo también Chaméndez, como puede verse en la partida parroquial de 15 de Setiembre de 1713, en que se hace constar el matrimonio de Francisco Chaméndez, hijo de José Chaméndez, natural de Vizcaya. De ambas maneras se expresaba ese apellido en el trato común y en públicos documentos; pero en los fines del siglo se comenzó á emplear una tercera forma, *Echemendia*, de la cual ofrecen ejemplo las actas capitulares y los libros eclesiásticos, donde con fecha 12 de Junio de 1797 se vé asentado el matrimonio de D. José Gil con D^a Mariana Echemendia. Esta tercera forma es la que ha prevalecido sin embargo de que el vocablo Chaméndez es mas breve para la pronunciación, es mas sonoro y grave, y ofrece la apariencia mas natural y propia del idioma entre los apellidos castellanos.

FIN DE LA PRIMERA PARTE.

FE DE ERRATAS.

| Págs | Lines | Dice. | Deba decir. |
|------|-------|------------------------|--------------------------|
| 43 | 17 | comunicacion | comunicación |
| 44 | 4 | Emprador | Emperador |
| 54 | 2 | reestimó | desestimó |
| 54 | 18 | buscaba | hallaba |
| 158 | 11 | ion | con |
| 164 | 9 | 1950 | 1650 |
| 184 | 1 | 1680 | 1682 |
| 184 | 25 | cabild Pedroo Perez | cabildo Pedro Perez |
| 205 | 25 | fundos comunes | fundos comunes |
| 208 | 16 | eventias | eventias |
| 208 | Nota | XIII | XVIII |
| 236 | 2 | Camarena | Camarena |
| 260 | 7 | 1723 | 1728 |
| 270 | 27 | 1733 | 1732 |
| 273 | 1 | 1784 | 1734 |
| 290 | 2 | Abib | Avid |
| 336 | 16 | Aguetin Agustin Morell | Pedro Agustin Morell |
| 371 | 5 | de una | una |
| 387 | 24 | José Ripalda | Francisco Javier Ripalda |
| 390 | 5 | Quedó si | Quedó así |
| 473 | Nota | XVII | XXVI |

